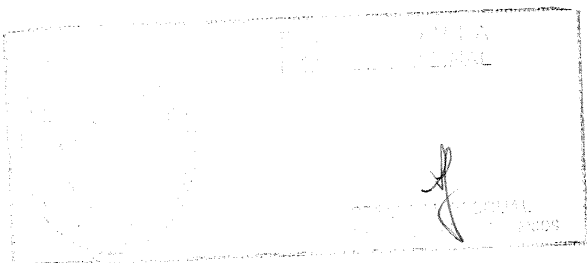
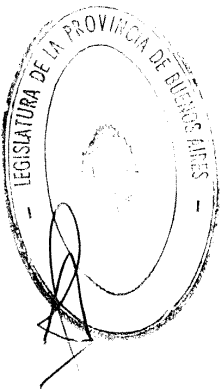


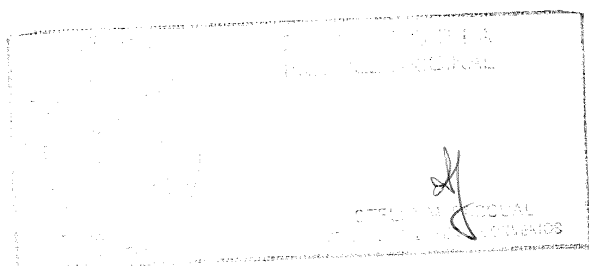
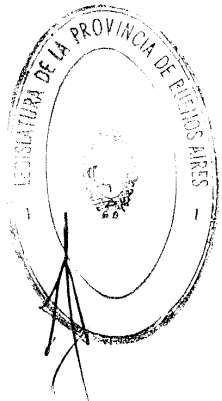
APENDICE III

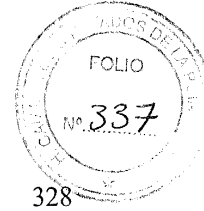




MODELO DE DOCUMENTOS DE
LICITACIÓN
**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

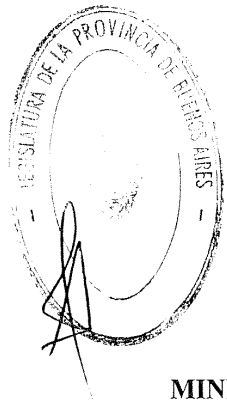
Contratación de Obras





**“PROYECTO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS
FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL



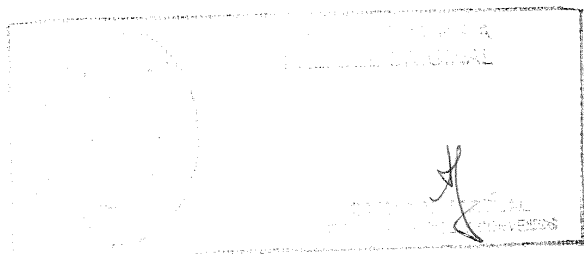
FONPLATA BOLIVIA

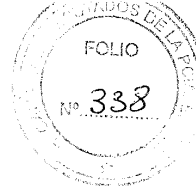
OCTUBRE DE 2005

Revisión: Noviembre 2005

**SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

(con o sin Utilización de Lote) (con Sistema de Ajuste Alzado o Sistema de Precios Unitarios)





Introducción

Las adquisiciones correspondientes a los proyectos financiados por FONPLATA, se efectúan de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos en el documento titulado Anexo "B" Normas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por los Prestatarios de Fonplata".

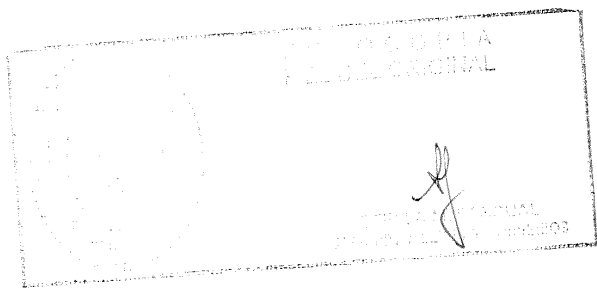
Los modelos de los documentos de licitación han sido preparados para ser utilizados por los Prestatarios en la contratación de obras mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) generalmente por un valor inferior a U\$S 2.5 millones, y mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (LPI) cuando el valor sea igual o superior al citado.

Estos documentos de licitación se han preparado como un modelo para contratos basados en precios unitarios (o tarifas unitarias en una Lista de cantidades) y para contratos a suma alzada. El texto principal se refiere a los contratos basados en precios unitarios. Se presentan variantes de cláusulas o distintas redacciones para su uso en los contratos a suma alzada.³

Debe verificarse que las disposiciones de los modelos de documentos de licitación sean consistentes con los requisitos de las obras específicas que se han de contratar. Se deben seguir las siguientes indicaciones para el uso de los documentos:

- (a) Antes de emitir los Documentos de licitación, el Contratante preparará la Hoja de Datos de la Licitación (Sección II), las Condiciones Especiales del Contrato (Sección VI) y las Secciones VII, VIII, IX que se refieren a las Especificaciones Técnicas, los Planos y la Lista de Cantidades, respectivamente. El Contratante deberá leer y / o proporcionar la información señalada en las notas entre corchetes y letra bastardilla. En aquellos casos en que se requiera que el Licitante suministre información, así estará señalado en las notas.
- (b) Las notas de pie de página y las notas para el Contratante no forman parte del texto y no deberán incluirse en los documentos de licitación emitidos a los licitantes.
- (c) El propósito que se persigue es que estos documentos de licitación se utilicen en forma repetitiva en el Proyecto, una vez que el Organismo Ejecutor y FONPLATA hayan convenido en un modelo. Las modificaciones que se requieran, dadas las características de cada proyecto o contrato, deberán realizarse solamente en la Hoja de Datos del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato como enmiendas a las Instrucciones a los Licitantes y a las Condiciones Generales del Contrato, respectivamente.
- (d) Estos documentos estándar de licitación han sido preparados para su uso en los procedimientos de licitación con **poscalificación**.

³ Los contratos a suma alzada deben utilizarse para obras cuyas características físicas y de calidad puedan definirse en su totalidad antes de solicitar propuestas, o para aquellos cuyos diseños se esperará que sufrirán variaciones mínimas, como en el caso de la construcción de edificios, la instalación de tuberías, torres de líneas de transmisión eléctrica y series de estructuras pequeñas, como paraderos de autobuses o baños escolares. En los contratos a suma alzada se han introducido el concepto de "programa de actividades con indicación de precios", para permitir que se efectúen pagos a medida que se terminen las "actividades". Los pagos también pueden realizarse sobre el porcentaje de avance de cada actividad.



Indice General

Sección I. Instrucciones a los Licitantes 332

- Indice de Cláusulas 333
- Sección I Instrucciones a los Licitantes (IAL) 334
- A. Disposiciones Generales 334
- B. Los Documentos de Licitación 338
- C. Preparación de las Ofertas 339
- D. Presentación de las Ofertas 344
- E. Apertura y Evaluación de las Ofertas 345
- F. Adjudicación del Contrato 348

Sección II. Hoja de Datos de la Licitación 351

- A. Disposiciones Generales 351
- B. Los Documentos de Licitación 357
- C. Preparación de las Ofertas 357
- D. Presentación de las Ofertas 358
- E. Apertura y Evaluación de las Ofertas 358
- F. Adjudicación del Contrato 359
- Anexo I - Forma de Cotizar 360
- PLANILLA I (Uno) 362
- PLANILLA II (Dos) 363
- PLANILLA III (Tres) 364
- PLANILLA IV (Cuatro) 365
- PLANILLA V (Cinco) 366
- PLANILLA VI (Seis) 367
- Anexo II - Sistemas de Contratación 368

Sección III. Países Elegibles 369

Sección IV. Formularios de la Oferta, Información para la Calificación y Contrato 370

1. Oferta del Contratista 370
2. Informe de Calificaciones 374
3. Contrato 381

Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC) 383

- Índice de Cláusulas 384
- A. Disposiciones Generales 386
- B. Control de Plazos 394
- C. Control de Calidad 396
- D. Control de Costos 397
- E. Término del Contrato 403

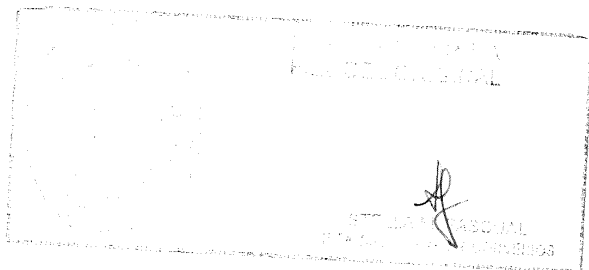
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) 407

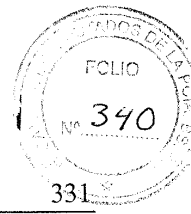
- A. Disposiciones Generales 407
- B. Control de Plazos 411
- C. Control de la Calidad 411
- D. Control de Costos 412
- E. Término del Contrato 413
- Anexo 1: Reglamentación de las comunicaciones mediante Ordenes de Servicio y Notas de Pedido 417
- Anexo 2: Construcción de la obra 418
- Anexo 3 - Medición y Pago 430

Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento 434

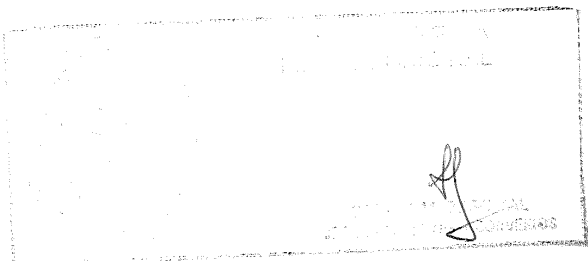
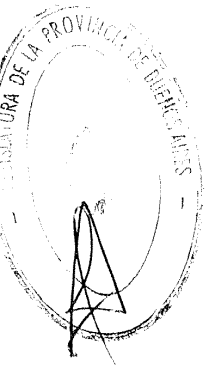
- Equivalencia de normas y códigos 435
- Especificaciones Técnicas Generales 436
- Anexo I: Preservación del Medio Ambiente. 563
- Anexo II - Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para Impacto Ambiental 573
- Memoria Descriptiva 577
- Especificaciones Técnicas Particulares 578

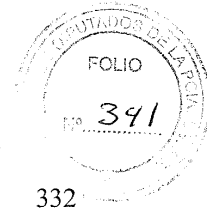
Sección VIII. Planos 579





Sección IX. Lista de Cantidades 580
Objetivos 580
Llamado a Licitación 582



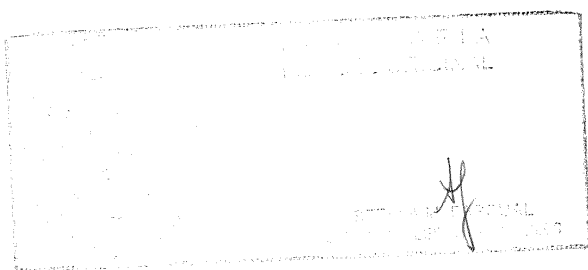
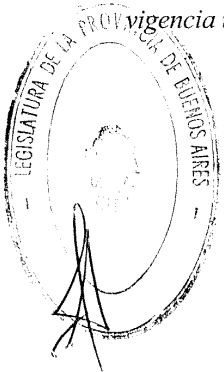


Sección I. Instrucciones a los Licitantes

En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los licitantes necesitan para preparar ofertas que respondan a lo solicitado, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el cumplimiento del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección V, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado de evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

Estas Instrucciones a los licitantes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.



Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 334

1. Alcance de la Oferta 334
2. Fuente de los Recursos 334
- 3.1 Incompatibilidades 334
4. Licitantes Elegibles 334
5. Calificaciones del Licitante 335
6. Una oferta por licitante 338
7. Costo de las propuestas 338
8. Visita a la Zona de las Obras 338

B. Los Documentos de Licitación 338

9. Contenido de los Documentos de Licitación 338
10. Aclaración de los Documentos de Licitación 339
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación 339

C. Preparación de las Ofertas 339

12. Idioma de las Ofertas 339
13. Documentos que conforman la Oferta 340
14. Precios de la Oferta 340
15. Monedas de la Oferta y pago 341
16. Validez de las Ofertas 341
17. Garantía de Mantenimiento de Oferta 342
18. Propuestas alternativas de los Licitantes 343
19. Formato y firma de la Oferta 343

D. Presentación de las Ofertas 344

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 344
21. Plazo para la presentación de las Ofertas 344
22. Ofertas tardías 344
23. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas 345

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas 345

24. Apertura de las Ofertas 345
25. Confidencialidad 346
26. Aclaración de las Ofertas 346
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento 346
28. Corrección de errores 347
29. Moneda para la evaluación de las ofertas 347
30. Evaluación y comparación de las ofertas 347
31. Preferencia para Licitantes Nacionales 348

F. Adjudicación del Contrato 348

32. Criterios de Adjudicación 348
33. Derecho del Contratante de aceptar cualquier oferta o de rechazar cualquier o todas las ofertas 348
34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato 348
35. Garantía de Cumplimiento 349
36. Pago por Anticipo y Garantía 350

A. Disposiciones Generales 386

B. Control de Plazos 394

C. Control de Calidad 396

D. Control de Costos 397

E. Término del Contrato 403

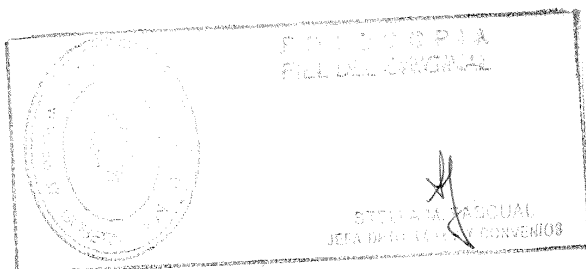
A. Disposiciones Generales 407

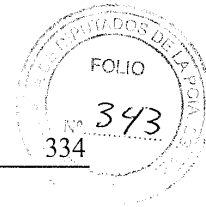
B. Control de Plazos 411

C. Control de la Calidad 411

D. Control de Costos 412

E. Término del Contrato 413



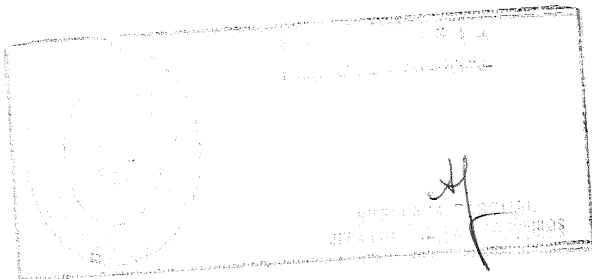


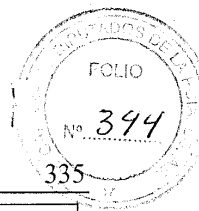
Sección I Instrucciones a los Licitantes (IAL)

A. Disposiciones Generales

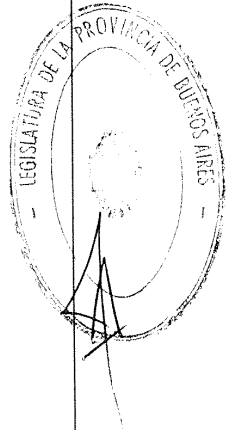
1. Alcance de la Oferta	<p>1.1 El Contratante¹, según la definición que consta en la Sección II, "Hoja de Datos de la Licitación" (HDL) invita a presentar ofertas para la construcción de las Obras que se describen en la HDL y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en la HDL y en las CEC.</p> <p>1.2 El Adjudicatario deberá terminar las Obras en la fecha prevista de terminación especificada en la HDL y en las CEC. 1.1 (r)</p> <p>1.3 A todo lo largo de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(d) El término "por escrito" debe entenderse como una comunicación en forma escrita con prueba de su recepción por el destinatario (por ejemplo por correo, por correo electrónico, facsímil, telex);</p> <p>(e) Si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y</p> <p>(d) "Día" significa día calendario.</p>
2. Fuente de los Recursos	<p>2.1 Las obras, bienes o servicios de la presente Licitación Internacional, contarán con recursos del financiamiento otorgado por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y recursos adicionales de contrapartida local (Provincia de Buenos Aires)</p>
3.1 Incompatibilidades	<p>3.1 El Licitante no se deberá encontrar en quiebra. No deberá estar inhabilitado por razones civiles o comerciales ni encontrarse comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial en general o con el Contratante en particular, conforme las normas vigentes. Estas inhabilidades también se aplicarán a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos; este extremo se aplica a todos y cada uno de los integrantes de las UTE.</p>
4. Licitantes Elegibles	<p>4.1 En las presentes contrataciones de obras, será aplicable lo prescripto en el artículo 4 del ANEXO B Normas para la Adquisición de bienes y servicios por los prestatarios de FONPLATA encontrándose la participación restringida a la nómina de firmas o empresas originarias de los Países Miembros de FONPLATA. La entidad contratante que efectúe la</p>

¹ Véanse la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato," Cláusula 1. Definiciones.





Sección I Instrucciones a los Licitantes

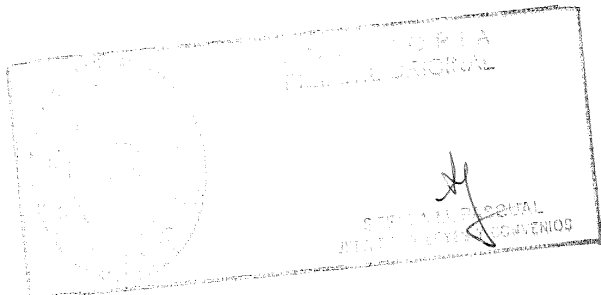


convocatoria deberá verificar que:

- a. La firma esté constituida y en funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales del país miembro donde la firma tenga su domicilio principal.
 - b. La firma tenga la sede principal de sus negocios en territorio de un país miembro.
 - c. Más del 50% del capital de la firma sea de propiedad de una o más personas naturales o jurídicas de uno o más países miembros o de ciudadanos o residentes "bona fide" de esos países elegibles.
 - d. La firma constituya parte integral de la economía del país miembro en que esté domiciliada.
 - e. No exista arreglo alguno en virtud del cual una parte sustancial de las utilidades netas o de otros beneficios tangibles de la firma sean acreditados o pagados a personas naturales que no sean ciudadanos o residentes "bona fide" de los países miembros o a personas jurídicas que no sean elegibles de acuerdo con los requerimientos de nacionalidad
- 4.2 Será de aplicación lo consignado en la cláusula 4.1 a cada uno de los miembros de un consorcio (asociación de dos o más firmas) y a firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo.
- 4.3 Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, deben tener la nacionalidad de un país miembro, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección III, Países Elegibles. Un Licitante no deberá presentar conflicto de interés. Si se considera que los Licitantes presentan conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si están o han estado asociados, directa o indirectamente, con el consultor o con cualquiera otra entidad que haya participado en la preparación del diseño, especificaciones técnicas y otros documentos para el Proyecto o que se han propuesto al Gerente del Proyecto para el Contrato. Cualquier firma que haya participado con el Prestatario en la prestación de servicios para la preparación o supervisión de las obras y cualquiera de sus afiliados no son elegibles para participar en la licitación.

5. Calificaciones del Licitante

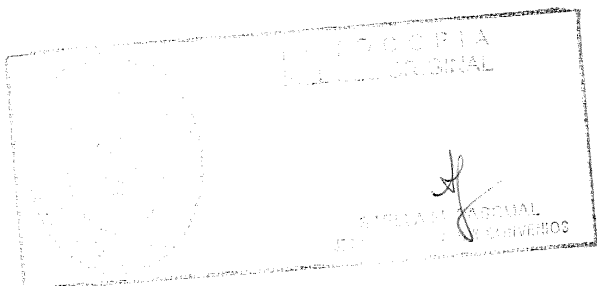
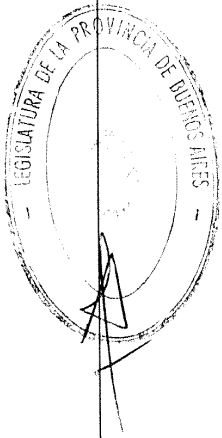
- 5.1 Todos los licitantes deberán presentar en la Sección IV, "Formulario de la Oferta, Información de Calificaciones, Carta de Aceptación, y Contrato" una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según lo establecido en las HDL.
- 5.2 Toda la documentación e información a presentar deberá estar foliada y debidamente firmadas por un apoderado.
- 5.3 Todos los licitantes deberán incluir con sus ofertas la información y documentos que se detallan a continuación y aquellos que





fueran estipulados en la Sección IV, a menos que se establezca diferente en la **HDL**.

- (a) Copias de documentos originales que establezcan la constitución o estatus jurídico, lugar de registro y sede principal de las actividades del Licitante,
- (b) Volumen Anual de Trabajos de Construcción, expresados en valores monetarios y actualizados según el Factor de Ajuste "FA" del total de trabajos de construcción realizados por el licitante conforme lo especificado en las HDL.
- (c) Copia de la documentación que acredite la experiencia como contratista o subcontratista en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a las estipuladas en las HDL, en los últimos 10 (diez) años y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual.
- (d) Principales equipos de construcción que el Licitante propone para cumplir con el contrato.
- (e) Calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras;
- (f) Informes sobre el estado contable tales como informes de Estados de situación patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Licitante de los últimos tres años, certificado por Contador público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el equivalente del país al cual pertenecen;
- (g) Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital circulante disponible para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros). Se entiende por suficiente el capital que reuna el valor requerido como activo líquido conforme HDL 5.5 e).
- (h) Autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias de las cuales el Licitante sea cliente.
- (i) Información pertinente a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años, en los cuales el licitante estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados;
- (j) Propuestas para subcontratar componentes de las Obras por un total superior al diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite de participación de subcontratistas esta establecido en la **HDL**.
- (k) Un poder protocolizado del Licitante a favor del firmante de la oferta que lo faculta a comprometer al licitante en su nombre.



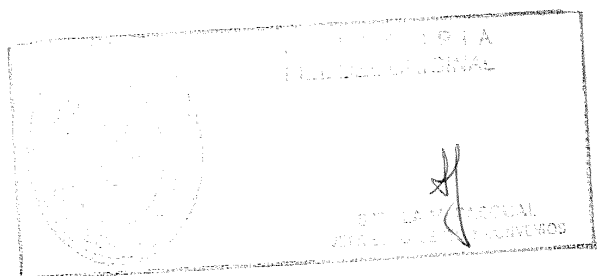
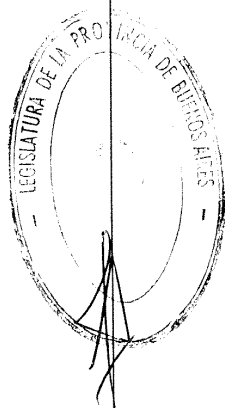
(l) Análisis de Precios de cada uno de los ítems detallados en el Listado de Cantidades, que justifiquen los precios unitarios de su Oferta. Estos Análisis de Precios deberán prepararse conforme lo establecido en las HDL.

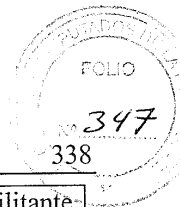
5.4 Las ofertas presentadas por una asociación de dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique lo contrario en la **HDL**:

- (a) La oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAL para cada miembro de la asociación;
- (b) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.
- (c) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) Uno de los socios deberá ser designado como apoderado, autorizado para contraer responsabilidades, y recibir instrucciones para actuar en nombre de todos los miembros de la asociación, dejando constancia de la intención de unificar representación en dicho apoderado en el compromiso de la conformación UTE;
- (e) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado y a la orden del agrupamiento;
- (f) Una copia del Contrato de Asociación en Participación firmado por todos los socios deberá ser presentado con la Oferta; o una Carta de Intención para diligenciar un Contrato de Asociación en Participación en caso de salir beneficiados como los adjudicatarios, la cual deberá ser firmada por todos los socios y presentada con la oferta junto con una copia del Contrato propuesto.

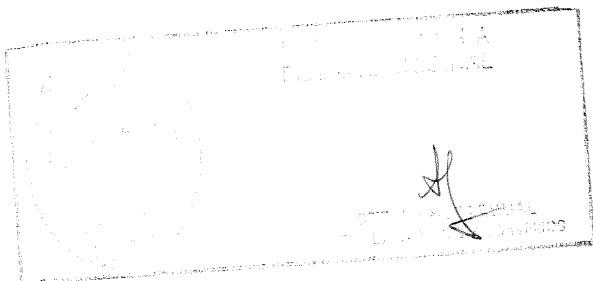
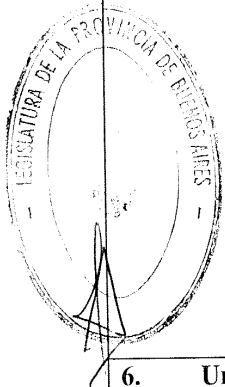
5.5 Para calificar a la adjudicación del Contrato, los Licitantes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

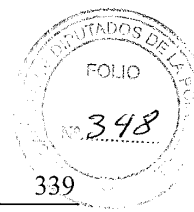
- (a) Tener un Volumen Anual de Trabajos de Construcción de obras por el equivalente del monto especificado para el período indicado en la **HDL**.
- (b) Demostrar experiencia como contratista o subcontratista en la construcción de por lo menos un número de obras según se indica en las **HDL**, siendo de naturaleza y complejidad equivalente a lo establecido en la subcláusula 5.3 c) por el período de los últimos diez años;
- (c) Demostrar la disponibilidad (propias, alquiladas, etc) del equipo esencial listado en la **HDL**;





	<p>(d) Contar con dos Representantes, que posean título habilitante e inscripción de la Matrícula del Colegio respectivo: uno debe ser de carácter Técnico, con una experiencia de no menos de tres años en la dirección de obras similares; y otro de carácter Legal con cinco años de experiencia en obras equivalentes en naturaleza y volumen; y el personal clave que se detalle en las HDL.</p> <p>(e) Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito, ingresos netos de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera recibir bajo el contrato, por un monto no inferior a la suma indicada en la HDL.</p> <p>5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o grupo se sumarán a fin de determinar si el Licitante cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusula 5.5 (a) y (e) de las IAL. Cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el 25% de los requisitos mínimos para licitantes individuales que se establecen en la Subcláusula 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado debe cumplir al menos con el 40% de ellos; este se considerará como Integrante Principal de la UTE. De no satisfacerse estos requisitos, la oferta presentada por la asociación o grupo será rechazada. No se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas para la evaluación del Licitante conforme a los criterios de calificación.</p>
<p>6. Una oferta por licitante</p>	<p>6.1 Cada Licitante presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una asociación. El Licitante que presente o participe en más de una oferta (salvo que se trate de un subcontratista, o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan alternativas) causará que todas las Propuestas en las cuales participa sean descalificadas.</p>
<p>7. Costo de las propuestas</p>	<p>7.1 Los Licitantes serán responsables por todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos costos.</p>
<p>8. Visita a la Zona de las Obras</p>	<p>8.2 Se aconseja que el Licitante, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione la zona de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Licitante.</p>
<p>B. Los Documentos de Licitación</p>	
<p>9. Contenido de los Documentos de Licitación</p>	<p>9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y toda/s la/s enmienda/s que hayan sido emitidos de conformidad con la cláusula 11 de las IAL:</p> <p style="text-align: center;">Sección I Instrucciones a los Licitantes</p>



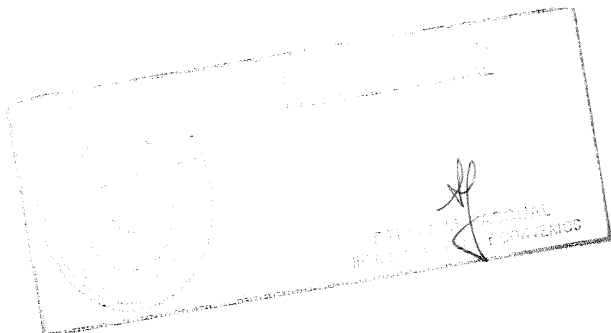


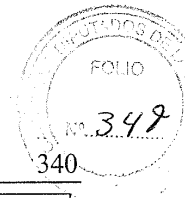
	<p>Sección II Hoja de Datos de la Licitación y Anexos</p> <p>Sección III Países Elegibles</p> <p>Sección IV Formularios de la Oferta, Información sobre Calificación, Carta de Aceptación, Contrato</p> <p>Sección V Condiciones Generales del Contrato</p> <p>Sección VI Condiciones Especiales del Contrato y Anexos</p> <p>Sección VII Especificaciones</p> <p>Sección VIII Planos</p> <p>Sección IX Lista de Cantidades² Llamado a licitación</p>
<p>10. Aclaración de los Documentos de Licitación</p>	<p>10.1 Todos los posibles Licitantes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de licitación deberán hacerlo en forma escrita por un medio fehaciente dentro de los 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas,³ a la dirección indicada en la HDL. El Contratante debe responder a todos los licitantes, en igual forma, dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas y deberá enviar copias de la respuesta a todos los constituyeron domicilio, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.</p>
<p>11. Enmiendas a los Documentos de Licitación</p>	<p>11.1 Los documentos de Licitación podrán ser modificados mediante una enmienda hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura. En caso que debieran ser modificados con posterioridad a dicho límite, deberá prorrogarse la Fecha de Apertura de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAL.</p> <p>11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicado por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación.⁴ Los posibles Licitantes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
<p>12. Idioma de las Ofertas</p>	<p>12.1 La oferta que prepare el Licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Contratante, deberá redactarse en español, sin embargo la literatura impresa que provea el Licitante podrá estar escrita en otro idioma, a condición de que vaya acompañada de una traducción de los párrafos pertinentes al español en cuyo caso la traducción prevalecerá</p>

² En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Programa de actividades".

³ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de ofertas si la respuesta del Contratante implica cambios sustanciales en los documentos de licitación. Véase la cláusula 11 de las IAL siguiente.

⁴ Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.





	en lo que respecta a la interpretación de la oferta. Dicha traducción deberá estar avalada por un traductor Público Nacional con el título habilitante pertinente.
13. Documentos que conforman la Oferta	<p>13.1 La oferta que presente el Licitante deberá estar conformada por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (f) La Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV); (g) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la cláusula 17 de las IAL, si se requiere; (h) La Lista de Cantidades con precios;⁵ (i) Los documentos y el formulario de Información para la Calificación; (j) Las ofertas alternativas de haberse solicitado; <p>Y cualquier otro material que los Licitantes deberán completar y presentar, según se especifique en la HDL.</p>
14. Precios de la Oferta	<p>14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAL, sobre la base de la Lista de cantidades⁶ con indicación de precios presentada por el Licitante. El contratante deberá determinar en las HDL el sistema de contratación bajo el cual se ejecutará la obra.</p> <p>14.2 El Licitante indicará las tarifas y los precios de todos los rubros de las Obras especificados en la Lista de cantidades.⁷ El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Licitante no haya indicado precios o tarifas, puesto que cuanto se considerarán incluidos en los demás precios y tarifas que figuren en la Lista de cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachándolas, rubricándolas, fechándolas y rescribiéndolas.</p> <p>14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista bajo este contrato, o por cualquier otra razón, 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, deberán estar incluidos en las tarifas, en los precios y en el precio total de la oferta presentada por el Licitante.⁸</p> <p>14.4 Las tarifas y los precios⁹ que coticie el Licitante estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, si así se dispone en la HDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Licitante deberá proporcionar toda la información</p>

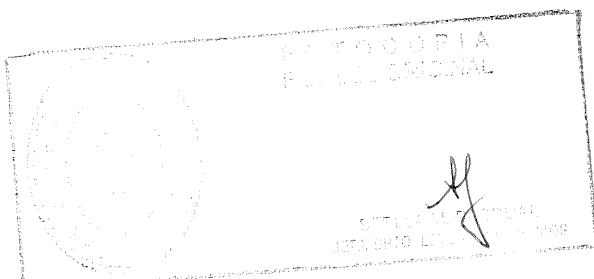
⁵ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Programa de actividades".

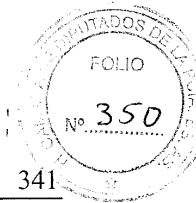
⁶ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Programa de actividades".

⁷ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "descritas en los planos y en las especificaciones técnicas y enumeradas en el Programa de Actividades".

⁸ En los contratos por suma alzada, suprimir "en las tarifas, en los precios y."

⁹ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "las tarifas y los precios" y reemplazarlas con "el precio global".



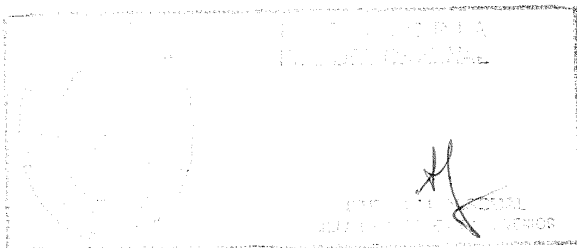


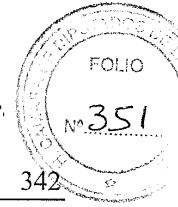
	requerida en las CEC y en la Cláusula 47 de las CGC.
15. Monedas de la Oferta y pago	<p>15.1 Las tarifas y los precios unitarios¹⁰ deberán ser cotizadas por el Licitante exclusivamente en Pesos de Curso Legal en la República Argentina. Los pagos se efectuarán en la misma moneda.</p> <p>15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Licitante para convertir al equivalente en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares, establecida por la autoridad estipulada en la HDL, dentro de los 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Licitante no corra ningún riesgo cambiario.</p> <p>15.3 Los Licitantes indicarán en su oferta los detalles de los requerimientos que prevén en monedas extranjeras.</p> <p>15.5 Los Licitantes deberán aclarar sus necesidades de cotizar en monedas extranjeras y justificar que las cantidades incluidas en las tarifas y en los precios¹¹, sean razonables y correspondan de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAL.</p>
16. Validez de las Ofertas	<p>16.1 Las ofertas permanecerán válidas por el período¹² estipulado en la HDL.</p> <p>16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los licitantes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la cláusula 17 de las IAL, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las ofertas. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin que se les ejecute la garantía de mantenimiento. A los Licitantes que convienen con la solicitud no se les requerirá ni se les permitirá que modifiquen su oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAL.</p> <p>16.3 En el caso de los contratos a precio fijo (precio no sujeto a ajuste), si el período de validez de las ofertas se prórroga por más de 56 días, los montos pagaderos al adjudicatario en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo estipulado en la solicitud de extensión. La evaluación de las ofertas se basará en los precios de las ofertas sin tener en cuenta las correcciones antes señaladas.</p>

¹⁰ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "las tarifas y los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

¹¹ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "las tarifas y en los precios" y reemplazarlas con "el precio global".

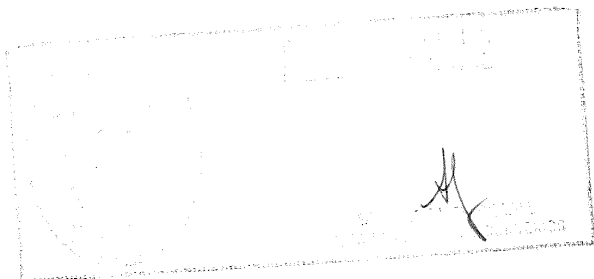
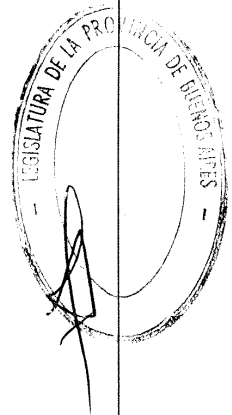
¹² El período es un plazo razonable, generalmente por lo menos de 90 días, para permitir la evaluación de las ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la 'no objeción' de FONPLATA (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

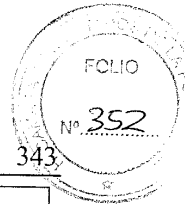




17. Garantía de Mantenimiento de Oferta

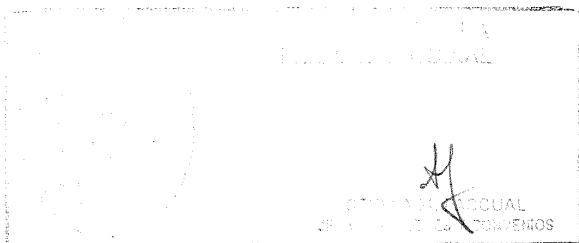
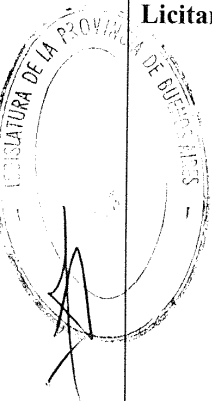
- 17.1 El Licitante deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por la suma estipulada en la **HDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, y deberá:
- (a) A elección del licitante, podrá efectuarse en efectivo, títulos provinciales a sus valores nominales, fianza bancaria emitida por una institución bancaria, o fianza por póliza de seguro emitida por una aseguradora o afianzadora aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El depósito de garantía se efectuará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de la entidad indicada en el Llamado a Licitación hasta el día de apertura de la propuesta
 - (d) Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una sucursal financiera en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
 - (e) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAL;
 - (d) Ser presentada en original; no se aceptarán copias;
 - (e) Permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAL;
- 17.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de Oferta que responda a lo requerido en la presente cláusula, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Licitantes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente una vez el Licitante adjudicatario presente su Garantía de Cumplimiento.
- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) Un Licitante retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Licitante mismo en el Formulario de Presentación de la Oferta, o durante el período prorrogado conforme lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAL, cuando haya sido aceptado;
 - (b) El Licitante adjudicatario no acepta las correcciones al Precio de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAL;
 - (f) Si el Licitante adjudicatario no cumple dentro del plazo

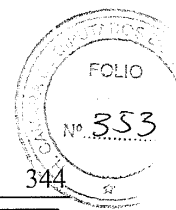




Sección I Instrucciones a los Licitantes

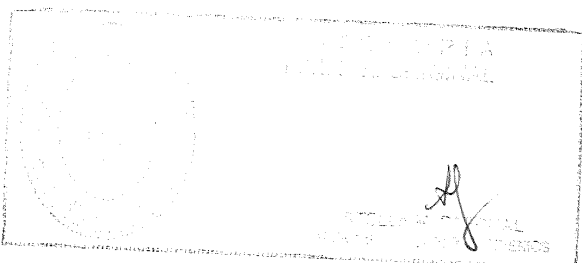
	<p>estipulado con:</p> <p>(i) La firma el Contrato; o</p> <p>(ii) No presenta la Garantía de Cumplimiento.</p> <p>17.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá estar en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención.</p>
<p>18. Propuestas alternativas de los Licitantes</p>	<p>18.1 No se considerarán ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en la HDL.</p> <p>Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAL gobernarán y en la HDL se especificará cual de las siguientes opciones se permitirán:</p> <p>(a) Opción Uno: Un Licitante podrá presentar ofertas alternativas solamente con oferta básica. El Contratante considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por el Licitante cuya oferta básica haya sido determinada como la oferta evaluada más baja.</p> <p>(b) Opción dos: Un Licitante podrá presentar una oferta alternativa con o sin una oferta básica. Todas las ofertas recibidas para la oferta básica, así como las ofertas alternativas que cumplan con las especificaciones técnicas y los requerimientos de ejecución de conformidad con la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.</p> <p>18.2 Todas las ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para una evaluación global de las alternativas por el Contratante, incluyendo cálculos de los planos, especificaciones técnicas, desglose de los precios, métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.</p>
<p>19. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>19.1 El Licitante preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAL, en un solo volumen que contenga el Formulario de la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Licitante deberá presentar DOS (2) copias de la Oferta y marcarlas claramente como "COPIAS". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el original regirá.</p> <p>19.4 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Licitante, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAL. Todas las páginas de la oferta que</p>



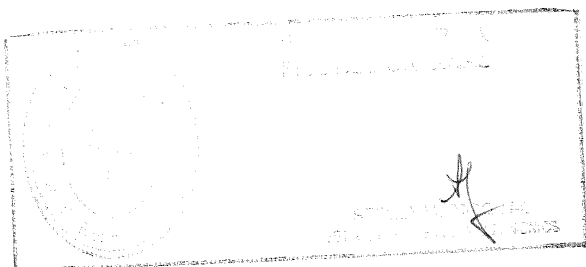
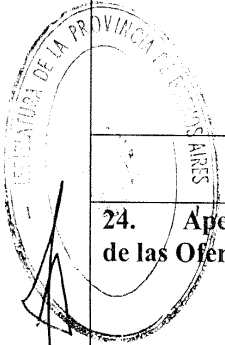


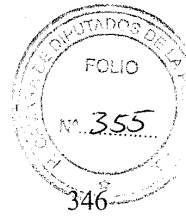
	<p>contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.5 La oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto por aquellas que cumplan con instrucciones emitidas por el Contratante, o según sea necesario para corregir errores del Licitante, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p>
D. Presentación de las Ofertas	
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	<p>20.1 Los Licitantes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. El Licitante pondrá el original y todas las copias de la oferta en dos sobres interiores, que cerrará y marcará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda. Luego pondrá ambos sobres (original y copias) en un sobre exterior, que también deberá estar sellado.</p> <p>20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) Estar dirigidos al Contratante a la dirección¹³ proporcionada en la HDL.</p> <p>(b) Indicar el nombre y número de identificación del proyecto indicado en la HDL.</p> <p>(c) Portar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas indicadas en la HDL.</p> <p>20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 19.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Licitante, con el fin de poderle devolver su oferta sin abrir en caso que sea declarada oferta tardía, de conformidad con la cláusula 22 de las IAL.</p> <p>20.4 Si el sobre exterior no está sellado y marcado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	<p>21.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en la HDL.</p> <p>21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAL. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
22. Ofertas	22.1 Todas las ofertas que reciba el Contratante después del plazo

¹³ La dirección donde se reciban las ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.



tardías	límite para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 21 de las IAL serán rechazadas por tardías y devueltas al Licitante sin abrir.
23. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	<p>23.1 Los Licitantes podrán retirar, substituir o modificar sus Ofertas mediante el envío de una solicitud por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAL.</p> <p>23.2 Toda solicitud de retiro, substitución o modificación de la oferta deberá ser preparada, sellada, marcada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAL, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO," "SUBSTITUCIÓN," o "MODIFICACIÓN" según corresponda.</p> <p>23.3 Ninguna Oferta podrá ser substituida o modificada después de vencido el plazo para presentar las Ofertas.</p> <p>23.4 Los licitantes solamente podrán ofrecer descuentos o de otra manera modificar los precios de sus ofertas sometiendo una modificación a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndola en la oferta original.</p>
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
24. Apertura de las Ofertas	<p>24.1 El Contratante abrirá las ofertas, incluso las modificaciones introducidas de conformidad con la Cláusula 23, en presencia de los representantes de los Licitantes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar, y establecidos en la HDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAL, estará indicado en la HDL.</p> <p>24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las ofertas para las cuales se haya presentado una solicitud de retiro de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAL.</p> <p>24.5 El Contratante dará a conocer en el Acto de apertura los nombres de los licitantes, el precio de la Oferta, el monto total de cada Oferta y de cualquier oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron ofertas alternativas), descuentos, retiros, substituciones o modificaciones de Ofertas, la existencia o falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta y su monto, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna oferta será rechazada en el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAL. Las substituciones y modificaciones a Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAL que no fueron abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación y serán devueltas sin abrir a los licitantes.</p> <p>24.6 El Contratante preparará un Acta de la Apertura de las ofertas. La misma deberá incluir toda la información dada a conocer a los</p>





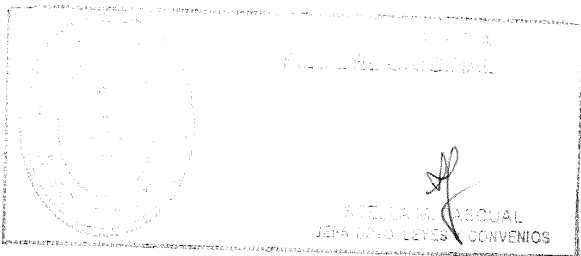
Sección I Instrucciones a los Licitantes

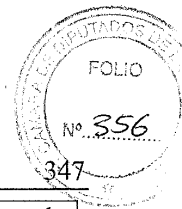
346

	asistentes, así como también cargo y nombres de los funcionarios presentes, datos de los licitantes, su representación y firma y cualquier observación o aclaraciones que resulten en el acto, de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAL. ¹⁴
25. Confidencialidad	25.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al licitante adjudicatario de conformidad con la Subcláusula 34.4. Cualquier intento por parte de un Licitante para influenciar al Contratante en el procesamiento de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
26. Aclaración de las Ofertas	26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier licitante que aclare su oferta, incluido el desglose de los precios unitarios ¹⁵ . La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28. 26.2 La falta de presentación en forma clara y precisa de lo solicitado por el Contratante por parte del Licitante, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, facultará al Contratante a no considerar la oferta procediendo en este caso a devolver la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Contratante determinará si el licitante cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAL; y cada una de las ofertas ha sido debidamente firmada, está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, está calificada de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAL, y se ajusta a lo solicitado en los documentos de licitación. 27.4 Si una oferta no se ajusta a los Documentos de Licitación, deberá

¹⁴ En el caso de los contratos sujetos a revisión previa, el Contratante deberá enviar a FONPLATA una copia del acta junto con el Informe de Evaluación de las Ofertas.

¹⁵ En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en el Programa de actividades".





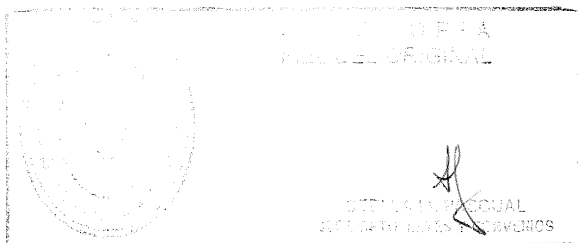
Sección I Instrucciones a los Licitantes

	<p>ser rechazada por el Contratante y el Licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones o reservaciones, siempre y cuando no se haya consignado alguno de los supuestos que prevee el presente documento como factibles de ser corregidos o subsanados.</p>
<p>28. Corrección de errores</p>	<p>28.1 El Contratante verificará si las ofertas que considere que se ajustan a los DEL contienen errores aritméticos. Los errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:¹⁶</p> <p>(a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras, y</p> <p>(b) Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.</p> <p>28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Licitante, el nuevo monto se considerará obligatorio para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y la Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b).</p>
<p>29. Moneda para la evaluación de las ofertas</p>	<p>29.2 Las ofertas serán evaluadas como fueron cotizadas en la moneda del país del Contratante de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAL.</p>
<p>30. Evaluación y comparación de las ofertas</p>	<p>30.1 El Contratante evaluará solamente las ofertas que ha considerado que han cumplido sustancialmente con los requisitos de los Documentos Estándar de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAL.</p> <p>30.2 Al evaluar las ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada oferta, ajustándolo de la siguiente manera:</p> <p>(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAL;</p> <p>(b) excluyendo las sumas provisionales, si existieran, de reserva para imprevistos en la Lista de Cantidades¹⁷, pero incluyendo los trabajos por día¹⁸, si el precio es competitivo;</p>

¹⁶ En los contratos a suma alzada, suprimir el texto que se inicia con las palabras "de la siguiente manera" hasta el final de la cláusula, y reemplazarlo por "de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras".

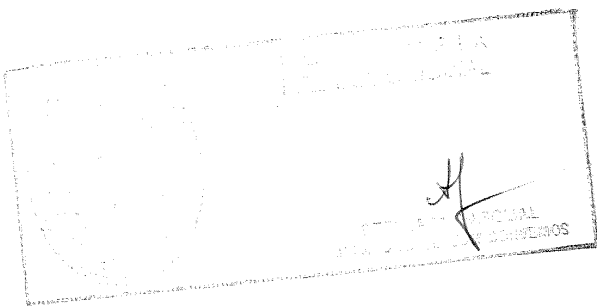
¹⁷ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Programa de actividades".

¹⁸ Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras con materiales y equipos del Contratista y se remuneran conforme al tiempo que le tome a cada trabajador y a la tarifa cotizada en la oferta. Para

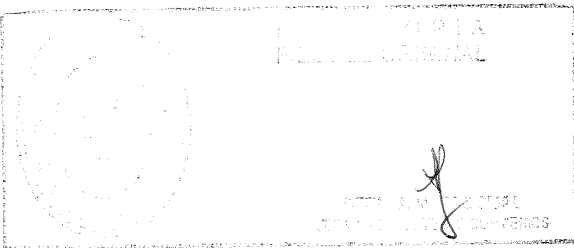


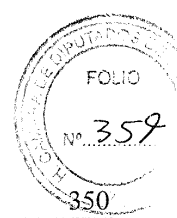
	<p>(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAL; y</p> <p>(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5.</p> <p>30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados para el Contratante.</p> <p>30.4 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de los ajustes de precio estipulados en la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.</p> <p>30.5 Si los documentos de licitación incluyen dos o más lotes, el Contratante determinará la aplicación de descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.</p>
31. Preferencia para Licitantes Nacionales	31.1 No se aplicará en ningún caso para los contratistas nacionales un margen de preferencia, salvo que se estipule lo contrario en las HDL.
F. Adjudicación del Contrato	
32. Criterios de Adjudicación	32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAL, el Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya oferta haya sido determinada que cumple con los Documentos de Licitación y ofrece el precio evaluado más bajo, siempre y cuando se haya determinado que dicho licitante (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 3 y 4 de las IAL; y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAL.
33. Derecho del Contratante de aceptar cualquier oferta o de rechazar cualquier o todas las ofertas	33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, y de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) licitante(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
34. Notificación de Adjudicación y	34.1 Antes de la expiración de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el Contratante notificará por escrito sobre la adjudicación

que el precio de los trabajos por día sea valorado competitivamente a los fines de la evaluación de las ofertas, el Contratante deberá hacer una lista tentativa de la cantidad de rubros cuyo costo se determinará contra días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre para la conducción de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), que se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los licitantes y se incluirá en el precio total de la oferta.



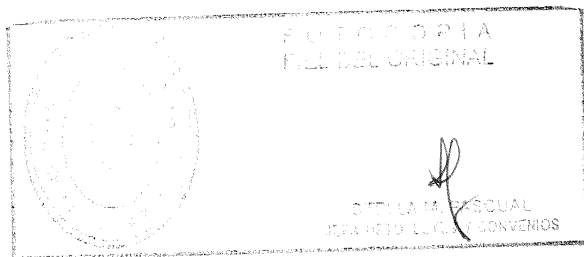
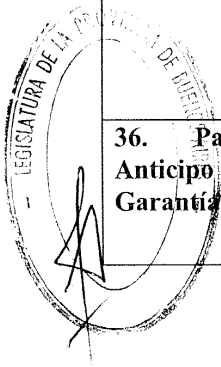
firma del Contrato	<p>del contrato al Licitante cuya oferta haya sido aceptada. Esta notificación deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista en compensación por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras tal como se estipula en el Contrato (en adelante y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").</p> <p>34.2 Se tendrá por constituido el Contrato, una vez suscripto el mismo, estando sujeto al suministro previo de la Garantía de Cumplimiento por el licitante, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAL.</p> <p>34.3 El contrato incorporará como Anexo el original del Documento de Licitación, el cual deberá ser adquirido al precio indicado en el Llamado de Licitación, con más las circulares aclaratorias y enmiendas que se hayan emitido, los cuales deberán ser firmados por personas autorizadas. Deberá suscribir toda la documentación que estuvo a disposición para consultas en la página Web indicada en la subcláusula 34.4, en las Embajadas de los Países Elegibles o en la dirección indicada en el Llamado a Licitación.</p> <p>34.4 El Contratante publicará en el portal de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar y se comunicará a las Embajadas de los Países Elegibles, los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Licitantes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones del rechazo; y (v) nombre del Licitante adjudicatario y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Licitantes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Licitante no favorecido que solicite una reunión informativa.</p> <p>34.5 Los impuestos y demás gastos que origine la formalización del contrato serán por cuenta exclusiva del contratista.</p>
35. Garantía de Cumplimiento	<p>35.1 Dentro de los 21 días de recibida la comunicación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá firmar el Contrato y enviar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (<i>garantía bancaria o póliza de caución</i>) estipulada en la HDL, expresada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la comunicación de adjudicación y de conformidad con las CGC.</p> <p>35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida a elección del</p>





Sección I Instrucciones a los Licitantes

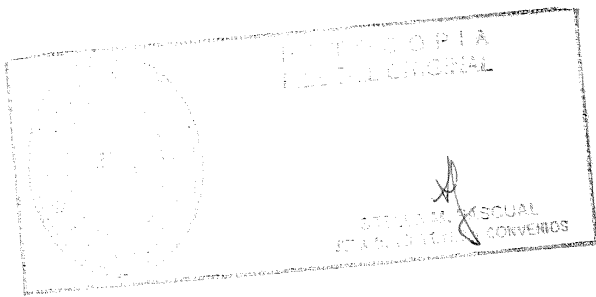
	<p>Licitante, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de su corresponsal con domicilio en el país del Contratante.</p> <p>35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario es una póliza de caución, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Adjudicatario haya verificado que es aceptable para el Contratante.</p> <p>35.4 El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 de las IAL constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de oferta. Tan pronto como el Adjudicatario firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAL, el Contratante comunicará el nombre del Licitante adjudicatario a todos los Licitantes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAL.</p>
<p>36. Pago por Anticipo y Garantía</p>	<p>36.1 El Contratante proveerá un pago de anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y con sujeción al monto máximo establecido en la HDL. El pago por anticipo deberá estar respaldado por una garantía.</p>

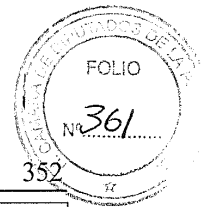


Sección II. Hoja de Datos de la Licitación¹

A. Disposiciones Generales	
IAL 1.1	<p>El Contratante es: el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires.</p> <p>Las Obras son <i>[inserte una descripción breve de las Obras]</i>.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Nota: "Cuando se liciten dos o más lotes, se reemplazará por lo siguiente: Las Obras están compuestas por los siguientes Lotes" <i>[inserte una lista y una descripción breve de los trabajos involucrados en cada Lote]</i></p> </div> <p>El nombre e identificación del proyecto es <i>[inserte nombre y número de identificación del contrato]</i></p>
IAL 1.2	<p>El plazo de ejecución será dedías corridos contados a partir de la firma del Acta de Replanteo conforme CEC 1.1 (n) y no podrá ser variado por el licitante.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Nota: "Cuando se liciten dos o más lotes, el Contratante deberá especificar un plazo de ejecución para cada uno de los lotes".</p> </div>
IAL 2.1	<p>El Prestatario es la Provincia de Buenos Aires. El Contratante es el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires.</p>
IAL 2.1	<p>"FONPLATA" significa "Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata" y préstamo se refiere a un "préstamo de FONPLATA" que en la fecha de la emisión de los Documentos de Licitación <i>[insertar "ha sido aprobado" o "ha sido solicitado", según corresponda]</i>.</p>
IAL 2.1	<p>El nombre del Proyecto es "Proyecto de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de Provincia de Buenos Aires".</p> <p>El número del préstamo es <i>[indicar el número si está disponible]</i></p>
IAL 5.1	<p>Se agrega esta subcláusula que establece: "Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de acuerdo a lo especificado en el Anexo 2 de la Sección VI."</p>
IAL 5.3 (b)	<p>Se considerarán los trabajos de construcción realizados por el licitante en cada uno de los últimos 10 años contado desde el mes anterior inclusive al de la fecha del Llamado a Licitación (según formulario incluido en la Sección IV ítem 1.2).</p> <p>Asimismo se informará sobre la mejor facturación o certificación en obras de construcción ejecutadas por el licitante en 12 (doce) meses</p>

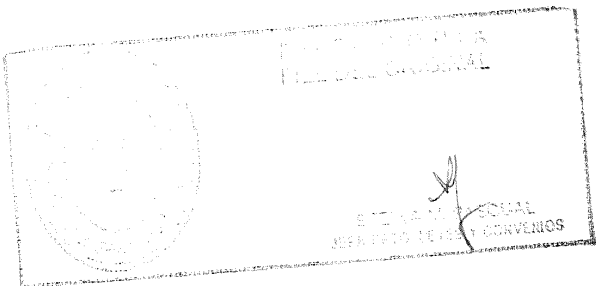
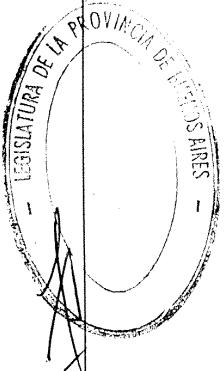
¹ Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.



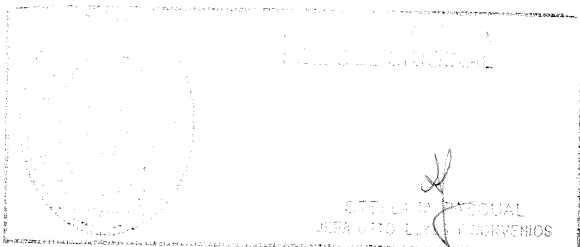
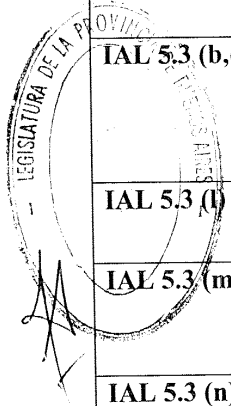


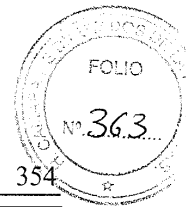
Sección II Hoja de Datos de la Licitación

	<p>consecutivos, seleccionados dentro de los últimos 10 (diez) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha del Llamado a Licitación (según formulario incluido en la Sección IV ítem 1.3). Esta información consistirá en un cuadro detallado que incluya los siguientes datos para cada trabajo realizado en el período considerado: año, nombre de la obra, comitente, fecha del contrato, valor del contrato, monto certificado en el período considerado a valor original y monto certificado en el período considerado a valor actualizado. Los montos certificados serán actualizados por el licitante considerando el Factor de Actualización según el formulario A-2 incluido en la sección IV.</p>														
<p>IAL 5.3 (c)</p>	<p>Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad similares a aquellas que[indicar características que definan el tipo de obra, cuya superficie sea igual o superior a la que se prevé ejecutar en la presente obra o el equivalente a metros.]</p> <p>Se agrega este párrafo que establece: “Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda de comercio internacional con que se indicará la información para la calificación, será en Dólar Estadounidense (US\$). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo a los valores de la tabla siguiente y a continuación actualizada con el Factor de Actualización “FA” de acuerdo a lo indicado en la Sección IV.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Año</td> <td>VALOR DE CONVERSIÓN A PESOS \$</td> </tr> <tr> <td>1991 a 2001</td> <td>1 Dólar =1 Peso</td> </tr> <tr> <td>2002</td> <td>1 Dólar =3 Pesos (valor promedio del año)</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>1 Dólar=2,9 Pesos (valor promedio del año)</td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>1 Dólar=3 Pesos (valor promedio del año)</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>1 Dólar = 2,92 Pesos (valor promedio del año)</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>1 Dólar = Cotización Dólar Estadounidense Banco de la Nación Argentina de 30 días antes a la fecha de Llamado a Licitación”.</td> </tr> </table> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Nota: “Cuando se liciten dos o más lotes, el Licitante deberá proporcionar la información relativa a obras de naturaleza y complejidad similares para cada lote”.</p> </div>	Año	VALOR DE CONVERSIÓN A PESOS \$	1991 a 2001	1 Dólar =1 Peso	2002	1 Dólar =3 Pesos (valor promedio del año)	2003	1 Dólar=2,9 Pesos (valor promedio del año)	2004	1 Dólar=3 Pesos (valor promedio del año)	2005	1 Dólar = 2,92 Pesos (valor promedio del año)	2006	1 Dólar = Cotización Dólar Estadounidense Banco de la Nación Argentina de 30 días antes a la fecha de Llamado a Licitación”.
Año	VALOR DE CONVERSIÓN A PESOS \$														
1991 a 2001	1 Dólar =1 Peso														
2002	1 Dólar =3 Pesos (valor promedio del año)														
2003	1 Dólar=2,9 Pesos (valor promedio del año)														
2004	1 Dólar=3 Pesos (valor promedio del año)														
2005	1 Dólar = 2,92 Pesos (valor promedio del año)														
2006	1 Dólar = Cotización Dólar Estadounidense Banco de la Nación Argentina de 30 días antes a la fecha de Llamado a Licitación”.														
<p>IAL 5.3 (d)</p>	<p>Se agrega lo siguiente: “El equipo propuesto por el Licitante, deberá ponerse a disposición del Contratante para su verificación. Para el caso de equipos de su propiedad, la documentación respaldatoria y para el caso de equipos a alquilar y/o adquirir, el compromiso de alquiler o factura pro-forma, respectivamente.”</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Nota: “Cuando se liciten dos o más lotes, el Licitante deberá informar el equipo disponible para cada lote”.</p> </div>														



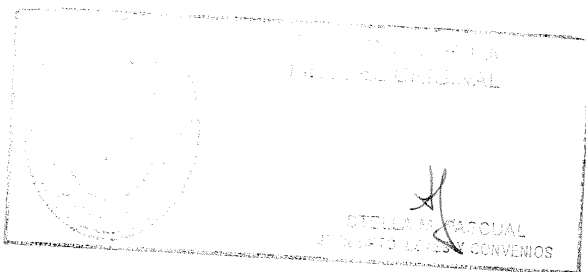
IAL 5.3 (e)	<p>Se agrega: "Se deberá proporcionar información relevante como educación, experiencia, edad, nacionalidad y cargo actual; adjuntando la documentación correspondiente sobre el personal clave propuesto.</p> <p>Nota: "Cuando se liciten dos o más lotes, el Licitante deberá informar el personal propuesto para cada lote".</p>
IAL 5.3 (f)	<p>Se agrega al texto de este inciso lo siguiente: "Últimos 3 (tres) Balances de la empresa o de cada una de las firmas integrantes de consorcios o de uniones transitorias de empresas, desde el cierre del último balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación, certificado por Contador público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el equivalente del país al cual pertenecen".</p>
IAL 5.3 (j)	<p>La participación máxima de subcontratistas es: _____ % [insertar el porcentaje]</p>
IAL 5.3 (b,c,f,i)	<p>Se agrega: "Los licitantes cuya antigüedad sea menor al número de años indicado en subcláusulas de las IAL 5.3 b, 5.3 c, 5.3 f, 5.3 i deberán presentar la documentación requerida en cada punto para los años de actividad".</p>
IAL 5.3 (l)	<p>Los Análisis de Precios deberán prepararse conforme lo establecido en Anexo I – Forma de Cotizar.</p>
IAL 5.3 (m)	<p>Se agrega esta subcláusula que establece: "Declaración de constitución de domicilio electrónico hasta la adjudicación debiendo luego constituir domicilio legal en la República Argentina."</p>
IAL 5.3 (n)	<p>Se agrega la siguiente subcláusula: "Deberá presentar una planilla de los Datos Garantizados".</p>
IAL 5.5	<p>Los criterios para calificación solicitados a los Licitantes en la Subcláusula 5.5 se modifican de la siguiente manera:</p>
IAL 5.5 (a)	<p>Se agrega y modifica: "El Volumen Anual de Trabajos de Construcción del Licitante en alguno de los últimos 10 (diez) años, obtenido de lo prescripto en la subcláusula 5.3 b de la Hoja de Datos de la Licitación, deberá ser mayor que el siguiente Volumen Anual de Trabajos de Construcción Exigido:....."</p> <p>Nota: "El Volumen Anual de Trabajos de Construcción Exigido se calcula como 1,5 veces el presupuesto oficial actualizado a la fecha de solicitud de no objeción del Documento de Licitación."</p> <p>Nota: "Cuando se liciten dos o más lotes, el Contratante debe definir el Volumen Anual de Trabajos de Construcción Exigido para cada lote. El Licitante solamente calificará para aquellos lotes cuya suma de Volúmenes Anuales de Trabajos de Construcción Exigidos sea menor o igual al Volumen</p>





	Anual de Trabajos de Construcción del Licitante"
IAL 5.5 (b)	<p>La experiencia en la construcción será de por lo menos..... obras. (Indicar la cantidad de obras).</p> <p>Las obras deberán estar terminada en un % y en un % por lo menos" (A determinar).</p> <p>Para el caso de Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.), los antecedentes requeridos deberán ser cumplidos según las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en forma individual por la empresa integrante principal que conforma la U.T.E., o • que al menos dos de los integrantes de la U.T.E. (Principal y otro), acrediten experiencia en una obra de naturaleza y complejidad similar cada uno, de manera de sumar las dos obras requeridas." <p>Nota: "Para calificar para varios lotes, el Licitante debe superar los requerimientos de experiencia que resultan de sumar los requerimientos correspondientes a dichos lotes"</p>
IAL 5.5 (c)	<p>El equipo esencial que el licitante deberá tener disponible para su verificación cuando haya sido seleccionado para ejecutar el contrato es: [insertar la lista del equipo]-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>Nota: "El Contratante indicará el equipo de acuerdo al tipo de obra a ejecutar y para cada uno de los lotes que se liciten e indicará asimismo si alguno de los equipos puede emplearse en más de un lote".</p>
IAL 5.5 (d)	<p>El personal clave que deberá afectar el Licitante para ejecutar el contrato es: [insertar la lista del personal clave]-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>Nota: "El contratante indicará el personal a afectar para cada tipo de obra a ejecutar y para cada uno de los lotes que se liciten e indicará asimismo si el personal afectado será compartido entre varios lotes cuando se licitan dos o más lotes".</p>
IAL 5.5 (e)²	<p>El volumen mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Adjudicatario deberá ser de:---</p> <p>-----</p> <p>-----</p>

² Suprimir si se ha realizado una precalificación.



Sección II Hoja de Datos de la Licitación

Nota: Deberá ser igual al equivalente a 2,5 certificados.

Activos líquidos = Presupuesto Oficial (*) x 2,5

Plazo (meses)

(*) Actualizado a la fecha de la solicitud de no objeción de los Documentos de Licitación.

Deberá presentarse al menos uno de los documentos de soporte que a continuación se mencionan:

- Certificación de los saldos en Caja (con firma del Contador Público certificada por el Consejo profesional) y /o Bancos (con certificación bancaria).
- Certificado de tenencia de títulos con valor de cotización actualizado a la fecha de presentación.
- Carta emitida por entidad bancaria según modelo adjunto en la Sección IV Formularios Modelo de Carta de Financiamiento Bancario.

Nota: "Cuando se liciten dos o más lotes, el Contratante requerirá Activos Líquidos para cada lote".
"Para calificar para varios lotes, el licitante debe demostrar Activos Líquidos que superen la suma de los requeridos para dichos lotes".

IAL 5.5 (f)

Se agrega este inciso que establece: "El Volumen Anual Disponible (VAD) de trabajos de construcción del licitante se determinará de la siguiente manera:

VAD= CEA-Coa

Donde:

CEA= capacidad de ejecución actualizada.

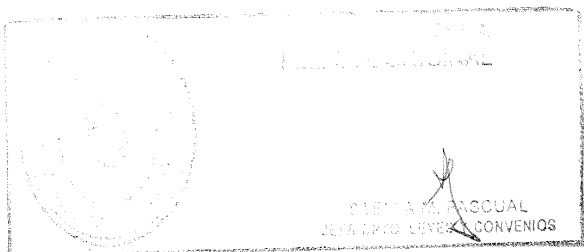
Coa= compromiso de obra actualizado según el FA

La CEA se determinará de la siguiente manera: CEA=PBx1.30

PB=Producción Básica actualizada según el FA"

La Producción Básica (PB) es la mejor facturación o certificación de obras ejecutadas, según lo expresado en la cláusula 5.3 b), que el licitante haya realizado en 12 (doce) meses consecutivos seleccionados dentro de los últimos 10 (diez) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha del Llamado a Licitación, actualizados según el FA. El valor a considerar se extraerá de los formularios "A-1" y "A-2" de la Sección IV; el Licitante aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.

El Compromiso de Obra (CO) se determinará como el compromiso contractual remanente de los 12 (doce) meses posteriores al mes



Sección II Hoja de Datos de la Licitación

anterior a la fecha original de apertura de licitación, tomados de las obras en ejecución o encargadas o bajo compromiso, las que deberán ser actualizadas según el FA de acuerdo con lo indicado en el formulario "B" Detalles de obras en ejecución de la Sección IV. Para determinar el Compromiso de Obra Anualizado se realizará para cada obra contratada el siguiente cálculo:

$$CO = A/B \times 12$$

Donde:

A= saldo del monto contractual

B= saldo del plazo contractual en meses.

Pero, si en una obra, el valor "B" es 6 o menos y se ha certificado mas del 50% la ecuación queda reducida a la siguiente expresión:

$$CO = A$$

Para obras de plazo hasta 6 (seis) meses el CO= la suma de los parciales actualizados por el FA hará el total del COA que se utilizará en la fórmula del VAD.

En el caso que el licitante sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta Licitación. Para los antecedentes aportados por los miembros de la asociación que hubieran sido ejecutados por otra Asociación de la cual él fue miembro se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.

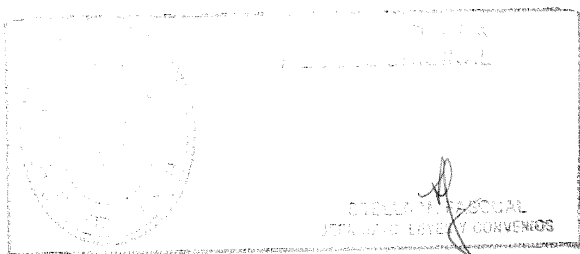
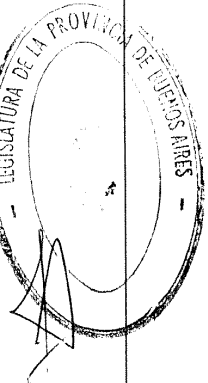
La información presentada tendrá carácter de Declaración Jurada y el contratante podrá solicitar datos adicionales a los comitentes de las obras.

Se deberá verificar que el VAD sea mayor o igual.

Nota: "Deberá ser igual al presupuesto oficial actualizado a la fecha de solicitud de no objeción del Documento de Licitación".

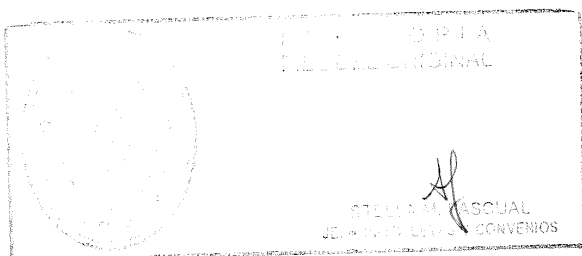
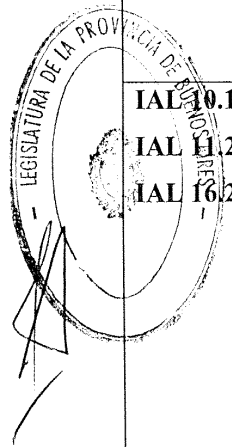
Al momento de la adjudicación, el oferente que resultare preadjudicatario deberá presentar el Compromiso de Obra actualizado, que será utilizado para el recálculo del VAD, el que deberá ser igual o superior al Volumen Anual Disponible, requerido para la presente obra.

En caso que el licitante sea una Asociación de Empresas (U.T.E.), los respectivos VAD se suman con la condición que el aporte de cada uno de los integrantes de la U.T.E. no sea inferior al 25 % del VAD



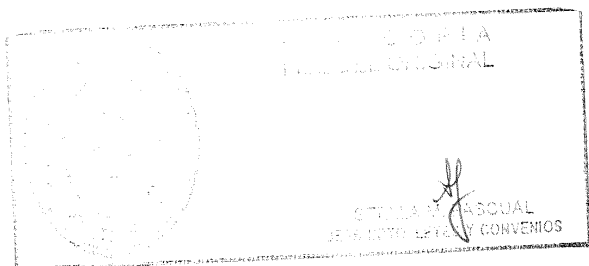
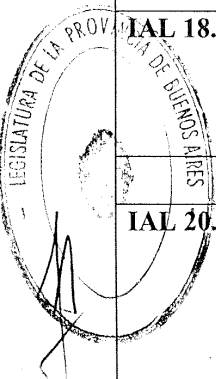


	<p>mínimo requerido y el aporte del integrante principal sea superior al 40 % del VAD mínimo requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>Nota: "Cuando se licitan dos lotes o más, el Contratante deberá establecerse un VAD para cada lote".</p> <p>"Para calificar para varios lotes, el Licitante deberá demostrar un VAD mayor o igual a la suma de los VAD requeridos para cada uno de dichos lotes"</p> </div>
B. Los Documentos de Licitación	
IAL 10.1	La dirección del Contratante para aclaraciones es: Calle Gaggino entre Italia y Ortiz de Rosas de Ensenada, Partido de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en la Oficina de Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Actividades Portuarias. CP (1925).
IAL 10.1 IAL 11.2 IAL 16.2	<p>Se agrega: "Estas comunicaciones se efectuarán por medio fehaciente (carta documento o personalmente o carta documento digital) a todos los licitantes potenciales que hayan adquirido el Documento de Licitación y constituido domicilio dentro de la República Argentina y/o domicilio electrónico. Asimismo se publicarán dichas comunicaciones, que formarán parte del Documento de Licitación, en la página web mencionada en el Llamado a Licitación, además serán enviadas a las Embajadas de los Países Elegibles, siendo responsabilidad de los Licitantes que no hayan constituido domicilio en la República Argentina y/o domicilio electrónico la consulta de dicha página o Embajada para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento."</p> <p>En el caso de constituirse domicilio electrónico, este deberá ir acompañado de una Declaración Jurada de su titularidad y autenticidad.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAL 13.1	Se agrega: "La planilla de oferta deberá presentarse en papel y en formato digital (planilla de cálculo tipo Excel o similar), teniendo preeminencia la planilla presentada en papel sobre la presentada en formato digital."
IAL 14	<p>La contratación de la obra se efectuará por el sistema de</p> <p>Los sistemas de contratación por unidad de medida y por ajuste alzado se describen en Anexo II de las HDL.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin: 5px auto; width: fit-content;"> <p>Nota: Indicar "unidad de medida" o "ajuste alzado".</p> </div>
IAL 14.4	El Contrato está sujeto a redeterminación de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAL 15.2	La autoridad designada para establecer las tasas de cambio será: el Banco de la Nación Argentina.



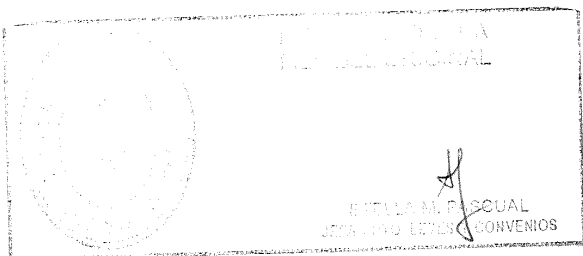
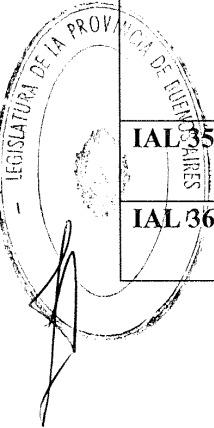


IAL 16.1	El período de validez de la oferta será de ciento cincuenta (150) días después del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas especificadas en la HDL .
IAL 17.2	<p>El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de (\$) Pesos.</p> <p>En caso de tratarse de garantías bancarias, el garante deberá constituirse en fiador solidario, liso y llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes del Código Civil.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p>Nota: "Cuando se liciten dos o más lotes, el Contratante establecerá el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a cada Lote".</p> </div>
IAL 18.1	Un Licitante podrá presentar ofertas alternativas solamente con oferta básica. El Contratante considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por el Licitante cuya oferta básica haya sido determinada como la oferta evaluada más baja.
D. Presentación de las Ofertas	
IAL 20.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: Subsecretaría de Actividades Portuarias.</p> <p>Dirección: Calle Gaggino entre Italia y Ortiz de Rosas.</p> <p>Número del Piso/ Oficina: Oficina de Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Actividades Portuarias.</p> <p>Ciudad, Provincia y Código postal: Ensenada, Partido de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. CP 1925.</p> <p>País: Argentina.</p>
IAL 20.2 (b)	El nombre y número de identificación del proyecto es el indicado en la cláusula HDL 1.1.
IAL 20.2 (c)	En la advertencia deberá leerse "NO ABRIR ANTES DE ... <i>[insertar la fecha y la hora]</i> "
IAL 21.1	Las ofertas podrán ser entregadas en la Oficina de Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Actividades Portuarias. La fecha y hora límite para la presentación de las ofertas será: <i>[indicar la hora y la fecha]</i> .
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAL 24.1	<p>La apertura de las ofertas es el día.....de..... a las.....horas, en la Subsecretaría de Actividades Portuarias, Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires.</p> <p>Se aclara: "Si la apertura de Oferta fuera un día inhábil, se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora."</p>





	<p><i>Nota: la apertura de las ofertas deberá ser con posterioridad a los 60 de la fecha de publicación del llamado a licitación.</i></p>
IAL 30.5	<p>Se agrega la siguiente Subcláusula: “Cuando el Licitante cotice más de un lote, podrá proponer un descuento en base a la combinación de lotes. Este ofrecimiento debe manifestarse en el formulario Estándar de la Oferta del Contratista, especificando cuales son los lotes combinados sobre los cuales se aplica el descuento, y cual es el descuento aplicado a cada uno de ellos, expresado en porcentaje.</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAL 34.1	<p>Nota: “Cuando se liciten dos o más lotes y un mismo licitante obtuviera la adjudicación de más de uno, se suscribirá un único contrato, constituyendo el conjunto de los Lotes adjudicados “las Obras”.</p>
IAL 35.1	<p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante serán:.....[insertar las Garantías que correspondan”.]</p>
IAL 36.1	<p>El Contratante proveerá un anticipo sobre el precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato.</p>



Anexo I - Forma de Cotizar

- 1) El adjudicatario, previo a la firma del contrato, deberá presentar los Análisis de Precios de cada uno de los ítems detallados en el Listado de Cantidades, que justifiquen los precios unitarios de su Oferta. El adjudicatario deberá entregar el análisis de precios de cada uno de los ítems, con las respectivas planillas de materiales, transporte, mano de obra y equipos según los modelos adjuntos en el presente documento.

Los análisis establecerán claramente en forma detallada las sumas correspondientes a: mano de obra, incluido el coeficiente de mejoras sociales; amortización, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar; reparaciones y repuestos: combustibles y lubricantes.

Las mejoras sociales a tener en cuenta por el oferente según su cotización, serán las vigentes en el orden nacional, como ser: feriados obligatorios pagos, vacaciones pagas, enfermedad inculpable, licencia por fallecimiento, examen, enlace, nacimiento o adopción de hijo, sueldo anual complementario, asignaciones familiares, fondo de desempleo, contribuciones, indemnización por no-iniciación de tareas, adicional por asistencia perfecta, seguros y todas aquellas mejoras vigentes.

Tendrá en cuenta además, toda otra retribución de carácter local, vigente en la zona, impuesta por leyes o decretos provinciales.

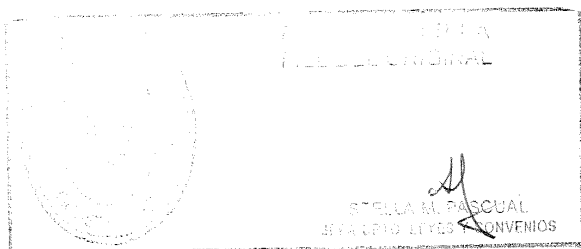
- 2) El costo de material deberá ser el mismo para todos los Análisis de Precios.
- 3) El costo unitario del transporte para cada material o grupo de ellos, deberá ser uniforme en todos los Análisis de Precios.
- 4) En los Análisis de Precios, la cotización de la mano de obra se realizará mediante cuadrillas tipo específicas, conforme con las tareas a realizar. No se admitirá una única cuadrilla tipo para ser utilizada en los Análisis de distintos trabajos. Asimismo deberán explicitarse los rendimientos en cada ítem.
- 5) Los porcentajes de Gastos Generales, Gastos Financieros y Beneficios que proponga el oferente, deberán ser uniformes para todos los ítems.
- 6) El porcentaje de Gastos Impositivos contemplará el 100 % del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) más el 100 % del Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 7) En los Análisis de Precios de cada ítem, deberá indicarse expresamente el equipo a emplear en su ejecución.
- 8) Los Análisis de Precios se confeccionarán de acuerdo a la "Planilla Tipo" incorporada a este Documento de Licitación (Anexo III, Planilla V).
- 9) Los valores para la confección de la "Planilla Tipo" a que se refiere el punto 8) se obtendrán por aplicación de las planillas que se indican a continuación, incluidas en el Anexo III:

Materiales - Planilla I

Mano de Obra - Planilla II

Se indica para cada categoría el Jornal básico; incluyendo cargas sociales, premio por asistencia, seguro obrero, incidencia de la colada del Hº, trabajos en altura, viáticos, horas extras, o cualquier otro adicional previsto en las leyes o normas vigentes.

Transporte - Planilla III





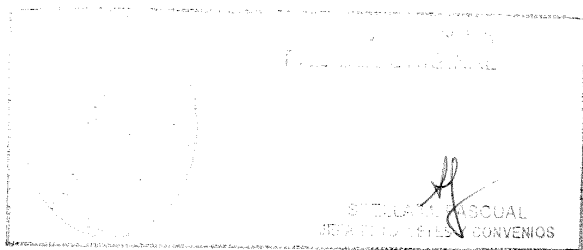
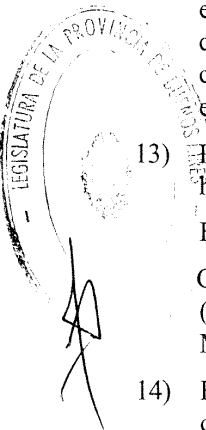
Sección II Hoja de Datos de la Licitación

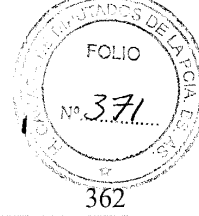
En esta planilla se deben consignar todos los insumos cuyo transporte sea cotizado separadamente.

Equipos - Planilla IV

En esta planilla se calcularán los costos de amortización e intereses (columna 8), reparaciones y repuestos (columna 9) y combustibles y lubricantes (columna 15).

- 10) Las mermas y desperdicios de materiales se consideran incluidos dentro del precio de los mismos, por lo que no se reconocerán variaciones de costos discriminados por estos conceptos.
- 11) Los análisis para los ítems en cuyo precio intervienen el de los materiales que se incorporan a la obra o son necesarios para su ejecución y que no sean pagados por ítem separado, se integrarán con las sumas correspondientes a los mismos.
- 12) Para los materiales no comerciales, ya sea que se paguen por ítem separado o que integren el ítem y cuyo precio esté incluido en el de éste, se deberá presentar análisis de precios con indicación del costo de mano de obra, amortización, reparación y repuestos, combustibles, lubricantes y transporte si lo hubiere, que justifique el costo con que figura en el análisis del ítem.9
- 13) Para los materiales deberá cotizarse el costo en origen, la carga, descarga, y el transporte hasta el centro de gravedad de la obra.
El costo de los materiales comerciales se cotizará libremente.
Cuando alguno de los materiales graviten en proporción no mayor del cinco por ciento (5%) en el costo del ítem, pueden cotizarse globalmente bajo la designación "OTROS MATERIALES", pero siempre designándoles específicamente.
- 14) Para aquellos materiales que el contratista opte por transportar por ferrocarril, deberá consignar separadamente el costo en origen, el costo de las sucesivas cargas y descargas, el del transporte ferroviario y el costo de los complementarios transportes carreteros de origen a estación y de estación de destino a obra.
- 15) Para aquellos ítems en los cuales los materiales están incluidos dentro del precio, estos figurarán en las proporciones que se deben emplear, esté o no indicado en las especificaciones.
- 16) Los transportes deberán ser cotizados en todos los casos en la unidad de medida del ítem. No se tomarán en cuenta los transportes internos en obra, salvo para el caso de aquellos trabajos que requieran la utilización de plantas de elaboración y únicamente para el material elaborado.
- 17) Al costo neto deberán agregarse los gastos Generales e Indirectos no considerados como ítem en la propuesta, el costo financiero y los beneficios. Los antes mencionados serán establecidos por el oferente mediante un porcentaje de los costos netos. El total resultante de adicionar al costo neto los gastos generales e indirectos y el beneficio será incrementado con el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado vigente, si correspondiera. Los porcentajes correspondientes a Gastos Generales e Indirectos, Beneficio y Gastos Impositivos (IVA e Ingresos Brutos), deberán ser uniformes para todos y cada uno de los ítems de la totalidad de la propuesta.
- 18) El Contratante se reserva el derecho de revisar los análisis de precios. En su caso, podrá solicitar al proponente, aclaraciones o rectificaciones.



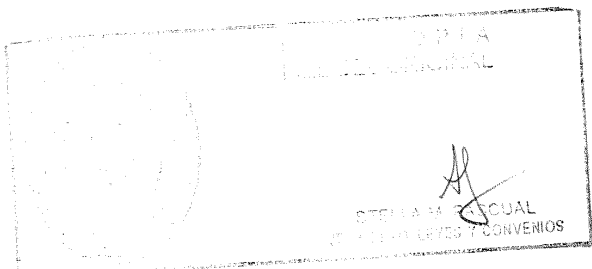
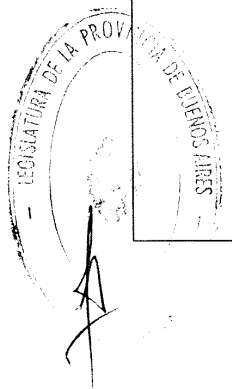


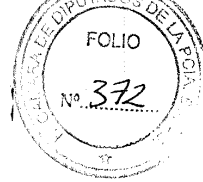
Sección II Hoja de Datos de la Licitación

PLANILLA I (Uno)

MATERIALES

Designación	Unidad	Costo por Unidad	Perdidas (Fracción decimal)	Costo Unitario de las Perdidas (3) x (4)	Costo por Unidad Includo Perdidas (3)+(5)
1	2	3	4	5	6

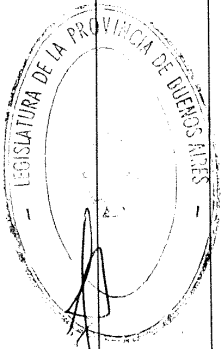




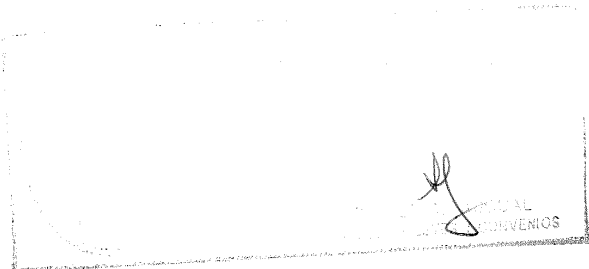
PLANILLA II (Dos)

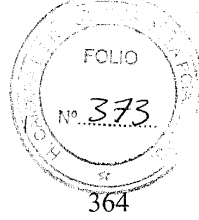
MANO DE OBRA

Categoría	Salario \$/día \$/h	Premio por Asistencia.....% (2)	Jornal Directo (2) + (3)	Mejoras Sociales ...% (4)	Seguro Obrero ...% (4)	Jornal Total (4) + (5) + (6)	Otros ..% (7)	Costo unidad/ Dia (u)/(h) (7)+(8)
1	2	3	4	5	6	7	8	



Los costos que se insertan en (8) deben ser aclarados debidamente al pie.

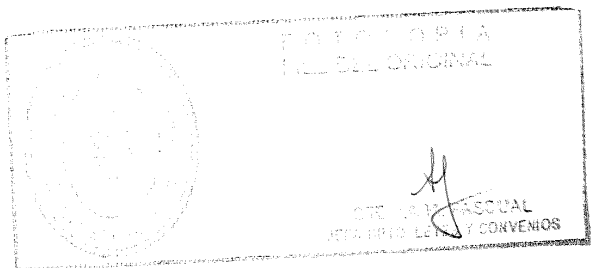
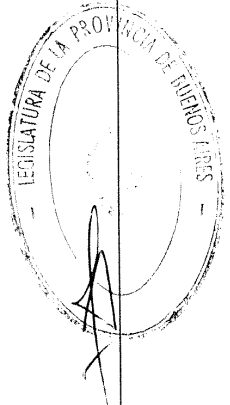


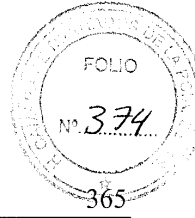


PLANILLA III (Tres)

TRANSPORTE

Distancia Km	Tipo de Material	Costo Unitario Excluido las Pérdidas	Pérdidas (Fracción Decimal)	Costo Unitario de las Pérdidas (3) X (4)	Costo Unitario Transporte Incluido Pérdidas (3)+(5)
1	2	3	4	5	6





Sección II Hoja de Datos de la Licitación

PLANILLA IV (Cuatro)

EQUIPO

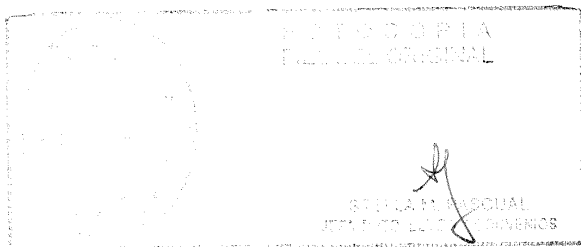
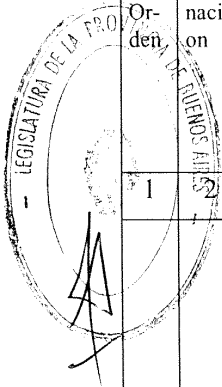
$A = CA - VR$

VU

$I = CA \times 0,5 \times i$ $i = 10\%$

UA x 100

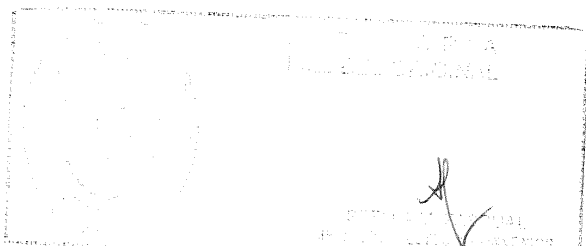
N° de Orden	Designación	Potencia hp	Costo Actual \$	Valor Residual% (4)	Vida Util. h	Uso Anual. h	Costo Amortización e Intereses. \$/h	Reparaciones y Repuestos...% (8) \$/h	Combustibles				Lubricantes...% (13) \$/h	Combustibles y Lubricantes (13)+(14) \$/h
									Tipo	Precio Unitario \$/lt	Consumo lt/h	Costo \$/h		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

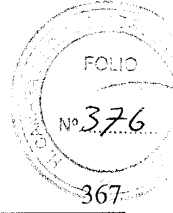


PLANILLA V (Cinco)
ANÁLISIS DE PRECIOS TIPO

ITEM:

A – MATERIALES		
1.- Designación: Cantidad x Costo Unitario (Planilla I – 6)		\$ M1
2.- Designación: Cantidad x Costo Unitario		\$ M2
		\$ Mn
	Suma Parcial	\$ Mp
Varios (Global) máximo 0,05 Mp		\$ Mv
	Total Materiales	\$ M
B – MANO DE OBRA		
1.- Categoría: Cantidad x Costo Unitario (Planilla II – 7)		\$ MO1
2.- Categoría: Cantidad x Costo Unitario (Planilla II – 7)		\$ MO1
		\$ Mon
	Total Mano de Obra	\$ MO
C – TRANSPORTE		
1.- Cantidad x Distancia x Costo Unitario (Planilla III – Col. 6)		\$ T1
2.- Cantidad x Distancia x Costo Unitario (Planilla III – Col. 6)		\$ T2
		\$ Tn
	Total Transporte	\$ T
D – AMORTIZACION DE EQUIPOS		
1.- Equipo: Rend. X Costo (Pl.IV – Col. 8)		\$ AE1
2.- Equipo: Rend. X Costo (Pl.IV – Col. 8)		\$ AE2
		\$ AEn
	Total Amortizacion Equipos	\$ Ae
E – REPARACION Y REPUESTOS		
1.- Equipo: Rend. X Costo (Pl.IV – Col. 9)		\$ R1
2.- Equipo: Rend. X Costo (Pl.IV – Col. 9)		\$ R2
		\$ Rn
	Total Rep.y Repuestos	\$ R
F – COMBUSTIBLES O ENERGIA Y LUBRICANTES		
1.- Equipo: Rend. X Costo unit.(Pl. IV-Col.15)		\$ CL1
2.- Equipo: Rend. X Costo unit.(Pl. IV-Col.15)		\$ CL2
		\$ CLn
	Total Comb. O Energía y Lub	\$ CL
Costo - Costo		CC
G – GASTOS GENERALES:		
	% CC	\$ GG
	Costo	\$ C
H – GASTOS FINANCIEROS		
	% C	\$ F
I – BENEFICIOS		
	% C	\$ B
	Suma	\$ S1
J- GASTOS IMPOSITIVOS		
	% S1	\$ G1
	PRECIO	\$ P

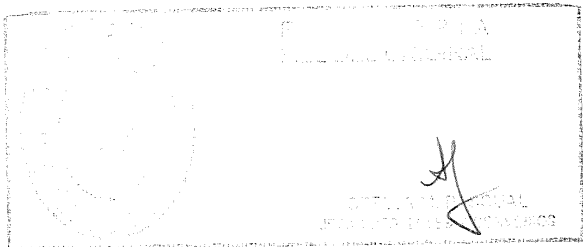
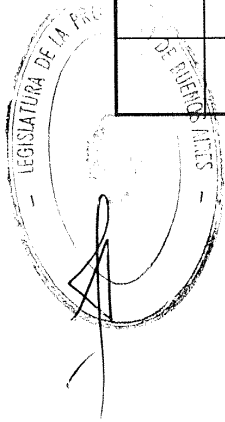




PLANILLA VI (Seis)

PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

Item Nº	Designación	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Plazo De Obra (Meses)			
					1 % Item	2 % Item	3 % Item	4 % Item
					10	90		
						25	35	40
Certificación Mensual en \$								
Certificación Acumulada en \$								
Mano de Obra (Discriminada)								
Equipos								



Anexo II - Sistemas de Contratación

La contratación de la obra se efectuará a través de alguno de los siguientes sistemas:

- (a) Por unidad de medida
- (b) Por ajuste alzado

En la contratación por "unidad de medida", el Licitante cotizará los precios unitarios de cada ítem o partida de la planilla de oferta, los cuales, aplicados a los cómputos métricos de esa misma planilla y sumados los importes parciales, determinarán el precio total de la parte de la propuesta cotizada por este sistema.

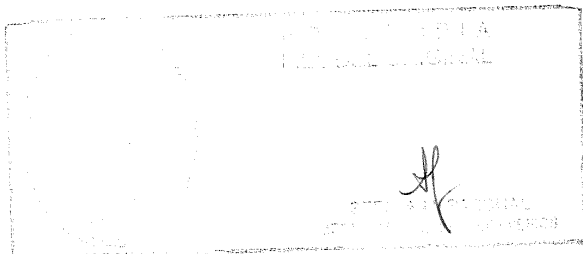
Los precios unitarios cotizados constituyen la oferta del Licitante en este sistema y durante la realización de los trabajos, serán aplicados a la cantidad de obra realmente ejecutada dentro de cada ítem o partida, a los efectos del pago.

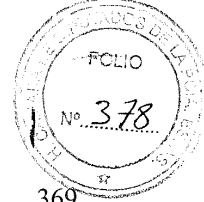
En la contratación por "ajuste alzado" el Licitante cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra o parte de la obra, contratada por este sistema.

Por lo tanto, al cotizar por "ajuste alzado", el Licitante se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que la misma no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

Salvo que las Condiciones Generales del Contrato especifiquen otra cosa, todas las partidas o ítem cuya medición se especifique como global en la Planilla de Oferta, se considerarán contratadas por "ajuste alzado", mientras que aquellos que se midan por cantidades de obra realmente ejecutada, se considerarán contratadas por "unidad de medida".

Se entiende que la contratación por "unidad de medida y/o ajuste alzado" no significa la contratación de tantas obras independientes como ítem se coticen por este sistema, sino que lo que el Contratante contratará es una obra completa, que debe funcionar de acuerdo con el fin para el que fue proyectada y cuyo pago total resultará de aplicar el método explicado precedentemente.





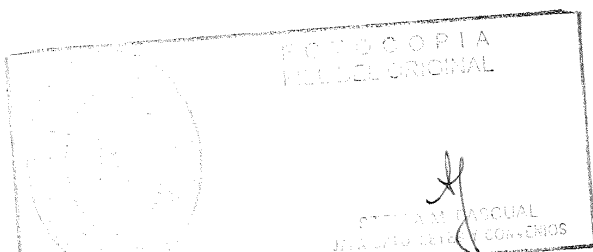
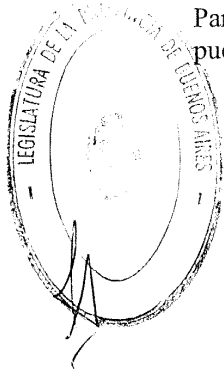
Sección III. Países Elegibles

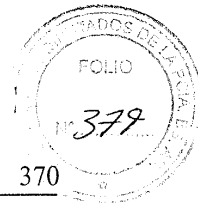
Elegibilidad para la contratación de obras en adquisiciones financiadas por FONPLATA

De acuerdo con el Capítulo II, "Criterios para establecer la Nacionalidad de las firmas o empresas", Artículo 10 de las contrataciones de obras que se financien total o parcialmente con recursos del financiamiento del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), sólo podrán participar firmas o empresas originarias de los Países Miembros de FONPLATA.

Para información del prestatario y los licitantes, las firmas de los siguientes países pueden participar en esta licitación:

- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- Paraguay
- Uruguay





Sección IV. Formularios de la Oferta, Información para la Calificación y Contrato

1. Oferta del Contratista

El **Licitante** deberá completar y presentar este formulario de Oferta con su Oferta. Si el Licitante objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAL.

.....[fecha]

Número de Identificación y Título del Proyecto: [inserte el número de identificación y título del Proyecto]

A: Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires a través de la subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Calle Gaggino entre Ortiz de Rosas e Italia de Ensenada, Partido de La Plata. Provincia de Buenos Aires. Código Postal 1925

Manifiestamos estar en un todo de acuerdo con el Documento de Licitación, incluyendo las aclaraciones [insertar la lista] y las enmiendas [insertar la lista] que hemos examinado y cuyas condiciones expresamente aceptamos.

Ofrecemos ejecutar el _____ [nombre y número de identificación del Proyecto] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de _____ [insertar le monto en cifras], _____ [insertar el monto en palabras] Pesos.

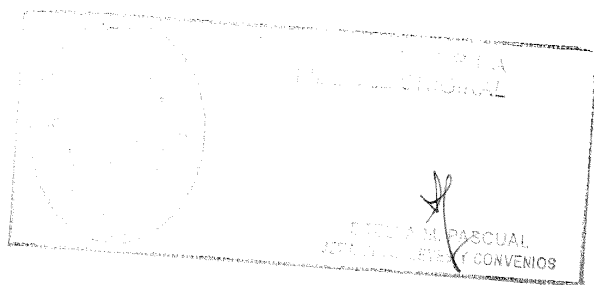
El Contrato será pagado en las siguientes monedas:

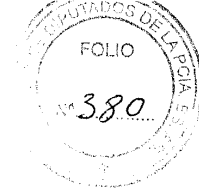
Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tipo de cambio: una unidad extranjera es igual a [insertar la moneda local]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) _____	(a) _____	(a) _____	(a) _____
(b) _____	(b) _____	(b) _____	(b) _____

El pago por anticipo requerido es de Pesos:

Monto	Moneda
(a) _____	(a) _____
(b) _____	(b) _____

Declaramos no tener objeción que formular a la documentación licitatoria y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.





Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta con el suministro de Garantía de Mantenimiento de Oferta exigido en el Documento de Licitación y especificado en la Hoja de Datos de Licitación.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar alguna parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAL y la Sección III.

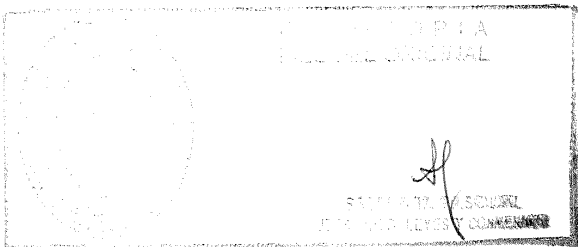
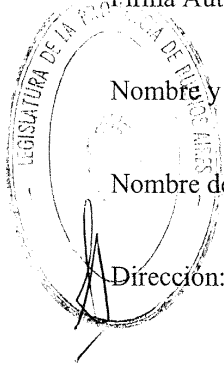
No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAL.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Licitante: _____

Dirección: _____





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

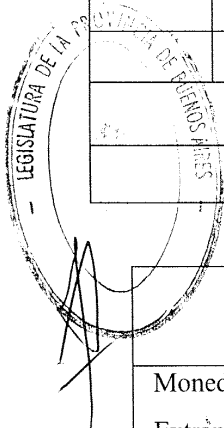
DETALLE DE LA OFERTA POR ÍTEMS APLICABLE A COTIZACIÓN POR UNIDAD DE MEDIDA

Obra _____ Tramo _____

Expediente _____

Licitante _____

ITEM N ^o	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO				IMPORTE PARCIAL					
				ML	ME 1	ME 2	ME 3	ML	ME 1	ME 2	ME 3		
SUBTOTAL													
EQUIVALENTE LOCAL													



Moneda	Denominación	Tipo de Cambio (Pesos/ Moneda Extranjera)
Moneda Extranjera1		
Moneda Extranjera2		
Moneda Extranjera3		

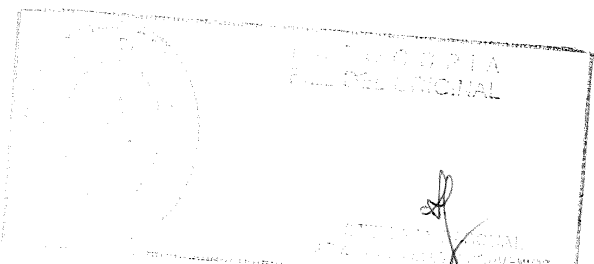
IMPORTA LA PRESENTE OFERTA LA CANTIDAD DE PESOS (en letras).....

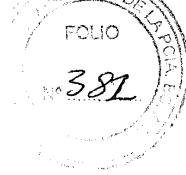
Lugar y Fecha.....

Firma y sello del Representante Legal.....

Firma y sello del Representante Técnico.....

¹ Honorarios profesionales por Representación Técnica: Se cotizará según la Tabla de Honorarios vigente a la fecha de Licitación, aplicada sobre el monto de la oferta sin honorarios profesionales.





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

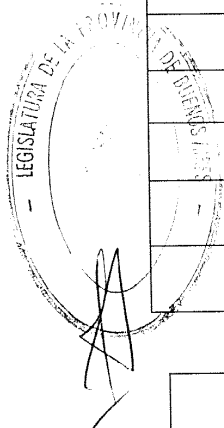
DETALLE DE LA OFERTA POR ÍTEMS APLICABLE A AJUSTE ALZADO

Obra _____ Tramo _____

Expediente _____

Licitante _____

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARCIAL			
		ML	ME 1	ME 2	ME 3
SUBTOTAL					
EQUIVALENCIA LOCAL					



Moneda	Denominación	Tipo de Cambio (Pesos/ Moneda Extranjera)
Moneda Extranjera 1		
Moneda Extranjera 2		
Moneda Extranjera 3		

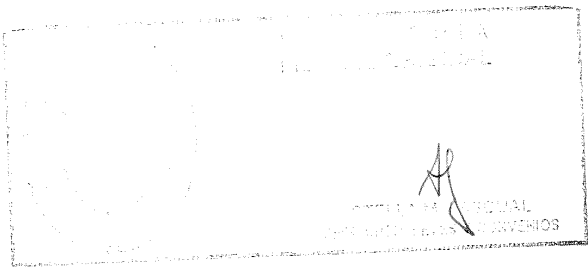
IMPORTA LA PRESENTE OFERTA LA CANTIDAD DE PESOS (en letras)

.....

Lugar y Fecha.....

Firma y sello del Representante Legal.....

Firma y sello del Representante Técnico.....

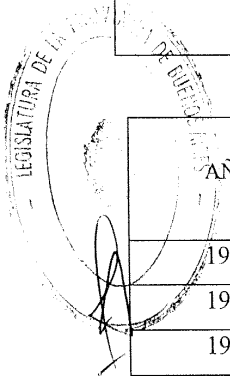




2. Informe de Calificaciones

[La información que proporcionen los Licitantes en las siguientes páginas se utilizará para postcalificar como se indica en la Cláusula 5 de las IAL. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario].

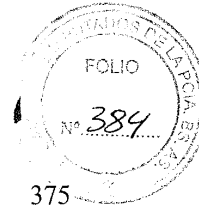
<p>1. Personas naturales o miembros de Asociaciones</p>	<p>1.4 Incorporación o estatus jurídico del Licitante [adjuntar copia] Lugar de inscripción: _____ [indicar] Sede principal de actividades: _____ [indicar] Poder otorgado a favor del firmante de la Oferta [adjuntar]</p>
	<p>1.5 Monto anual del volumen total de obras de construcción realizadas en los últimos diez años _____ Pesos [inserte el equivalente de los montos en la moneda nacional]</p>



AÑO	VOLUMEN ANUAL DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN FA	VOLUMEN ANUAL DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO
1996			
1997			
1998			
1999			
2000			
2001			
2002			
2003			
2004			
2005			

	<p>1.3 Número _____ [inserte el número de conformidad con la Subcláusula 5.5 (b) de la HDL] de obras de similar naturaleza y magnitud a las obras en cuestión y donde se desempeñó como Contratista o Subcontratista principal en los últimos diez años. [Los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o contratadas, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</p>
--	--

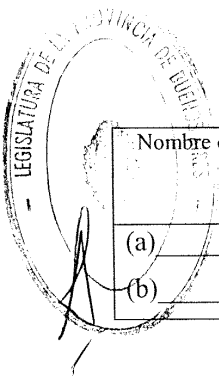




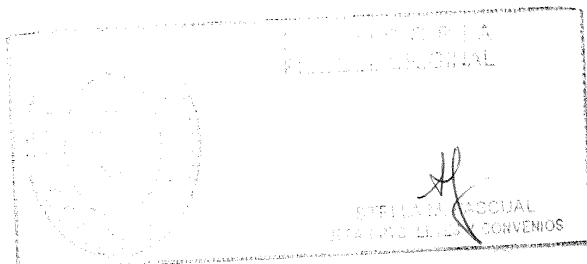
DETALLE DE OBRAS EJECUTADAS DE NATURALEZA Y MAGNITUD SIMILARES FORMULARIO "A-1a"

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a) _____	(a) _____	(a) _____	(a) _____
(b) _____	(b) _____	(b) _____	(b) _____

DETALLE DE OBRAS EJECUTADAS FORMULARIO "A-1b"



Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a) _____	(a) _____	(a) _____	(a) _____
(b) _____	(b) _____	(b) _____	(b) _____





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL FORMULARIO "A-2"

Obra..... Tramo.....

Licitante:

Fecha:

DATOS DE PRODUCCIÓN BÁSICA

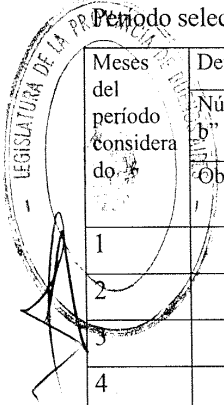
Las obras que se detallan deben haberse realizado dentro de los últimos 10 (diez) años.

Obras ejecutadas en 12 meses corridos mayor producción contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha del Llamado a Licitación.

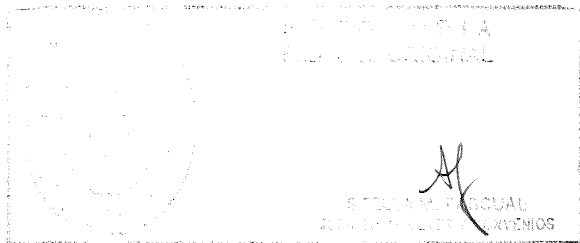
El índice de actualización será el Factor de Actualización "FA" correspondiente al año en cuestión.

Mes de actualización:..... (indicar mes anterior a la fecha de Llamado a Licitación)

Periodo seleccionado: desde .../.../... hasta .../.../...



Meses del periodo considerado	Detalle de la certificación mensual de acuerdo a los precios de contrato						Montos totales de certificaciones		
	Número de orden de las obras indicadas en los formularios "A-1 a y A-1 b"						Monto total certificación mensual a valor original	Factor de Actualización	Monto total certificación mensual actualizado
	Obra N° 1	Obra N°2	Obra N°3	Obra N°4	Obra N°5	Obra N° 6			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
Total									





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

FORMULARIO "B"

Obra.....Tramo.....

Licitante.

Fecha:

Datos de la Obra Lugar Designación Contratante Fecha de Inicio

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

DETALLE DE OBRAS EN EJECUCIÓN

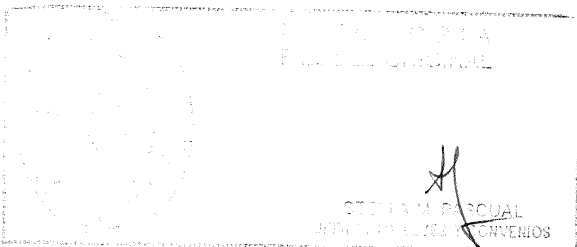
Datos de la obra	IMPORTE (\$)				PLAZO (en meses)					MONTO DE OBRA COMPROMETIDA		
	Total	Mes Base	Certificado a la fecha	Saldo	Según contrato	Prórroga conced	Total	Transcurrido	Saldo (B)	Mensual Anual A/B=C Cx12	FA	Actuallizado
1												
2												
3												
4												
5												

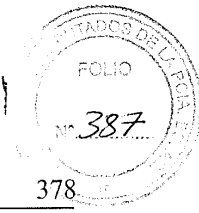
TOTAL _____

Si el valor es 6 (seis) o menos y se ha certificado mas del 50% (cincuenta por ciento) se colocará como monto de obra comprometida al valor saldo A. Para obras de plazo hasta 6 (seis) meses el monto de Obra Comprometida será el valor del saldo A

	1.4 Piezas de equipo importantes que el Contratante ha propuesto para la ejecución de las Obras [Proporcione toda la información solicitada a continuación. Véase también la Subcláusula 5.3(d) de las IAL.]
--	--

Nombre del equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, arrendado (nombre de la arrendadora) por comprar (nombre del vendedor)
(a) _____	(a) _____	(a) _____	(a) _____
(b) _____	(b) _____	(b) _____	(b) _____



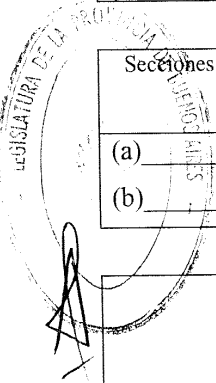


	1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para 5la administración y ejecución del Contrato <i>[Adjunte datos personales. También véase la Subcláusula 5.3(e) de las IAL y la Subcláusula 9.1 de las CGC.]</i>
--	---

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a) _____	(a) _____	(a) _____	(a) _____
(b) _____	(b) _____	(b) _____	(b) _____

	1.6 Contratistas propuestos y firmas participantes. Véase la Cláusula 7 de las CGC.
--	---

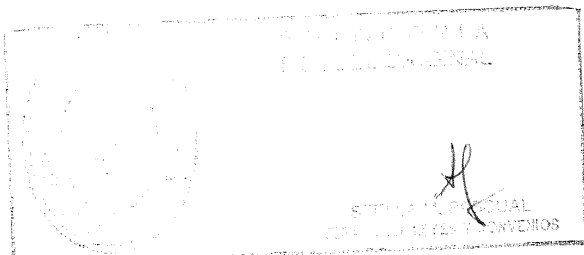
Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Contratista (nombre y dirección)	Experiencia en Obras similares
(a) _____	(a) _____	(a) _____	(a) _____
(b) _____	(b) _____	(b) _____	(b) _____



	1.7 Informes financieros de los últimos tres (3) años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc. <i>[enumérelos a continuación y adjunte las copias.]</i>
	1.8 Evidencia que confirme que el licitante tiene acceso a recursos financieros suficientes para cumplir con los requisitos de calificación: efectivo en caja, líneas de crédito, etc. <i>(Indicar a continuación y adjuntar copias de los documentos que corroboren lo anterior).</i>
	1.9 Nombre, dirección y números de teléfono, telex y facsimiles de los bancos que pueda proporcionar referencias en caso que el Contratante las solicite.
	1.10 Información sobre litigios pendientes en que el Licitante esté involucrado.

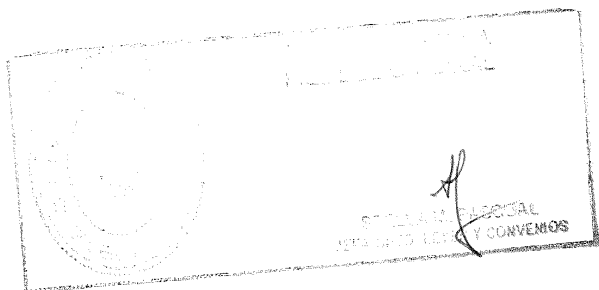
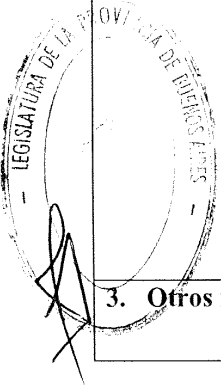
Nombres de las Partes	Objeto de la Controversia	Monto en cuestión	Juzgado Interviniente
(a) _____	(a) _____	(a) _____	(a) _____
(b) _____	(b) _____	(b) _____	(b) _____

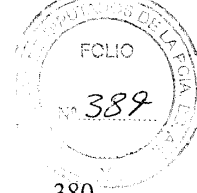
	1.11 Programa propuesto (metodología de trabajo y agenda). Descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación.
--	--





2. Asociaciones en Participación o Consorcios	2.1 La información solicitada en las cláusula 1.1 a 1.10 anteriores deberá ser proporcionada por cada miembro de la Asociación en Participación (Consorcio o Asociación Temporal).
	2.2 La información en la cláusula 1.11 anterior deberá ser proporcionada en relación con la Asociación en Participación.
	2.3 Adjuntar al poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar en nombre de la Asociación en Participación.
	2.4 Adjuntar el Contrato celebrado entre todos los integrantes de la asociación (legalmente obligatorio para todos los integrantes), en el que conste que: <ul style="list-style-type: none"> (a) Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (b) Se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la asociación en participación; y (c) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
3. Otros requisitos	3.1 Los licitantes deberán proporcionar toda la información adicional que se requiera en la HDL.





Modelo de Carta de Financiamiento Bancario

Cumplimiento de la Cláusula 5.5 e) de la Hoja de Datos de la Licitación.

MEMBRETE DE LA ENTIDAD BANCARIA

Señores

Presente

Ref:

De nuestra consideración:

Informamos a ustedes que la empresa

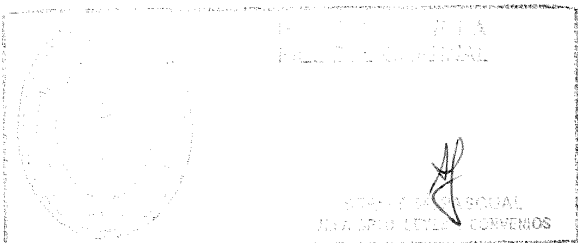
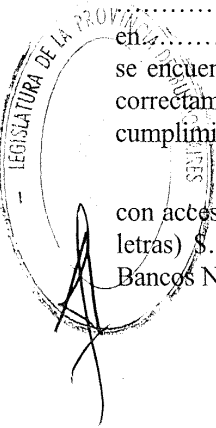
.....con domicilio

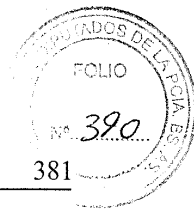
en.....

se encuentra vinculada comercialmente a nuestra entidad asumiendo compromisos que atiende correctamente, siendo por lo tanto nuestra relación satisfactoria (ó gozando de buen concepto y cumplimiento).

Siendo un cliente calificado, a la fecha de la licitación de la referencia cuenta con acceso a líneas de crédito disponibles hasta la suma de Pesos(en letras) \$.....(en números) dentro de las normativas vigentes del BCRA (para el caso de Bancos Nacionales) y propias de éste Banco.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy Atentamente.



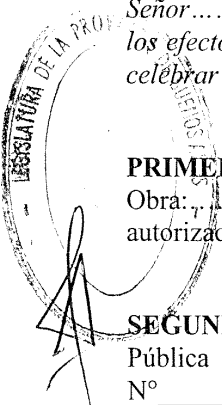


3. Contrato

CONTRATO N°

Corresponde al Expediente N° Ministerio de.....

Entre el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Ministro....., con domicilio en la calle.....de la ciudad deen adelante el "Contratante", por una parte y por la otra la Firma..... Representada en este acto por el Señor..... DNI N°:....., constituyendo domicilio a los efectos del contrato en.....en adelante el "Contratista", convienen celebrar el siguiente contrato.



PRIMERA: Los trabajos a realizar por el Contratista, consiste en la ejecución de la Obra:....., Licitación Pública, autorizada por (Acto Administrativo) N°.....

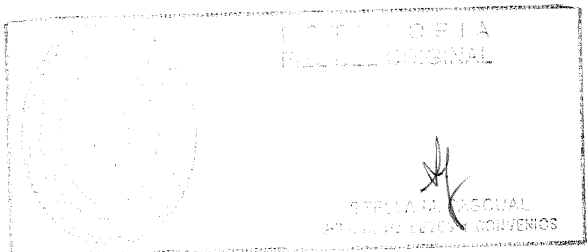
SEGUNDA: El contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública Nacional N°....., que le fuera adjudicada por..... N°..... de fecha..... en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada, que forman parte integrante del presente contrato.

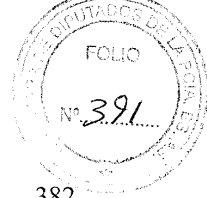
TERCERA: Los casos no previstos en el Documento de Licitación, serán resueltos según las disposiciones de la Ley de Obras Pública N° 6021.

CUARTA: El Contratante, se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra conforme las estipulaciones del presente contrato, el precio establecido en la propuesta definitiva aceptada agregada a fs. del expediente de obra respectivo que importa la suma de..... pesos (indicar en números y en palabras).

El pago de la obra se hará mediante certificados mensuales expedidos dentro de los días del mes siguiente a la realización de los trabajos, período durante el cual serán efectuadas las mediciones respectivas. Del importe de cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5 %) como garantía de obra. La misma retención se hará en los certificados adicionales. Si se trata de un contrato sobre la base de precios unitarios y sujeto a redeterminación de precios, dicho valor podrá variar al variar las cantidades de obra estimadas y al redeterminarse el precio del contrato por aplicación de la cláusula 47 de los Condiciones Especiales del contrato.

Si se trata de un contrato por ajuste alzado y sujeto a redeterminación de precios, dicho valor podrá variar al redeterminarse el precio del contrato por aplicación de la cláusula 47 de los Condiciones Especiales del contrato.

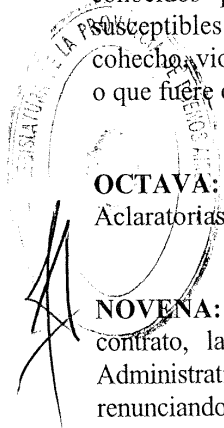




QUINTA: El contratista presenta una Garantía de Cumplimiento de ejecución del contrato constituida por (insertar de garantía) N° de hasta el monto de PESOS....., que cubre el cinco por ciento (5%) del monto contratado.

SEXTA: El contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, conocer por haber examinado el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.

SEPTIMA: El presente contrato podrá ser revocado en sede administrativa si se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de indebidas ventajas por parte del co-contratante y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear la nulidad y/o que el contrato fuera celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal.



OCTAVA: Forman parte de este contrato el Documento de Licitación, más las Circulares Aclaratorias y Enmiendas que se hayan emitido.

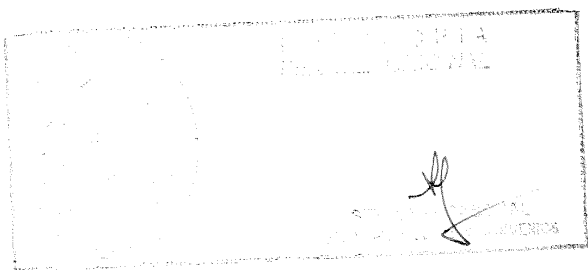
NOVENA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la justicia del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la Ciudad de La Plata renunciando a otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

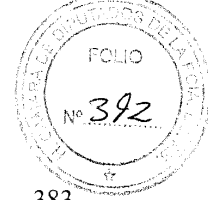
DECIMA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales _____

Previa lectura y ratificación, se firman _____ ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firmado, sellado y otorgado por _____ en presencia de:

Firma del contratante _____ Firma del contratista _____





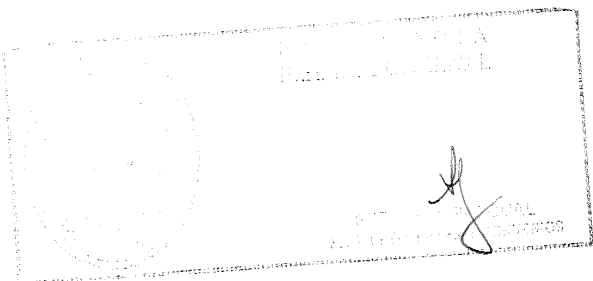
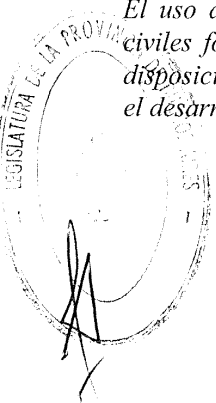
Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato y los otros documentos que aquí se enumeran, deben constituir un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las Condiciones Generales del Contrato ha sido desarrollado con base a la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción el uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y, puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.

El uso de las Condiciones Generales del Contrato estándar para construcciones y obras civiles fomentarán en los países el alcance de la cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y en el desarrollo histórico de antecedentes sólidos de procesos jurídicos.



Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 386

1. Definiciones 386
2. Interpretación 389
3. Idioma y Ley Aplicables 389
4. Decisiones del Gerente de Obras 389
5. Delegación 389
6. Comunicaciones 390
7. Subcontratos 390
8. Otros Contratistas 390
9. Personal 390
10. Riesgos del Contratante y del Contratista 390
11. Riesgos del Contratante 390
12. Riesgos del Contratista 391
13. Seguros 391
14. Informes de investigación de la zona de las Obras 392
15. Consultas acerca de las CEC 392
16. Construcción de las Obras por el Contratista 392
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 392
18. Aprobación por el Gerente de Obras 392
19. Seguridad 394
20. Descubrimientos 394
21. Toma de posesión de la zona de las obras 394
22. Acceso a la zona de las obras 394
23. Instrucciones 394
24. Inspecciones y Auditorías 394
25. Procedimientos para la solución de conflictos 394
26. Constitución de Domicilio 394

B. Control de Plazos 394

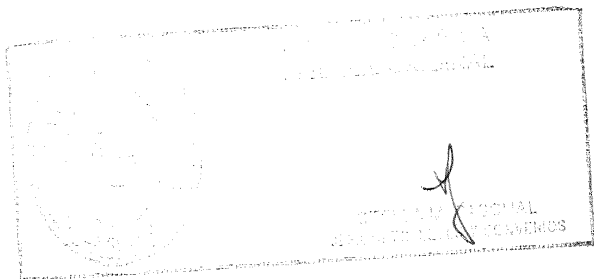
27. Programa 394
28. Prórroga de la fecha prevista de terminación 395
29. Aceleración de las Obras 395
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 395
31. Reuniones de la Gerencia 395
32. Aviso anticipado 396

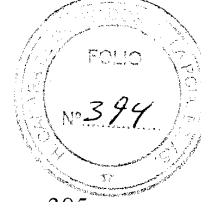
C. Control de Calidad 396

33. Identificación de Defectos 396
34. Pruebas 396
35. Corrección de Defectos 396
36. Defectos no corregidos 397

D. Control de Costos 397

37. Lista de Cantidades 397
38. Modificaciones en las Cantidades 397
39. Variaciones 397
40. Pagos de las Variaciones 397
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos 398
42. Certificados de Pago 398
43. Pagos 399
44. Eventos Compensables 399
45. Impuestos 400
46. Monedas 400
47. Ajustes de Precios 400
48. Retenciones 401
49. Liquidación por daños y perjuicios 401
50. Bonificaciones 402
51. Pago por Anticipo 402
52. Garantías 402
53. Trabajos por día 402





54.Costo de reparaciones 403

E. Término del Contrato 403

55.Terminación de las Obras 403

56.Recepción de las Obras 403

57.Liquidación final 403

58.Manuales de Operación y de Mantenimiento 403

59.Rescisión del Contrato 404

60.Pagos posteriores a la rescisión del Contrato 405

61.Derechos de propiedad 405

62.Liberación de cumplimiento (Frustración) 405

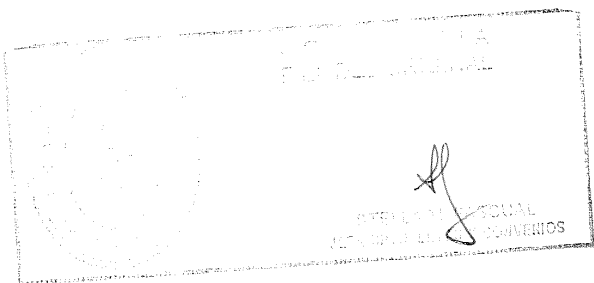
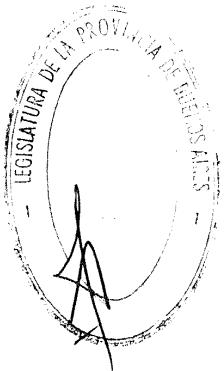
A. Disposiciones Generales 407

B. Control de Plazos 411

C. Control de la Calidad 411

D. Control de Costos 412

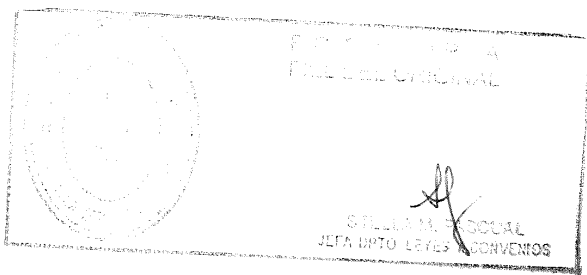
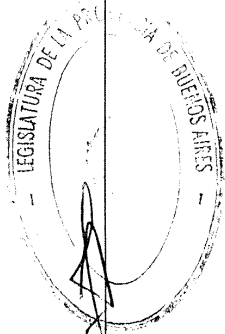
E. Término del Contrato 413

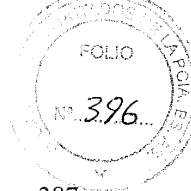




A. Disposiciones Generales

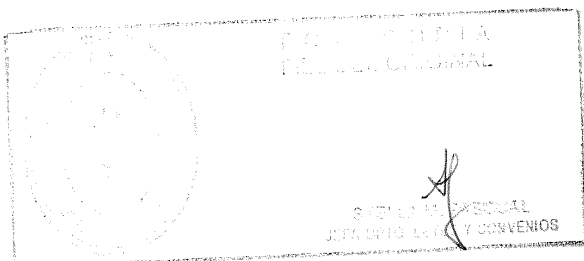
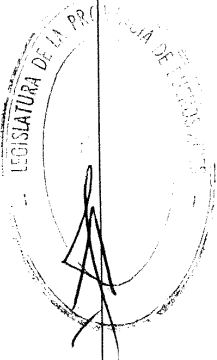
<p>1. Definiciones</p>	<p>1.2 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrilla.</p> <p>(jj) CGC significa las Condiciones Generales del Contrato.</p> <p>(kk) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>(ll) "FONPLATA" significa Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, y la palabra "préstamo" se refiere a un "préstamo de FONPLATA"</p> <p>(mm) El Prestatario es la Entidad que ha recibido un Préstamo de FONPLATA para financiar la obra, objeto del presente contrato.</p> <p>(nn) El Contratante es la parte que emplea al Contratista para la ejecución de las Obras</p> <p>(oo) El Contratista es la persona, natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.</p> <p>(pp) Contrato es el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.</p> <p>(qq) Carta de aceptación es la carta que constituye la aceptación formal por el Contratante de la oferta presentada por el Adjudicatario</p> <p>(rr) El Gerente de Obras es la persona designada en las CEC (o cualquier otra persona competente designada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato. Es el representante autorizado del Contratante.</p> <p>(ss) El Inspector de Obras, designado en las CEC, es quien tendrá a su cargo la supervisión técnica de las obras por delegación del Gerente de Obras.</p> <p>(tt) El Representante Técnico del Contratista, designado en las CEC, es el Profesional Universitario con incumbencia acorde con las características de las obras que representa al Contratista, ante el Contratante, en todos los aspectos técnicos y actúa como director de obra.</p> <p>(uu) El Representante Legal del Contratista, designado en las CEC, es la persona física con facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre del Contratista ante el Contratante y Terceros en general.</p> <p>(vv) El Subcontratista es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en la zona de las</p>
-------------------------------	---





Obras.

- (ww) La **fecha de iniciación** está estipulada en las CEC.
- (xx) La **fecha de terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras, mediante el **Acta de Recepción Provisoria** de la Obra, de acuerdo con la Subcláusula 55.1 y 56.1 de estas CGC.
- (yy) La **oferta del Contratista** son los documentos de licitación ejecutados y entregados por el Contratista al Contratante.
- (zz) El **precio del Contrato** es el precio establecido en la carta de aceptación y ajustado con posterioridad de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (aaa) El **precio inicial del Contrato** es el precio del Contrato indicado en la carta de aceptación del Contratante.
- (bbb) **Días** significa días calendarios y **meses** significa meses calendarios.
- (ccc) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan según el tiempo de utilización de empleados y equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de materiales y planta conexos.
- (ddd) **Defecto** significa cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (eee) **Certificado de responsabilidad por defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (fff) **Período de responsabilidad por defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (ggg) **Obras** significa todo aquello que el Contratista debe construir, instalar y entregar al Contratante en virtud del Contrato **como se define en las CEC**
- (hhh) **Variación** es cualquier instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (iii) **Zona de las Obras** es la zona **definida como tal en las CEC**.
- (jjj) **Informes de investigación de la zona de las Obras** son los informes incluidos en los documentos de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo de la zona de las Obras.
- (kkk) **Obras provisionales** son obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.
- (lll) **Especificaciones técnicas** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o



aumento hecho o aprobado por el Gerente de Obras.

(mmm) **Planos** son los documentos que contienen cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

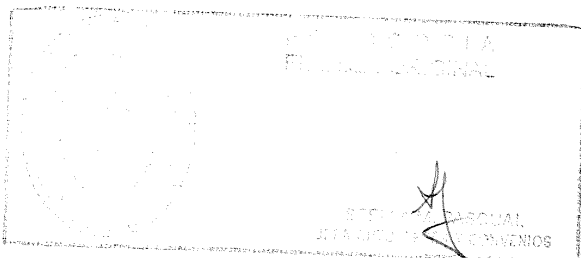
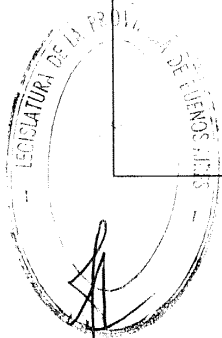
(mmn) **Equipos** significa la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente a la zona de las Obras para la construcción de las Obras.

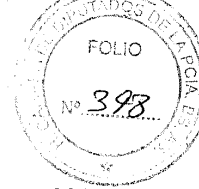
(ooo) **Materiales** significa todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

(ppp) **Planta** significa cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica

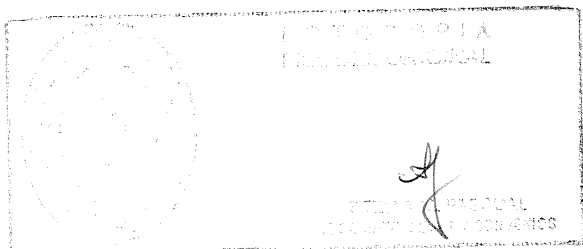
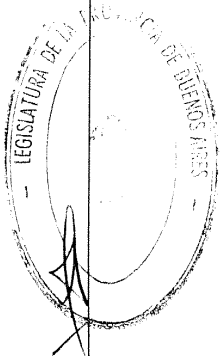
(qqq) **Lista de cantidades** es la lista debidamente preparada por el Licitante, con indicación de las cantidades y precios que forman parte de su oferta.

(rrr) **Eventos compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.

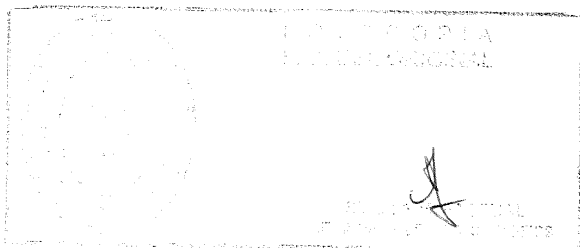




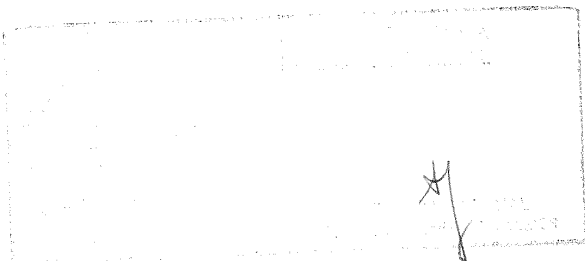
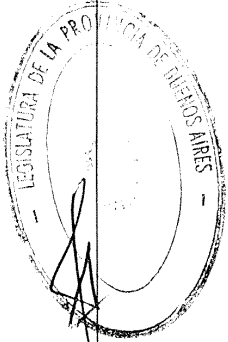
2. Interpretación	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, singular significa plural, y masculino significa femenino o neutro y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen significado por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre esas CGC.</p> <p>2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la fecha de terminación y a la fecha prevista de terminación aplican a cada Sección de las Obras (aparte de las referencias específicas a la fecha de terminación y de la fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Enmiendas al Contrato 17. Contrato 18. Carta de aceptación 19. Oferta del Contratista 20. Modificaciones de los Documentos de Licitación que afecten las CEC 21. Condiciones Especiales del Contrato 22. Condiciones Generales del Contrato 23. Anexos a las CEC 24. Especificaciones Técnicas Particulares 25. Memoria Descriptiva 26. Especificaciones Técnicas Generales 27. Planos de detalles 28. Planos Generales 29. Análisis de Precios 30. Lista de cantidades, <p>Cualquier otro documento que en las CEC especifique que forma parte integral del Contrato.</p>
3. Idioma y Ley Aplicables	<p>3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.</p>
4. Decisiones del Gerente de Obras	<p>4.1 Salvo que se especifique lo contrario, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.</p>
5. Delegación	<p>5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al</p>

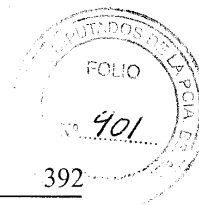


	Contratista.
6. Comunicaciones	<p>6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes, a las que se hace referencia en las CGC, sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.</p> <p>6.2 El procedimiento aplicable a las Órdenes de Servicio y a las Notas de Pedido se indica en las CEC. Los libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, serán proporcionados por el Contratista en oportunidad de la firma del Contrato</p>
7. Subcontratos	7.1 El Contratista podrá emplear subcontratistas con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. Otros Contratistas	8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir la zona de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC . El Contratista también deberá proporcionarles los medios y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. Personal	<p>9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, o a otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave sujeto a que la preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto sean iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.</p> <p>9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire de la zona de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p>
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
11. Riesgos del Contratante	<p>11.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del certificado de corrección de defectos, son riesgos del Contratante:</p> <p>(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida, o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, planta, materiales y equipos) como consecuencia de:</p> <p>(i) el uso u ocupación de la zona de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, lo cual es inevitable como resultado de las Obras, o</p>

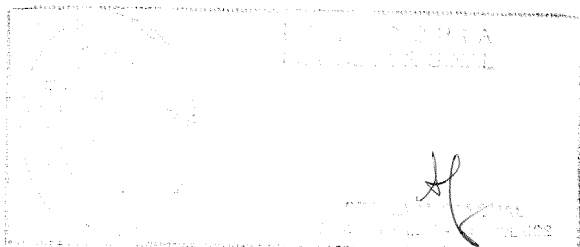
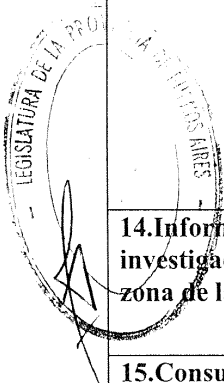


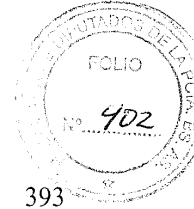
	<p>(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o la interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquier persona empleada por o para él, excepto el Contratista.</p> <p>(b) El riesgo de daño a las Obras, planta, materiales y equipos, en la medida que ello se deba a fallas del Contratante o al diseño hecho por el Contratante, o aquellos daños que se generen por causas que no pudieran ser previstas o de serlo no pudieran ser evitadas por el contratista, como ser desastres naturales, guerra, movilización, huelgas generales, o cualquier otro fenómeno imprevisible, incontenible e inevitable, siempre que los daños no provengan del obrar negligente del contratista.</p> <p>11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del certificado de corrección de defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, planta y materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <p>(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;</p> <p>(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o</p> <p>(c) las actividades del Contratista en la zona de las Obras después de la fecha de terminación.</p>
<p>12.Riesgos del Contratista</p>	<p>12.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del certificado de corrección de defectos, cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (con inclusión, sin que la enumeración sea taxativa, las Obras, planta, materiales y equipo).</p> <p>12.2 El contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para que las Obras, materiales y equipos no puedan ser desplazadas o dañadas en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible o evitable en las circunstancias en que se ejecuten las obras.</p>
<p>13.Seguros</p>	<p>13.1 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, y por los montos totales y las franquicias estipulados en las CEC, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:</p> <p>(a) pérdida o daños a las Obras, planta y materiales;</p> <p>(b) pérdida o daños a los equipos;</p> <p>(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, planta, materiales y equipos) relacionada con el Contrato, y</p>





	<p>(d) lesiones personales o muerte.</p> <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionados. Asimismo, los comprobantes de pagos de seguros se entregaran ante de cada certificación y/o cuando el contratante lo requiera.</p> <p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p> <p>13.5 En caso de producirse algún hecho cubierto por estos seguros, se deberá informar fehacientemente al contratante dentro de las 24 horas.</p>
<p>14. Informes de investigación de la zona de las Obras</p>	<p>14.1 El Contratista, al preparar su oferta, se basará en los informes de investigación de la zona de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista.</p>
<p>15. Consultas acerca de las CEC</p>	<p>15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.</p>
<p>16. Construcción de las Obras por el Contratista</p>	<p>16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las especificaciones técnicas y los planos.</p>
<p>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</p>	<p>17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la fecha de iniciación y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la fecha prevista de terminación.</p>
<p>18. Aprobación por el Gerente de Obras</p>	<p>18.1 El Contratista deberá presentar previamente, al Gerente de Obras, las especificaciones técnicas y los planos de las obras provisionales y/o definitivas para su aprobación, si cumplen con las especificaciones técnicas y los planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no alterará la responsabilidad del Contratista en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros al diseño de las obras provisionales cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas. deberán ser aprobados</p>

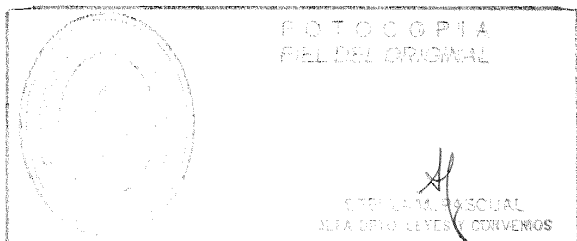
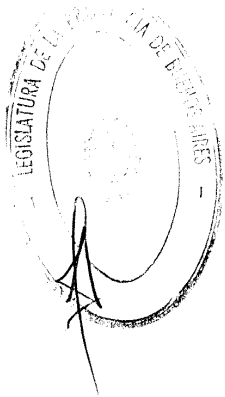




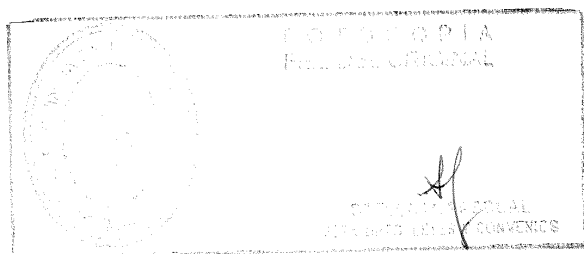
Sección V Condiciones Generales del Contrato

393

	previamente por el Gerente de Obras.
--	--------------------------------------

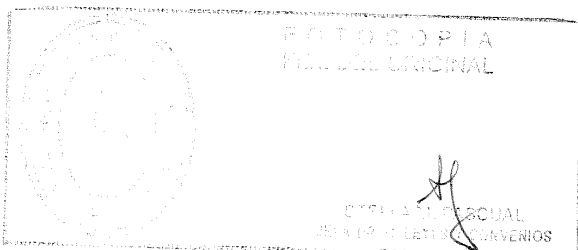


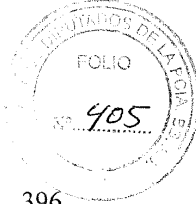
19. Seguridad	19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en la zona de las Obras.
20. Descubrimientos	20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21. Toma de posesión de la zona de las obras	21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad de la zona de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22. Acceso a la zona de las obras	22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la zona de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
23. Instrucciones	23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en la zona de las Obras.
24. Inspecciones y Auditorías	24.1 El Contratista permitirá que FONPLATA inspeccione las cuentas y registros contables del Contratista relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por auditores contratados por FONPLATA, si así lo requiere.
25. Procedimientos para la solución de conflictos	25.1 Para la solución de conflictos, las partes deberán acudir a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires
26. Constitución de Domicilio	26.1 Las partes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de La Plata a los efectos establecidos en la cláusula anterior.
B. Control de Plazos	
27. Programa	<p>27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten los procedimientos generales, organización, secuencia y calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.</p> <p>27.2 La actualización del Programa deberá reflejar los avances reales logrados de cada actividad y los efectos de tales avances en los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa actualizado dentro de los plazos establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del certificado del próximo pago y continuar reteniendo dicha monto hasta el próximo pago posterior a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el</p>





	<p>Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá revisar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las variaciones y de los eventos compensables.</p>
28. Prórroga de la fecha prevista de terminación	<p>28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las Obras en la fecha prevista de terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y le generen gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una variación o de un evento compensable y proporcione toda la información de apoyo. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva fecha prevista de terminación y el Contratista adecuará su labor para cumplir con el plazo establecido, aunque deba trabajar en días u horas inhábiles. Si el Contratista dispone trabajar en esos días u horas lo hará a su exclusiva costa e informará al Inspector con antelación suficiente. El Contratista cumplirá con la normativa vigente</p>
29. Aceleración de las Obras	<p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la fecha prevista de terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas con indicación de precios para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la fecha prevista de terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas y precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, se incorporarán al precio del Contrato y se tratarán como variaciones.</p>
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	<p>30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa a las Obras.</p>
31. Reuniones de la Gerencia	<p>31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones de la gerencia. El objetivo de dichas reuniones será para revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver asuntos planteados conforme con el procedimiento de aviso anticipado.</p> <p>31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones de la gerencia y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con</p>

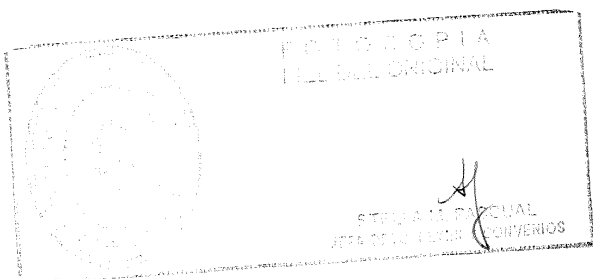




	posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
32. Aviso anticipado	<p>32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá exigirle al Contratista que presente una proyección de los posibles efectos del evento o circunstancia en el precio del Contrato y en la fecha de terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha proyección tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>32.2 El Contratista participará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de propuestas de procedimientos para que los efectos de dicho evento o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.</p>

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos	<p>33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que descubra y verifique cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.</p> <p>33.2 El contratista solicitará al inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar los puntos a) Trabajos que cubran Obras cuya cantidad y calidad serían de difícil comprobación una vez cubiertas; y b) Tareas de medición posterior imposible.</p>
34. Pruebas	<p>34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones técnicas a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable.</p>
35. Corrección de Defectos	<p>35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El período de responsabilidad por defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.</p> <p>35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.</p>



36. Defectos no corregidos	36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último evaluará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.
-----------------------------------	--

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades¹	<p>37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, montaje, pruebas y puesta en servicio de los trabajos que deba ejecutar el Contratista.</p> <p>37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario para cada rubro especificado en la Lista de cantidades.</p>
38. Modificaciones en las Cantidades²	<p>38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de un 25% de la especificada en la Lista de cantidades para un rubro particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del precio inicial del Contrato, el Gerente de Obras deberá ajustar el precio unitario para reflejar esa diferencia.</p> <p>38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios unitarios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el precio inicial del Contrato en más de 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.</p> <p>38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de cantidades.</p>
39. Variaciones	39.1 Todas las variaciones deberán incluirse en los Programas ³ actualizados que presente el Contratista.
40. Pagos de las Variaciones	40.1 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras una cotización para la ejecución de una variación, cuando se la solicite. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete días de solicitada, o dentro de un plazo más prolongado si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá

¹ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Programa de actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

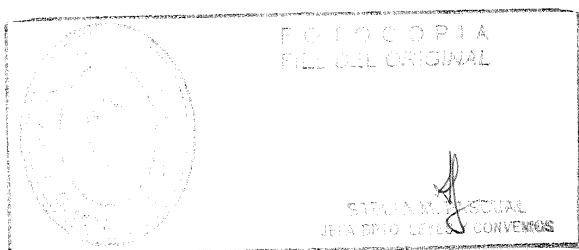
37.1 El Contratista deberá presentar un Programa de actividades actualizado dentro de los 14 días de habérselo solicitado el Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En el Programa de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en la zona de las Obras cuando el pago de los materiales deba efectuarse por separado.

² En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Programa de actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

38.1 El Programa de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Programa de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.

³ En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Programas de actividades" después de "Programas".



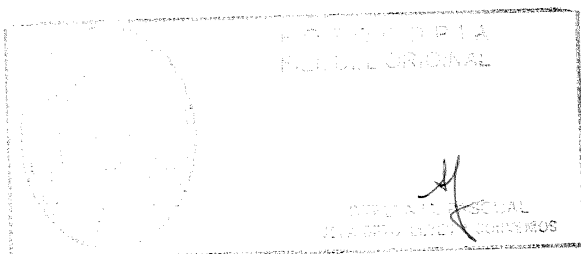
	<p>evaluar la cotización antes de ordenar la variación.</p> <p>40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su fecha de ejecución no producen cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la subcláusula 38.1, para calcular el valor de la variación se usará el precio unitario indicado en la Lista de cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o la fecha de los trabajos correspondientes a la variación no se ajustaran a los rubros de la Lista de cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios unitarios para los rubros pertinentes de los trabajos.⁴</p> <p>40.3 Si la cotización del Contratista no fuere razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la variación y modificar el precio del Contrato basado en su propia proyección de los efectos de la variación sobre los costos del Contratista.</p> <p>40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se proporcionará cotización alguna y la variación se considerará como un evento compensable.</p> <p>40.5 El Contratista no tendrá derecho a pago de costos adicionales y que podrían haberse evitado si hubiese dado aviso oportunamente.</p>
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	<p>41.1 Cuando se actualice el Programa,⁵ el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección incluirá diferentes monedas, según se estipula en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.</p>
42. Certificados de Pago	<p>42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras liquidaciones mensuales del valor estimado de las obras ejecutadas menos las sumas acumuladas certificadas anteriormente.</p> <p>42.3 El Gerente de Obras verificará las liquidaciones mensuales del Contratista dentro de los 14 días siguientes a su presentación y certificará la suma que deberá pagársele.</p> <p>42.3 El valor de las obras ejecutadas será determinado por el Gerente de Obras.</p> <p>42.4 El valor de las obras ejecutadas comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.⁶</p>

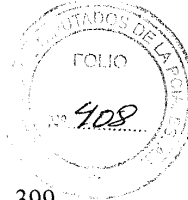
⁴ Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

⁵ En los contratos a suma alzada, agregar "o Programa de actividades" después de "Programa".

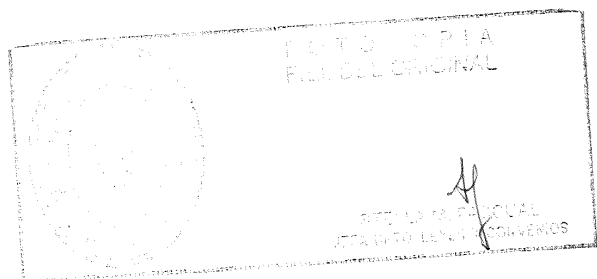
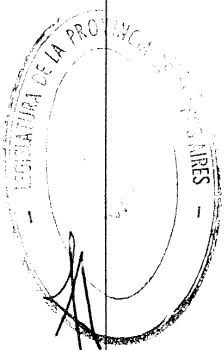
⁶ En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Programa de actividades".

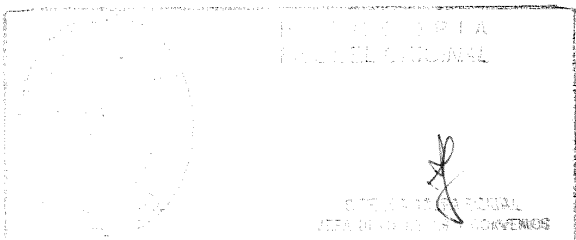




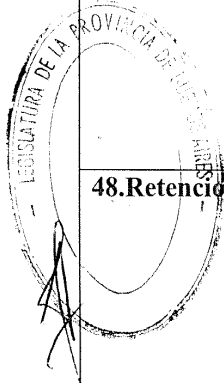
	<p>42.5 El valor de las obras ejecutadas incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> <p>42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente teniendo en cuenta la información más reciente.</p>
<p>43 Pagos</p>	<p>43.1 Los pagos serán ajustados teniendo en cuenta las deducciones, los pagos por anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de 28 días a partir de la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, deberá pagarle interés al Contratista sobre el pago atrasado en el próximo pago. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido a la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.</p> <p>43.2 Si el monto de un certificado es incrementado en un certificado posterior, se le abonará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.</p> <p>43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que comprenden el precio del Contrato.</p> <p>43.5 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio o tarifa y se entenderá que están cubiertos en otras tarifas y precios en el Contrato.</p>
<p>44.Eventos Compensables</p>	<p>44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión de la zona de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC. (b) El Contratante modifica la "Lista de Otros Contratistas" de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en cumplimiento del Contrato. (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite Planos, Especificaciones Técnicas o instrucciones necesarias para la ejecución de las Obras oportunamente. (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto o realice pruebas adicionales sobre el trabajo y se comprueba que no habían Defectos. (e) El Gerente de Obras imparte un orden para resolver una condición imprevista, causada por el Contratante, o por otros trabajos adicionales requeridos por razones de seguridad u otros motivos.



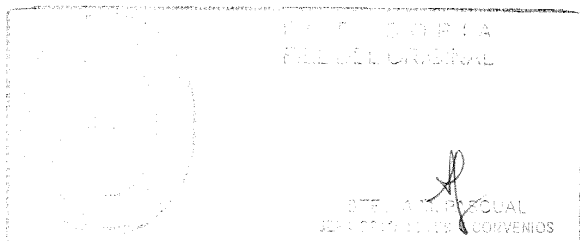
	<p>(f) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otros impedimentos estipulados en el Contrato, los cuales causan demoras o costos adicionales al Contratista.</p> <p>(i) El anticipo se paga atrasado.</p> <p>(j) Los efectos de los riesgos del Contratante que impacten sobre el Contratista.</p> <p>(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del certificado de terminación.</p> <p>44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se finalicen en la fecha prevista de terminación, se aumentará el precio del Contrato y/o se prolongará la fecha prevista de terminación.</p> <p>44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en el costo y en los plazos previstos, según su estimación, el Gerente de Obras los evaluará y ajustará como corresponda. Si la estimación del Contratista no fuera considerada razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el precio y el plazo del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.</p>
45. Impuestos	45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre los 28 días anteriores a la de presentación de las ofertas para el Contrato y la fecha del último certificado de terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
46. Monedas	46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes, a la estipulada en las CEC , los tipos de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la oferta del Contratista.
47. Ajustes de Precios	47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC . En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago luego de las deducciones por concepto del anticipo se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse. Para cada moneda del Contrato se aplicará por



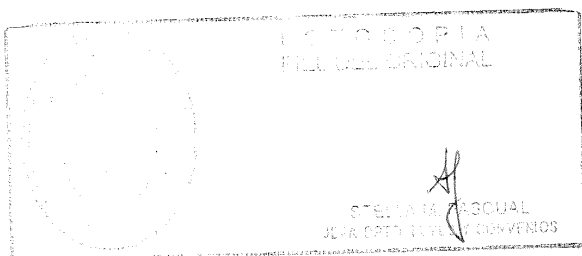
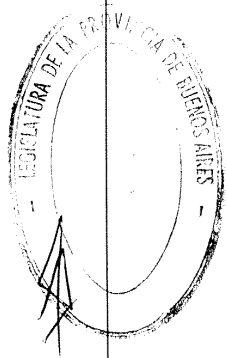
	<p>separado una fórmula similar a la siguiente:</p> $P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$ <p>en la cual:</p> <p>P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";</p> <p>A_c y B_c son coeficientes⁷ estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e</p> <p>I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos vigente 28 días antes de la apertura de las ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".</p> <p>47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todas las variaciones del costo debido a fluctuaciones en los costos.</p>
<p>48.Retenciones</p>	<p>48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente.</p> <p>48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando el Período de Responsabilidad por Defectos se haya cumplido y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista, antes del vencimiento de este período, han sido corregidos.</p> <p>48.3 Al terminarse la totalidad de las Obras, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".</p>
<p>49.Liquidación por daños y perjuicios</p>	<p>49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme a la tarifa por día establecida en las CEC, por cada día de retraso de la fecha de terminación con respecto a la fecha prevista de terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la fecha prevista de terminación, el Gerente de Obras deberá corregir los pagos en exceso que hubiere efectuado el</p>

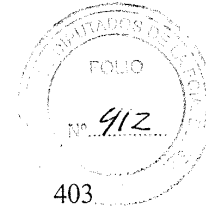


⁷ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) para tomar en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al precio del Contrato.



	<p>Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios en el siguiente certificado de pago. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC..</p>
50. Bonificaciones	<p>50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días en que se le pague por acelerar las Obras) que la terminación de las obras sea antes de la fecha prevista de terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.</p>
51. Pago por Anticipo	<p>51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC y en la fecha también allí estipulada, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por una Entidad Bancaria aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado, y el monto de la garantía será reducido progresivamente por las cantidades reembolsadas por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.</p> <p>51.3 El anticipo será reembolsado deduciendo montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, en conformidad con la valoración del porcentaje de obra terminada. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>
52. Garantías	<p>52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la carta de aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y estar expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del certificado de terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una fianza de cumplimiento.</p> <p>52.2 En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual deberán reajustarse las garantías del contrato para reestablecer el porcentaje de garantía original</p>
53. Trabajos por día	<p>53.1 Cuando corresponda, las tarifas para trabajo por día indicadas en la</p>





	<p>oferta del Contratista se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito de que dichos trabajos adicionales se han de pagar de esa manera.</p> <p>53.2 El Contratista deberá dejar constancia de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día en formularios aprobados por el Gerente de Obras. Todo formulario que se llene deberá ser verificado y firmado por el Gerente de Obras dentro de los dos días de haberse realizado el trabajo.</p> <p>53.3 Sólo se pagará al Contratista los trabajos por día cuando los formularios hayan sido firmados.</p>
54. Costo de reparaciones	54.1 El Contratista será responsable por reparar y pagar de su propia cuenta las pérdidas o daños que sufran las Obras o los materiales que hayan de incorporarse a ellas, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones, entre la fecha de iniciación de las Obras y el vencimiento de los períodos de responsabilidad por defectos.

E. Término del Contrato

55. Terminación de las Obras	55.1 El Contratista solicitará al Gerente de Obras que emita un certificado de terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
56. Recepción de las Obras	56.1 El Contratante tomará posesión de la zona de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el certificado de terminación de las Obras.
57. Liquidación final	57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del período de responsabilidad por defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días de recibido el estado de cuenta detallado si éste estuviera correcto y completo. De lo contrario, el Gerente de Obras deberá emitir, en el plazo de 56 días, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de volver a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio, el Gerente de Obras decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento	<p>58.1 Si se necesitan los planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los deberá entregar previo a la recepción provisoria de la obra.</p> <p>58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento para la fecha establecida en la subcláusula anterior, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma de 0.1 por mil del monto del contrato.</p>

FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL

STELLA PASCUAL
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y CONVENCIONES

59. Rescisión del Contrato

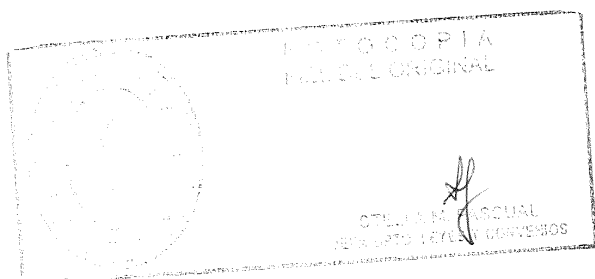
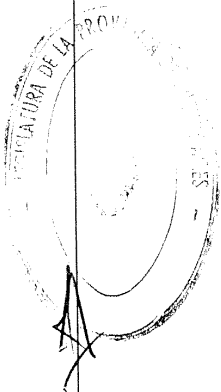
59.1 El Contratante podrá rescindir o el Contratista podrá solicitar la rescisión del Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

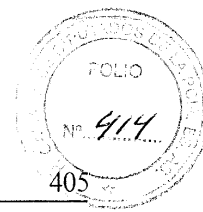
59.2 Los incumplimientos graves del Contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

- (a) El Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) Cuando se suspenda la Obra por más de 120 días por causas imputables a la Contratista;
- (c) El Contratista se declara en quiebra o concurso de acreedores o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión;
- (d) El Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras luego de 120 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) El Gerente de Obras notifica que no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras;
- (f) El Contratista no mantiene una garantía que es exigida;
- (g) El Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días por el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**
- (h) El Contratista ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.

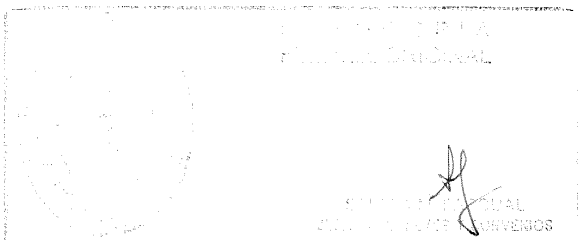
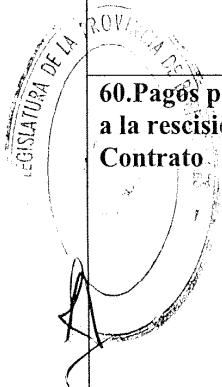
Para propósitos de esta cláusula:

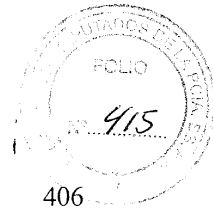
- (i) "Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un funcionario público en cuanto a un proceso de selección o a la ejecución de contratos;
- (ii) "Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el proceso de selección o la ejecución de un contrato en detrimento del Prestatario, e incluye prácticas colusorias entre Licitantes (antes o después de la presentación de ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta;
- (iii) "Prácticas colusorias" significa una manipulación o arreglo entre dos o más licitantes con o sin el conocimiento del Prestatario, con el fin de establecer precios de ofertas a



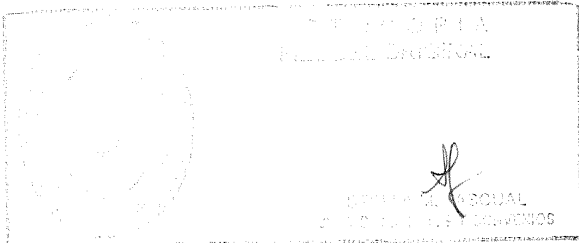
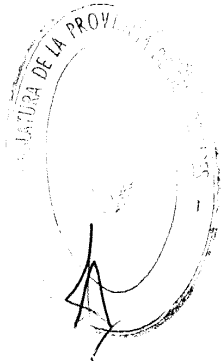


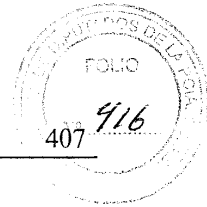
	<p>niveles artificiales no competitivos; y</p> <p>(iv) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.</p> <p>59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC anterior, el Gerente de Obras deberá determinar si el incumplimiento es o no grave.</p> <p>59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá rescindir el Contrato por conveniencia.</p> <p>59.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en la zona de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p>
<p>60. Pagos posteriores a la rescisión del Contrato</p>	<p>60.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento grave del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales comprados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante. Corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios</p> <p>60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales comprados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
<p>61. Derechos de propiedad</p>	<p>61.1 Todos los materiales que se encuentren en la zona de las Obras, la planta, los equipos, las obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante si el Contrato se rescinde por incumplimiento del Contratista.</p>
<p>62. Liberación de cumplimiento (Frustración)</p>	<p>62.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obra deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en la Zona de Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todo el trabajo realizado antes de la recepción del certificado, así como de cualquier trabajo realizado posteriormente sobre el cual se hubieran adquirido</p>





	compromisos.
--	--------------

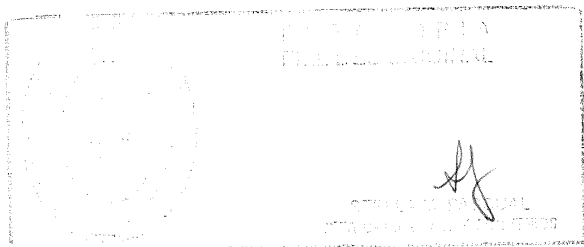
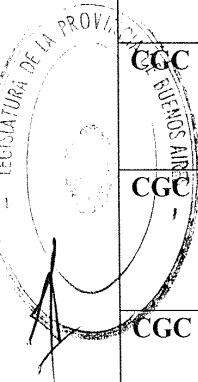




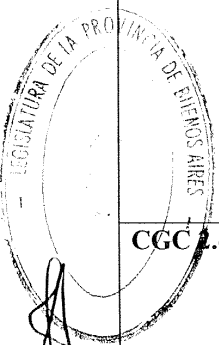
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato(CEC)

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberá adjuntar los programas e informes que deberá proporcionar el Contratante.

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (d)	El Prestatario es la Provincia de Buenos Aires
CGC 1.1 (e)	El Contratante es el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires
CGC 1.1 (g)	Nombre y número de identificación del Proyecto:” _____ <p style="text-align: center;"><i>[indicar el nombre y el número que constan en el Llamado a licitación].</i></p>
CGC 1.1 (i)	El Gerente de Obras designado es: Nombre: _____ Dirección: _____
CGC 1.1 (j)	El Inspector de Obras designado es : Nombre: _____ Dirección: _____
CGC 1.1 (k)	El Representante Técnico del Contratista designado es: Nombre: _____ Dirección: _____
CGC 1.1 (l)	El Representante Legal del Contratista designado es: Nombre: _____ Dirección: _____
CGC 1.1 (n)	La fecha de iniciación será la correspondiente a la firma del Acta de Replanteo o -en caso de no comparecencia de su parte- la fecha para la cual el representante técnico haya sido convocado para el Acto de Replanteo, o diez (10) días después de la firma del contrato, lo que ocurra después.
CGC 1.1 (o)	La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras está determinada por el plazo de ejecución de la obra que es dedías <i>[insertar la cantidad de días]</i> corridos, contabilizados desde la fecha de iniciación de las obras..
CGC 1.1 (w)	Se aclara: “Periodo de Responsabilidad por Defectos y Plazo de Conservación tienen el mismo significado”
CGC 1.1 (x)	Las Obras consisten en _____ <p style="text-align: center;"><i>[breve descripción, incluida la relación con otros contratos del mismo proyecto].</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;">Nota: “Cuando se liciten dos o más lotes y un mismo</div>



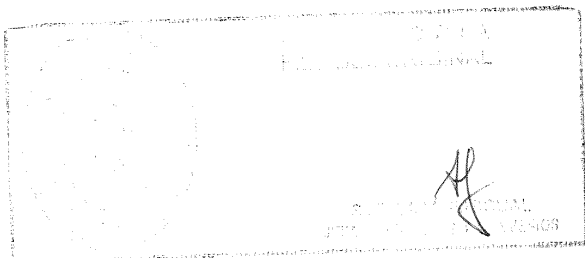
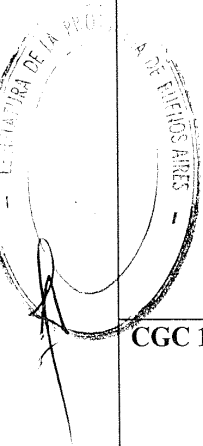
	Licitante obtuviera la adjudicación de más de uno, se reemplazará por lo siguiente: Las Obras están compuestas por los siguientes Lotes” <i>[inserte una lista de los Lotes que se adjudican a un mismo Licitante y una descripción breve de los trabajos involucrados en cada uno de ellos, incluida la relación con otros contratos del mismo proyecto]</i> .
CGC 1.1 (z)	La zona de las Obras está ubicada en <i>[insertar la dirección de la zona]</i> y está definida en los planos No. <i>[insertar los números]</i>
CGC 2.2	Las obras no se terminarán por secciones.
CGC 2.3	Se agrega: “Las restantes secciones del Documento de Licitación no incluidas en la presente nómina”. Se aclara que: “En caso de divergencia tendrán prelación las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos; los montos indicados en palabras sobre los indicados en números. Si los planos tuviesen indicaciones relativas a materiales por utilizar, formas de ejecutar los trabajos, etc., ellas se considerarán, como Especificaciones Técnicas Particulares.”
CGC 2.4	Se agrega la siguiente subcláusula: “Documentos que el Contratista debe guardar en la obra: El Contratista conservará y tendrá en la obra, a disposición del Inspector de Obras, una copia ordenada y completa de los Documentos del Contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor o inspección de los trabajos que se ejecuten. Queda entendido que en estos documentos se incluirán, además, los confeccionados por el Contratista, a saber: 1) Copia de la Oferta. 2) Planos, planillas y especificaciones de ingeniería de detalle preparados por el Contratista y aprobados por el Inspector de Obras. 3) Planos de taller aprobados por el Inspector de Obras. 4) Manuales de operación y mantenimiento. 5) Plan de trabajo, y demás documentación que el Contratista deba someter para la aprobación del Contratante, antes o después de la firma del contrato, o durante la ejecución de las obras. 6) Copia de las Ordenes de Servicio, de la Notas de Pedido y toda documentación escrita por la cual se intercambie comunicaciones entre las partes.”
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español. La legislación por la que se regirá el Contrato es la nacional, provincial, y municipal que le sea aplicable, vigente en la República Argentina, y la Ley de Endeudamiento N°..... Particularmente serán de aplicación supletoria la Ley 6021 y sus modificatorias, sus decretos reglamentarios, la Ley de Contabilidad (decreto Ley 7764/71) y su reglamentación y la Ley de Procedimientos Administrativos (decreto Ley 7647/70).





Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 6.2	El procedimiento aplicable se estipula en el Anexo I de las CEC.
CGC 8.1	Lista de otros contratistas[inserte la Lista de Otros Contratistas, si corresponde]
CGC 9.1	Personal Clave:[inserte la Lista de Personal Clave]
CGC 9.2	<p>Se agrega: *Cumplimiento de la legislación laboral y previsional:</p> <p>El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan los convenios laborales vigentes y los que en adelante se acuerden, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando el Inspector de Obras lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.</p> <p>El incumplimiento o las infracciones, a las leyes laborales y previsionales, será puesto en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Contratante, atento que el Gerente de Obra se reserva la facultad de auditar el cumplimiento de los mencionados deberes.</p> <p>Asimismo, antes de la iniciación de la obra, el Contratista deberá entregar su programa detallado para Seguridad e Higiene de Trabajo que cumpla con la legislación vigente y lo que establezca la presente documentación licitatoria”</p>
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) PÉRDIDA O DAÑO PROPIO A LAS OBRAS, PLANTAS Y MATERIALES:</p> <p>Suma a asegurar: El valor total de las obras según lo estima el monto del Contrato.</p> <p>Límite de indemnización: Límite por evento \$ [Insertar monto]</p> <p>Límite por cobertura \$ [Insertar monto]</p> <p>Franquicia: 10% del valor del siniestro, con un tope del 2% de la suma asegurada.</p> <p>(b) PÉRDIDA O DAÑO PROPIO A LOS EQUIPOS:</p> <p>Suma a asegurar: El valor de reposición a nuevo de los equipos necesarios para ejecutar las obras y definidos en el Contrato, con límites por evento del 50% del valor total asegurado.</p> <p>Franquicia: 10% de todo el siniestro, con un tope del 3% de la suma asegurada.</p> <p>(c) PERDIDA O DAÑO A TERCEROS (PERSONAS O COSAS) COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El Contratista deberá asegurar de manera indistinta y conjunta tanto al Comitente como a si mismo (Responsabilidad Civil Cruzada), contra toda pérdida y reclamo por lesiones o daño a las personas (que no sean las aseguradas en (d)), o a los bienes materiales (que no sean los asegurados en (a) o en (b)), cuando los infortunios inflingidos a tales terceros (personas o</p>





cosas), sean provocados como consecuencia de las obras objeto del Contrato.

(c).1: Cobertura por RC cruzada, por daño consecuencial a la ejecución de las obras aseguradas en (a):

-Personas: Cobertura contra Muerte, Incapacidad Temporaria (total o parcial), Incapacidad Temporaria (total o parcial) por daño a personas no aseguradas en (d)), ocasionado como consecuencia de la ejecución de las obras:

Suma Asegurada Total \$ [Insertar monto]

Franquicia Sin franquicia

-Cosas: Cobertura contra daño material a bienes ajenos a la obra, ocasionados como consecuencia de la ejecución de la misma.

Suma Asegurada Total \$ [Insertar monto]

Franquicia por evento \$ [Insertar monto], con el siguiente límite acumulativo:

3) Por cada siniestro hasta [Insertar monto]. en exceso a la franquicia

4) Límite total por vigencia [Insertar monto]

(c).2: Cobertura por RC cruzada, por daño material como consecuencia del uso de los equipos asegurados en (b)

-Personas: Idem (c).1

-Cosas:

Suma Asegurada Total: Idem (c).1

Franquicia: 4% sobre el límite de RC, con un mínimo de \$ [Insertar monto]

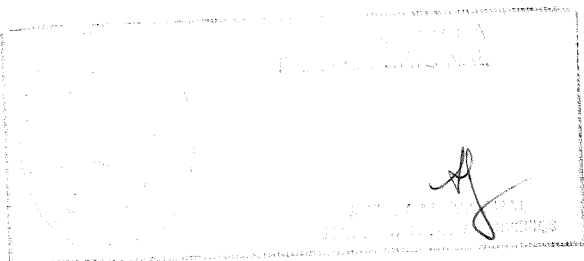
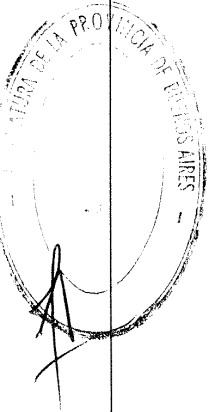
(d) COBERTURA POR INFORTUNIOS LABORALES OCASIONADOS A LAS PERSONAS AFECTADAS A LAS OBRAS Y COMO CONSECUENCIA DE SU EJECUCIÓN.

Se cubrirán los infortunios de muerte, incapacidad definitiva (parcial o total), incapacidad temporaria (parcial ó total), para las personas afectadas a la ejecución de las obras y que el mismo resulte ocasionado como consecuencia de la ejecución de las mismas. Las coberturas variaran según la condición de revista laboral, según el siguiente detalle:

a) Las personas afectadas a la ejecución de la obra que trabajan en relación de dependencia con el contratista o eventual subcontratista, deberán ser cubiertas con un seguro de accidentes de trabajo según la estipulación de la Ley de Riesgos del Trabajo vigente al momento de ejecutarse la obra o, la que eventualmente la sustituyera durante el desarrollo del Contrato.

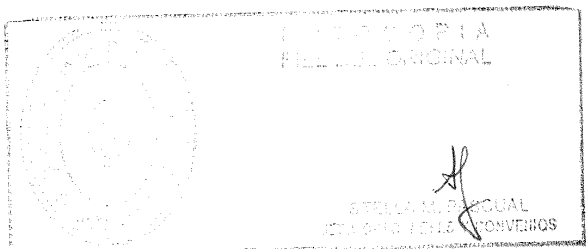
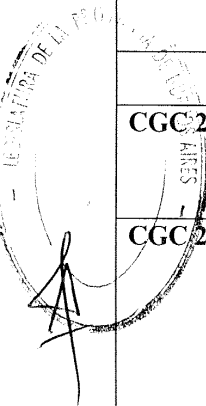
b) Las personas afectadas a la ejecución de la obra en calidad de contratadas, deberán ser aseguradas, por riesgos de accidentes del trabajo con una cobertura equivalente a la obligatoria estipulada por la Ley de Riesgos del Trabajo vigente al momento de realizarse la obra o, la que equivalentemente la sustituyera durante el desarrollo del Contrato.

En caso de producirse algún hecho cubierto por estos seguros se deberá



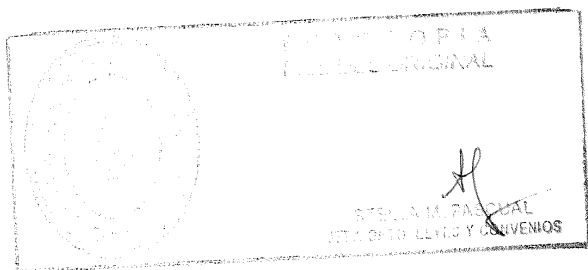
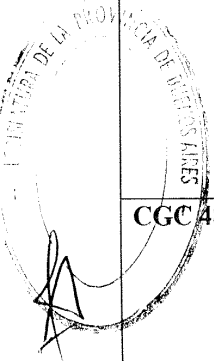


	informar fehacientemente al contratante dentro de las 24 horas. Asimismo, todos los comprobantes de pagos de seguros se entregarán antes de cada certificación y/o cuando el contratante lo requiera.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación de la Zona de las Obras son:..... <i>[enumere los Informes de Investigación de la Zona de las Obras]</i>
CGC 15.1	Consultas: <i>[enumere si corresponde]</i>
CGC 16.1	Se agrega: "El contratista deberá cumplimentar, además de lo estipulado en las CGC, el Anexo 2 Construcción de la Obra."
CGC 21.1	La/s fecha/s de toma de posesión de la zona de las Obras será/n coincidente con la fecha de firma del Acta de Replanteo.
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa actualizado de las Obras para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta (30) días. El Programa deberá prepararse de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 2 y también podrá denominarse Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será el equivalente al incumplimiento de una orden de servicio, conforme lo definido en el Anexo I de la Sección VI de las Condiciones Especiales del Contrato.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>[indique el número]</i> días. Se agrega lo siguiente: "Este período comenzará a correr a partir de la fecha de Recepción Provisoria. Si durante dicho periodo se detectaren deficiencias en las Obras, dicho plazo será extendido por el tiempo que dure la subsanación de los defectos por parte del Contratista, no pudiendo esta extensión exceder un plazo igual al periodo de responsabilidad original". <i>[Generalmente el Período de Responsabilidad por Defectos se limita a 12 meses, pero puede ser menor].</i>



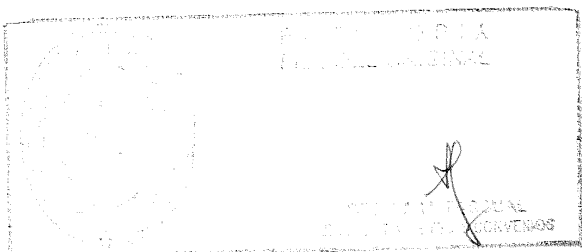
D. Control de Costos

CGC 46.1	La moneda estipulada será el Peso de Curso Legal en la República Argentina.
CGC 47.1	<p>b) Metodología de Redeterminación de Precios.</p> <p>Luego de la sanción de la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, se estableció una Metodología de Redeterminación de Precios de los contratos de obra pública a través del dictado del Decreto 1295/02 en el orden nacional, su modificatorio, el Decreto 1953/2002 y demás normas complementarias. En virtud de la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la invitación formulada por el Decreto 1295/02, la Provincia dictó el Decreto N° 2113/02. Dicho régimen o la norma que lo reemplacen son aplicables únicamente a las contrataciones de obras que superen los 180 días de ejecución.</p> <p>Los precios de referencia para determinar la incidencia de los factores a tener en cuenta en las redeterminaciones de precios, serán los informados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.</p>
CGC 48.1	<p>El porcentaje a retener será del cinco por ciento (5%).</p> <p>Se agrega el siguiente párrafo: "Las sumas retenidas cuyo porcentaje está establecido en el Anexo I de la Sección VI, no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista."</p>
CGC 49.1	<p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.1% por día del Precio del Contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Nota: "Cuando se liciten dos o más lotes y a un mismo Licitante se le adjudique más de uno, se reemplazará por lo siguiente "El monto de la indemnización por daños y perjuicios para cada Lote es del 0.1% por día del Precio del Lote".</p> </div> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio del Contrato. Este máximo incluye la compensación de daños y perjuicios propiamente dicha y los importes por multas por cualquier otro concepto que se hayan aplicado al contratista. También se aplicará Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios cuando la certificación acumulada registre una disminución superior al 10% respecto de la establecida en la Curva de Certificaciones a la que se refiere la cláusula 27 de estas Condiciones Especiales del Contrato.</p>

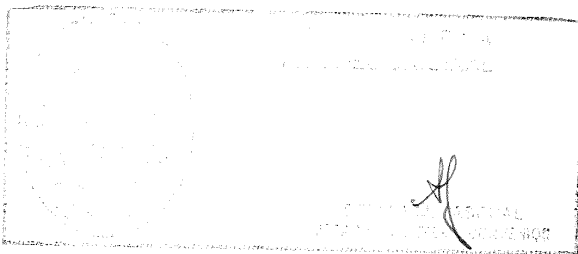


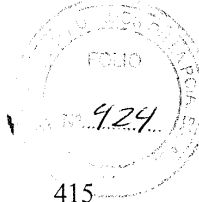


	<p>Esta compensación se aplicará en cada mes en que presente dicha deficiencia, por el equivalente a los siguientes porcentajes del Precio del Contrato:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Atraso incurrido aplicación</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">Multa</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">de</td> </tr> <tr> <td>Hasta 10%</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Más de 10% y hasta 20%</td> <td style="text-align: center;">1,5%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Más de 20%</td> <td style="text-align: center;">2,5%</td> <td></td> </tr> </table> <p>La Compensación por Daños y Perjuicios a la que se refiere el párrafo anterior tendrá carácter preventivo, es decir que si la Contratista recupera parcial o totalmente los atrasos antes de llegar al tope máximo de Compensación, a pedido del Contratista, el Contratante condonará las compensaciones acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda y con las deducciones pertinentes. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular.</p>	Atraso incurrido aplicación	Multa	de	Hasta 10%	0%		Más de 10% y hasta 20%	1,5%		Más de 20%	2,5%	
Atraso incurrido aplicación	Multa	de											
Hasta 10%	0%												
Más de 10% y hasta 20%	1,5%												
Más de 20%	2,5%												
CGC 50	No aplica.												
CGC 51.1	El monto del anticipo financiero se limitará al diez por ciento (10%) del precio del Contrato. Se podrá hacer efectivo en un plazo de 28 días contados a partir de la presentación del contratista de la correspondiente garantía a satisfacción del contratante. El anticipo financiero será del diez por ciento (10%) a partir del inicio de las obras.-												
CGC 52.1	La Garantía de Cumplimiento será por los siguientes montos mínimos, que corresponden al cinco por ciento (5%) del precio del Contrato:												
E. Término del Contrato													



CGC 55.1	<p>Se agrega el siguiente párrafo: "El Contratista comunicará por Nota de Pedido al Inspector de Obras que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato y que han sido aprobados por el Contratista los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisoria.</p> <p>Una vez comprobada la correcta ejecución de la obra, por el Inspector de Obras, se procederá a efectuar las pruebas que establezca en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, antes de recibirlas provisoriamente. Los resultados de las pruebas se volcarán en el Acta de Recepción Provisoria que se labrará al efecto.</p> <p>Transcurridos diez (10) días hábiles desde la Nota de Pedido solicitando la recepción provisoria sin que el Inspector de Obras se expida, el Contratista tendrá derecho a intimar al Contratante para que resuelva en el término de diez (10) días hábiles. Vencido el plazo se producirá la recepción provisoria automática por inacción del Contratante, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisoria."</p>
CGC 56.2	<p>Se agrega la siguiente subcláusula: "Recepción provisoria y/o definitiva:</p> <p>El Contratante efectuará la recepción provisoria dentro de los treinta (30) días corridos de solicitada por el Contratista mediante Nota de Pedido. Si se verificase que las obras no se encuentran en condiciones de ser recibidas se suspenderá la recepción hasta que se subsanen las deficiencias en la forma estipulada en el Documento. A tales efectos el Inspector de Obras le fijará un plazo, transcurrido el cual si el Contratista no diese cumplimiento a las observaciones formuladas por el Contratante podrá optar por recibir de manera provisoria y/o definitiva las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí o con la intervención de terceros, cargando al Contratista los importes que esto insuma.</p> <p>En caso de habilitación parcial se entenderá que el derecho a la recepción provisoria se refiere exclusivamente a la parte de la obra habilitada.</p> <p>En los casos de recepción provisoria sobreviniente de la habilitación parcial o total de las obras, las copias preliminares de la documentación conforme a obra podrán presentarse hasta noventa (90) días antes de finalizar el plazo de garantía. La no presentación en término de esta documentación (planos y manual) hará pasible al Contratista de una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.</p>





Se efectuará una única recepción provisoria de la obra salvo que en las Especificaciones Técnicas particulares se autoricen recepciones provisorias parciales. En caso que estas se efectivicen, una vez cumplido el plazo de garantía fijado, se practicarán las correspondientes recepciones definitivas parciales. El Contratista será responsable de la conservación y reparación, durante el plazo de garantía, de aquellas partes de la obra que cuenten con recepción provisoria hasta las respectivas recepciones definitivas parciales. Pasados los treinta (30) días sin que el Inspector de Obras se expida sobre la solicitud de recepción provisoria, el Contratista tendrá derecho a intimar al Contratante para que se expida en el término de los siguientes treinta (30) días. Vencido el plazo se producirá la recepción provisoria automática por inacción del Contratante, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisoria. Si durante el Plazo de Garantía se detectaren deficiencias en las Obras, dicho plazo será extendido por el tiempo que dure la subsanación de los defectos por parte del Contratista, no pudiendo esta extensión exceder un plazo igual al de la garantía original.

La recepción provisoria y/o definitiva se formalizará por acta, que será labrada en presencia del Contratista o su Representante Técnico y el Inspector de Obras, "ad-referéndum" del Contratante, y firmada por los mismos.

Nota: "Cuando se liciten dos o más lotes y un mismo licitante obtuviera la adjudicación de más de uno, se otorgará Recepción Provisoria y Definitiva para cada Lote".

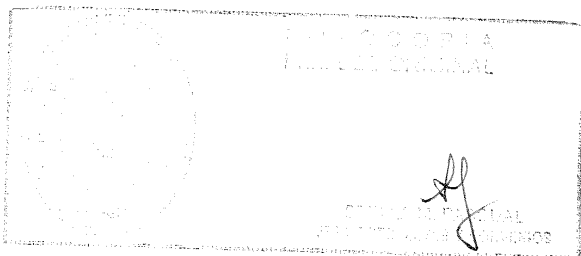
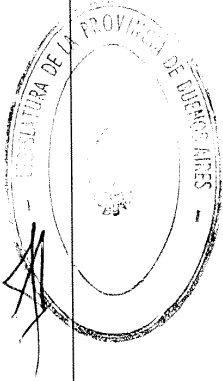
Pruebas para la recepción provisoria:

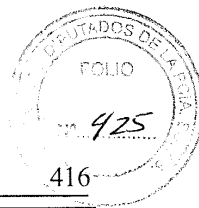
Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por el Inspector de Obras, se procederá a efectuar las pruebas que establezca en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, antes de recibirlas provisoriamente. Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará al efecto.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, todo esto a su exclusivo cargo, previa aprobación del Inspector de Obras hasta obtener resultados satisfactorios, salvo que se establezca un método especial en las Especificaciones Técnicas Particulares para un caso determinado.

CGC 57.2

Se agrega la siguiente subcláusula: "Si resultara de la liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo que fija el Documento Estándar de Licitación para los certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final. Si fuera a favor del Contratante, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días hábiles administrativos. Vencido ese término se procederá a afectar la garantía de contrato y/o la retención establecida en la cláusula 48.1 de las Condiciones Generales Contrato.

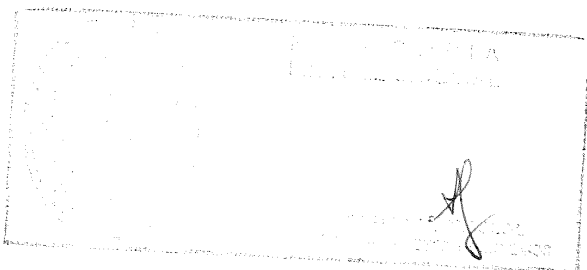
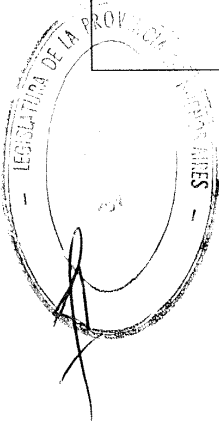




Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

416

	<p>De no resultar suficiente esta afectación para cubrir la deuda, el Contratante procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.</p> <p>Asimismo y con posterioridad a la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, serán de aplicación los artículos 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil”.</p>
CGC 59.1	<p>El contratista por el solo hecho de suscribir el contrato renuncia a ejercer respecto del contratante el derecho de retención, aunque sobrevinieran créditos a su favor o surgieran cuestiones de hecho o controversias jurídicas entre las partes contratantes.</p>
CGC 59.2(g)	<p>Cuando el contratista hubiere excedido el máximo de indemnización por daños y perjuicios establecido en la Subcláusula 49.1, el contratante podrá solicitar la rescisión del contrato.</p>



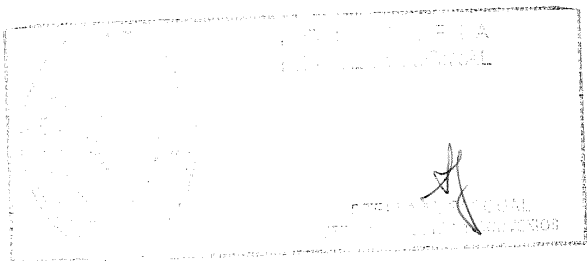
Anexo 1: Reglamentación de las comunicaciones mediante Ordenes de Servicio y Notas de Pedido

3. Reglamentación de las Ordenes de Servicio

- 3.1 El inspector comunicará sus decisiones escritas al contratista mediante Ordenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el contratista, foliado por triplicado y rubricado por el contratante. El original será para el representante técnico, el duplicado con la constancia de recepción para el contratante y el triplicado se mantendrá en el libro, que quedará en poder del inspector.
- 3.2 Se considerará que toda orden de servicio, salvo que en la misma se hiciera manifestación explícita de lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.
- 3.3 El Representante Técnico se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha. También deberá tomar vista diaria del libro en las dos primeras horas de trabajo normal de la obra dejando constancia escrita y firmada; en este acto quedará subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado.
- 3.4 El Representante Técnico al notificarse de una Orden de Servicio podrá asentar reservas a su cumplimiento. En ese caso la obligatoriedad de cumplirla se suspenderá por el término de 4 días, ampliable por el inspector, para que fundamente su objeción. Pero si el inspector la reitera, no registrará la suspensión y deberá cumplirse sin más dilaciones, sin perjuicio de los derechos del contratista a ulteriores reclamos, que deberá efectuar dentro de los 14 días. El incumplimiento de una Orden de Servicio hará pasible al contratista a la aplicación de una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora.
- 3.5 La negativa o renuencia a notificarse por el Representante Técnico, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará a la contratante a exigir la remoción del Representante Técnico.

4. Reglamentación de las Notas de Pedido

- 4.1 Se consignan cronológicamente en un libro específico provisto por el contratista, foliado por triplicado y rubricado por el contratante. El original será para el inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el contratista y el triplicado se mantendrá en el libro, que quedará en poder del Representante Técnico.
- 4.2 El inspector deberá recibirla al solo requerimiento del Representante Técnico. La recepción por el Inspector de una Nota de pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido.
- 4.3 La negativa o renuencia del inspector a recibir una Nota de Pedido, habilitará al contratista para que recurra al contratante a fin de que éste regularice la situación.



Anexo 2: Construcción de la obra

Replanteo de la Obra

El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos de proyecto que forman parte del presente Documento y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.

Los puntos fijos básicos serán establecidos o designados por el Inspector de Obras. El Contratista será responsable de todas las demás actividades de replanteo incluyendo el establecimiento de los puntos secundarios que puedan ser necesarios para extender la red básica y controlar el replanteo.

Para dicho trabajo deberá tener en cuenta la presencia de instalaciones subterráneas que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o de los organismos que correspondan toda la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones.

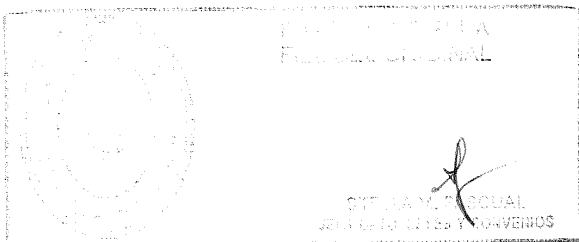
El replanteo será controlado por el Inspector de Obras pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Si se alteraran o faltaran señales o estacas, luego de efectuado el replanteo y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos emergentes, inclusive los gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal del Inspector de Obras que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial.

El Contratista proporcionará, sin cargo alguno, personas competentes de su personal, herramientas, estacas y otros materiales, cuando el Inspector de Obras requiera (i) instalar o verificar la red de control básica, (ii) verificar o levantar la topografía existente, (iii) revisar los trabajos de replanteo del Contratista o (iv) efectuar o verificar mediciones.

La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por el Contratante al Contratista. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista.

El control horizontal de las obras está basado en el sistema de coordenadas del Instituto Geográfico Militar (IGM). El control vertical está referido al cero del IGM. Toda la información desarrollada por el Contratista para entregar al Inspector de Obras, que trate de diseño, replanteo, nivelación y alineación de las Obras, se confeccionará empleando estos mismos sistemas de control.

El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.



El replanteo podrá ser total o parcial. La fecha del acta inicial del mismo será la única válida a los efectos de computar el plazo contractual.

De cada operación de replanteo se labrará un acta, que será firmada por el Inspector de Obras y el Contratista y se confeccionará el correspondiente plano, de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución y aprobación establezca la primera.

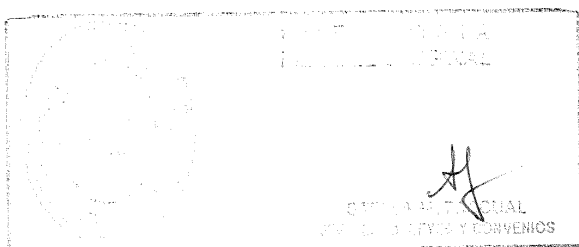
El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, el alejamiento del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

Cuando en el Contrato se haga referencia a normas y códigos específicos a los que deban ajustarse los bienes y materiales por suministrar y los trabajos por ejecutarse o verificar, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión vigente al momento de efectuarse el llamado a Licitación de las normas o códigos pertinentes. En caso de que se trate de normas y códigos nacionales, o relacionados con un país o región determinados, se aceptarán -con sujeción al examen y aprobación previa por escrito del Inspector de Obras- otras normas reconocidas que aseguren una calidad igual o superior a la de las normas y códigos especificados. El Contratista deberá describir con todo detalle por escrito al Inspector de Obras, por lo menos 28 días antes de la fecha en que desee contar con su aprobación, las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa. Si el Inspector de Obras determinara que las desviaciones propuestas no garantizan la obtención de una calidad igual o superior, el Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos.

Asimismo cuando se requiera el suministro de un artículo de marca, se entenderá que se podrá suministrar otro artículo que pueda considerarse de condiciones equivalentes según la determinación del Inspector de Obras.

En el caso de especificaciones o planos u otros documentos con deficiencias técnicas no ocultas, el Contratista deberá comunicarlas inmediatamente al Inspector y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el Inspector insista en ordenarle su ejecución; en este último caso el Contratista quedará exento de responsabilidad. Se entenderán por deficiencias ocultas, las imposibles de advertir luego de un examen atento y cuidadoso por quien está capacitado para y tiene habitualidad en el arte de la construcción.





El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron a la Zona de Obras o que se elaboraron o extrajeron en la misma sin la autorización del Inspector de Obras, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen a la Zona de Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.

Presencia del Contratista en las obras

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta el Inspector de Obras.

A los efectos contractuales se entenderá que, por su sola designación, el Representante Técnico está autorizado para suscribir fojas de medición.

La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, podrá hacer pasible al primero de la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.

El Contratante podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico cuando causas justificadas de competencia o conducta, a su exclusivo juicio, así lo exijan.

Obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de servicios públicos

Para las obras a construir en la vía pública, el Contratista deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc., para que éstas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstaculicen la realización de las obras, corriendo con todos los gastos de trámite.

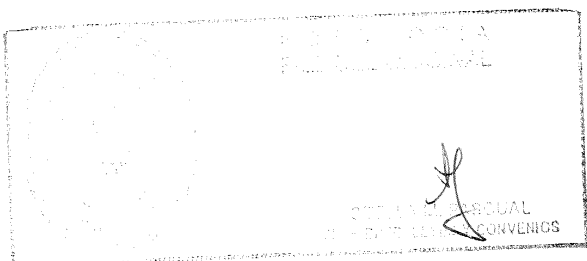
Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudiesen producirse por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

Las instalaciones y obras subterráneas que quedasen al descubierto al practicar las excavaciones, deberán ser conservadas por el Contratista, quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse.

Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos

Obras a realizar en terrenos en jurisdicción de reparticiones públicas

Para las obras a construir en terrenos que estén bajo la jurisdicción de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, el Contratista deberá efectuar las gestiones ante los organismos respectivos, para obtener el permiso para llevar a cabo las obras. Los derechos que correspondan abonarse serán por cuenta y cargo del Contratista. Serán de aplicación las indicaciones, especificaciones o directivas de los organismos o entidades correspondientes.





En caso de tratarse de lugares que sean motivo de preservación, la Contratista deberá ajustar sus trabajos a las disposiciones vigentes y aceptar el control de los Organismos encargados de dicha preservación.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudiera producirse por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

Extracciones y demoliciones, yacimientos y su aprovechamiento

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.

El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en las Especificaciones Técnicas Particulares, o en su defecto el que determine el Contratante.

En dichas Especificaciones se definirán, de acuerdo a las características de la obra a realizar, la posibilidad y condiciones en que el Contratista aprovechará de los yacimientos o canteras existentes en los lugares de ejecución o en sus adyacencias, de acuerdo a lo establecido en la Sección VII. Pliego de Especificaciones Técnicas de Impacto Ambiental.

En caso de silencio de las Especificaciones, el Contratista procederá de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Inspector de Obras, con aprobación del Contratante.

Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos

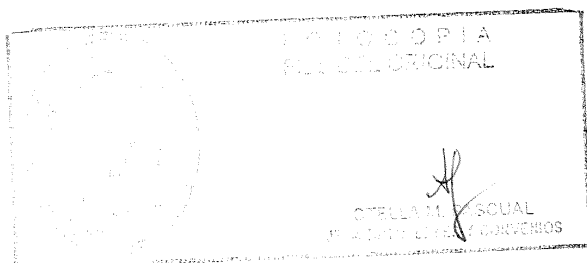
Cuando las obras contratadas deban unirse a obras existentes o puedan afectar en cualquier forma a estas últimas, será responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo, las siguientes tareas y provisiones:

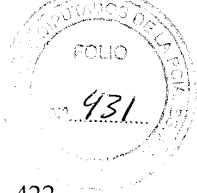
- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Contratante.

En aquellos casos en que las obras afectasen paredes o medianeras existentes, estará a cargo del Contratista, además de las tareas específicas que se detallen en las Especificaciones Técnicas Particulares, la ejecución de los apuntalamientos, submuraciones, tabiques, etc., exigidos por los reglamentos municipales.

Limpieza de la obra





Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Los métodos a utilizar para cumplir con este requisito estarán descriptos en detalle en el programa de Seguridad e Higiene de Trabajo.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma.

Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.

Trabajos Nocturnos y en días feriados

Ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previa aprobación de la Inspección, salvo que las Especificaciones Técnicas Particulares dispongan lo contrario.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en la oferta.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Inspección.

Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden de servicio

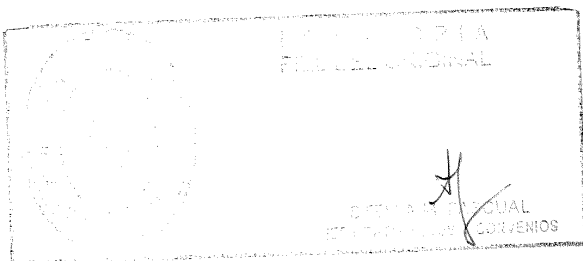
Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados en la documentación contractual.

Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquel los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

Prestaciones para la Inspección

El Contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas del Inspector de Obras, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Donde existan líneas públicas de teléfonos, el Contratista estará obligado a instalar un aparato telefónico para uso exclusivo del Inspector de Obras. Las oficinas de la misma estarán dotadas de alumbrado eléctrico, cuando ello sea posible, y las mantendrá en perfecto estado de higiene. Estos servicios estarán a cargo del Contratista.





El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros y pondrá a disposición de la Inspección, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, todas las veces que ésta lo solicite.

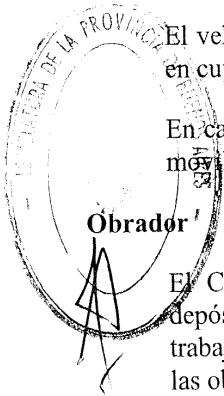
El Contratista brindará las mismas facilidades de trabajo a los funcionarios autorizados del Banco Mundial, para el ejercicio de sus tareas.

Movilidad para la Inspección

El Contratista entregará al Inspector de Obras, para su movilidad, él o los vehículos que estipule en las Especificaciones Técnicas Particulares, y en el plazo que determinen las mismas.

El vehículo estará en poder del Contratante hasta la recepción definitiva de las obras, en cuya oportunidad será devuelto al Contratista en el estado en que se encuentre.

En caso de silencio de las Especificaciones Técnicas Particulares, se entenderá que la movilidad del Inspector de Obras estará a cargo del Contratista.



El Contratista tendrá en la zona de obra o en sus inmediaciones los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisorias que se requieran para realizar los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no interfieran con el desarrollo de las obras.

Todos los edificios provisorios serán mantenidos en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Contratista. Todos los costos emergentes de estas instalaciones incluidos los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono, etc., como asimismo todos los costos de conexión, tasas, impuestos, etc., que demande su instalación, operación y mantenimiento, estarán a cargo del Contratista.

En las Especificaciones Técnicas Particulares establecerá, de ser necesario, las especificaciones correspondientes a estas construcciones.

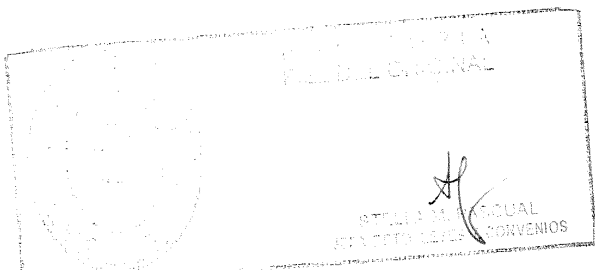
Carteles de Obra-Letberos

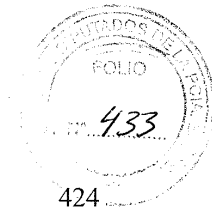
El Contratista colocará en la obra carteles y letreros del tipo, dimensiones y materiales que se indiquen en las Especificaciones Técnicas Particulares y en la cantidad que éste establezca.

El costo de provisión, transporte, colocación y todo otro gasto originado por este concepto como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Queda expresamente prohibida la colocación en cercos, estructuras y edificios de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por el Contratante.

Cierre de las obras





El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que se determine en las Especificaciones Técnicas Particulares.

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por el Inspector de Obras, y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, el Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio, sin perjuicio de disponer el Contratante la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

Agua para la construcción

El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de las obras y en todos los casos será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estarán todas las gestiones ante quien corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc. Estos costos no le serán reembolsados, salvo disposición en contrario de las Especificaciones Técnicas Particulares.

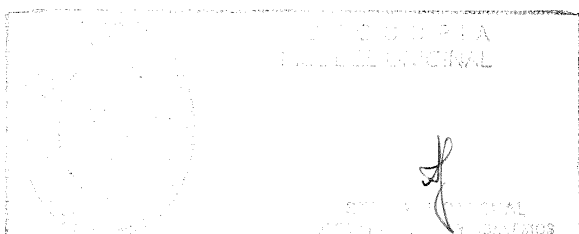
Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad proveedora del servicio.

Las obras de provisión serán a cargo del Contratista y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales de las partidas correspondientes. La Inspección podrá realizar los ensayos del agua cuando lo crea necesario, debiendo el Contratista proporcionar las muestras y pagar los costos de dichos ensayos, los que estarán incluidos en el precio de su oferta.

Energía eléctrica para la construcción

Salvo disposición en contrario de las Especificaciones Técnicas Particulares, las gestiones ante quien corresponda, la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo del Contratista, así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario erogar para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad prestataria del servicio eléctrico.

Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, el Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica.



Aún en el caso de que exista energía eléctrica, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

Vigilancia de las obras

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de guardianes durante las veinticuatro horas del día.

No se hará reclamo alguno contra el Contratante por razón de cualquier acto de un empleado o intruso, y el Contratista reparará todo daño a la propiedad del Contratante que sea causado por falta de medidas de seguridad adecuadas.

Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indiquen las Especificaciones Técnicas Particulares o, en caso de silencio de éste, los que indique la Inspección.

La adopción de las medidas enunciadas en este artículo, no eximirá al Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.

La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma alcanzará también los hechos y actos de los Subcontratistas y del personal de ambos.

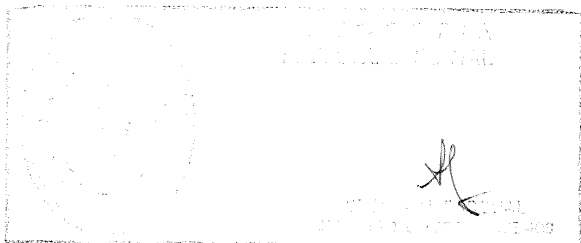
En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Inspector de Obras, podrá aplicar una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.

Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes

El Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche.

Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, conforme las normas sobre seguridad e higiene.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la Recepción Definitiva de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.



La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma alcanzará también los hechos y actos de los Subcontratistas y del personal de ambos.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Inspector de Obras podrá aplicar una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.

Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas

El Contratista tendrá siempre en la obra los materiales necesarios que aseguren la buena marcha de los trabajos. Según sea su naturaleza se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioros ni alteraciones.

Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deberán ser aprobados por la Inspección, previamente a su acopio en el sitio de las obras. A tal efecto y con la anticipación suficiente, el Contratista asegurará la extracción de las muestras respectivas y dispondrá los ensayos y análisis necesarios.

Si el Contratista acopiara en la obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos dentro del plazo que le fije la Inspección. Si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro de los mismos y su depósito donde crea conveniente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Los gastos que demande la extracción de las muestras, su transporte y los ensayos y análisis, serán por cuenta del Contratista.

El Contratante exigirá la inspección en fábrica de los materiales que se consignen en el Legajo de Licitación como "MATERIALES SUJETOS A INSPECCIÓN EN FÁBRICA". Estas Inspecciones serán efectuadas por el personal técnico del Contratante. Los gastos de inspección en fábrica correrán por cuenta del Contratista.

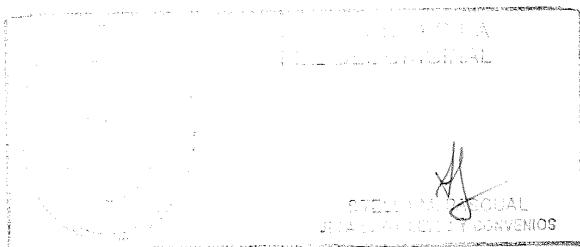
Todos los gastos mencionados en este artículo se considerarán incluidos en los precios contractuales.

Calidad de las obras a ejecutar

El Contratista estará obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual. Es obligación del Contratista verificar continuamente que los métodos y enseres cumplen con los requisitos del Contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y/o enseres que adopte el Contratista pareciesen inadecuados a juicio del Inspector de Obras, éste podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio del Inspector de Obras sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.



Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

Documentación técnica conforme a la obra ejecutada

El Contratista presentará al Inspector de Obras copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada de acuerdo a lo determinado en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. La misma deberá ser aprobada por el Inspector de Obras.

El Contratista acuerda que todos los datos, informaciones, investigaciones, conclusiones, recomendaciones e informes efectuados u obtenidos con motivo de las tareas a realizar, son de propiedad exclusiva del Contratante, comprometiéndose asimismo a mantener el consiguiente secreto profesional, aún después de finalizadas las tareas objeto de la presente licitación y a preservar copia de los respectivos documentos de trabajo por un plazo mínimo de dos (2) años, contados desde la fecha de producida la Recepción Definitiva de las Obras.

Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones

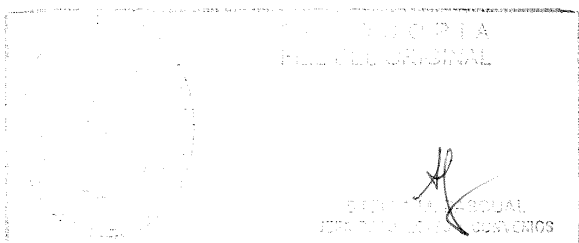
El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos y curvas de Inversiones que se compromete a cumplir. Dicho plan deberá ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Contratante en consecuencia. En la sección XI "Planillas complementarias" Planilla VI se adjunta el modelo correspondiente. Asimismo deberá acompañarse en soporte magnético prevaleciendo, en caso de discrepancias, lo discriminado en la Planilla VI.

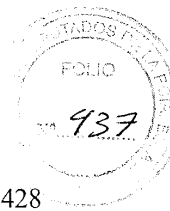
El Plan de Trabajos e Inversiones presentado por el Contratista, no libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual.

El Plan de Trabajos e Inversiones constará de los siguientes elementos:

- Para las obras civiles:

- 1) Representación gráfica, mediante diagrama de barras horizontales (Diagrama de Gantt), de los períodos de ejecución de cada ítem e indicación numérica de las cantidades físicas o porcentajes de importes mensuales a certificar para cada uno.
- 2) Importes parciales y acumulados a certificar mensualmente para el total de la obra y curva de inversiones acumuladas.





3) Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo, justifique el plan presentado e indique el número de frentes de trabajo, así como también su ubicación inicial.

4) Indicación del período de ejecución del obrador y del lapso que demande el replanteo de la obra.

- Para los equipos e instalaciones electromecánicas:

Cuando la obra cuente con Item expresos de provisión y montaje de equipos e instalaciones, se presentarán, mediante diagrama de barras horizontales (Diagrama de Gantt), los períodos de ejecución de las siguientes etapas:

- Item de provisión de equipos:

1) Presentación de planos y aprobación de los mismos.

2) Fabricación

- Item de provisión de repuestos:

1) Fabricación

- Item de montaje:

1) Montaje en obra, puesta en marcha y ensayos de recepción (como única etapa).

En las barras correspondientes a la etapa "Fabricación o Montaje", se deberá indicar, por períodos mensuales o fracción, el porcentaje de ejecución con respecto al total de la misma.

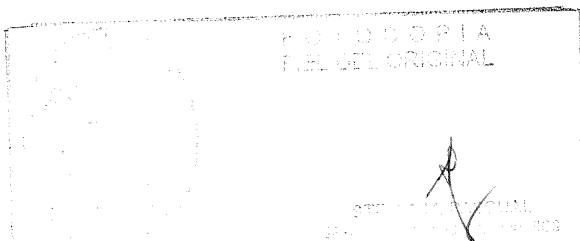
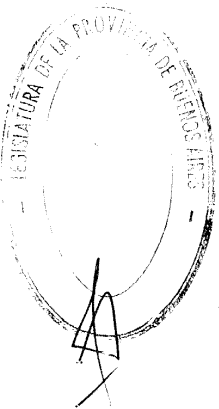
Asimismo, deberá consignarse el mes en que se efectuará el transporte a obra, sin indicación de porcentaje.

Para los Item que se desglosen en varias partes constitutivas, la etapa correspondiente a "Fabricación" se representará de la siguiente forma:

1) La barra comprenderá el período de fabricación de la totalidad del Item y será la sumatoria de los períodos de fabricación de cada una de las partes del desglose. Se indicará para cada mes, el porcentaje correspondiente del total del Item.

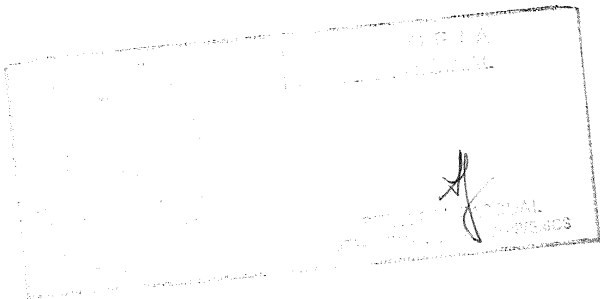
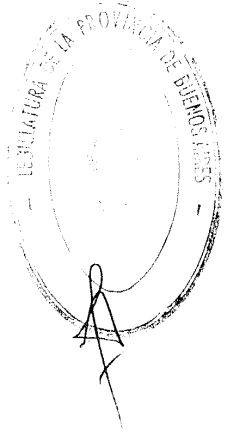
2) Para cada elemento o parte de equipo, que surja del desglose, se presentará un diagrama similar, en el que los porcentajes que se consignen estarán referidos al total del elemento o parte del equipo. En caso de que el Item incluya más de una unidad podrá presentarse diagramas de desglose individuales por cada una.

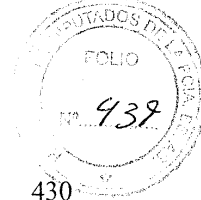
En el caso que el Contratante decida adquirir repuestos, el Contratista deberá, al efectuar la adaptación del plan a la fecha de notificación de la orden de iniciación de los trabajos, incrementar los importes de las partidas a las que correspondan dichos repuestos con el costo de los mismos, respetando los porcentajes mensuales de ejecución indicados en el plan de trabajos presentado con la oferta.





Se presentará un plan de certificaciones donde se indique, tanto para los Item generales como para los desgloses, los importes a certificar mensualmente y los montos acumulados mensuales para el total de las instalaciones electromecánicas, con la respectiva curva de inversiones acumuladas.





Anexo 3 - Medición y Pago

Normas de medición

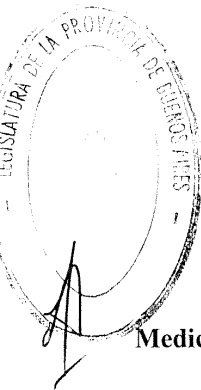
Para la medición de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos en dichas normas, el Contratante resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

Registro de Mediciones

Este registro será llevado por el Inspector de Obras y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando.

Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación. Cada folio será firmado por el Inspector de Obras y por el Representante Técnico del Contratista.

Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este registro. Los folios originales serán archivados por el Inspector de Obras, el duplicado se entregará al Contratista y el triplicado acompañará a los certificados de obra. Este registro permanecerá en obra en la oficina del Inspector de Obras.



Medición de la obra

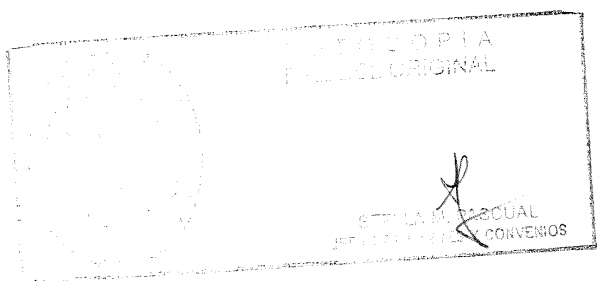
Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día de cada mes.

La medición se realizará el primer día hábil administrativo siguiente al del vencimiento del período mensual. Será efectuada por el Inspector de Obras con asistencia del Representante Técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista proporcionará las personas competentes, los medios y los materiales que requiera el Inspector de Obras para efectuar las mediciones.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Registro de Mediciones que llevará el Inspector de Obras y serán comunicados al Contratista por Orden de Servicio dentro de los dos (2) días hábiles de finalizadas.

Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresase disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá presentarse ante el Contratante dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de labrada el acta, formulando los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Contratante deberá resolver si hace lugar o no al reclamo dentro de los diez (10) días hábiles de



notificado el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisorias, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

Las mediciones, como cualquier acto de obra o administrativo que realice el Contratista o el Inspector de Obras contarán con la presencia a voluntad del Contratante. La concurrencia o no del Contratante no relevará al Contratista de sus responsabilidades ni impedirá la realización de los actos.

Medición de trabajos que quedarán ocultos

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultos. Si no mediase tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva el Inspector de Obras.

La medición, en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Registro de Mediciones, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación.

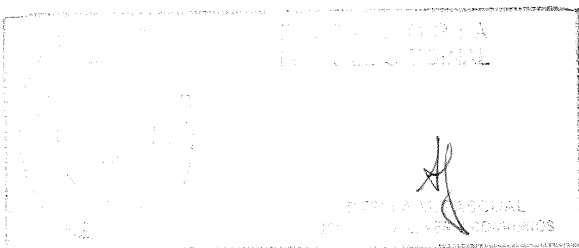
Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Registro de Mediciones.

Extensión de los certificados parciales

A los efectos de este Documento Licitatorio, se denomina certificado a toda declaración que expida el Contratante con motivo del Contrato celebrado con el Contratista, que contenga la constancia de la porción de obra realizada en un período determinado y el reconocimiento del crédito del Contratista por los trabajos ejecutados. Dicho crédito sólo será exigible al Contratante, una vez que se hayan satisfecho todos los recaudos previstos al efecto en el presente Documento.

Los certificados parciales se extenderán al Contratista mensualmente, en base a la medición de los trabajos ejecutados en ese lapso y dentro del plazo y en la forma que establezcan las Condiciones Especiales del Contrato. En dicho Documento de Licitación se establece taxativamente el acto administrativo que se entiende por extensión del certificado. Estos Certificados, que deberán ser firmados por el Representante Técnico, reflejarán:

a) El valor de las obras que se hayan ejecutado, tomando en cuenta la porción en cada moneda si las obras fueran cotizadas en más de una moneda.



b) Cualquier otra cantidad a la que, de acuerdo con el Contrato, tenga derecho el Contratista.

En el plazo de diez (10) días calendario de efectuada la medición, el Inspector de Obras deberá confeccionar el Certificado Parcial correspondiente, elevándolo posteriormente a la Contratante. El mismo deberá contener también los siguientes conceptos:

- 1) La retención establecida en las Condiciones Especiales de Contrato.
- 2) La liquidación de multas de acuerdo con las Condiciones Especiales de Contrato.
- 3) Las variaciones y los eventos compensables
- 4) Las sumas que, por cualquier motivo, le adeude el Contratista en relación con las obras.

Los certificados se extenderán a la orden y serán transmisibles por endoso, debiendo el Contratista notificar fehacientemente de ello al Contratante, para que tal acto tenga validez.

Aprobación de Certificados y su facturación

Dentro de los cinco (5) días calendario de recibir el certificado parcial del Inspector de Obras, acreditando el trabajo realizado y su importe, el Contratante aprobará el certificado, pudiendo el Contratista emitir la correspondiente factura.

Los certificados mensuales constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán, si correspondieran, cuando se realice la liquidación final de la obra.

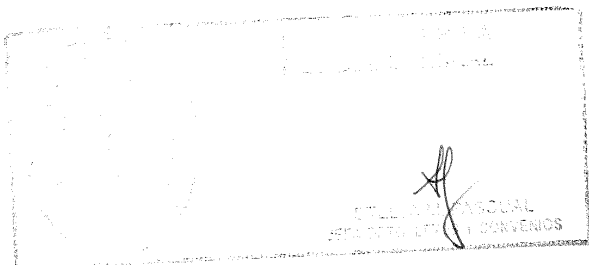
De presentarse la situación de disconformidad del Contratista o de su representante con la medición mensual o en la confección de cualquiera de las partes del certificado, se extenderá de todas maneras el certificado con los valores obtenidos por el Inspector de Obras.

Sin perjuicio de ello, siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, el Contratista podrá presentar su reclamo ante el Contratante contándose el plazo para la presentación a partir de la fecha de extensión del certificado.

De resolverse favorablemente el reclamo interpuesto por el Contratista, la diferencia se liquidará por separado mediante certificado de ajuste.

En todos los casos, el ajuste de un certificado, en más o en menos, por errores en la medición o en la confección del mismo, se efectuará en otro certificado por separado (certificado de ajuste) que determinará el saldo respectivo y que se extenderá junto con el primer certificado mensual que se emita luego de aprobado el ajuste, con especificación detallada de los conceptos o cantidades que se corrigen, sin derecho a reclamar intereses u otros gastos.

El Contratante podrá deducir en los certificados las sumas que, por cualquier motivo, le adeude el Contratista en relación con la obra.





Las observaciones que el Contratista efectúe a las mediciones o a los certificados, no eximirán al Contratante de la obligación de pago de los mismos, hasta la suma certificada, dentro del plazo establecido en el contrato para ello.

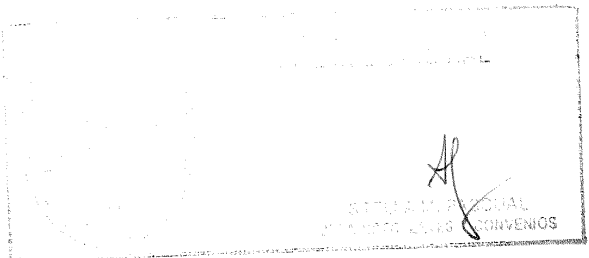
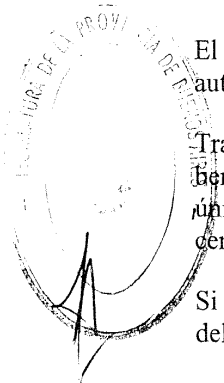
Pago de los Certificados

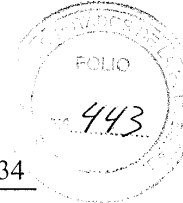
El pago de los certificados se hará efectivo en el plazo consignado en la cláusula CGC 43.1. Vencido dicho plazo, el Contratante incurrirá automáticamente en mora, sin necesidad de intimación ninguna, salvo que la demora sea imputable al Contratista en cualquiera de los aspectos relacionados con la confección, emisión y cobro del certificado. A tal efecto se aplicará sobre el capital en mora la TASA MENSUAL DE DESCUENTOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES vigente al día en que debió haberse realizado el pago. Si el atraso fuera superior a un mes, se tomará el promedio ponderado de las tasas vigentes al inicio de la mora y al cumplirse cada uno de los meses sucesivos.

El pago de los intereses será abonado una vez que su correspondencia sea aprobada y autorizado su pago.

Tratándose de pagos parciales, subsistirá el derecho a percibir intereses, aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de obra.

Si la demora en la tramitación y pago de los certificados fuera ocasionada por culpa del Contratista, éste no tendrá derecho al cobro de intereses.





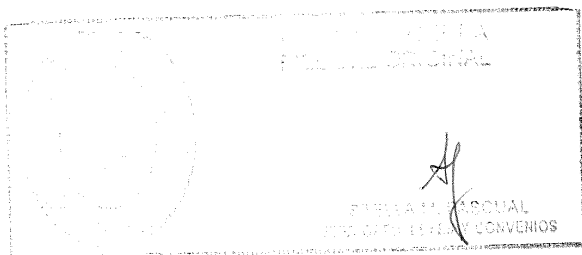
Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

La existencia de un conjunto de especificaciones técnicas claras y precisas es indispensable para que los licitantes puedan responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por el Contratante, sin tener que restringir o condicionar sus ofertas. En el marco de la licitación pública internacional, las especificaciones técnicas deben redactarse de modo que permitan la más amplia competencia posible y, al mismo tiempo, establezcan claramente las normas requeridas en cuanto a la mano de obra, los materiales y el funcionamiento de los bienes y servicios que se han de adquirir. Sólo así se podrá cumplir con los objetivos de economía, eficiencia y equidad en materia de adquisiciones, asegurar que las ofertas se ajusten a las condiciones de la licitación, y facilitar la evaluación posterior de las ofertas. En las especificaciones técnicas deberá exigirse que todos los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras sean nuevos, estén sin usar y sean los modelos más recientes o actuales, y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.

Resultan útiles los ejemplos de especificaciones técnicas de proyectos similares que hayan tenido lugar en el mismo país en la preparación de especificaciones técnicas. El Banco Mundial promueve el uso del sistema métrico decimal. Comúnmente la mayor parte de las especificaciones técnicas son redactadas por el Contratante o el Gerente de Obras especialmente para satisfacer las Obras del Contrato entre manos. Si bien no hay un conjunto estándar de especificaciones técnicas de aplicación universal a todos los sectores de todos los países, sí existen principios y procedimientos establecidos que se han incorporado en estos documentos.

Resulta muy conveniente uniformar las especificaciones técnicas generales para Obras que se realizan con frecuencia en los sectores públicos, tales como carreteras, puertos, ferrocarriles, vivienda urbana, riegos y abastecimiento de agua, del mismo país o región en que prevalezcan condiciones similares. Las especificaciones técnicas generales deberán abarcar todas las formas de ejecución, materiales y equipos que se utilicen comúnmente en la construcción, aunque no siempre hayan de usarse en un Contrato de Obras determinado. Las especificaciones técnicas generales deberán adaptarse luego a las Obras específicas eliminando o agregando disposiciones.

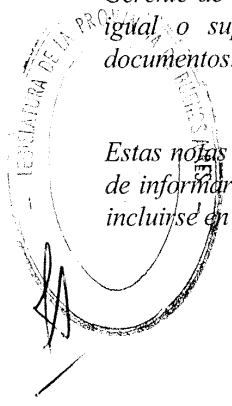
Las especificaciones técnicas deben redactarse cuidadosamente para asegurar que no resulten restrictivas. En las especificaciones técnicas de normas relativas a los bienes, materiales y formas de ejecución se deberán aplicar, en la medida posible, normas reconocidas internacionalmente. Cuando se utilicen otras normas particulares, sean o no del país del Prestatario, se deberá establecer que también serán aceptables los bienes, materiales y formas de ejecución que se ajusten a otras normas reconocidas que garanticen una calidad igual o superior a la de las normas mencionadas. Con tal fin se podrá agregar la siguiente cláusula tipo en las Condiciones Especiales o en las Especificaciones técnicas:



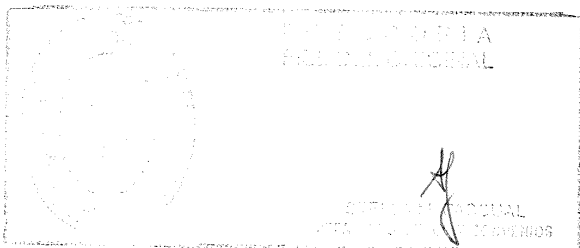


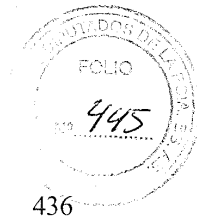
Equivalencia de normas y códigos

Cuando en el Contrato se haga referencia a las normas y códigos específicos a los que deban ajustarse los bienes y materiales por suministrar y los trabajos por ejecutar o verificar, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y códigos pertinentes en vigencia, salvo estipulación expresa en contrario en el Contrato. Cuando dichas normas y códigos son nacionales, o están relacionados con un país o región determinados, se aceptarán otras normas reconocidas que aseguren una calidad igual o superior a la de las normas y códigos especificados sujetos al examen y consentimiento previos por escrito del Gerente de Obras. El Contratista deberá describir detalladamente por escrito las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa, y presentarlas al Gerente de Obras por lo menos 28 días antes de la fecha en que desee contar con su consentimiento. Si el Gerente de Obras determinara que las desviaciones propuestas no garantizan una calidad en igual o superior, el Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos."



Estas notas par preparar las especificaciones técnicas solamente tienen como único objetivo el de informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.





Especificaciones Técnicas Generales

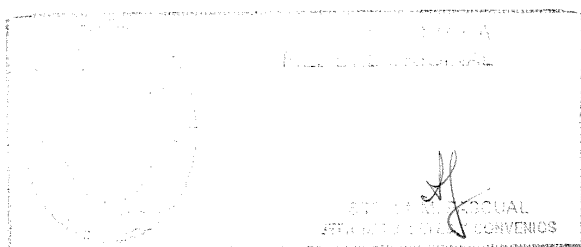
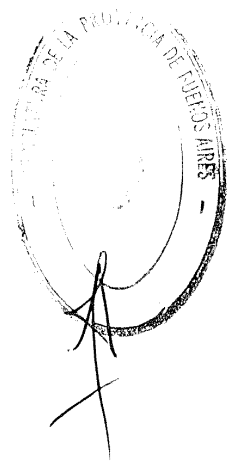
Especificaciones Técnicas Generales 436

Anexo I: Preservación del Medio Ambiente. 563

Anexo II - Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para Impacto Ambiental 573

Memoria Descriptiva 577

Especificaciones Técnicas Particulares 578



Provincia De Buenos Aires.

Ministerio De Obras Públicas.

Dirección De Vialidad.

Especificación Especial. (Actualizado Septiembre/79).-

Capítulo I Métodos Constructivos.

Sección 2 - Movimiento De Suelos.-

Apartado 1.

Artículo 1º: Descripción: Este trabajo comprenderá la limpieza del terreno dentro de la zona de camino y los lugares de extracción de suelo fijados en los planos de detalle o el indicado por la Inspección; retiro de cercos vivos; excavación de suelos, desagües, desmontes, transporte de suelos para la formación de terraplenes; selección de suelos, compactación especial; construcción de abovedados; banquetas, zanjas de desagües de acuerdo a los perfiles y documentación que forma el proyecto.-

Artículo 2º: Material: El material a utilizar para la construcción de los terraplenes y banquetas será el suelo natural con las condiciones óptimas de humedad y desmenuzamiento que permita la ejecución de los trabajos con los requisitos especificados. Será extraído de los lugares detallados en los planos o en los que la Inspección indique; no debiendo contener troncos, ramas, raíces, hierba u otras sustancias putrescibles.-

De contemplarse la construcción de recubrimiento con suelo seleccionado, el mismo, será extraído de los lugares especificados y a la profundidad indicada en los planos o por la Inspección. No contendrá troncos, raíces, raigones, hierbas o sus putrescibles.-

El suelo a utilizarse a los 0,30m., situado por debajo de la cota de subrasante (ya sea terraplén, desmonte o excavación en caja) deberá tener el valor soporte mínimo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares.-

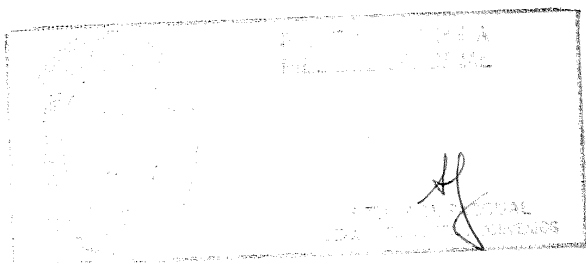
El ensayo deberá ser realizado de acuerdo a la técnica de uso habitual en la Repartición, sobre probetas moldeadas con el 95% (noventa y cinco por ciento) del Peso de la Unidad de Volumen en Equilibrio (P.C.V.S.E.), " Densidad de Equilibrio", y con el 100% (cien por ciento) de la Humedad de Equilibrio. Se tomará como Valor Soporte del suelo ensayado el menor resultante de comparar los ensayos sobre probetas no embebida y embebida.-

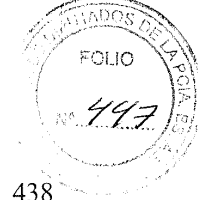
El Peso de La Unidad de Volumen en Equilibrio (P.U.V.S.E.) y Humedad de Equilibrio del suelo, deberá ser determinada en base al criterio de la Razón de Compactación de acuerdo a lo indicado en las Especificación Técnica que sucede a las presentes.-

La Inspección dispondrá se realicen con la debida anticipación los ensayos necesarios a efectos de verificar para los suelos previstos, el cumplimiento de las exigencias aquí estipuladas.-

Todo volumen de suelo indebidamente utilizado por el Contratista será reemplazado por otro apto, por su cuenta y riesgo.-

Artículo 3º: Equipo: Todos los elementos utilizados y que componen el equipo para la ejecución de este trabajo serán aprobados por la Inspección y los mismos deberán ser mantenidos en condiciones satisfactorias por el Contratista hasta la finalización de la obra si durante la construcción se observa deficiencias o mal funcionamiento, la Inspección ordenará su retiro y reemplazo por otros en buenas condiciones.-





El equipo a utilizarse deberá quedar establecido al presentarse la propuesta, y el mismo será el mínimo necesario para ejecutar las obras dentro del plazo contractual, quedando completamente prohibido el retiro de los elementos necesarios que componen el mismo mientras dure la ejecución salvo aquellos deteriorados, que deberán ser reemplazados. El equipo mínimo deberá estar constituido por: Limpieza del terreno; arados; rastras; topadoras, motoniveladoras, escarificadoras y herramientas menores.-

Extracción de suelos: palas de buco o fresno, excavadoras, elevadores, zanjadoras, palas mecánicas, topadoras, escarificadoras, tractores, mototrailles.-

Transporte de suelos: topadoras, escarificadoras, niveladoras con cuchillas de un ancho mínimo de 2,40m. tractores, mototrailles.-

Compactación: Rodillo "pata de cabra" estático o vibrante, el que deberá cumplir con las siguientes exigencias:

De arrastre o autopulsado.-

Número mínimo de tambores. 2

Ancho mínimo de cada tambor.- 1 m.

Separación entre salientes próximas medida.-
de centro a centro en cualquier dirección 15 a 25 cm.

Separación mínima entre hileras de salientes
que coincidan con una generatriz. 10 cm.

Superficie de compactación de cada saliente. 25 a 50 cm.

Largo mínimo de saliente 15 cm.

La presión mínima ejercida por cada saliente
para suelos con I.P. menor de 15 y L.L. menor
de 38 rodillos sin lastrar de 20 kg/cm².

Rodillo lastrado 30 "

Para suelo I.P. mayor de 15 y L.L. mayor de
38 0

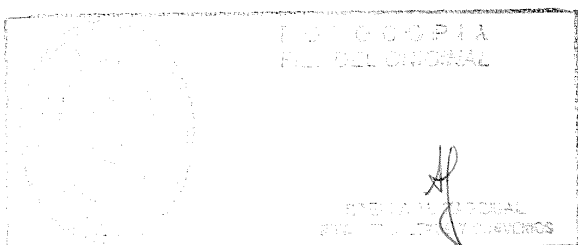
Rodillo sin lastrar 10 "

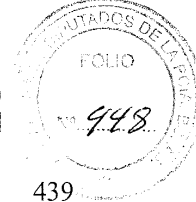
Rodillo lastrado 15 "

Aplanadoras rodillos neumáticos múltiples de
dos (2) ojos con cuatro ruedas en el delantero
y cinco (5) ruedas en el trasero, y tractores.-

En las proximidades de las obras de arte la compactación deberá realizarse utilizando elementos especiales adecuados para tal fin y acorde con el tamaño del área de trabajo, que permitirán cumplimentar las exigencias de la presente Especificación.

Riego: Camiones regadores de capacidad mínima de 3.000 litros, equipo con llantas neumáticas y provistos de elementos que permitan el regado del agua a presión uniforme.-





Los distribuidores del agua estarán provistos de elementos de riego a presión que aseguren una fina pulverización del agua, con barras apropiadas de suficiente número de picos por unidad de longitud y una válvula de corte de interrupción rápida y total. Los elementos de riego aprobados por la Inspección se acoplarán a unidades autopropulsadas, no permitiéndose en ningún caso el arrastre por remolque de los tanques regadores.-

Conservación: Niveladoras, tractores, rastras, etc

Artículo. 4º : Metodos Constructivos:

I). Limpieza Del Terreno Desbosque Y Destronque: Consistirá en la limpieza y preparación del terreno destinado a la ejecución de terraplenes, desmonte, abovedados, zanjas y préstamos para la extracción de suelos, librándolo de troncos, yuyos raíces, sustancias putrescibles, como así mismo de todos los materiales que se encuentren en él y que entorpezcan los trabajos a ejecutar.-

El corte de los troncos, árboles y arbustos que la Inspección señale que se extraerán con sus raíces, para la cual se efectuarán excavaciones a tal efecto de no menos de 0,30m. de profundidad con relación al fondo de los préstamos, igualmente aquellos que se encuentren dentro de la zona de terraplén de altura prevista inferior a 0,50 m. serán tronchados a una profundidad no menor de 0,30m. respecto a los terraplenes naturales.

Si la altura de los terraplenes es superior a 0,50m el corte se efectuará al ras del terreno entendiéndose que los pozos practicados serán llenados con suelo apto.

Los árboles que a juicio de la Inspección deban permanecer como motivo ornamental, serán protegidos para no dañarlos. Las ramas de los árboles ubicados en el lugar que ocuparán las banquinas y que avancen hacia el centro del terraplén a una altura inferior de 4 m. serán cortadas.....-

Los árboles y troncos que a juicio de la Inspección tengan valor comercial, serán despojados de sus ramas y puntas siendo apiladas a lo largo del camino, próximo del sitio de extracción y siempre que su permanencia en él no entorpezca los trabajos posteriores a realizar.

Los materiales restantes serán quemados cuidando no perjudicar los intereses privados. Comprenderá asimismo, el retiro de los cercos vivos que se encuentren dentro de los límites del camino, entendiéndose como cerco vivo las hileras de árboles de ligastre, cinacias, o cualquier otra variedad de plantas empleadas como cerco de reparo contra el viento, y en tal caso se procederá en la misma forma

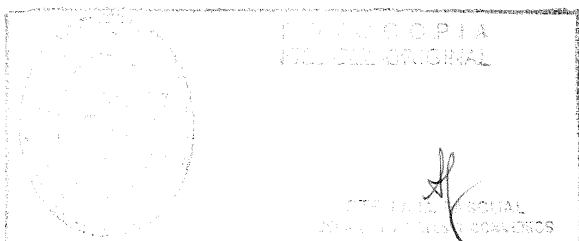
especificada.-

II) Extracción De Suelos: Incluye la remoción y disposición del material destinado para la construcción del núcleo del terraplén sub-base, banquinas, accesos a propiedades, préstamos, desmontes, incluyendo la rotura de las superficies de rodamiento y aplanamiento de las sub-bases, suelo que provendrá de excavaciones practicadas dentro de la zona de camino, a fuera de la misma en los lugares fijados en los planos o sitios indicados por la Inspección.-

Los materiales a utilizarse deberán ser desmenuzados en el lugar de extracción o de depósito, no admitiéndose terrenos superiores a 5 cm.- Además deberán estar libres de yuyos y raíces o materiales putrescibles.-

Todos los productos de la excavación que no sean utilizados en los sitios indicados serán dispuestos convenientemente en lugares aprobados por la Inspección.-

Cuando la extracción se efectúe dentro de las zonas privadas, ésta se efectuará en forma de producir el menor daño posible, el material de destape será depositado en lugares que no





ocasiones perjuicios durante la excavación debiendo luego en caso de no ser utilizado en las obras, procederse al relleno del sitio en que fuera extraído.-

Cuando el equipo utilizado no permite hacer el desmenuzamiento en el lugar de extracción, el mismo deberá ser hecho en el terraplén.-

Si el material superficial del yacimiento de extracción no fuera apto a juicio de la Inspección, el Contratista deberá apartar la capa de suelo vegetal, para ser colocado en el núcleo del terraplén o defensa de taludes.-

Los préstamos serán construidos dentro de la zona de camino, debiendo excavarse en la profundidad consignada en los planos y paralelamente a los alambrados. Su ejecución se comenzará desde el alambrado hacia el eje del camino debiendo excavar en la profundidad consignada en los planos y paralelamente a los alambrados. Su ejecución se comenzará desde el alambrado hacia el eje de camino debiendo su borde exterior o interior estar a la distancia indicada en los planos de detalle. En caso de encontrarse éstos fuera de la zona de camino, el Contratista deberá tener presente que el retiro y recolocación de los alambrados serán a su costa. En las zonas urbanas y calles de circunvalación se limitará el ancho de los préstamos, dejando a partir de la línea de edificación zonas sin practicar excavación en el ancho establecido por las Ordenanzas Municipales de la localidad en que se ejecuten las obras, o en su defecto un mínimo de 3m. y con taludes que se consignarán en los planos o los que indique la Inspección. En caso de que los préstamos se prevean dentro de las propiedades lindera. La Dirección obtendrá la tierra del propietario del bien afectado.

Los préstamos se practicarán en los anchos necesarios para que cumplan con su función específica de permitir el libre escurrimiento del agua, debiendo respetarse las cotas de fondo de los mismos indicadas en las Especificaciones Técnicas Particulares y asegurando el alejamiento del agua del pie de los taludes del terraplén.-

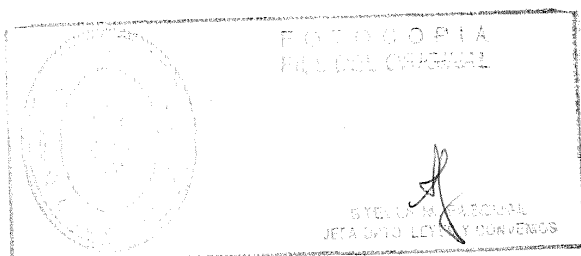
Si la Inspección lo considera conveniente podrá modificar anchos de préstamos para extraer de mayor profundidad los suelos aptos para recubrimiento. Los préstamos de excavación que no sean utilizados en la construcción de las obras proyectadas, serán dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por la Inspección y su propósito no dará lugar a perjuicios a las propiedades vecinas.

El Contratista deberá reponer por su exclusiva cuenta, todo material indebidamente excavado, en anchos, profundidades o zanjas no previstas en el proyecto de obra, o no autorizadas por la Inspección.-

III) Transporte de Suelos: En la operación que se realiza para carga, llevar y descargar el vehículo con el con el material necesario para la formación de los terraplenes, recubrimiento de éstos con suelo seleccionado, relleno, construcción de banquetas, productos provenientes de zanjas laterales, excavaciones, destape de yacimientos y demás partes de la obra que se ejecute con suelo y sean utilizados en la construcción de la misma.-

Llámesse distancia real de transporte de la que existe entre los centros de gravedad del yacimiento medido en línea recta. No se tendrá en cuenta el recorrido del equipo por razones de trabajo a obstáculos en la zona de extracción.-

Distancia común de transporte: A la longitud determinada en la forma anterior y sobre la cual el transporte, carga y descarga de suelo no recibo pago directo, pues su precio se halla incluido en el rubro " Movimiento de suelo". Esta distancia común de transporte será de 300m. Distancia a aplicar de transporte. En la diferencia entre la distancia real y la distancia común de transporte.-



Los transporte hasta distancia media de 2.500m inclusive se medirán en Hs. y la distancia media mayor de 2.500m se medirán en Km. Su medición se efectuará determinando la distancia a aplicar de transporte en Has. en Km por el volumen en m³. de suelo compactado medido de terraplén.

IV) Selección De Suelos: Consiste en la utilización de suelos seleccionados en el que deberá cumplir con las condiciones específicas en el Art.2. de las presentes, para la ejecución de los trabajos previstos de acuerdo a lo indicado en los plazos, el que será colocado sobre una superficie de suelo existente. La Inspección dispondrá se realicen con la anticipación necesaria los ensayos respectivos para verificar que los suelos cumplan con las exigencias especificadas en el Artículo. 2º.-

De no especificarse Iº contrario en la documentación del proyecto se entiende que la solución corresponde a la construcción de un recubrimiento no inferior de 0,30m. de espesor compactado sobre una superficie previamente conformado y alisada de acuerdo a los artículos 4º- Inciso V y VI.

V) Compactación Especial: Consiste en los trabajos necesarios para obtener la máxima densificación de los suelos utilizados en la ejecución de las obras incluyendo todas las operaciones de manipuleo y regado de los suelos necesarios para conseguir tal fin.

La compactación se efectuará por capas, debiendo tener cada una de ellas un espesor compactado máximo de 0,20m.(veinte centímetros). Se permitirá, sin embargo, capas de espesor compactado de hasta 0,30m. (treinta centímetros), siempre que el Contratista, con el equipo disponible y aprobado por la Inspección, obtenga un grado de dosificación igual o superior al logrado trabajado en capas de 0,20m (veinte centímetros).-

En los 0,30m. (treinta centímetros) situados por debajo de la cota de subrasante (ya sea terraplén, desmonte o excavación en Caja), se exigirá en obra una compactación tal que alcance una densidad mínima del 95% (noventa y cinco por ciento) del Peso de la Unidad de Volumen Seco en Equilibrio (P.U.V.S.E.) Densidad de Equilibrio, obteniéndose éste según el referido criterio de la Razón de Compactación de acuerdo a lo indicado en la Especificación Técnica Complementaria que se acompaña.-

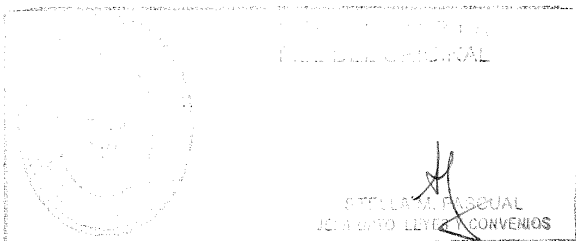
En el caso de la construcción en terraplén, para el suelo situado por debajo de los 0,30m. (treinta centímetros) de la cota de subrasante se exigirá una densidad mínima del 90% (noventa por ciento) del P.U.V.S.E. Densidad de Equilibrio, obtenido según la técnica precedentemente citada.-

La superficie de terreno actual que servirá de la base de asiento a los terraplenes se deberá recompactar en una profundidad mínima de 0,20m. (veinte centímetros), en todo el ancho que ocupe la base del terraplén, hasta alcanzar una densidad mínima del 85% (ochenta y cinco por ciento) del P.U.V.S.E.-

Cuando la subrasante se encuentra en secciones en desmonte o se construya en caja, se extraerá el suelo en una profundidad de 0,30m. (treinta centímetros) desde la cota de subrasante y en el ancho de la capa inmediata superior incrementada en un sobre ancho de 0,25m. (veinticinco centímetro) a cada lado, debiéndose en este caso recompactarse la superficie de asiento así descubierta hasta alcanzar una densidad mínima del 90% (noventa por cientos) del P.U.V.S.E. en 0,20m. (veinte centímetros) de espesor.-

Los suelos extraídos, en el caso de que sea aptos, serán nuevamente colocados en la caja y compactados de acuerdo a las exigencias de los 0,30m. (treinta centímetros) superiores.-

En el caso de que no resulten aptos se deberá proceder a su reemplazo.-





En la proximidad de las obras de arte, el proceso común de compactación se interrumpirá a una distancia mínima de 10m. (diez metros) hacia cada lado de los extremos de las mismas. Dichas distancias quedarán fijados con exactitud por la Inspección de acuerdo a las características del equipo normal de compactación disponible en obra.-

En el tramo así delimitado, la densificación se efectuará en capas de espesor máximo de 0,15m. (quince centímetros) mediante la utilización de equipos apropiados al tamaño del área de trabajo.-

En los 0,50m. (cincuenta centímetros) superiores del terraplén en el tramo delimitado a ambos lados de las obras de arte, se exigirá una compactación del 100% (cien por ciento) del P.U.V.S.E.-

En todo el espesor de banquina se exigirá una compactación mínima del 95% (noventa y cinco por ciento) del P.U.V.S.E.-

A los efectos de verificar el cumplimiento de todo lo establecido, la Inspección dispondrá la realización de los ensayos correspondientes de los suelos compactados de cada capa. Se hará como mínimo una verificación cada 100m. (cien metros) de longitud de camino, alterando las determinaciones en el centro y hacia cada borde de las capas en el sentido transversal. Estos ensayos se efectuarán en los instantes previos al comienzo de la ejecución de la capa inmediata superior.-

Si verificada cada capa no cumpliera las condiciones de compactación aquí requerida será retirada y reconstruida de acuerdo a lo especificación no percibiendo el Contratista pago alguno por este trabajo adicional.-

IV) Terraplenes: Comprende todos los trabajos descriptos para la formación de terraplenes utilizando los materiales aptos provenientes de los lugares de extracción, estipulado en el proyecto de obra de los lugares indicados por la Inspección.-

Cuando para la formación de los terraplenes se disponga suelo de distinta calidad, los 0,30 m. superiores de los mismos deberán estar formados con los suelos de mejor calidad seleccionados. Queda comprendido que en el Item "Construcción de Terraplenes" están incluidos todos los trabajos necesarios para su ejecución, de acuerdo a esta Especificación, limpieza del terreno, extracción, transporte dentro de la distancia común del transporte, selección de suelos y compactación especial.-

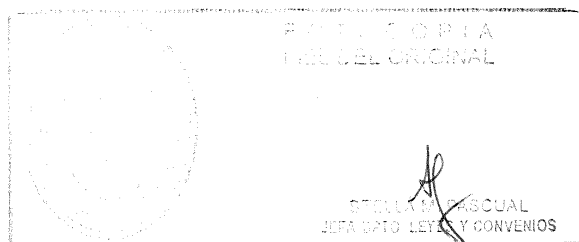
Cada capa de terraplén será de espesor uniforme compuesta de suelo homogéneo, limpia de sustancias putrescibles en general, debiendo cubrir el ancho total previsto para el terraplén terminado.-

Antes de comenzar con los trabajos correspondientes a una capa de terraplén, la capa inmediata inferior deberá estar aprobada por escrito por la Inspección; se exigirá que ésta última esté libre de zonas húmedas y/o débiles; de existir estos inconvenientes, el Contratista arbitrará los medios para subsanarlos sin percibir remuneración alguna por dichos trabajos.-

Durante las tareas de formación de terraplén se deberá tener asegurado un correcto y permanente desagüe, evitando efectos de erosión, deslizamiento, socavación o derrumbe.-

De no haber previsto el Contratista lo arriba estipulado, todo problema acarreado por tal causa, correrá por su cuenta y riesgo.- Asimismo se deberá proceder a regularizar la zona de camino a ambos lados del terraplén, hasta el borde de la zanja de desagüe, a efectos de asegurar el escurrimiento hacia la misma.-

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que el método constructivo empleado en el terraplén, no origine movimientos o tensiones indebidas en las obras de arte.-



Finalizados los trabajos de formación de terraplén, si al efectuarse la última medición las cotas resultaren inferiores a las del proyecto el Contratista deberá subsanar tal deficiencia continuando con las tareas de terraplenado o bien compensando las cotas con espesor adicional de la caja siguiente, sin percibir pago alguno por tal compensación.-

No se reconocerá sobreprecio por cotas superiores a las de proyecto.-

VII) Banquinas: Comprende éste trabajo la construcción de banquetas con materiales aprobados e incluye el perfilado de las mismas durante ó después de la construcción del firme, todo ello de acuerdo con lo establecido en los planos ó lo indicado por la Inspección.-

Cuando la construcción de las banquetas formen parte de las obras básicas, las mismas se ejecutarán al mismo tiempo que el terraplén.-

Cuando la construcción de las banquetas sea complemento de la ejecución de un pavimento o base, la misma será conformada de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos y su pago estará contemplado en la ejecución de la base pavimentada.- Inmediatamente después de la construcción del pavimento o durante la ejecución del mismo se formarán las banquetas con el material que indique la Inspección, regándolas y compactándolas con el uso de pata de cabra, cilindros lisos, rodillo neumático múltiple u otro tipo aprobado cuidando que los bordes del pavimento no sean deteriorados ni dañados cuidando de tal eventualidad, el Contratista procederá a la reparación a su costo. Durante la construcción del firme y una vez terminado el mismo, las banquetas serán conservadas con su lisura y perfil original hasta la recepción definitiva de las obras.

La terminación de la sub-base y/o capa de rodamiento no podrá ser adelantada en mas de 1 km.(un kilómetro) con respecto a las banquetas terminadas.-

Los trabajos mencionados efectuados fuera de esta tolerancia no serán certificados.-

VIII) Zanjas De Desagüe: Cuando en el proyecto se contemple la construcción de zanjas de desagüe, las mismas se construirán de acuerdo a los planos y las indicaciones de la Inspección, las mismas serán ejecutadas en forma tal que el escurrimiento sea efectivo, es decir con pendientes regulares hacia la zona de desagüe sin admitirse cambios bruscos si no identificados con pendientes sucesivas.-

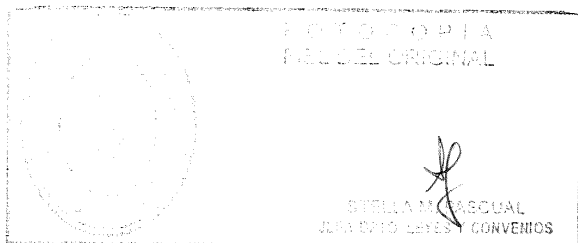
Toda vez que conviniera extraer mayor cantidad de tierra y siempre que medie la aprobación de la Inspección, las zanjas y cunetas podrán ser ensanchados del lado exterior.-

Los empalmes de las distintas alineaciones del borde exterior serán hechos con alineamientos oblicuos de una longitud máxima igual a 10 veces la diferencia de ancho de las sucesivas secciones transversales. Al efectuar estas zanjas deberá aproximarse a las otras existentes, postes telegráficos, telefónicos y cercas; siendo su distancia mínima salvo indicación en contrario de 1 m. (un metro).-

Cuando se proyecten zanjas de desagüe en reemplazo de otras existencias, el Contratista deberá efectuar el relleno de la anterior conformado su superficie de acuerdo a las indicaciones de planos de Inspección.-

Artículo 5º: Desmontes: El Desmonte Consistirá En La Excavación Y Adecuada distribución de todo el material que se obtenga dentro del área del camino comprendido: zanjas, desagües transversales y canales, y siempre que no se emplee la preparación de terraplenes.

Aunque en éste Artículo se dan instrucciones para las excavaciones en general, queda bien entendido que siempre que el material de excavación, se emplee en terraplenes, su medición y pago corresponderá al Ítem "Terraplenes" y no al de "Desmonte".-



Prevía a la roturación del terreno se procederá al retiro de toda la vegetación que exista sobre el terreno, se cortará, arrancará y dispondrá de ella en forma conveniente de acuerdo al Artículo 4º-Inciso I.-

Todos los materiales aptos que obtengan del desmonte se emplearán para la ejecución de los terraplenes abovedados y banquinas.-

El material pétreo extraído del desmonte o que se encuentre en el camino, se depositará en los terraplenes, siempre que sobre él se disponga una capa de tierra de por lo menos 0,30 m. de espesor. En lo posible se tratará de colocarlo debajo de las banquinas y no de la calzada.-

Mientras dure el trabajo de desmonte para el camino los costados de éstos se conservarán más abajo que el centro manteniéndose ésta medida durante todo el trabajo, facilitándose así un desagüe fácil.-

En los tramos en que se construya en caja o en desmonte se ejecutará un sistema de drenaje tal, que imposibilite el estancamiento de las aguas y que no produzcan erosiones por el escurrimiento de las mismas.- Si se comprobaran ablandamientos o saturaciones de la superficie de apoyo por falta de drenaje el Contratista retirará el material con exceso de humedad y lo reemplazará por material equivalente en buenas condiciones, a su exclusiva cuenta y riesgo.-

La construcción en caja se ejecutará en tramos longitudinales de magnitud tal de modo de que no queden más de 24 (veinticuatro) horas sin que comiencen los trabajos de construcción de la sub-base inmediata superior.-

El desmonte se llevará a cabo de modo que no afloje o extraiga de los taludes más material del que se necesita para darle a éstos su debido inclinación y alineamiento, debiendo reponer todo aquel material indebidamente extraído y de acuerdo y en la forma que la Inspección considere conveniente.-

El ancho y pendiente de los accesos en los cruces de caminos será la que indique en los planos. Las alcantarillas en los cruces del camino deberán preferentemente construirse una vez que se haya fijado la pendiente definitiva de las cotas.-

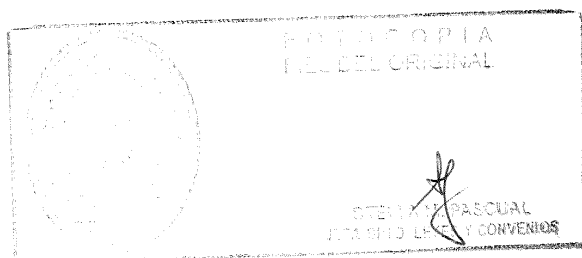
Si a juicio de la Inspección el material a la cota de rasante no fuese apto para subrasante, la excavación se profundizará en todo el ancho de la calzada hasta 0,30m. por debajo de la rasante proyectada y se rellenará con suelo apto continuando luego con lo especificado en el Artículo. 4º - Inciso 6º.-

De estar provisto en la documentación la compactación especial se procederá al escarificado de las sub-rasantes para luego proceder a su densificación hasta obtener la máxima que establece en el Artículo. 4º Inciso 5º.-

Artículo 6º: Construcción En Zona De Medanos: Cuando el movimiento de suelos se realice en zona de médanos o suelos arenosos, y a juicio de la Inspección no se puedan cumplimentar las exigencias del Artículo. 4º - Inciso 5º, "Compactación".-

Cuando se construya en terraplén, se deberá disponer de una caja de suelo seleccionado en los 0,08 a 0,10m. (ocho a diez centímetros) superiores, de acuerdo a lo que disponga la Inspección, abarcando el ancho total del coronamiento.-

Cuando se construye en desmonte o cada se deberá efectuar una sustitución de suelos, colocando una capa de suelo seleccionado en una profundidad de 0,08 a 0,10m. (ocho a diez centímetros) de acuerdo a lo que disponga la Inspección, a partir del nivel de subrasante, y abarcando el ancho de la excavación.-



La capa de suelo seleccionado indicada, se colocará a los efectos de contar con una superficie de trabajo adecuada, apta para el pasaje de los equipos de compactación y perfilado.-

En la construcción de banquetas se procederá al recubrimiento de las mismas con suelo seleccionado en un espesor de 0,15m. (quince centímetros).-

La compactación se efectuará por sobre la capa de suelo seleccionado colocada, y a tal efecto se deberá contar con rodillos metálicos lisos vibrantes, con peso estático mínimo del rodillo lastrado de 8 Tn. (ocho toneladas).-

En lo referente a los requisitos de compactación, se exigirá solamente en los 0,30m. (treinta centímetros) situados por debajo de la cota de subrasante (ya sea terraplén, desmonte ó excavación en caja) como así también en los 0,30m. (treinta centímetros) superiores de banquina, una densidad mínima del 95% (noventa y cinco por ciento) del P.U.V.S.E.Z.-

Artículo 7º: Construcción En Zona De Bañados: Cuando el movimiento de suelos para la construcción de terraplenes debe realizarse a través de zonas, que a juicio de la Inspección, presenten características de bañados o cañadones, con suelos en estado de saturación, el material se colocará en una sola capa, hasta alcanzar el nivel mínimo que permita contar con una superficie de trabajo adecuada, apta para el pasaje del equipo.-

El Contratista deberá además construir los terraplenes hasta una cota superior a la indicada en los planos, en la dimensión suficiente para compensar los asentamientos que se produzcan, de modo tal de obtener la cota de subrasante proyectada, al momento de la construcción de la capa de pavimento inmediata superior.-

Este mayor volumen de terraplén, construido adicionalmente para compensar asentamientos, será ejecutado, a cargo exclusivo del Contratista, sin que indique pago adicional alguno.-

Los terraplenes en las zonas de bañados se deberán construir antes que en los otros tramos, y deberán ser librados al tránsito; asimismo la construcción de todo el paquete estructural del pavimento no deberá efectuar posteriormente a la de los otros tramos, a fin de asegurar un eficiente asentamiento del terraplén antes de la colocación de la primer capa de pavimento.-

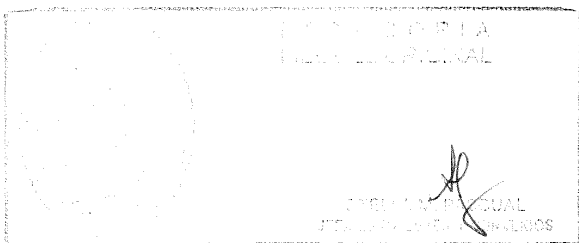
Artículo 8º : abovedado: Consiste en la construcción de abovedamiento formado con suelo extraído de las cunetas laterales las que se conformarán de acuerdo al plano tipo.-

Previa a la iniciación de los trabajos se procederá a la limpieza y emparejamiento del terreno de acuerdo al Artículo 4º - Inciso I, para luego construir con el suelo extraído de las cunetas la bóveda. Cuando sea necesario variar el volumen de su suelo, por depresiones en la calzada, se aumentará o disminuirá el ancho de los taludes externos de las cunetas permaneciendo invariable los internos. La superficie de rodamiento tendrá la flecha marcada en los planos y comprende a la calzada compactada.-

Ubicada la zona donde se construirá el abovedado con el equipo aprobado se procederá a la ejecución de las cunetas y con pasajes sucesivos a la conformación de la bóveda.- Terminada ésta operación se controlará el perfil con el calibrador.-

Si el material excavado estuviese formado por terrenos se pulverizará el mismo por medio de rastras de discos y otros implementos aprobados.No se permitirá el uso de suelos que contengan raíces, ramas, troncos o sustancias putrescibles.-

De estas previsto en la documentación de la obra la compactación de la bóveda, ésta se efectuará por medio del riego y pasadas con equipo de compactación hasta obtener la densificación exigida en el Artículo 4º Inc. V.-





Artículo 9º: Subrasante: Comprende la preparación de la subrasante de un camino en el cual se hayan realizado con anterioridad todos los trabajos especificados en el "Movimiento de suelos" para la inmediata construcción de una sub-base o pavimento.-

La preparación de la sub-rasante se realizará en forma tal, que al final se obtenga en toda su extensión una capa superficial de consolidación homogénea.-

Se la construirá excavando en el ancho y profundidad necesaria para obtener los perfiles indicados en los planos.-

Cuando el tipo de pavimento no imponga la colocación de moldes según las Especificaciones la terminación se realizará empleando una niveladora cuya cuchilla no sea inferior a 2,40m. de longitud.-

En caso que deban usarse, molde, se hará uso de equipos mecánicos y otro apropiado.-

Terminada la construcción de la caja, se compactará la superficie mediante el empleo de un rodillo de 3 a 5 toneladas de peso.

En los lugares inaccesibles para el rodillo se compactará con pisones de mano de 20 a 25 Kg. de peso y con una superficie de aplicación inferior a 500 cm². Cuando la superficie del terreno no son de compactación homogénea, se escarificará hasta 0,15m. de profundidad se desmenuzará con niveladora o perfiladora, según el caso, se regará y compactará de acuerdo al Artículo 4º - Inc.V, finalizado con un cilindro o Rodillo Neumático.-

Todas las partes blandas e inestables que no se compacten firmemente serán removidas y reemplazadas con materiales aprobados por la Inspección. Todo material susceptible de descomponerse se reemplazará en una profundidad mínima de 60 cm.-

Se controlará el perfil transversal de la subrasante empleando una regla de comprobación que correrá sobre los moldes y consistirá en una ó varias cuchillas contadas sobre un marco rígido no se permitirá el empleo de reglas de comprobación previstas de púas o dientes que marquen las superficies, no se tolerará ninguna diferencia con el perfil teórico.-

Cuando se trate de pavimentas para los cuales no se exijan moldes laterales, se controlará el perfil transversal de la sub-rasante empleando un gálibo provisto de nivel y el perfil longitudinal, mediante el empleo de una regla rigurosamente recta de 5m. de longitud que se apoyará la superficie paralelamente al eje longitudinal y se hará correr en todo el ancho de la subrasante.-

En cualquiera de los controles del perfil no se tolerará una diferencia mayor de un centímetro.-

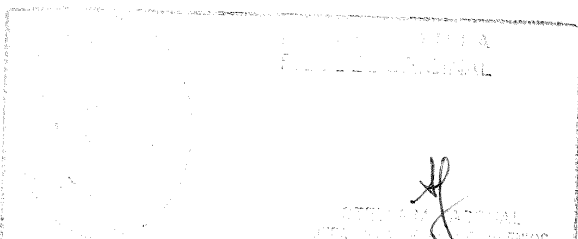
La construcción de la subrasante no adelantará a la del pavimento más que la longitud de dos días de trabajo normal, ni menos de un día.-

Durante la ejecución las cunetas y desagües se mantendrán expeditos para que puedan trabajar regularmente y cuando se coloque bordes de tierra a lo largo de la banquina, se adoptarán medidas para el escurrimiento de las aguas superficiales se realice sin dificultad.-

Los tramos de sub- rasantes ya terminadas se conservarán lisas y compactadas, hasta el momento de que se aplique el material de recubrimiento.-

No se permitirá el almacenamiento de inertes gruesos o finos, directamente sobre ella ni tampoco de camiones cuyo peso cargado, exceda a 100 kg. por centímetro de ancho.

Si la condición de la subrasante fuera tal que el tránsito de camiones cargados produjera huellas profundas se habilitarán pasos adecuados fuera de ella.-



No se colocará ningún material de recubrimiento sobre la subrasante cuando ésta no se encuentre en condiciones y aprobada por escrito por la Inspección.-

Si se tratare de un terraplén existente y donde se proyecta la preparación de la subrasante se deberá escarificar en un espesor de 0,20 m. se regirá y compactará según lo especificado en el Artículo 4º-Inc.V.

La inspección podrá si lo considera necesario hacer determinaciones para verificar el grado de humedad y compactación de los suelos del terraplén y subrasante a los efectos que reúna las condiciones necesarias para apoyar las obras previstas en las etapas constructivas siguientes, bases y pavimentos.-

Artículo 10º: Explotación De Suelos: El Contratista extremará todos los recaudos a fin de realizar una explotación racional y continua de los yacimientos y préstamos teniendo presente muy especialmente las eventuales condiciones climáticas adversas y la elevación excepcional de las napas freáticas.- A tales efectos deberá incorporar a obra, según las circunstancias lo requieran, el equipo adecuado para asegurar una continua extracción de suelos efectuando además, con suficiente antelación, el acopio del material para evitar atrasos en la marcha de obra.-

Por otra parte explotará los yacimientos y préstamos en forma racional, creando los declives y cortes necesarios para posibilitar el escurrimiento de las aguas hacia zonas bajas.-

El estricto cumplimiento de lo aquí establecido no dará derecho al Contratista a reconocimiento de prórrogas de plazo o de gastos adicionales quedando entendido que el mismo ha tenido en cuenta en su cotización de los distintos ítems afectados directa o indirectamente a la explotación de los suelos, los costos que puedan ocasionar la incorporación de guinches a otros equipos de extracción de materiales movimientos adicionales de suelos para su acopio anticipado y cercación, el desagote de agua mediante bombeo y toda otra tarea indispensable para ajustarse a la especificado en las presentes.-

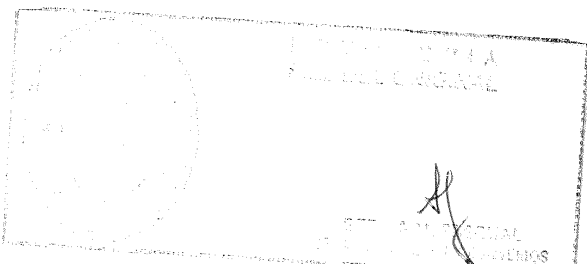
Artículo 11º: Conservación: Esta consistirá en la mantención de la zona en que se ha realizado la limpieza en las condiciones establecidas hasta el período de ejecución de los trabajos posteriores.-

Ejecutadas de acuerdo a lo especificado, la extracción de suelos, la conservación a cuenta del Contratista, consiste en perfilar los talados de los préstamos y limpieza de cunetas y zanjas, librar la zona de camino de desmoronamiento y obstrucciones, como así mismo el condicionar los sitios de extracción de suelos.-

Durante la ejecución de los terraplenes y hasta la expiración del plazo establecido de conservación, el Contratista efectuará todos los trabajos necesarios para mantener las obras y los terraplenes de acuerdo a los perfiles longitudinales y transversales especificados debiendo mantener uniformes las superficies, taludes, desagües, accesos, corrigiendo las deformaciones producidas, rellenando con el suelo empleado en cada caso las erosiones o depresiones sufridas, y de ser necesario, intensificar los trabajos especificados.-

Durante éste período el Contratista mantendrá en perfectas condiciones las banquetas, zanjas de desagües, abovedados y la subrasante y desmontes.-

Desmante: La conservación consistirá en mantener las obras ejecutadas en perfectas condiciones, para la cual el Contratista deberá tener disponible en obra todos los elementos necesarios para efectuarla dentro del plazo establecido.-



Abovedado: Consiste en mantener durante el período de conservación las obras ejecutadas de acuerdo a los planos y las cunetas sin obstrucción, la cual se obtendrá con el uso de niveladoras y rastras.-

Cuando no está especificada la compactación especial de abovedado, el Contratista cuidará de obtener un batido uniforme de la calzada mediante el tránsito dirigido.-

Después de las lluvias y cuando la humedad del suelo lo permita se activarán las operaciones de reperfilado.-

Sub-Rasante: Consiste en repetir todas las operaciones para que el subrasante se mantenga en perfectas condiciones.-

Si durante este período se observasen deficiencias constructivas o mal comportamiento en los suelos utilizados, el Contratista procederá a repetir el proceso de los trabajos especificados y/o reemplazados de los materiales sin percibir remuneración alguna por tales correcciones.-

Artículo 12º: Limpieza Final De Obra: Se procederá a la remoción y retiro de todo el material y/o estructura que afecte, a juicio de la Inspección, la zona de camino; estos materiales deberán ser depositados o aplicados por el Contratista en los lugares que implique la Inspección, ubicados dentro de una distancia máxima de transporte de 2.000m. (dos mil metros).-

Se procederá a la limpieza y reconfiguración de préstamos, cunetas laterales, canales, alcantarillas y conductos de desagüe y toda clase de cauce, a efectos de lograr las pendientes y demás características indicadas en los perfiles transversales y longitudinales, de modo de permitir el libre escurrimiento del agua, en un todo de acuerdo con la documentación del proyecto de obra.-

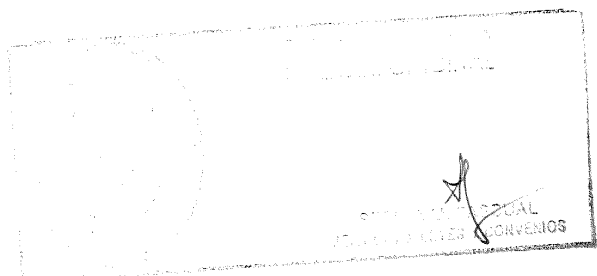
Artículo 13º : Medicion y Forma de Pago: Para realizar las mediciones, se procederá a la limpieza del terreno natural y de ser necesario, el escarificado y recompactación de la subrasante puesta en descubierto. Efectuadas estas tareas, se levantarán perfiles transversales cada 100m. (cien metros) considerándose a esta como distancia máxima, aumentándose el número de perfiles en terrenos modulados, quebrados y/o donde la topografía así lo requiera, a criterio de la Inspección.-

Los perfiles transversales deberán ser aprobados por escrito por la Inspección y confirmado por la Empresa Contratista con anterioridad al inicio de ejecución de los trabajos.-

A partir de las cotas de los referidos perfiles transversales se comenzarán a medir los volúmenes de terraplén a certificar.-

La unidad de medida y pago del Item "Movimiento de suelos para construcción de terraplenes" es el metro cúbico compactado y colocado en el camino; estando incluido en su precio la limpieza del terreno y el retiro de malezas y otros elementos provenientes de la misma y el escarificado y recompactación de la subrasante puesta en descubierto, la extracción, carga o descarga de suelo, distribución, mezclado, riego, (incluido provisión de agua) compactación de suelo, perfilado, transporte de suelo hasta una distancia aproximada de 300 m. (trescientos metros), limpieza final de la obra y toda otra tarea conducente a la realización del ítem de acuerdo a lo establecido en las presentes Especificaciones.-

La unidad de medida y pago de los ítems "Excavación para construcción de caja" y "Movimiento de suelos para ejecución de desmonte" es el metro cúbico considerado en su lugar de extracción en cava, estando incluida en el precio la extracción de suelo cuya utilización en ejecución de otro ítem no haya sido previsto, carga de suelos, su descarga y distribución en las zonas de depósitos indicados en la documentación de la obra o fijada por la



Inspección, hasta una distancia máxima de 300 m. (trescientos metros), la extracción de suelos en una profundidad de 0,30 m (treinta centímetros), compactación de superficie de asiento, recolocación y compactación del suelo extraído anteriormente, perfilado y conformación del perfil del Desmote o Caja y toda otra tarea conducente a la realización del ítem de acuerdo a lo establecido en las presentes Especificaciones.-

Los suelos extraídos y computados como Desmote o Caja solo se certificarán como tal, siempre que los mismos no sean utilizados para la construcción de terraplén u otro ítem de obra, caso contrario la extracción, carga y descarga del suelo será certificada en los respectivos ítems de utilización.-

La unidad de medida y pago del ítem "Perfilado y Recompactación de Subrasante", es el metro cuadrado, estando incluido en su precio, la extracción de suelo en una profundidad de 0,30 m. (treinta centímetros), compactación de superficie de asiento, recolocación y compactación de suelo extraído anteriormente, perfilado y toda otra tarea conducente a la realización del ítem de acuerdo a lo establecido en las presentes Especificaciones.-

Este ítem se medirá y pagará solamente en aquellos tramos en que el suelo excavado, sea utilizado para la construcción de terraplén.-

Artículo 14º: Pagos por ítem Separados: Se medirán y pagarán los ítems separados los siguientes trabajos:

a) Transporte de suelos a utilizar en terraplén distancia media mayor a 300 m (trescientos metros).-

La carga y descarga del suelo quedarán incluidas en el ítem "Movimiento de suelos para construcción de terraplenes".-

b) Transporte a distancia media mayor de 300 m. (trescientos metros) de los suelos excavados en desmote.-

La carga y descarga del suelo quedan incluidos en el ítem "Movimiento de suelos para ejecución de desmote".-

c) Destape y tapado de yacimiento.-

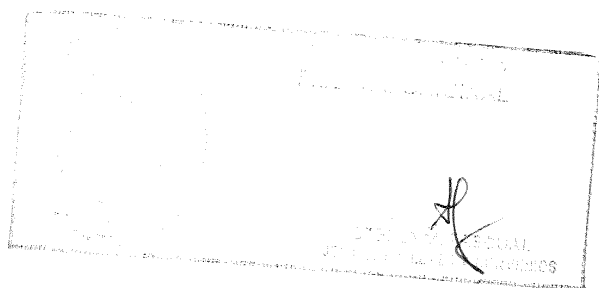
d) Construcción de zanjas de desagüe.-

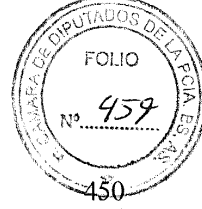
e) Excavación para obras de arte.-

Artículo 15º: Explotación De Suelos: El Contratista extremará todos los recaudos a fin de realizar una explotación racional y continua de los yacimientos y préstamos teniendo presente muy especialmente las eventuales condiciones climáticas adversas y la elevación excepcional de las napas freáticas. A tales efectos deberá incorporar a obra, según las circunstancias lo requieran, el equipo adecuado para asegurar una continua extracción de suelos efectuando además, con suficiente antelación, el acopio del material para evitar atrasos en la marcha de la obra.-

Por otra parte explotará los yacimientos y préstamos en forma racional, creando los declives y cortes necesarios para posibilitar el escurrimiento de las aguas hacia las zonas bajas.-

El estricto cumplimiento de lo aquí establecido no dará derecho al Contratista a reconocimiento de prórrogas de plazo o de gastos adicionales quedando entendido que el mismo ha tenido en cuenta en su cotización de los distintos ítems afectados directa o indirectamente a la explotación de los suelos, los costos que puedan ocasionar la incorporación de guinches u otros equipos de extracción de material, los movimientos adicionales de suelos para su acopio anticipado y aireación, el desagote de agua mediante

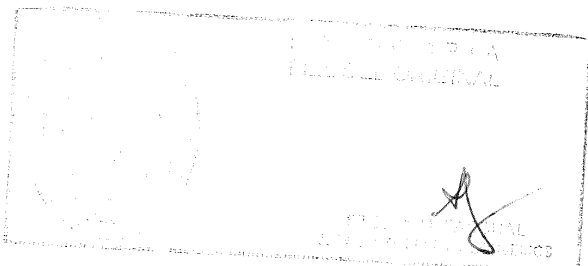
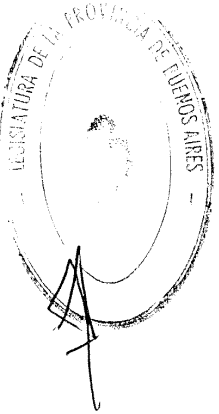




Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

bombeo y toda otra tarea indispensable para ajustarse a lo especificado en las presentes Especificaciones.-

Artículo 16º: Traslado De Las Lineas Telefonicas, Telegraficas Y De Corriente Electrica: La Dirección de Vialidad efectuará los trámites para el traslado de las líneas telefónicas, telegráficas y de corriente eléctrica, y serán por su exclusiva cuenta los gastos que fuera menester realizar. En el caso en que deban quedar postes dentro de la zona de excavaciones, el Contratista dejará sin excavar una fracción alrededor de los postes de un diámetro igual o mayor a 4 veces la profundidad de la excavación, dándole a los taludes la pendiente 1:1.-



**Especificación Técnica Complementaria****Determinación Del P.U.V.S. De Equilibrio Según Adaptación Al Método Mc Dowell, Basado En La Razón De Compactación(Da)**

Sumario de la técnica operativa descrita en el trabajo "Observaciones sobre las Exigencias y Contralor de Compactación de las Subrasantes" por el Dr. Celestino L. Ruiz. Publicación n° 35 de la D.V.B.A.

Distintos casos para la adopción y ensayos a realizar en base a la granulometría realizada por vía húmeda.

TAMIZ	CASO A	CASO B	CASO C	CASO D
% retenido	% retenido	% retenido	% retenido	% retenido
4	--	--	máx. 15	mín. 15
40	0	Max 20	Min 20	Min 20
200	Max 65	Max 65	Max 65	Max 65

Caso A)

Suelos Finos Sin Retenido En El Tamiz N° 40

Determinación experimental de:

- 1) d=Peso específico del material para el tamiz n° 40(método del picnómetro).
- 2) LL=Límite líquido(método de Casagrande)
- 3) DD=Densidad densa. Es el P.U.V.S. máximo del ensayo de compactación con molde de proctor standard y piñón de 4,540 Kg y 0,45 mts de altura de caída libre, realizada en 5 capas con 25 golpes por capa.

Cálculo de DA (P.U.V.S. de equilibrio) mediante el abaco n°1.

Este ábaco nos permite calcular DA en forma directa conociendo LL, d y DD en la siguiente forma:

- a) Sobre el eje vertical (izquierda abajo) entramos con LL hasta encontramos con la curva en un punto y desde allí levantamos una vertical hasta la línea superior del diagrama.
- b) Sobre el eje horizontal (derecha) entramos con LL hasta encontramos con la curva correspondiente a nuestro d(en el caso de que esa curva no exista debemos interpolar linealmente) y desde allí trazamos una horizontal hasta cortar el eje vertical(derecha) en un punto (DL) densidad suelta.
- c) Sobre el eje vertical (izquierda arriba) buscamos el valor DD que lo unimos con DL. Esa línea cortará a la recta vertical que obtuvimos en a) en un punto desde el cual una horizontal nos dará el valor DA.

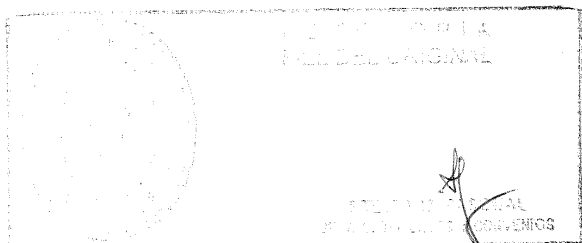
Cálculo de la humedad de equilibrio HA.

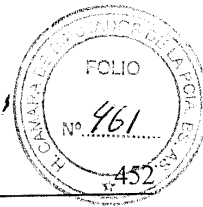
$$HA = 1 - \frac{1}{DD} + Hop$$

DA

donde Hop es la humedad óptima del ensayo de compactación realizado para obtener DD.

Caso B)





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Suelos Finos Con Retenido En El Tamiz N° 40 Menor Del 20%

Determinación experimental Do :

d, LL y DD igual que en el caso A y además d' = peso específico del material retenido en el tamiz n° 40.

Cálculo de DA

Primero se calcula:

$LL' = LL \times \% \text{ peso T } 40$ (límite líquido corregido).

y con LL' y siguiendo la indicación b) para usar el abaco calculado DL.

En segundo lugar calculamos

$DLC = \frac{100}{$

$\frac{\% \text{ peso T } 40 + \% \text{ Ret. } \% 40}{$

$\frac{DL}{d}$

y ahora con DLC y LL' entramos al abaco para calcular DA. Es lógico que ahora reemplazamos la indicación b) colocando directamente en el eje vertical (derecha) el valor DLC.

Cálculo de HA (igual que en el caso A)

Caso C)

Suelos Finos Con Retenido En El Tamiz N° 40 Mayor Del 20% Y Retenido En El Tamiz N° 4 Menor Del 15%.

Determinación experimental de :

DD igual que en el caso A y además

DD = densidad suelta (Norma Torres 114 -E).

En un recipiente de aproximadamente 5 litros, se coloca el material en tres capas, acomodando particular con una varilla de punta redonda de 1,5 en el diámetro, grado 25 golpes por cap.

Ubicando así el material se carga cuidadosamente el molde y se pone material y el volumen del molde.

$DI = \text{PESO DEL MATERIAL}$

Volumen del molde:

Calculo de DA :

Primero se calcula

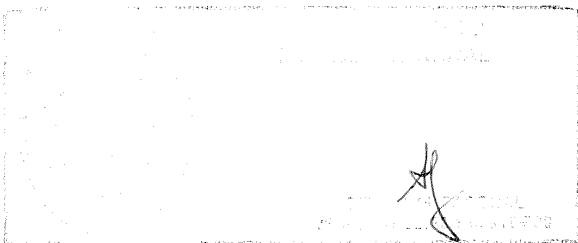
$LL : = LL \times \% \text{ Peso T } 40$

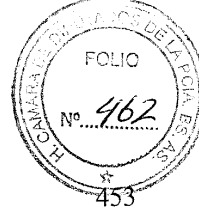
100

y ahora con DL y LL' entramos el abaco para calcular DA. Es lógico que ahora reemplazamos la indicación b) de uso del abaco, colocando directamente el eje vertical (derecho) el valor L.

Cálculo de HA igual que en caso A.

Caso D).





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Material Para Base Sub- Base (Granulares) Y Suelos Finos Con Retenido En El Tamiz N° 4 Mayor Del 15% Y Retenido En El Tamiz N 40 Mayor Del 20%.

Determinación experimental de :

d= Peso específico de todo el material.

DL Igual que en caso C) y además

DD: que ahora es el P.U.V.S. máximo del ensayo de compactación con molde de 15cm de diámetro y 12 cm de altura y pisón de 7,3 cm de diámetro con un peso total de 5.500 Kg y 30 cm de altura de cada libre, en tres capas con 113 golpes por cap.

CALCULO DE DA.

Primero calculamos

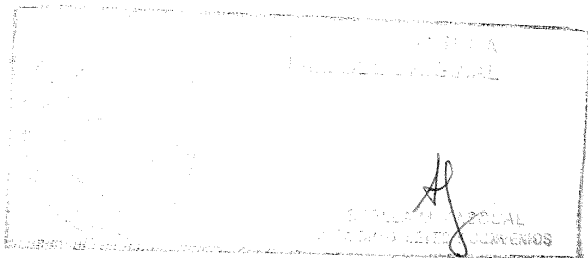
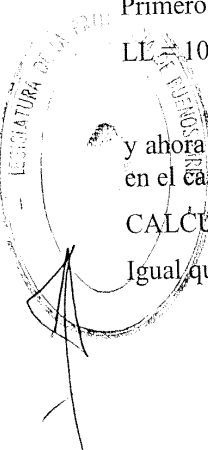
$$LL = 100 \quad 1 \quad - \quad 1$$

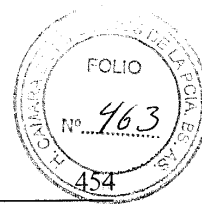
$$DL \quad d$$

y ahora con auto valor de LL y con DL al abaco para calcular DA con el mismo criterio que en el caso C).

CALCULO DE HA.

Igual que en el caso A).





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Provincia De Buenos Aires

Ministerio De Obras Publicas

Dirección De Vialidad.

Especificaciones Técnicas Generales

Bases Y Sub-Bases

Construcción De Bases Y Sub-Bases De Suelo-Cemento.

(Actualizada Setiembre 1973).

Artículo 1º: Descripción: Consiste en la ejecución de todas las operaciones necesarias para obtener una mezcla íntima y homogénea de suelo y cemento portland que, compactada con una adecuada incorporación de agua permita obtener los espesores y perfiles longitudinales transversales establecidos en los planos y documentación del proyecto de obra cumpliendo en un todo con las presentes Especificaciones.

Artículo 2º: Espesor: Los espesores serán los indicados en las Especificaciones Técnicas Particulares y se entenderán medidos sobre la mezcla compactada.

Artículo 3º: Materiales:

a) Suelos: El suelo a emplearse deberá ser extraído de los lugares fijados en la documentación del proyecto de obra, dentro o fuera de la zona de camino o en su defecto de los yacimientos que la Inspección indique. Será de características uniforme y responderá a las condiciones indicadas en el proyecto, no conteniendo otros suelos de distintas características ni residuos abacos o leñosos apreciables visualmente.

Si los suelos extraídos presentaran características diferentes a las indicadas, o si existiera una gran variación en yacimientos depósitos la Inspección podrá autorizar su uso en base a una nueva dosificación de cemento, de manera que las mezclas resultantes cumplan lo especificado en el proyecto.

Si se emplea el suelo natural existente en terraplén o desmonte, deberá ser escarificado en el ancho y profundidad indicados en la documentación del proyecto de obra y en los planos de detalle.

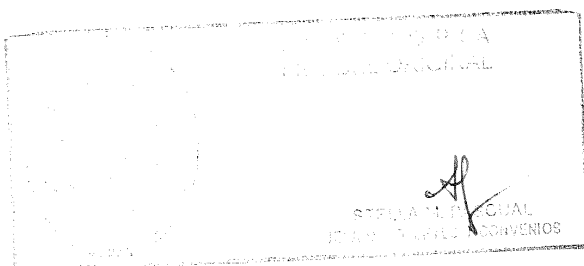
b) Cemento Portland: Se empleará cemento portland normalizados que cumpla con las Especificaciones, por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 27-4-31, aprobatorio del Pliego de Condiciones para previsión y recibo de cemento portland destinado a obras nacionales, con las modificaciones del Poder Ejecutivo del 16-10-84.-

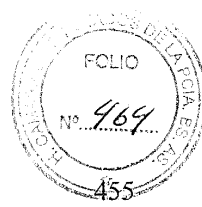
No se permitirá la mezcla de cementos provenientes de diferentes fábricas o marcas distintas, aunque hayan sido aprobadas sus muestras respectivas.-

El cemento se deberá emplear en perfecto estado pulvirulento, sin la menor tendencia aglomerarse por efectos de la humedad u otra causa cualquiera.-

c) Agua: El agua utilizada para la ejecución de la base o sub-bases de suelo-cemento no contendrá sales, aceites, ácidos, materias orgánicas o cualquier otra sustancia perjudicial para el cemento; las aguas potables podrán ser utilizadas en todos los casos, pudiendo la Inspección disponer su análisis químico, en caso de duda.-

Artículo 4º: Composición De La Mezcla: La dosificación de cemento se referirá a peso de suelo seco; los espesores de proyecto se entenderán medidos sobre la mezcla compactada,





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

ejecutándose en una o dos capas de acuerdo a lo que se establezca en las Especificación Técnicas Particulares.-

El porcentaje de cemento portland a incorporarse se determinará para los yacimientos previstos o según las variaciones de los mismos, mediante ensayos de probetas a compresión confinada según el método operativo para dosificación de los distintos tipos de suelos descrito en la Especificación.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior la composición de la mezcla podrá variar por orden de la Inspección cuando la calidad o heterogeneidad de los suelos encontrados en la obra lo haga necesario, incorporando una cantidad extra de cemento cuando a juicio de la Inspección sea necesario para cubrir desuniformidades de mezclado.-

Artículo 5º : Equipo : El equipo a utilizarse deberá ser el mínimo necesario compatible para la ejecución completa del Item dentro del plazo contractual establecido.

En función del equipo disponible en obra, en características y número y en base a los requerimientos de calidad exigibles en las presentes Especificaciones y en la documentación del proyecto de obra, la Inspección fijará longitud máxima de los tramos en construcción.-

La mezcla de suelo y cemento podrá realizarse en alguna de las siguientes variantes:

- a) "In situ" con equipos mezcladores tipo pulvimixer, mezcladoras rotativas o similares.-
- b) En planta fija, continua o por pesadas.-
- c) Con equipos mezcladores del tipo planta ambulo-operante.-

En cualquiera de los casos citados, el procedimiento constructivo deberá asegurar una mezcla uniforme y homogénea de los materiales a la dosificación adecuada de los mismos.-

En el procedimiento de mezclado "In situ" no se permitirá el uso de motoniveladora, como único equipo empleado para lograr la mezcla íntima de los materiales son el cemento.-

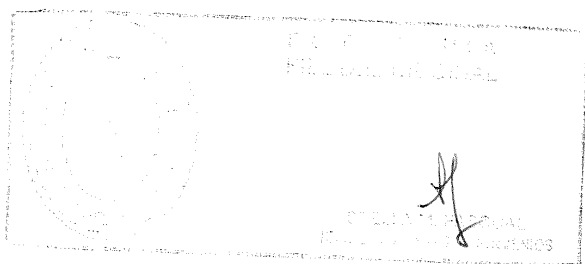
La distribución de la mezcla, podrá hacerse, salvo indicación expresa en las Especificaciones Técnicas Particulares, con motoniveladora, distribuidoras mecánicas o cualquier equipo apto, previa autorización de la Inspección. En el caso de mezcla elaborada en planta central, su distribución se realizará con distribuidoras mecánicas debiendo ésta cubrir como mínimo un ancho de media calzada a construir.-

En este último caso la construcción de un semiancho no deberá adelantarse al otro en más de lo que permite el requerimiento de tiempo establecido en los procesos constructivos.-

En el caso de trabajar con planta fija, y salvo expresa indicación de proyecto, ésta deberá ubicarse en los yacimientos o en la posiciones que a juicio de la Inspección resulten técnica y económicamente factibles, no pagándose transporte de material sin procesar del yacimiento, a la planta, aún en el caso en que se explote más de un yacimiento o préstamo.-

Los distribuidores del agua estarán provistos de elementos de riego a presión, de forma tal que aseguren una fina pulverización del agua y una distribución uniforme de la humedad, con barras apropiadas de suficiente cantidad de picos por unidad de longitud y con válvulas de corte y de interrupción rápida y total. Los elementos de riego, aprobados por la Inspección, se montarán a unidades autopropulsadas, no permitiéndose en ningún caso el arrastre por remolque de los tanques regadores.-

El Contratista podrá utilizar equipos de compactación vibratorios, pero en tal caso será a cuenta y riesgo cualquier problema o deficiencia estructural que pueda originarse en las capas inferiores, si éstas fueron cementadas, o en la misma capa en construcción ya fraguada.-



Artículo 6º: Metodos Constructivos:

a) Acondicionamiento de la superficie de apoyo: Antes de construirse la capa de suelo cemento la Inspección determinara las zonas en que deban ser sustituidos los materiales existentes en la superficie de apoyo. Cualquier deficiencia que éstos presenten, exceso de humedad, rotura o desprendimiento en el caso de materiales cementados, falta de compactación o incumplimiento de las demás condiciones oportunamente exigidas, deberá ser subsanada por la Contratista sin percibir pago alguno por tales trabajos. Si la subrasante de apoyo consiste en suelo natural o seleccionado, deberá obtenerse en los últimos 0,20 m. de espesor una compactación que en peso por unidad de volumen seco (P.U.V.S.) no resulte inferior al correspondiente al noventa y cinco por ciento (95%) de la densidad de equilibrio obtenida según el Método de la Relación de Compactación descriptiva en la Especificación y aplicada al tipo de suelo de apoyo.-

Si la capa de apoyo es una capa estabilizada con ligantes hidráulicos, cal o cemento, deberá reponerse el material fallado o faltante, compactado a una densidad no inferior al noventa y cinco por ciento (95%) de la correspondiente al Proctor Standart y perfilado de acuerdo a lo especificado en el proyecto.-

Las sustituciones del material o las operaciones constructivas descriptas en el párrafo anterior regirán únicamente en el caso que el apoyo y la capa de suelo-cemento forman parte del único contrato. Caso contrario se realizarán y pagarán por ítem separado.-

b) Construcción de la base o sub-base en Caja: De ejecutarse la base o sub-base en caja, deberá escarificarse el material existente en el ancho y profundidad indicados en los planos y documentación del proyecto de Obra.-

El material proveniente de la escarificación se depositará en caballetes a fin de dejar libre la superficie de apoyo de la base o sub-base proceder a su reacondicionamiento de acuerdo a lo especificado por el párrafo a). Aprobado éste trabajo se distribuirá el suelo del caballete en espesor uniforme, procediéndose con los trabajos en la forma que más adelante se detallan.-

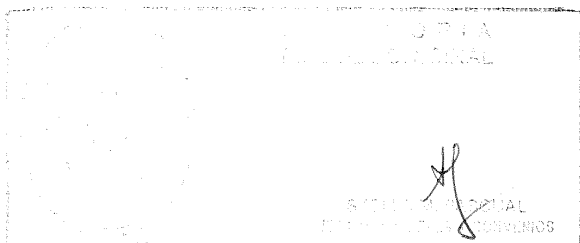
Durante la construcción de la caja deberán ejecutarse los drenajes necesarios de forma tal que imposibiliten el estancamiento de las aguas y que no produzcan erosiones por el escurrimiento de las mismas.-

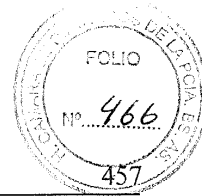
Si se comprobaran ablandamientos o saturaciones de la superficie de apoyo por falta de drenaje, el Contratista retirará el material con exceso de humedad y lo reemplazará por material equivalente en buenas condiciones, a su exclusiva cuenta y riesgo.-

c) Pulverización previa: Aprobada por la Inspección y por escrito la superficie de apoyo, el material para base o subbase se depositará y distribuirá en el espesor que, compactado y conformado permita obtener las secciones transversales y longitudinales consignadas en las Especificaciones Técnicas Particulares.-

Se procederá luego a la pulverización del material mediante rastras, arados, motoniveladoras, mezcladora ámbulo-operante, o cualquier otro equipo que permita obtener, al término de la operación, la siguiente granulometría, medible por tamizado del suelo con la humedad que tiene en el camino:

Pasa Tamiz 1"	100%
Pasa Tamiz N° 4 no menos de	80%
Pasa Tamiz N°10 no menos de	60%





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

d) Distribución del Cemento Portland: Terminadas las operaciones descritas en los párrafos anteriores, se procederá a la distribución del cemento en la cantidad establecida en el Proyecto, en una operación continua, manualmente o por medios de distribuidoras mecánicas o cualquier otro sistema que asegure una correcta y uniforme distribución del cemento, sobre el suelo procesado.-

Previa a ésta operación se verificará el contenido de humedad del suelo que deberá ser de modo tal de permitir la mezcla íntima y uniforme del suelo y el cemento, sin que se produzca agrumamientos y/o heterogeneidades.-

La distribución del cemento se efectuará en una superficie tal que permita, con el equipo disponible en obra, construir la base o sub-base en la forma especificada y dentro de los requerimientos de tiempo establecidos en la Especificación: "Limitacion En La Construccion" Artículo 7º.-

e) Mezclas: Inmediatamente de afectadas la distribución del cemento portland se procederá al mezclado con el suelo pulverizado, cuidando de no incorporar material de la subrasante o de capas inferiores.-

Este trabajo se efectuará con el equipo y procedimientos aprobados por la Inspección, cuidando de que se satisfagan los espesores y perfiles indicados, como así la uniformidad de la mezcla la que no presentará acumulaciones de cemento observables visualmente.-

f) Aplicación del agua: Las mezclas serán compactadas con el contenido de humedad correspondiente a la óptima del ensayo Proctor Standard, o levemente superior, debiéndose realizar las determinaciones de humedad de obra para cumplir tales requerimientos.-

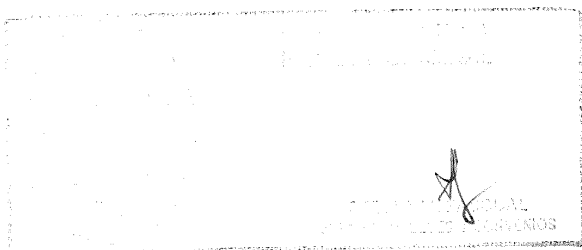
La aplicación del agua se efectuará en la cantidad necesaria y en riegos parciales sucesivos. El agua de cada riego será incorporada a la mezcla de suelo-cemento por medio de mezcladoras rotativas u otros elementos, a fin de que se distribuya uniformemente evitando que se acumule en la superficie. Después de aplicar el última riego la operación de mezclado continuará hasta obtener en todo el ancho y espesor una mezcla completa, íntima y uniforme del suelo cemento y agua.-

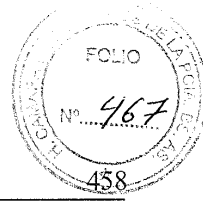
Con el criterio de dosificación de suelo-cemento empleado en la Repartición, "la humedad óptima mencionada en los párrafos anteriores, no es la establecida en los ensayos previmos de proyecto sino la que corresponde al suelo-cemento húmedo en el momento de la comparación, determinada según lo indicado en la Especificación. "Controles y Tolerancias".

g) Comparación: Verificadas las condiciones de humedad antedicha se iniciará la comparación con rodillos "pata de cabra" comenzándose desde la parte inferior de la base o subbase y continuando hasta que la mezcla de suelo-cemento en todo su ancho y espesor esté totalmente compactado, salvo en la parte superior que será terminando con rodillo neumático. La cantidad de ruedas y presión de inflado de las mismas serán tales que permitan obtener un correcto acabado de la superficie; y una compactación uniforme en el ancho de proyecto. La compactación podrá continuar en tanto no se superen los requerimientos de tiempo establecidos en la Especificación Limitaciones en la construcción.-

Para el caso de operarse con planta central se podrá reemplazar el rodillo "Pata de Cabra" por un equipo autopropulsado.-

h) Terminado (Perfilado): Después de compactar la mezcla en la forma indicada en el apartado anterior se reconformará la superficie obtenida para que se satisfaga el perfil longitudinal y la sección transversal especificada; para ello podrá escarificarse ligeramente mediante rastras de clavos o púas, perfilándola con motoniveladora, suministrándole más





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

humedad si ésta fuera necesaria y compactado la superficie así conformada, con rodillo neumático múltiple y con aplanadora tipo Tandem de rodillo liso. La referida terminación deberá suplementarse de manera de obtener una terminación superficial libre de grietas, firmemente unida, sin ondulaciones o material suelto y ajustado al perfil de proyecto. Entre jornada de trabajo y en cualquier junta constructiva el material de las mismas que no presente la compactación adecuada será removida, recortado y reemplazado con suelo cemento correctamente mezclado y humedecido que se compactará a la densidad especificada.-

i) Curado: Para evitar la rápida evaporación del agua contenida en la masa de suelo cemento compactada, deberá realizarse un curado que asegure el correcto frague del material.-

Desde la finalización de la totalidad del proceso de compactación y perfilado en cada longitud de trabajo hasta el comienzo de las operaciones de curado en la misma longitud, no podrá transcurrir un tiempo superior a las doce (doce) horas.-

El curado se efectuará mediante riegos de emulsión bituminosa del tipo de rotura lenta (E.B.R.L.) comercial normal, diluida con posterioridad al cincuenta por ciento (50%), en cantidades que ascilarán entre cero coma ocho (0,8) y uno coma cinco (1,5) litros por metro cuadrado cincuenta por ciento (50%) de emulsión comercial normal más cincuenta por ciento (50%) de agua.-

Terminada la compactación y perfilado la superficie se efectuará, previo al curado bituminoso, un riego de agua de modo que la humedad del suelo - cemento en su capa superior sea la que corresponda a superficie saturada.-

En el caso en que la capa superior de la estructura no se construya antes de los (7) siete días corridos de finalizado el curado bituminoso (tiempo en que sólo se permitirá el tránsito de obra con rodado neumático, se cubrirá la superficie con una capa de suelo de diez centímetros (0,10m) de espesor mínimo, no percibiendo el Contratista pago alguno por éste trabajo adicional ni por la provisión y el retiro del citado suelo.-

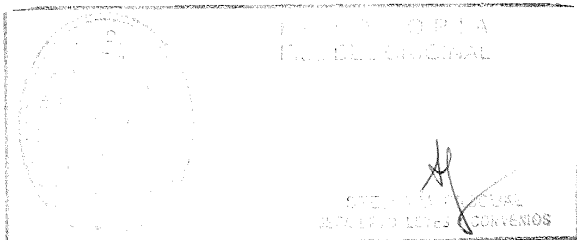
En tal caso, la base o sub-base no se adelantará mas, de noventa (90) días corridos, a la etapa constructiva siguiente, tiempo en que sólo se permitirá el tránsito de Obra con rodado neumático. No obstante, si pueden arbitrarse los medios para impedir total y efectivamente el tránsito sobre el suelo-cemento, tal período podrá ser aumentado a ciento ochenta (180) días corridos.-

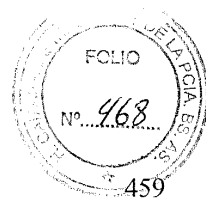
En caso de construcción de sub-base de suelo-cemento, recubrir a su vez por una base del mismo material, se permitirá el curado, durante un mínimo de siete (7) días corrido con una capa de suelo a utilizarse en la base, de espesor mínimo de diez centímetros (0,10m) que será permanentemente mantenida húmeda.-

La capa de sellado bituminoso deberá permanecer en perfecto estado durante el tiempo de curado, debiendo estar su conservación a cargo del Contratista.-

Artículo 7º: Limitaciones En La Construcción: Las operaciones de mezclado, incorporación de cemento, riego, compactación y perfilado deberán efectuarse en forma continua y en las longitudes de trabajo tales que, desde el momento en que el cemento comienza a mezclarse con el suelo húmedo y pulverizado hasta que finaliza la totalidad del proceso de compactación y perfilado, no transcurra un tiempo superior a las tres (3) horas.-

El mismo requerimiento de tiempo se exigirá para la mezcla de planta central, entre la incorporación del agua al suelo-cemento en la mezcladora y la finalización de las operaciones de compactación y perfilado.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Con cualquiera de los procedimientos constructivos previstos, las mezclas deberán compactarse con la humedad óptima, no comenzando la compactación hasta que el material distribuido ocupe el ancho total a construir lleno pervirtiéndose a exceder los requerimientos de tiempo aquí establecidos, a los efectos de cercar o evaporar los excesos

de humedad producidos por cualquier causa.-

Si la mezcla de suelo-cemento no estuviese aún compactada y fuera humedecida por lluvias, en forma tal que se excediera el contenido final de humedad anteriormente indicado, la zona afectada será reconstruida de acuerdo a las presentes Especificaciones.-

Esta reconstrucción correrá por cuenta del Contratista, si ante factores climáticos adversos previsibles, el mismo no contara con la autorización por escrito de la Inspección para continuar con los trabajos.-

La extensión de la zona escarificada y pulverizada por adelante del procesado de ejecución de suelo-cemento no deberá exceder en ningún momento a la necesaria para la construcción de la base o sub-base cuya ejecución pueda completarse en un (1) día de trabajo, salvo que una autorización por escrito de la Inspección amplíe dicho plazo.-

La distribución de cemento sólo permitida cuando la temperatura son como mínimo cinco grados centígrados (5°C) y con tendencia a aumentar y cuando las demás condiciones climáticas sean favorables, a criterio de la Inspección.-

Artículo 8° : Controles Y Tolerancias:

A) Densidad: Para el control de densidad en obra se moldearán previamente en Laboratorio probetas de suelo con incorporación del porcentaje de cemento especificado. En éste ensayo de densidad se utilizarán los moldes y la energía de compactación del Proctor Standard.-

Se deberá trabajar por puntos separados, estacionándose las mezclas tres(3) horas previamente a su compactación en el molde.-

De éste ensayo se determinará el P.U.V.S. máximo y la humedad óptima. En obra se exigirá como mínimo un noventa y ocho por ciento (98%) del P.U.V.S., máximo obtenido en laboratorio, cien por ciento (100%) de la humedad óptima.-

Se efectuarán determinaciones de densidad de la capa compactada y perfilada a razón de mínimo de tres (3) por cada cien (100) metros lineales y alternativamente en el centro, borde izquierdo y borde derecho del ancho del tramo, definiéndose cada tramo como la longitud de sub-base, construida en forma continua dentro del plazo máximo de tiempo establecido en la presente Especificación: "Limitaciones en la Construcción" (Artículo 7°).-

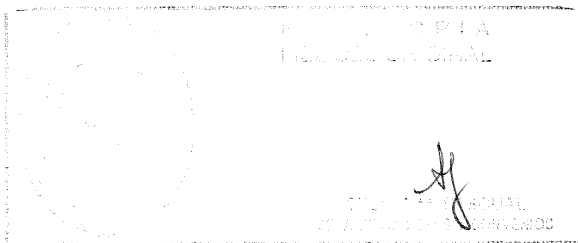
Dichas determinaciones se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas de finalizadas las operaciones de comparación y perfilado en el correspondiente tramo.-

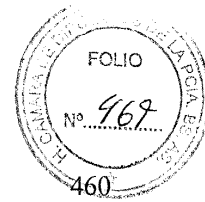
Los tramos de cien (100) metros de longitud que no cumplan con el porcentaje mínimo promedio del noventa y ocho por ciento (98%) del P.U.V.S. máximo aceptados con descuento hasta un valor promedio mínimo del noventa y cinco por ciento (95%) del P.U.V.S. máximo.-

El descuento se efectuará en los tramos que así correspondan sobre las cantidades medidas para los siguientes Item "Construcción de subas o base suelo-cemento" (incluido extracción, carga y descarga del suelo); "Provisión de cemento portland para la ejecución de subas o base" y "Transporte de suelo para construcción de subas o base de suelo-cemento".-

A tal efecto se aplicará la siguiente expresión:

$Cc=Cm \cdot 1 - 7(0,98 - P.U.V.S. \text{ promedio del tramo donde:}$





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

P.U.V.S. máximo de Laboratorio

CC.: Cantidades a certificar con descuento y sobre las cuales se liquidarán las variaciones de costos en base a los respectivos precios unitarios de Licitación.-

Cm: Cantidades medidas en obra sin considerar el descuento correspondiente.-

Se admitirá en una probeta individual un P.U.V.S. mínimo del noventa y dos por ciento (92%) del P.U.V.S. máximo obtenido en Laboratorio, siempre y cuando se verifique en el tramo, los valores promedio de densidad precedentemente establecidos. De no cumplirse los requerimientos de densidad exigidos en el presente Inciso, el Contratista deberá reconstruir el tramo sin percibir pago adicional alguno.-

No se reconocerán sobre precios en los tramos con densidades mayores a las especificadas.-

B) ESPESOR: Se controlarán conjuntamente con la determinación de densidades y a razón de un mínimo de tres (3) verificaciones por cada cien (100) metros lineales, alternativamente en el centro, borde izquierdo y borde derecho del ancho del tramo.-

Las mediciones individuales no deberán diferir en más o en menos del quince por ciento (15%) respecto del espesor teórico de proyecto. El tramo de cien metros (100m.) se considerará aceptable cuando el espesor promedio del mismo tenga una variación que no exceda del diez por ciento (10%) respecto del espesor de proyecto.-

Todo tramo con espesor promedio en defecto; que no cumpla con los requerimientos precedentemente exigidos, deberá ser reconstruyendo totalmente o podrá ser compensado el espesor con el de las capas superiores, a criterio de la Repartición no percibiendo el Contratista pago adicional alguno.

No se reconocerá sobre-precio en los tramos con espesores promedio mayores que los de proyecto, aceptándose los mismos siempre y cuando cumplan con las condiciones de calidad especificada, y que la cota final resultante del pavimento no afecte las condiciones de drenaje previstas para la obra.-

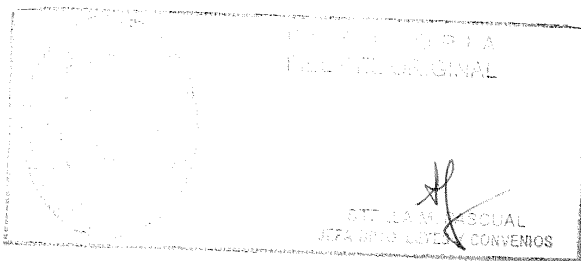
Caso contrario deberán reconstruirse en todo el espesor, por cuenta y riesgo del Contratista.-

C) Resistencia: Se realizará un control de resistencia como método para pedir indirectamente la homogeneidad de la distribución de cemento en las muestras. Para ello deberá obtenerse previamente la resistencia a compresión inconfiada de la mezcla prevista, con el porcentaje de cemento de proyecto, moldeando en Laboratorio probetas cilíndricas de cinco centímetros (0,05 m.) de diámetro por diez (0,10) de altura al P.U.V.S. máxima y humedad óptima obtenidas según lo descrito en el inciso a) del presente artículo.-

El moldeo de las probetas con esta mezcla de Laboratorio se realizará previo estacionamiento del material durante un lapso de tiempo igual al transcurrido entre la adición del cemento en el camino y el moldeo de las probetas con material mezclado "In situ", tal como se indica en los párrafos siguientes.-

Las probetas se ensayarán a compresión siempre luego de siete (7) días corridos de curado húmedo y una (1) hora de inmersión en agua, a una velocidad de deformación de cero coma cinco milímetros por minuto (0,5 mm/minuto).-

Para la mezcla moldeada con material "In situ" en igualdad de condiciones que la anterior, con material ya procesado y previo a su compactación en obra, a igual tiempo y procedimiento de curado, se exigirá una resistencia mínima de ochenta por ciento (80%) de la lograda en Laboratorio. El número de probetas será como mínimo de tres (3) para cada cien



Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

(100) metros lineales, extraída alternativamente en el centro, borde izquierdo y borde derecho del ancho del tramo.-

De no cumplirse el requerimiento de resistencia (homogeneidad) originada en la presente Especificación, deberá el Contratista reconstruir el tramo sin percibir pago adicional alguno.-

Independientemente del control de homogeneidad el mezclado por el método de las resistencias, la Inspección procederá a extraer muestras de mezclas de suelo-cemento y de sus componentes por separado, en la cantidad que estime necesario, para la determinación del porcentaje de cemento utilizado por vía química según técnica normalizada por la A.S.T.M. en la designación p-806-47.-

La Inspección llevará un control documentado de la técnica constructiva utilizada y equipos empleados a los efectos de determinarse estadísticamente el resultado de los distintos métodos y dosajes utilizados.-

Artículo 9º: Conservación: El Contratista deberá conservar a su exclusiva cuenta la base o sub-base construída, a satisfacción de la Inspección, la que hará determinaciones para verificar la densidad, forma y características especificadas.-

La conservación consistirá en mantener la base o sub-base de suelo cemento en condiciones óptimas hasta la ejecución de la etapa sucesiva y hasta el momento de finalizar el plazo contractual.-

Artículo 10º: Medicion: El Item "Construcción de Base o Sub-base de Suelo Cemento" ejecutado de acuerdo a las presentes Especificaciones se medirá en la unidad por metro cuadrado.

Para la determinación de la superficie, el factor ancho será el establecido en la documentación del proyecto de obra no certificándose sobrecargos no previstos ni autorizados.

Para los tramos en que correspondan efectuar descuentos, se aplicará lo descrito en la Especificación Controles y Tolerancias.-

Artículo 11º: Forma De Pago: El Item aquí especificado se pagará al precio unitario de contrato por la unidad de medición precedentemente establecida.-

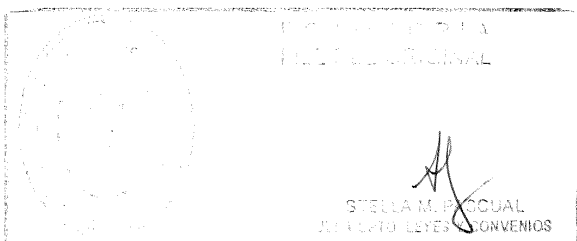
En el precio unitario deberá incluirse los costos correspondientes a las operaciones que se detallan a continuación: Extracción del suelo, carga, descarga, mezclado, transporte interno, distribución, provisión, transporte y aplicación del agua, compactación, curado (incluido provisión de los materiales correspondientes en los costos en que corresponda), mano de obra necesaria para completar los trabajos y conservación según lo establecido en las presentes Especificaciones.-

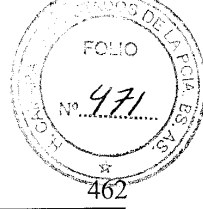
Asimismo se considerarán incluidos en el precio unitario del Item los siguientes trabajos:

Preparación de la sub-rasante, transporte de los suelos dentro de una distancia media de trescientos (300) metros, retiro y depósito de los suelos desechados y/o no utilizados movimientos adicionales de suelos que deban efectuarse para seleccionar y/o acopiar el mismo, indicacionales por compactación en las proximidades de las obras de arte y ejecución de conductos de desagüe.-

Se certificarán, medirán y pagarán por Item separados los siguientes trabajos:

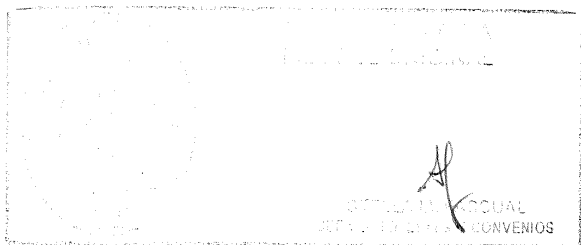
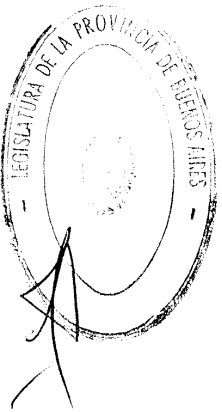
- a) Provisión del cemento portland.-
- b) Destape y tapado de yacimientos.-
- c) Transporte de suelo a distancias medias mayores a (300) trescientos metros.-

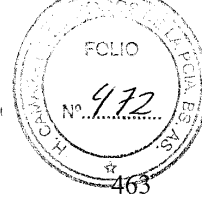




Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Estos trabajos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la documentación del proyecto de obra y en las correspondientes Especificaciones Generales.-



**Especificaciones Tecnicas Generales****(Actualizadas A Set.1.979)****Construccion De Sub-Base De Suelo Cal.-**

Articulo 1º: Descripción: Consiste en la ejecución de todas las operaciones necesarias para obtener una mezcla íntima y homogénea de suelo-cal, que compactada con una adecuada incorporación de agua permita obtener el espesor y perfiles transversal y longitudinal establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, cumpliendo en un todo con las presentes Especificaciones.-

Articulo 2º: Espesor: El espesor será el indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares y se entenderá medido sobre la mezcla compactada, ejecutándose en una sola capa.-

Articulo 3º: Materiales:

A) Suelo: El suelo a emplearse deberá ser extraído de los lugares fijados en las Especificaciones Técnicas Particulares, y en su defecto, de los yacimientos que la Inspección indique.-

Será de características uniformes y responderá a las condiciones indicadas en los planos de yacimientos, no conteniendo residuos herbáceos o leñosos apreciables visualmente.-

b) CAL: Será cal comercial hidratada, midiéndose y certificándose según el concepto de "Cal Util Vial" (C.U.V.), descrito a continuación:

Procedimiento Para La Determinacion De Cal Util Vial

I) Equipo: Potenciómetro portátil para la medición del ph. Sensibilidad de la escala:0,1 con apreciación de 0,05. Electrodo de vidrio.

Agitador magnético o en su defecto varillas.-

Probetas de 100 ml.

Soluciones NCL y NaOH L,ON (uno normal)

Balanza con precisión de 0,05 grs.; de ser posible se utilizará una balanza de precisión 0,01 grs.

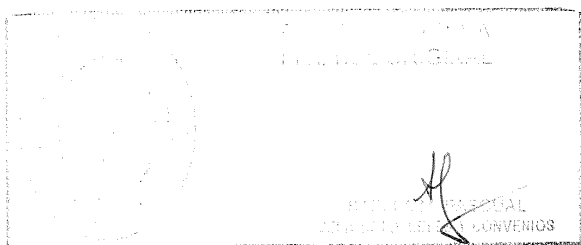
Vaso de precipitación de 600 ml.

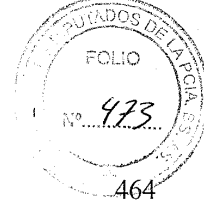
II) Reparacion De La Mezcla: Se toman aproximadamente 2 kgs. de cal de la bolsa a ensayar (se obtienen de la parte central. Se colocan en recipiente hermético y se mezclan y homogeneizan perfectamente, mediante agitador, etc. durante 2 minutos. Las cantidades que se extraerán de recipiente para cada determinación posterior se obtendría cerrando en cada oportunidad cuidadosamente, para hacer mínimo la contaminación atmosférica.-

III) Analisis De Los Diversos Compuestos Alcalinos De La Muestra:

A.) Se pesan 3 grs. de cal de la porción previamente preparada (secada a estufa 24 horas), según lo indicado.-

El peso así determinado se transfiere a un vaso de 600ml. Se agregan lentamente 400ml. de agua destilada con agitación mecánica o preferentemente magnética si se dispone de este instrumental. Se comienza la titulación con HCL 1,0 no utilizado potenciómetro con electrodos de vidrio, hasta alcanzar pH= 9 agregar el ácido por goteo al principio (aproximadamente 12 ml. por minuto) y luego moderadamente.- Al llegar a pH= 0 esperar un





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

minuto y registrar la lectura. Después de obtener un momentáneo pH= 9 o inferior se continúa con la titulación agregándose más solución al ritmo de aproximadamente 0,1ml., espesor medio minuto y registrar la lectura; así sucesivamente hasta llegar a pH= 7 que se mantenga durante unos 60 segundos. Este punto final debe tomarse como aquel que la medición de una o dos gotas de solución producen un pH levemente inferior a 7 al cabo de 60 segundos de agregado.-

Anotar el consumo total de ácido hasta pH igual a 7.-

B.) Cuando se alcanza el valor de pH= 7 agregar por goteo rápido la solución de HCL, 1,0N hasta pH= 2, esperar un minuto y si la lectura no cambia anotar el consumo total hasta pH= 2: La muestra en el vaso de precipitación en este instante debe considerarse conteniendo un "exceso de ácido".-

Titular la mezcla más el "exceso" con solución de hidróxido de sodio, uno normal hasta un retorno a pH= 7.

Registrar el consumo del álcali para obtener pH igual a 7.

Siendo "n" la cantidad total de ml.. de solución HCL hasta pH= 7, "n" el total acumulado hasta pH= 2 y "I" la cantidad de solución base para el retorno a pH= 7, se tiene para un peso de muestra de 3 grs..-

Ca (OH₂) = 0,037 a N 1.100

3 (C.U.V expresado en hidrato de calcio).

% 003 Ca = (m,n,N) - (V2 N2) x 0,050 x 100

3

V2= Volumen de Hidróxido de Sodio.-

N1, N2: Normalidades de las soluciones ácidas y base respectivamente.-

En ningún caso se aceptará cal que presente indicios evidentes de fragua, pudiendo rechazar la Inspección dicha partida en forma parcial o total. Para obviar este inconveniente se arbitrarán los medios necesarios a fin de evitar que la cal esté en contactos la humedad. La cal a utilizar deberá cumplir el siguiente requisito de fineza:

Máximo permisible retenido en tamiz N° 50 ..0,5%

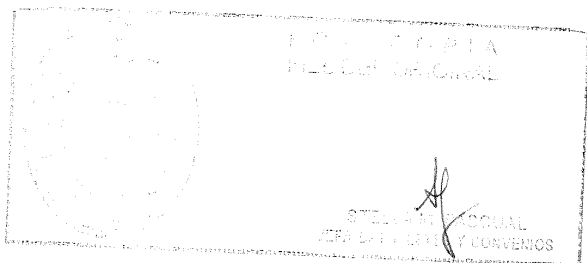
" " " " " N° 80 ..5,0%

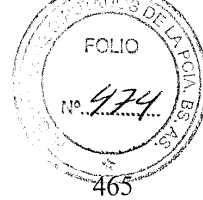
" " " " " N° 200..15,0%

C) Agua: La que sea utilizada para la ejecución no deberá contener sustancias periciales para la cal, pudiendo emplearse agua potable en todos los casos.-

Artículo 4º: Composición De La Mezcla: La mezcla se dosificará en porcentajes referidos a peso de suelo seco.-

El porcentaje de Cal Util Vial (C.U.V.) a agregar será el establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares y se calculará para cualquier cal comercial a utilizarse, por medio del ensayo establecido en el Artículo 3ºb), agregada a continuación de las presentes Especificaciones.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Si existiera gran variedad en los suelos, en zonas parciales podrá aumentarse en medio punto (0,5% C.U.V.) el porcentaje de cal establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.-

Artículo 5º: El equipo, herramientas maquinarias necesarias para la realización de la construcción se deberán encontrar en obra y aprobados por la Inspección previamente al comienzo de los trabajos. Este equipo deberá mantenerse en una condición de trabajo satisfactorio pudiendo la Inspección exigir su retiro y reemplazo en cada caso de observarse deficiencias o mal funcionamiento de algunos de ellos.

Dicho equipo deberá establecerse a la presentación de la propuesta y será el mínimo necesario para ejecutar el trabajo dentro del plazo contractual y de acuerdo a los tiempos parciales establecidos para cada una de las operaciones que componen el presente Item.-

Los elementos a utilizarse para riego y a presión de modo que aseguren una fina pulverización del agua, con barras de distribución apropiadas, de suficiente cantidad de picos por unidad de longitud y con válvulas de corte e interrupción rápida y total. Los elementos de riego apropiados se montarán a unidades autopropulsadas no permitiéndose en ningún caso el arrastre o remolque de los tanques regadores.

Artículo 6º: Metodos Constructivos:

a) Reacondicionamiento de la superficie de apoyo:

Antes de construir la capa de suelo-cal la Inspección determinará las zonas en que deben ser sustituidos los materiales existentes en la superficie de apoyo, cualquier deficiencia que éstos presenten, exceso de humedad, falta de compactación o incumplimiento de las demás condiciones oportunamente exigidas, deberá ser subsanado por el Contratista, sin percibir pago alguno por tales trabajos.-

b) Distribución y pulverización previa: El material luego de ser distribuido en el camino, será roturado y pulverizado con rastra de disco, motoniveladora o mezcladora rotativa. Si el material es muy arcilloso, aquella operación continuará hasta que se logren terrenos de tamaño inferior a 0,05m. (cinco centímetros).-

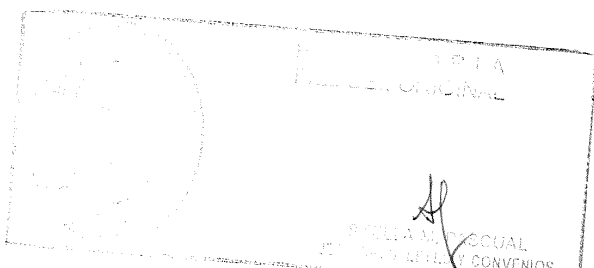
c) Distribución de la cal: Será distribuida en la superficie en que puedan completarse las operaciones de "pulverización previa" durante la jornada de trabajo.-

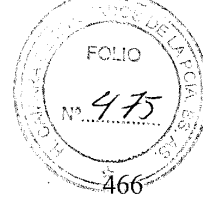
El agregado de cal en la cantidad establecida, será efectuado en su totalidad, durante tal pulverización o en dos fracciones iguales, durante dicha pulverización, y antes del mezclado final según se adopte el método de incorporación de cal en una o en dos etapas.-

Para suelos plásticos que no permiten obtener por pulverización mecánica los requerimientos de granulometría exigidos más adelante, será obligatoria la incorporación en dos etapas. Después de la primera y luego de algún tiempo de contacto entre el suelo y la cal no superior a los tres días se continuará la pulverización mecánica hasta cumplir lo especificado. Durante el período de acción previa de la cal, la mezcla deberá conformarse en sus anchos y espesores previstos y deberá sellarse superficialmente con pasadas de rodillo neumático.-

La cal será incorporada en forma de polvo mediante bolsas a granel. Si se utilizan bolsas éstas deberán colocarse sobre la capa de suelo a la distancia prevista para proveer la cantidad requerida, distribuyendo el contenido de las bolsas con arado liviano o motoniveladora previo al mezclado inicial.-

Este procedimiento no se utilizará cuando las condiciones climáticas sean desfavorables. La incorporación de cal a granel se efectuará con camiones provistos de mangueras distribuidoras, con un desplazamiento que permita suministrar uniformemente la cantidad





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

necesaria. De igual modo y según se requiera, un camión regador deberá seguir la operación anterior para reducir posibles pérdidas de cal por la acción del viento.-

d) Mezclado: Finalizado el período de "curado" inicial el material será debidamente mezclado reduciéndose los terrones en tamaño mediante rastra de discos, arado de púas o dientes, motoniveladora o mezcladora rotativa, hasta que se verifiquen las exigencias de la granulometría siguiente:

Pasa Tamiz N° 1 100% en peso seco

Pasa Tamiz N° 4 60% en peso seco

Si la incorporación de cal se hace en dos etapas, el 50 % (cincuenta por ciento) del agente corrector que se incorporó inicialmente se agregará previo al mezclado final, distribuyendo sobre el material con rastras de discos o motoniveladora. A continuación se realizará el mezclado con rastras de discos, motoniveladora o mezcladora rotativa hasta que se verifiquen las exigencias granulométricas anteriormente indicadas.-

La cal que se incorpora al material durante esta última etapa previa al mezclado final, no deberá ser expuesto al aire libre por un período mayor de 6 (seis) horas. El mismo requerimiento de tiempo será exigido a la totalidad de la cal, si ésta se incorpora en una sola etapa.-

e) Regado y extendido: La incorporación de la humedad requerida por la mezcla se efectuará mediante equipo regador a presión de las características indicadas en el Inciso 5)-EQUIPO--

A medida que se realice el riego, el contenido de agua se uniformará mediante pasajes de motoniveladora o mezcladora rotativa.-

Concluida las operaciones de mezclado final y riegos adicionales, el material con la humedad óptima será extendido con el espesor y ancho del proyecto.-

f) Compactación: Se procurará compactar de inmediato de efectuado el mezclado final, en el espesor total de proyecto, en una sola capa.-

La compactación comenzará con rodillos pata de cabra, iniciándose la operación en los bordes y proseguida hacia el centro.-

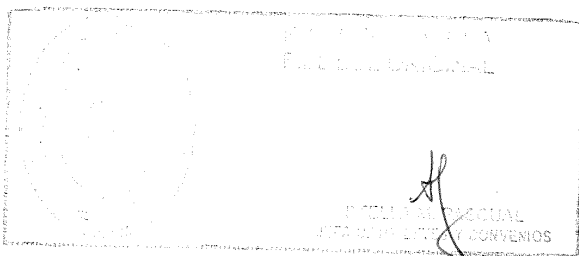
Después de terminada dicha operación se hará un mínimo de dos pasadas completas de rodillo neumático que cubran el ancho total de la calzada, perfilándose a continuación la superficie, empleando motoniveladora hasta obtener la sección transversal del proyecto.-

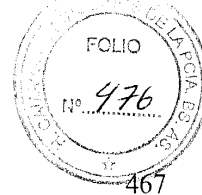
En estas condiciones de la capa, se deberá continuar la compactación hasta obtener una superficie lisa y uniforme y una densidad que cumpla con los requerimientos especificados.-

Las irregularidades que se manifiesten con la compactación se corregirán de inmediato agregando o removiendo material con la humedad necesaria para luego reconformar y recompactar con rodillo neumático.-

g) Requerimientos de tiempo: Entre la incorporación de cal (la segunda si se distribuye en dos etapas) y la finalización de la compactación, no deberá transcurrir un intervalo de tiempo superior de 6 (seis) horas.-

h) Curado final: Una vez compactada la capa deberá someterse a un curado final mínimo de 7 (siete) días mediante riegos sucesivos de agua antes que se comience la construcción de la próxima sub-base. En ningún caso deberá permitirse el secado de la superficie terminada durante los 7 (siete) días especificados. Durante el mismo intervalo de tiempo, solo podrá transitar por sobre la capa estabilizada con cal el equipo de riego de curado.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Podrá utilizarse también el curado asfáltico descripto seguidamente.

Si la próxima sub-base no se construyera dentro de los 14 (catorce) días de terminada la ejecución de la capa de suelo-cal, deberá sellarse esta última con emulsión bituminosa en una cantidad de 0,8 a 1,0 litro por metro cuadrado, inmediatamente de terminada la compactación. Este sellado deberá mantenerse en buenas condiciones, debiendo estar la conservación a cargo exclusivamente del Contratista, no permitiéndose el tránsito sobre la capa durante los primeros 7 (siete) días de curado.-

i) Construcción en caja: Durante la construcción en caja se deberán ejecutar los drenajes necesarios de forma tal que imposibiliten el estancamiento de las aguas y que no se produzcan erosiones por el escurrimiento de las mismas.-

Si se comprobaran ablandamientos o saturaciones de la superficie de apoyo por falta de drenaje, el Contratista retirará el material con exceso de humedad y lo reemplazará por material equivalente en buenas condiciones a su exclusiva cuenta y riesgo.-

Artículo 7º: Controles Y Tolerancias:

a) Densidad: Para el control de densidad en obra se moldearán previamente en el Laboratorio probetas de suelo con incorporación del porcentaje de cal especificado. En este ensayo de densidad se utilizarán los moldes y la energía de compactación del Proctor-Standart.- Se deberá trabajar por puntos separados estacionándose las mezclas, previamente a su compactación en el molde, un lapso de tiempo igual al transcurrido en el camino entre la adición de la cal y la finalización de la compactación.-

De este ensayo se determinará el P.U.V.S. máximo y la humedad óptima. En obra se exigirá como mínimo un 98% (noventa y ocho por ciento) del P.U.V.S. máximo obtenido en Laboratorio y el 100% (cien por ciento) de la humedad óptima. Se efectuarán determinaciones de densidad de la caja compactada y perfilada a razón de un mínimo de 3 (tres) por cada 100 (cien) metros lineales y alternativamente en el centro, borde izquierdo y borde derecho del ancho del tramo como longitud de sub-base construída en forma continua dentro del plazo máximo de tiempo establecido en el Inciso 6)-g).-

Dichas determinaciones se realizarán dentro de las 24 (veinticuatro) horas de finalizadas las operaciones de compactación o perfilado en los correspondientes tramos.-

Los tramos de 100 (cien) metros de longitud que no cumplan con el porcentaje mínimo promedio del 98 % (noventa y ocho por ciento) del P.U.V.S. máximo serán aceptados con descuento hasta un valor promedio mínimo del 95% (noventa y cinco por ciento) del P.U.V.S. máximo.-

El descuento se efectuará en los tramos que así correspondan sobre las cantidades medidas para los siguientes Item: "Construcción de sub-base de suelo-cal" (incluido extracción, carga y descarga del suelo); "Provisión de Cal Util Vial para la ejecución de sub-base", y "Transporte de suelo para construcción de sub-base de suelo cal".-

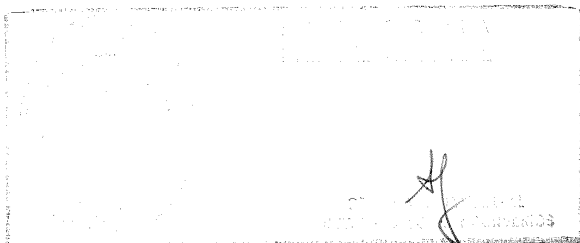
A tal efecto se aplicará la siguiente expresión:

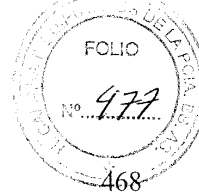
$$Cc = Cm \{ 1 - 7 (0,98 - P.U.V.S. \text{ promedio del tramo}) \}$$

P.U.V.S. máximo de Laboratorio

donde:

Cc: Cantidades a certificar con descuento y sobre las cuales se liquidarán las variaciones de costos en base a los respectivos precios unitarios de licitación.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

cm: Cantidades medidas en obra sin considerar el descuento correspondiente.-

Se admitirá en una probeta individual un P.U.V.S. mínimo del 92% (noventa y dos por ciento) del P.U.V.S. máximo obtenido en Laboratorio, siempre y cuando se verifiquen en el tramo los valores promedio de densidad precedentemente establecidos.-

De no cumplirse los requisitos de densidad exigidos en el presente Inciso, deberá el Contratista reconstruir el tramo sin percibir pago adicional alguno.-

b) Espesor: Se controlará conjuntamente con la determinación de las densidades y a razón de un mínimo de 3 (tres) verificaciones por cada 100 (cien) metros lineales, alternativamente en el centro, borde izquierdo y borde derecho del ancho del tramo.-

El tramo de 100m. (cien metros) se considerará aceptable cuando el espesor promedio del mismo tenga una variación que no exceda del 10% (diez por ciento) respecto del espesor de proyecto y las mediciones individuales no difieran en más o en menos del 20% (veinte por ciento) respecto del espesor teórico del proyecto.-

Todo tramo con espesor en defecto, que no cumpla con los requerimientos precedentemente exigidos, deberá ser reconstruido totalmente o podrá ser compensado el espesor con el de las capas superiores, a criterio de la Repartición no percibiendo el Contratista pago adicional alguno.-

No se reconocerá sobrepago en los tramos con espesor promedio mayores que los de proyecto, aceptándose los mismos siempre y cuando cumplan con las condiciones de calidad especificadas y que la cota final resultante del pavimento no afecte las condiciones de drenaje previstas para la obra.

Caso contrario deberán reconstruirse en todo el espesor, por cuenta y riesgo del Contratista.-

c) Resistencia: Se realizará un control de resistencia como método para medir indirectamente la homogeneidad de la distribución de cal en las muestras. Para ello deberá obtener previamente la resistencia a compresión inconfiada de la mezcla prevista, con el porcentaje de cal de proyecto, moldeado en laboratorio probetas cilíndricas de 5 cm. (cinco centímetros) de diámetro por 10 cm. (diez centímetros) de altura al P.U.V.S. máximo y humedad óptima obtenidas según lo descripto en el Inciso a) del presente artículo.-

El moldeo de las probetas con esta mezcla de Laboratorio se realizará previo estacionamiento del material durante un lapso de tiempo igual al transcurrido entre la adición de la cal en el camino y el moldeo de las probetas con material mezclado "in-situ", tal como se indica en los párrafos siguientes:

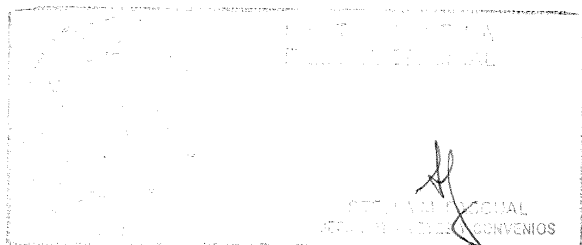
Las probetas se ensayarán a compresión simple luego de 7 (siete) días de curado húmedo y 1 (una) hora de inmersión en agua, a una velocidad de deformación de 0,5 mm/minuto. (cero coma cinco milímetros por minuto).-

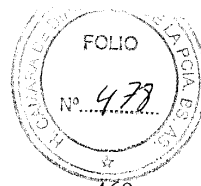
Para la mezcla moldeada con material mezclado "In situ", en igualdad de condiciones que la anterior, con material ya procesado y previo su compactación en obra, a igual tiempo

y procedimiento de curado, se exigirá una resistencia mínima del 30% (treinta por ciento) de la lograda con mezcla de laboratorio.-

El número de probetas será como mínimo de tres(3) por cada 100 (cien) metros lineal, extraídos alternativamente en el centro, borde izquierdo y borde derecho del ancho del tramo.-

De no cumplirse el requerimiento de resistencia (homogeneidad) exigida en la presente Especificación, deberá el Contratista reconstruir el tramo sin percibir pago adicional alguno.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Artículo 8º: Conservación: El Contratista deberá conservar por exclusiva cuenta la sub-base construyó, a satisfacción de la Inspección.-

La conservación consistirá en mantener la sub-base de suelo-cal en condiciones óptimas hasta la ejecución de la etapa sucesiva y hasta el momento de finalizar el plazo contractual.-

Artículo 9º: Instrumental: La Empresa Adjudicataria suministrará a la Inspección el instrumental que utilizará para la determinación de Cal Util Vial (C.U.V.) mediante el procedimiento que se detalló. Estará integrado por los siguientes elementos:

a)-Un potenciómetro portátil para la medición del PH. Sensibilidad de la escala 0.1 con apreciación de 0,05. Electrodo de vidrio.-

b)-Agitador magnético, o en su defecto, varillas de vidrio.-

c)-Probetas de 100 ml. Cantidad: 3 (tres).-

d)-Balanza con precisión de 0,01 gr. (centésimo de gramo).-

e)-Vaso de precipitación de 400 ml. Cantidad: 5 (cinco).-

f)-Soluciones HCL y Nao OH 10H (unó normal).

Los elementos descriptos serán reintegrados a la Contratista en el acto de recepción definitiva de la obra.

Artículo 10º: Medición: El Item "Construcción de sub-base de suelo cal" ejecutado de acuerdo a las presentes Especificaciones se medirá en la unidad metro cuadrado.

Para la determinación de la superficie, el factor ancho será el establecido en el Perfil Tipo del proyecto, no certificándose sobre anchos no previstos ni autorizados.-

Para los tramos en que corresponden efectuar descuentos se aplicará lo descripto en el Inciso 7)-a).-

Artículo 11º: Forma De Pago : El Item aquí especificado se pagará al precio unitario de contrato por la unidad de medición precedentemente establecida.-

En el precio unitario se consideran incluidos los costos correspondientes de Extracción del suelo, carga, descarga, distribución y pulverización del suelo; mezclado, extendido; transporte interno, provisión, transporte y aplicación del agua; comparación; perfilado, curado (incluí provisión de los materiales correspondientes); mano de obra necesaria para completar los trabajos; conservación y toda otra operación concurrente para la construcción de la sub-base de suelo-cal de acuerdo a estas Especificaciones.-

Asimismo se consideraran incluidos en el precio unitario del Item los siguientes trabajos: transporte de los suelos dentro de una distancia media de 300 (trescientos metros),

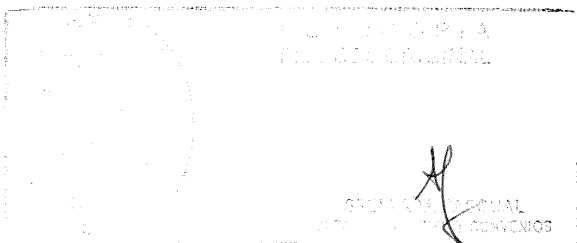
retiro y depósito de los suelos desechados y/o no utilizados, movimientos adicionales de suelos que deban efectuarse para seleccionar y/o acopiar el mismo y adicionales por comparación en las proximidades de las obras de arte.-

Se certificarán, medirán y pagarán por Items separados los siguientes trabajos:

a)-Provisión de Cal Util Vial.-

b)-Destape y tapado de yacimientos.-

c)-Transporte de suelos a distancia medias mayores de los 300 (trescientos metros).-



Especificaciones Especiales**Cap. 1° Metodo Constructivo****Sec.4a. Base Y Sub-Bases****Ap. 12° Tosca**

Artículo 1°: Descripción: Este trabajo consistirá en la ejecución de una base o sub-base triturada, extraída de los yacimientos que se indican en los planos o que durante la construcción señale la Inspección. Se construirá en capas cuyo espesor final no sea superior a metros, sobre una subrasante o sub-base convenientemente preparada de acuerdo a las especificaciones correspondientes y a estas especificaciones, planos tipos indicaciones de la Inspección.-

Artículo 2°: Materiales:

a) Material: El material será tosca de la calidad y característica que cumplan con estas especificaciones, quedando condicionado su uso a su trituración previa.-

Podrá utilizarse tosca o triturado, siempre que el Contratista una vez incorporada la tosca a la base, ésta pueda ser triturada mediante el pesaje de equipo pesado, debiendo ser colocado en capas cuyo espesor resultante no sea superior a metros, hasta el espesor especificado en el indicado en los planos.-

La tosca a utilizar deberá ser aprobada por la Inspección y deberá cumplir con la siguiente granulometría:

2"	100%
1"	80 100%
3/8"	50 80%
N°40	15 35%
N°200	5 20%

Debiendo la curva granulométrica desarrollarse con uniformidad.-

El valor soporte-método California dará los siguientes valores para que el promedio de las dos primeras penetraciones sobre muestras embebidas.-

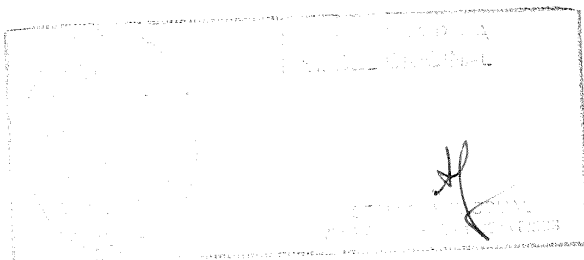
Bases Valor soporte no inferior a 80

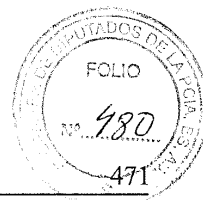
Sub-bases Valor soporte no inferior a 30

La fracción de material que pasa el tamiz n° 40 tendrá un límite líquido no mayor de un índice plástico inferior a 7.-

b) Yacimientos: El material a utilizar en la construcción de cada tramo de base o sub-base será extraído de los lugares o depósitos indicados en los planos y demás documentación del proyecto o de aquellos ordenados en su reemplazo por la Inspección. El Contratista estará obligado, a utilizar los yacimientos que la Inspección indique aún cuando los mismos no figuran en los planos ni hayan sido provistos en el proyecto, debiendo cubrir con cada uno de ellos la longitud de camino que se ordene en cada caso, aunque la distribución prevista sea otra.-

El Contratista si lo desea, podrá utilizar otros yacimientos a los indicados u ordenados; para lo cual deberá ser autorizado por la Inspección.- En este caso el material deberá reunir condiciones iguales a superiores de calidad que los previstos, lo que se constatará mediante





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

ensayos, - De aprobarse el cambio de yacimiento, el Contratista se hará cargo de todos los gastos en excesos, ya sea de trabajo suplementario, transporte, destape, derechos de extracción, costo de compra de terrenos afectados etc.- El material será llevado al camino en la cantidad necesaria para obtener a lo largo del mismo una base o sub-base del ancho y espesor proyectado, una vez efectuada su compactación.-

c) Excavación: Incluye el destape del yacimiento para la extracción y disposición del material dentro de la zona ubicada como lugar de extracción debiéndose depositar el producto del destape en los lugares que permita extraer el material sin interrupción, en los que una vez completada la misma deberán ser colocadas dentro de la excavación practicada, emparejada y reflejando las aristas del yacimiento, o depositando el exceso en los lugares que indique la Inspección.-

Artículo 3 - Equipo: Todo el equipo de trabajo necesario para la realización de la obra deberá encontrarse en perfectas condiciones, el que será aprobado por la Inspección.- El Contratista deberá mantener las mismas en condiciones satisfactorias hasta la finalización de la obra, pudiendo la Inspección ordenar la sustitución de los elementos que no cumplan con su trabajo adecuado.-

Las tardanzas causadas por rotura o arreglos no darán derecho a una ampliación del plazo contractual.-

En equipo a utilizarse deberá quedar establecido al presentarse la propuesta y el mismo será el mínimo necesario para ejecutar las obras dentro del plazo contractual establecido quedando completamente prohibido el retiro de aquellos elementos que sean necesario mientras dure la ejecución salvo aquellos deteriorados, que deberán ser reemplazados.-

La maquinaria utilizada para la formación de la base sub-base estará equipada con llantas que no deterioren la sub-rasante y obra terminada o en construcción.- Las niveladoras o autoniveladoras estarán equipadas con cuchillas de 3m de largo como mínimo y una de ellas provista de escarificar.-

Rodillo "pata de cabra" de dos tambores como mínimo y su ancho no menor de un metro cada uno.-

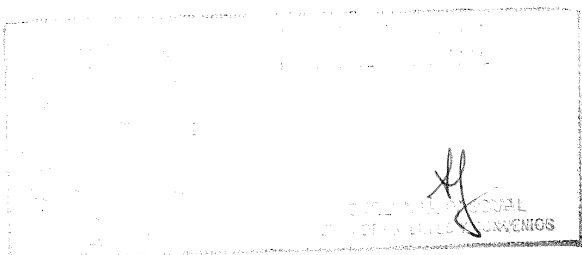
Este equipo se utilizará previa autorización de la Inspección.-

El equipo utilizado en la distribución de los materiales estará equipado con llantas neumáticas para evitar la pérdida de material, llevando en lugar visible un número identificador. La distribución del agua se efectuará en camiones regadores equipados con llantas neumáticas duales y equipos que permitan la distribución uniforme del agua. El número de unidades será el mínimo para distribuir 350 litros por cada metro cúbico de material a regar en plazo máximo de 5 horas.-

El número de camiones regadores no será en ningún caso inferior a dos. Los rodillos neumáticos múltiples serán de 2 ejes que abarquen el ancho cubierto por el rodillo y estará compuesto de cuatro ruedas en el eje delantero y cinco en el trasero, como mínimo.-

La presión interior de los neumáticos no será inferior a 3,50kg/cm² (50 libras por pulgada cuadrada) y la presión ejercida por cada rueda será del tipo que permita aumentar su peso hasta obtener una presión en cada rueda de 50kg/cm² de ancho de llanta,- Los rodillos del tipo liso serán automotrices de tres ruedas o tandem debiendo sus ruedas posteriores ejercer una presión menor de 40kg/cm. y no mayor de 70kg. de ancho de rueda.-

En estos equipos la presión ejercida deberá ser por lo menos igual a la carga que debe soportar el camino.-



Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Artículo 4° : Metodo Constructivo:

a) Preparación De La Sub-Rasante: Consiste en la realización de todos los métodos constructivos especificados en el Cap. I - Secc. 2 - Movimiento de suelos, Ap. 1°, Artículo 7 - Inciso XI.- Se considera como sub-rasante aquella parte de superficie que servirá de asiento o fundación a una sub-base o base. Esta sub-rasante deberá ser aprobada por la Inspección para la construcción de la sub-base o base.-

b) Transporte Del Material: El transporte de los materiales por sobre la sub-rasante o base terminada no será permitido si así lo juzgue conveniente la Inspección debido al exceso de humedad u otras causas.-

El Contratista está obligado a conservar y restaurar todo camino público sobre el cual se efectúen transportes.-

c) Construcción De La Sub-Base O Base De Tosca: Aprobada por la Inspección la sub-rasante se procederá a la construcción de la sub-base o base. La tosca será depositada sobre la sub-rasante en la cantidad necesaria para obtener la ejecución de cada capa o la Inspección efectuará las verificaciones a intervalos frecuentes de espesor y ancho, ordenando las correcciones en las deficiencias si las hubiere.-

d) Regado: El agua se agregará al material en la cantidad necesaria para obtener una buena compactación. Esta cantidad la fijará la Inspección en base al ensayo de compactación que practica a tal efecto y de acuerdo a las presentes especificaciones. El agua será distribuída en forma uniforme de modo de obtener un humedecimiento homogéneo, para lo cual se emplearán pulverizadores de discos y demás elementos.-

De verificarse incorrecta distribución del agua se repetirá el proceso hasta cumplir con estas especificaciones.

e) Extendidos: Conseguida en el material la humedad óptima, será extendida, en capas, cuidando que su distribución sea pareja y homogénea y en cantidad tal que una vez compactada tenga el espesor especificado.-

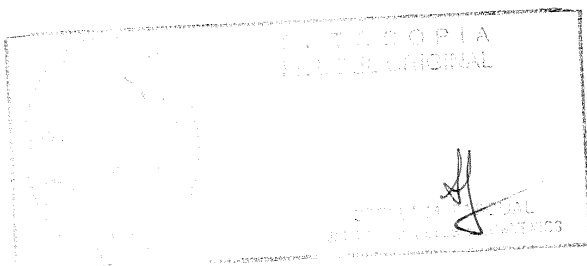
f) Compactacion: Antes de iniciarse la compactación deberá formarse y compactarse las banquinas en todo su ancho y en el espesor de la capa de tosca extendida a fin de que las mismas sirvan de contención al material de la sub-base o base a compactar. Una vez efectuada la compactación de las banquinas se continuará con la base comenzando por los

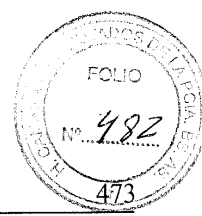
bordes y siguiendo hacia el centro.-

Se iniciará este trabajo con pasadas del rodillo " Pata de Cabra" hasta que las salientes no dejen penetración. El empleo del rodillo "Pata de Cabra" deberá ser autorizado expresamente por la Inspección.-

Luego se continuará la compactación empleando rodillo neumático múltiples y lisos, de las características especificadas.- Después de terminada la última capa compactada, se darán como mínimo dos pasadas completas de rodillo neumáticos múltiples en todo el coronamiento del terraplén, continuando la compactación en el ancho de la sub-base ó base con rodillo neumático y durante un período no menor de cinco horas por cada sección de 6000 m2 por cada unidad de equipo empleada hasta obtenerse una superficie lisa y firme.-

Dado que la ejecución de la sub-base ó base se hará en dos etapas, la Inspección no permitirá la indicación del extendido de la segunda capa hasta no haber obtenido en la ya compactada el peso específico aparente.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

g) Ensayo De Compactacion: La cantidad de material a ensayar será compactada dentro de un molde cilíndrico metálico en tres capas de igual espesor hasta el enrasamiento del molde; este molde tendrá un diámetro de 0,10 m. y una altura de 0,12 m, cada capa será compactada con un pisón de 2,5 kg. de peso y 0,95 m. de diámetro, el que se dejará caer desde una altura de 0,30m., 35 veces.-

Este molde será colocado sobre una base firme mientras se efectúe la compactación.- Conocido el volumen del molde, el peso del material que se encuentra dentro del mismo y su contenido de humedad, se calcula el "peso específico aparente" del material seco.- El ensayo se repite con la muestra con diferente contenido de agua hasta encontrar el porcentaje, con el cual se obtiene al "mastic" peso específico aparente de material seco.- Este porcentaje de agua será el contenido "óptimo" de humedad de compactación.-

Las banquetas se construirán de acuerdo a lo especificado en el Cap.I - Secc. 2 - Apartado 1º - Artículo 4º - Inciso VII.-

Artículo 5º : Contralor Y Tolerancia: Antes de iniciar la próxima etapa constructiva sobre la base terminada se efectuará el control de espesores en la siguiente forma : Cada 50m. se practicará una perforación en la cual se determinará el espesor de la sub-base o base en ese punto.- Las perforaciones se harán alternadas de acuerdo con la regla siguiente: borde izquierdo-centro-borde derecho-borde izquierdo, etc. Las perforaciones de borde se efectuarán a 0,30m. del mismo.-

Cada 1.00m. lineales, o sea cada 20 perforaciones, se promediarán los espesores medidos en las mismas y el valor promedio será el espesor que se tomará como base de comparación de los espesores aislados medidos en cada perforación, dentro de la sección de 1.000, considerada.- Todos los puntos en que el espesor medido sea menor que el 95% del espesor promedio, determinado en la forma descrita en el párrafo anterior, se consideran defectuosos.- Se localizará por medio de nuevas perforaciones la zona de espesor deficiente, la cual deberá corregirse en su totalidad.-

La corrección de las zonas defectuosas consistirán en el escarificado de la sub-base o base en un espesor no menor de 5cm. (cinco centímetros) y en el agregado de nuevos materiales en la cantidad necesaria para corregir la falla.-

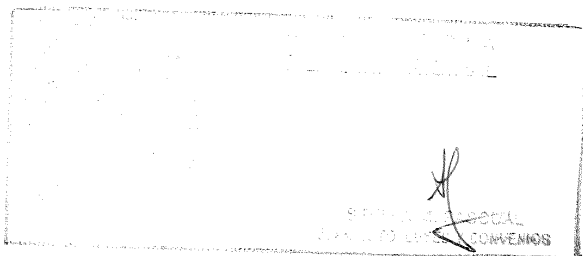
El conjunto se compactará y perfilará a satisfacción, el trabajo deberá ejecutarse en forma tal que no se produzcan deformaciones del perfil transversal de la calzada no formación de escalones o saltos en los límites de la zona corregida.-

Cada 40m. se realizarán mediciones para controlar el ancho o resultante en la sub-base o base terminada.- Solo se tolerarán diferencias de hasta 0,10m. en exceso y nada en defecto con respecto al ancho de la superficie vista indicados en los planos.-

Si en las mediciones efectuadas se comprobarán diferencia en exceso o en defecto, superiores a la tolerancia establecida, el Contratista deberá corregir el ancho de la sub-base o base en toda la longitud en que el mismo sea defectuoso.-

A tal fin se seguirá en todo las instrucciones o indicaciones que importa la Inspección tendientes a obtener el ancho y espesor indicado en los planos, para la sub-base o base se terminada.-

Una vez terminada y perfilada la sub-base o base la lisura de superficie en sentido longitudinal será controlado utilizando una regla metálica rígida de 3m. de largo, la cual aplicada a la superficie de la base no deberá causar diferencia superiores a medio centímetro (0,5cm.) ninguno de sus puntos.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

En las secciones donde por el método mencionado se comprueben irregularidades que excedan la tolerancia, deberán ser corregidos de inmediato.-

El perfil transversal de la superficie de la sub-base o base se verificará a intervalos en la longitud que la Inspección juzgue conveniente. En dicho perfil se admitirán las siguientes tolerancias con respecto al indicado en los planos.-

Diferencias de estas entre ambos bordes no mayor de 0,4% del ancho de la base.-

Exceso en la flecha; no mayor de 20% de la flecha indicada en los planos.-

Defecto de la flecha 0,0.-

El control de diferencia de estas entre bordes, deberán efectuarse con anterioridad a los demás controles, debiendo emplearse a tal fin, en todos los casos en nivel de antejojo.

Toda diferencia mayor de la tolerancia especificada, deberá corregirse con anterioridad de la realización del control de flecha. Este último podrá efectuarse con nivel de antejojo o por medio de un gálibo adecuado.-

Artículo 6° : Conservación: La sub-base de toscas construida en la forma ya especificada, cuando la misma esté sometida a conservación por un periodo de tiempo no inferior a cinco (5) días.-

Esta consistirá en el cilindrado de la superficie, riegos de agua, de la misma, perfilados, bacheos, etc. a fin de mantener la lisura, forma, bombeo y compactación de la sub-base o base. Cuando el perfilado tenga por objeto corregir deformaciones del perfil, será ejecutado previo escarificado de la sub-base en un espesor no menor de cinco centímetros (5cm).

La oportunidad y cantidad de los riegos serán indicados en cada caso por la Inspección.-

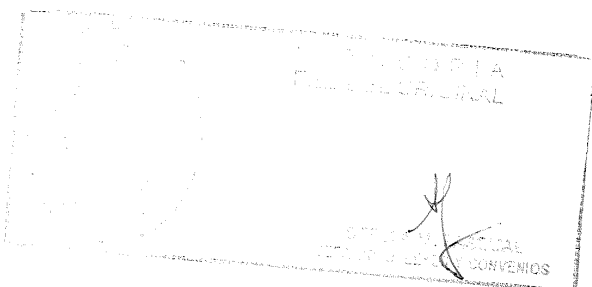
Durante el periodo de tiempo que duren los trabajos de conservación, la sub-base o base será sometida al tránsito, el cual podrá ser el normal de la suerte o el creado artificialmente por el Contratista con sus elementos de transporte o equipos. Este último solo está obligado a abrir la base al tránsito normal del camino cuando no sea posible habilitar un desvío para el mismo. Antes de transcurrido el plazo de cinco (5) días mencionados se efectuarán determinaciones para verificar el contenido de humedad en la sub-base o base y en la sub-rasante.-

No se permitirá iniciar la subsiguiente etapa constructiva cuando el contenido de humedad no sea el determinado en el ensayo especificado en el Artículo 4- Inc. g. La Inspección autorizará la etapa constructiva subsiguiente, cuando la base o sub-base cumpla con las exigencias de espesor, ancho, forma, compactación, lisura y contenido de humedad especificando.-

Artículo 7°: Medicion: Se medirá por metro cuadrado de trabajo terminado y aprobado siendo el ancho indicado en los planos y siempre que el ancho real se encuentre dentro de las tolerancias fijadas.-

Artículo 8°: Forma De Pago: El pago se efectuará por metro cuadrado de base construida y a probado, el precio unitario de contrato y en que se considerarán incluidos todos los trabajos necesarios para la ejecución de la sub-base o base, comprendiendo la extracción y transporte de la tosca a utilizar dentro de la distancia común de transporte fijado en 50m.; preparación de los materiales, agua necesaria empleada, compactación, perfilado, conservación, amortización de equipos y herramientas que se usan para cumplir con las especificaciones de este Documento.-

El destape y tapado de los yacimientos se medirá por m³. de suelo movido y se pagará cuando este trabajo se compute en rubro aparte.-



Especificaciones Tecnicas Generales.**Capítulo 1° - Metodo Constructivo****Sección 4° - Bases Y Sub-Bases****Apartado 1° - Estabilizado Granulometrico**

Artículo 1° : Descripción: Consiste este trabajo en la construcción de una base estabilizada, construida por la mezcla íntima y uniforme de agregados pétreos graduados, suelo y agua, materiales que cumplirán con las presentes Especificaciones.-

La base se construirá sobre una subrasante o sub-base preparada de acuerdo con las respectivas Especificaciones con los planos del perfil transversal tipo y con las indicaciones de la Inspección de la Obra.-

Artículo 2° : Materiales:

A) Agregado Graduado: El agregado graduado estará constituido por la mezcla del producto de trituración de rocas sanas, grava o canto rodado triturado, arena natural o de trituración, en las proporciones adecuadas para que resulte un material que cumpla con los requisitos de las presentes Especificaciones. Los agregados a utilizar estarán formados por partículas duras, desprovistos de materiales degradados, esquistosos y/o perjudiciales. El ensayo de desgaste "Los Angeles" (norma A.A.S.H.O.T. 96-51 y A.S.T.M.C. 131-51, grado A) arrojará un resultado menor de 50% (cincuenta por ciento) no admitiéndose en la mezcla material lajoso en proporción mayor de 15% (quince por ciento) en peso. En todos los casos, la fracción del agregado retenido en el tamiz I.R.A.M. 4,8mm. (N° 4), tendrá un porcentaje de desgaste en el ensayo "Los Angeles" (normas citadas grado A), menor del 55% (cincuenta y cinco por ciento).-

b) Suelo Cohesivo: Será suelo natural seleccionado que se extraera de los lugares indicados en los planos y será de los lugares indicados en los planos y será aprobado por la Inspección de la Obra.

Deberá tener un índice de Grupo máximo de 10 (norma Inc. 1-60D.), reuniendo condiciones de plasticidad y tersura que permitan obtener por mezcla con los agregados un producto final de las condiciones especificadas; asimismo deberá estar libre de restos vegetales y materia orgánica parcialmente degradada.-

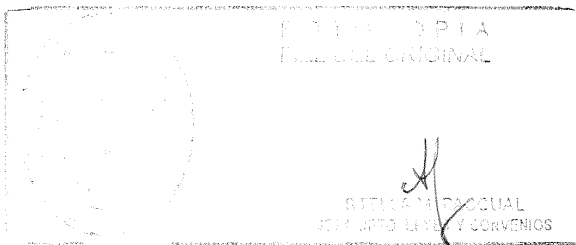
c) Yacimientos: Cuando en la documentación del Proyecto se indique la utilización de materiales locales con la ubicación de los yacimientos para extracción de los mismos, el Contratista podrá utilizar dicho material u otro de la fuente que considere conveniente, previa aprobación de la Inspección de la Obra y siempre que los materiales cumplan con las condiciones estipuladas y su calidad sea igual o mejor que la de los previstos en el proyecto. En este caso todo trabajo adicional o aumento en el transporte que se origine por el cambio de yacimiento será por cuenta del Contratista.-

Artículo 3°: Composición De La Mezcla: Los diferentes agregados serán mezclados con el suelo en proporciones tales de modo de obtener un producto final sin tendencias a segregación y trabajable con la técnicas constructivas

corrientes, cuya fracción que pasa el Tamiz IRAM de 420 micrones (N° 40) cumplirá con las siguientes condiciones:

LIMITE LIQUIDO: MENOR DE 25 (normas Mm.2-60 D.)

INDICE DE PLASTICIDAD: MENOR DE 6 (normas Mm.3-6 D.)



Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

RELACION DE FINOS: Porcentaje pasa Tamiz 74 u (Nº 40)

Porcentaje pasa tamiz 420 u (Nº 40)

= 0,50 a 0,65

GRANULOMETRIA:

La mezcla cumplirá con la siguiente granulometría:

TAMIZ DE APERTURA CUADRADA PORCENTAJE QUE PASA

(norma E a 2-60 D.) (en peso de mat. seco)

TAMIZ IRAM	25 mm. (1")	100%
" "	19 mm. (3/4")	70% a 100%
" "	9,5mm. (3/8")	50% a 80%
" "	4,8mm. (Nº 4)	35% a 65%
" "	2,5mm. (Nº10)	25% a 50%
" "	420 micrones (Nº 40)	15% a 30%
" "	74 micrones (Nº200)	5% a 15%

Dentro de estos límites la curva granulométrica resultante será continua, sin puntos de inflexión y ligeramente cóncava, es decir que acompañará a la curvatura señalada por los límites indicados.-

a) Fijacion De Cantidades: El Contratista, de acuerdo a los ensayos que practique, propondrá las cantidades de los diferentes materiales constituyentes de la mezcla a fin de cumplir con las condiciones de calidades especificadas. Asimismo de la fracción de la mezcla que pasa el tamiz de 19 mm. (3/4"), sometida al ensayo de valor soporte California (dos probetas de resultados concordantes), realizado sobre probetas moldeadas con el peso de Unidad de Volumen Seco y la humedad óptima del ensayo de compactación que más adelante se prescribe y luego de embebidos por cuatro (4) días, obtendrá un V.S.I. de 80% y el hinchamiento volumétrico máximo admitido será 1%.-

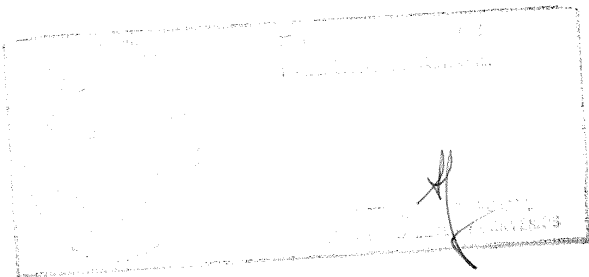
La mezcla será colocada en el camino y procesada para obtener el ancho y espesor de la base indicada en los planos.-

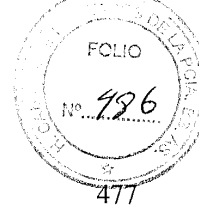
b) Las constancias y resultados del cálculo de las cantidades de materiales, efectuado por el Contratista, serán controladas por la Inspección de la Obra, la cual podrá disponer cualquier modificación en el dolaje o en las cantidades, si en su opinión se obtuviera con ello una mezcla técnicamente más conveniente, dentro de las limitaciones especificadas.-

c) A los efectos establecidos en el párrafo b), el Contratista no estará autorizado a iniciar la distribución y compactación de los materiales en el camino, antes de obtener de la Inspección de la Obra la aprobación y autorización pertinente.-

Artículo 4º:Equipo:

1º)-El equipo y demás implementos usados en las construcción deberá ser previamente aprobado por la Inspección la cual podrá exigir el cambio o retiro de los que, a su juicio no sean aceptables o convenientes. Si durante el desarrollo del trabajo se observarán deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados. La Inspección podrá ordenar el retiro y sustitución de los mismos. El equipo a utilizarse deberá quedar establecido al presentarse la propuesta y el mismo será el mínimo necesario para ejecutar las obras dentro del plazo





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

contractual, quedando completamente prohibido el retiro de aquellos elementos que sean necesarios mientras dure la ejecución, salvo aquellos deteriorados que deberán ser reemplazados.-

2º) Para la mezcla de materiales y formación de la calzada deberá emplearse: maquinarias provistas de llantas que no causen desperfectos en las subrasantes o bases terminadas o en construcción. Las niveladoras o motoniveladoras tendrán un peso inferior a 3.000 kg. y estarán equipadas con cuchilla de 3,00 m. de largo como mínimo y por lo menos una de ellas, provista de escarificador. Para las operaciones finales de perfilados, el equipo empleado estará equipado con llantas neumáticas.-

3º) Los vehículos empleados en el transporte de los materiales estarán equipados con llantas neumáticas cuando los mismos deban realizar parte o total del transporte sobre la subrasante o base terminada o en construcción....-

Estarán provistos de cajas de forma regulares, cuyo volumen sea de fácil medición y de una construcción tal que no haya posibilidades de pérdidas del material transportado a través de juntas u orificios. El plano formado por el borde superior de la caja deberá ser prácticamente horizontal.-

Cada vehículo tendrá un número de identificación colocado en un lugar visible.-

4º) Para la provisión y distribución del agua se dispondrá de un número suficiente de camiones o acoplados de marcha uniforme, regadores, equipados con llantas neumáticas duales. Deberá ser de un tipo tal, que aseguren una distribución uniforme del agua y sea posible la medición de su capacidad. La uniformidad deberá ser tal, que la distribución en los diferentes puntos no difiera en más del valor medio.-

El dispositivo de distribución de agua será frontal y por bombeo.-

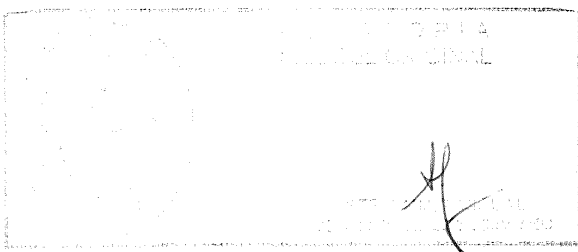
El Contratista deberá disponer durante el desarrollo de la construcción de la provisión de agua y número de camiones regadores necesarios para regar no menos de cien mil (100.000) litros de agua en cinco (5) horas. Este número de camiones regadores no será en ningún caso inferior de dos (2).-

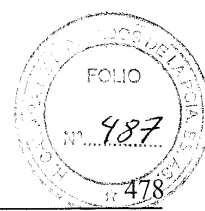
5º) Los rodillos neumáticos múltiples empleados en la compactación, serán de dos ejes, con cinco ruedas en el posterior y cuatro en el delantero, dispuesto en forma que abarquen el ancho total cubierto por el rodillo. La presión interior del aire en los neumáticos no será inferior a 3,50 kg/cm². (50 litros por pulgada cuadrada) y la presión ejercida por cada rueda será de 35 kg/cm. de ancho de llanta (banda de rodamiento) como mínimo; el rodillo será de un tipo tal que permita aumentar su peso hasta que la presión en cada rueda se eleve a 50kg./cm. de ancho de llanta aproximadamente; el diseño y el estado del rodillo neumático será tal que durante el trabajo, la presión que ejerza cada neumático sobre la base, sea la misma.-

6º) Los rodillos del tipo liso será de un peso tal, que ejerzan una presión no inferior a 20kg./cm. ni superior a 50kg. por centímetro de ancho de llanta. El diámetro del rodillo no deberá ser menor de 1,00m.

7º) Este equipo es el mínimo utilizable, pudiendo la Inspección autorizar la utilización de equipo más moderno y eficiente, que se adapte a estas tareas, como ser aplanadoras, vibradores, plantas de mezclado fijas o ámbulo-operantes.-

Artículo 5º: Metodo Constructivo: Cuando se trabaje con el equipo especificado en el artículo 4º punto 1 y 6 se procederá en la siguiente forma:





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

1º) Preparación de la subrasantes: La ejecución de este trabajo se efectuará de acuerdo a lo especificado en el Cap. I- Sec. 2- Apart. 1º- Artículo 7º "Movimiento de suelo", antes de proceder a la construcción de la base, la Inspección deberá aprobar por escrito la subrasante o sub-base.-

2º) Producción de materiales:

a) Los materiales podrán ser obtenidos de yacimientos, trabajados por el Contratista o de canteras o depósitos empleados con fines comerciales por terceros.-

El trabajo en los yacimientos locales incluirá en caso necesario las operaciones especificadas a continuación:

b) El destape de los yacimientos de agregados y suelos cohesivos consistirá en la excavación de desmonte, faldeos, profundización y rectificación de cunetas, zanjas, excavación de préstamos para extracción de suelos, remoción de materiales de destape, relleno, conformación de taludes y banquetas con el material excavado; debiendo ser dispuesto el producto del destape de la manera y lugar previstos en el proyecto o el que la Inspección indique.-

c) El zarandeo de los agregados se efectuará cuando el material del yacimiento contenga piedras o gravas de tamaño superior al mínimo especificado. Si el material contiene excesos de finos el mismo será zarandeado a fin de eliminar dichos excesos y producir un agregado de granulometría necesaria para la aplicación de la mezcla especificada. Todo el material de desecho será dispuesto en forma aprobada por la Inspección.-

d) Durante la producción de los agregados, cuando se halle especificado o autorizado por la Inspección, todo o parte del material de tamaño superior al especificado, será triturado y luego zarandeado nuevamente, en forma de producir el agregado requerido.

e) Las operaciones de extracción de agregados y suelo cohesivo se llevarán a cabo en forma tal que permita la producción de un material de granulometría uniforme para lo cual la Inspección ejercerá un control directo sobre las operaciones, pudiendo la misma ordenar cualquier cambio a fin de lograr dicha uniformidad.-

3º) Transporte de los materiales:

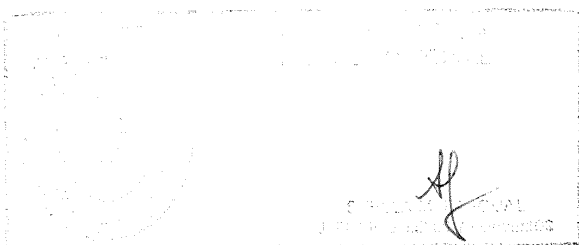
a) El transporte de los materiales por sobre la subrasante o base terminada, no será permitido cuando a juicio de la Inspección resulten perjudiciales para dichas superficies debido a su estado de humedad u otra causa.-

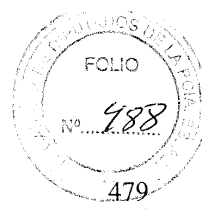
b) El Contratista deberá conservar y reacondicionar todo camino público sobre el cual se efectúen los transportes, dejándolos en las condiciones que presentaban antes de iniciados los mismos. En los lugares donde no exista camino de acceso para el transporte de los materiales el mismo será efectuado por el Contratista a su cuenta.-

4º) Colocación de los agregados:

a) El agregado será depositado sobre la subrasante preparada y en las cantidades necesarias para obtener la granulometría especificada. Con el mismo se formará un caballete de sección uniforme el que deberá ser verificado por la Inspección, corrigiendo cualquier deficiencia en la cantidad de material o uniformidad.-

b) Cuando el agregado deba formarse por combinación de dos o más materiales en el camino, deberá cuidarse que los diferentes agregados estén distribuidos uniformemente y en las proporciones correctas. A tal efecto podrá ordenarse que los mismos sean depositados en





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

caballetes separados, verificándose en cada uno de ellos su uniformidad y las cantidades de material.-

5º) Colocación del suelo cohesivo: El suelo cohesivo será depositado en la subrasante, en las cantidades fijadas, después que el agregado haya sido dispuesto en caballetes. Si las operaciones de pulverización del suelo se efectúan en la calzada, será dispuesto en caballetes, el cual será asimismo verificado en su uniformidad y proporción.-

Si la pulverización del suelo se lleva a cabo antes de ser depositado en el camino, el mismo puede ser colocado directamente sobre los agregados, después de verificar la distribución uniforme de éstos y siempre que en dicha operación se empleen métodos que aseguren, a juicio de la Inspección, una distribución uniforme del suelo cohesivo.-

6º) Preparación del suelo cohesivo:

a) El suelo cohesivo, podrá ser preparado en el sitio de extracción o de depósito del mismo. Deberá ser pulverizado hasta que el mismo cumpla las siguientes condiciones, al ser tamizado con tamices de abertura cuadrada:

Pasa tamiz I.R.A.M. 25 mm. (1")100%

" " I.R.A.M. 4,8mm. (Nº4)..... 80%

" " I.R.A.M. 2 mm. (Nº10).... 65%

b) La pulverización del suelo cohesivo se podrá realizar cuando el mismo se halle suficientemente seco, utilizando rodillo, rastras u otros implementos, con o sin zarandeo previo o por cualquier otro método aprobado. Para facilitar el secado y su pulverización del suelo sobre el camino, se podrá mezclar el mismo con unas pequeñas cantidades de agregado y luego trabajar en conjunto con equipos. El suelo cohesivo, una vez preparado, se dispondrá en un caballete uniforme.-

c) Si después de preparado el suelo cohesivo, se produjesen lluvias o mediaren otras causas que alteren su granulometría dentro de los límites especificados, el Contratista deberá corregir el suelo hasta ponerlo en las condiciones requeridas, no reconociéndole remuneración por este trabajo.-

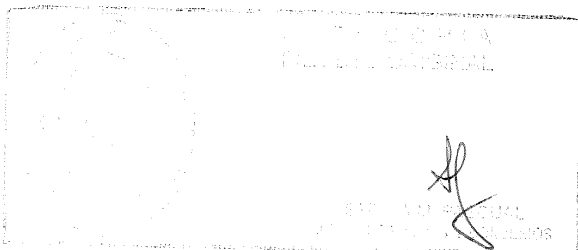
7º) Mezclado:

a) Los materiales componentes en la base estabilizada serán mezclados en forma íntima y uniforme. El Contratista podrá utilizar a tal fin niveladoras, motoniveladoras, mezcladoras rotativas o cualquier otro equipo o método que juzgue conveniente.-

b) Deberá cuidarse que durante las operaciones de mezclado no se incorpore a la mezcla material extraño, proveniente de la subrasante o banquina. Una vez conseguidas las mezclas uniformes de los materiales se formará con el producto resultante un caballete de sección uniforme.-

8º) Contralor de la mezcla:

a) Para contralor de las condiciones de la mezcla se tomará un juego de dos muestras, una para el análisis oficial y otra para repetición del análisis. Se tomará un juego de muestras como mínimo para cada 200m³. de material mezclado. La toma de muestra se efectuará cortando el caballete transversalmente, utilizando pala ancha y de dicho corte se extraerá por cuarteo, material suficiente para preparar el juego de muestras. Si la mezcla se efectúa en plantas fijas o portátiles, se extraerán muestras de pastones a intervalos convenientes para cumplir con las exigencias establecidas.





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

b) Si de acuerdo al análisis practicado, la mezcla no cumple con las condiciones especificadas para la misma, el Contratista deberá efectuar su corrección, hecha la cual, se repetirá la toma de muestras y los ensayos en el material corregido, en la forma indicada. Si el Contratista no estuviese conforme con los resultados del análisis oficial, se efectuará una repetición del mismo, utilizando la muestra tomada con dicho objeto. El resultado de este último análisis se tomará por correcto e irrevocable.-

c) Todo el tiempo empleado en la corrección de mezclas defectuosas o en la repetición del análisis, si éstos confirmasen los resultados oficiales, no podrá invocarse como motivo de aumento en el plazo contractual. Si por el contrario, los resultados de esta repetición de análisis indicasen error, dará luego a un aumento de plazo si éste fuese solicitado. Los elementos, en bases y personal necesarios para la toma de muestras y su acondicionamiento y transporte hasta el Laboratorio, será por cuenta del Contratista.-

d) Es facultativo de la Inspección ratificar los resultados obtenidos con los materiales antes de proceder a la construcción de la base, mediante el ensayo de probetas extraídas de la base terminada.

9º) Regado de la mezcla:

a) Antes de iniciar el regado y extendido de la mezcla, la Inspección verificará si el contenido de humedad en la subrasante no sobrepase los valores máximos que fije en cada caso la Inspección en base a las condiciones existentes.- En las condiciones donde se constate contenido de humedad mayores que los fijados, las operaciones de regado de la mezcla se demorarán hasta obtener en las subrasante el contenido de humedad por debajo del límite fijado.-

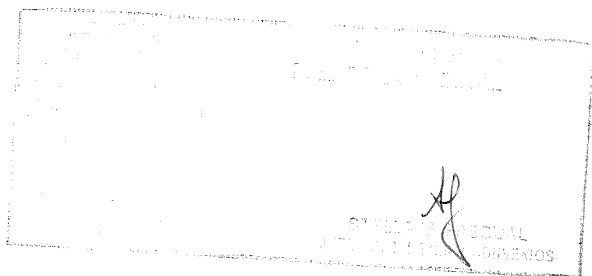
b) Previa comprobación de que la mezcla cumple las condiciones de granulometría y plasticidad especificadas, se procederá a regar la subrasante, si fuese necesario, a juicio de la Inspección, la cual dará las indicaciones al respecto. Luego se regará con la cantidad de agua necesaria para asegurar su adecuada compactación. La cantidad de agua la fijará la Inspección en base al ensayo de compactación que más adelante se especifica.-

c) El agua deberá distribuirse uniformemente en toda la masa de los materiales, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento: el caballete de mezcla será concentrado en el eje de la calzada antes de iniciar el riego. Se extenderá luego una capa de mezcla de espesor uniforme, no mayor de 5 cm. que abarque un ancho de 2,00m. a 3,00m. a cada lado del caballete de mezcla seca; cada capa será regada con la cantidad de agua necesaria para la misma y luego recogida y acondicionada en un caballete en cada banquina, se repetirá el proceso hasta obtener toda la mezcla humedecida y conformada en dos caballetes alineados a los costados de la calzada. A continuación se volverá el material de dichos caballetes al centro hasta conformarlos en uno solo correctamente alineados en el centro de la calzada.

d) Si la Inspección verifica que la humedad no se distribuye uniformemente, podrá exigir un trabajo adicional del equipo o el riego en capas de menor espesor. A fin de facilitar la operación de dicha uniformidad, la Inspección podrá disponer que se agreguen al agua en las últimas horas de la tarde y se deje el material humedecido en reposo durante toda la noche, para efectuar la distribución o extendido en las primeras horas de la mañana siguiente.-

10º) Extendido y compactación:

a) Una vez humedecida la mezcla, se iniciará el extendido de la misma, en una sola capa de espesor uniforme; el espesor suelto máximo de dicha capa será aquél que permita en base al tipo de material y el equipo empleado, obtener en forma rápida y segura el peso por unidad de volumen especificado para la base en todo su espesor. Si con métodos y equipos empleados



Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

por la Contratista no se logra en forma regular, la compactación especificada o su obtención redundará en deficiencias de construcción o en excesivo gasto de agua. La Inspección podrá ordenar una reducción en el espesor de las capas a compactar, el cambio de los equipos de compactación o la provisión de un equipo determinado dentro de las Especificaciones.

b) Si la compactación del material exige un extendido en capas de espesor inferior al necesario, para obtener el espesor total de la base a construir, esta deberá compactarse en dos o más capas, a tal fin, el conjunto de las operaciones constructivas detalladas en esta Especificación, deberán repetirse separadamente para cada una de las capas en que deba formarse el espesor total de la base. De acuerdo con la experiencia recogida puede obtenerse buenos resultados como compactando mezcla "standard" en capas de 0,10 m. de espesor compactado, empleando rodillos neumáticos múltiples.-

c) Cada capa de mezcla extendida en la forma especificada será compactada intensamente con rodillos del tipo neumático de las características especificadas. Antes de iniciar la compactación, deberán formarse y compactarse las banquetas en todo su ancho y en todo el espesor de la capa de mezcla extendida, a fin de que las mismas sirvan de contención al material de la base, la cual se iniciará por los bordes y se proseguirá paulatinamente hacia el centro, deberán conducirse las operaciones de manera que la acción de los equipos de compactación sea uniforme en todo el ancho.-

d) La Inspección, con los datos obtenidos en las primeras secciones ejecutadas, fijará el número aproximado de horas durante las cuales deberán actuar los equipos de compactación, el peso por unidad de volumen especificado y la compactación sea uniforme en todo el ancho.

e) La Inspección, con los datos obtenidos en las primeras secciones ejecutadas, fijará el número aproximado de horas durante las cuales deberán actuar los equipos de compactación, el peso por unidad de volumen especificado y la compactación adecuada de la superficie. Durante la compactación se continuarán los riegos de agua en las cantidades y oportunidad ordenada por la Inspección. una vez compactada y perfilada la base, se procederá al pasaje de rodillo liso del tipo especificado con el objeto de obtener una superficie lisa.

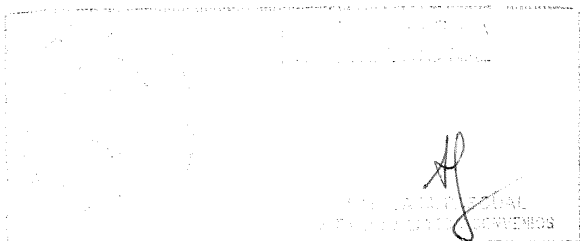
f) Las operaciones de riego y extendido deberán modificarse si las mismas se efectúan durante o con posterioridad a un período de lluvias, en ese caso la prosecución de las operaciones estará supeditada al contenido de agua de la mezcla o de la subrasante y la Inspección decidirá sobre la conveniencia o no de proseguir el trabajo. Si el contenido de agua de la mezcla fuese superior al fijado por la Inspección, la misma será dejada secar o trabajada con equipos a fin de reducir su humedad dentro de los límites requeridos; podrá autorizarse la prosecución del trabajo cuando se haya logrado este resultado.-

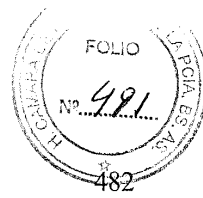
11°) Progresos de las operaciones:

a) Las operaciones de colocación de los materiales sobre la subbase y subrasante se ejecutarán en una longitud no superior a dos (2) km. adelantadas a la mezcla en seco de los mismos. A su vez, estas últimas operaciones, no avanzarán más de dos (2) km. sobre las de regado y extendido de los materiales ya mezclados.-

12°) Determinación de la compactación:

En cada una de las capas en que se construya la base, deberá obtenerse por compactación de la misma en la forma especificada en PESO POR UNIDAD DE VOLUMEN DE MEZCLA SECA no inferior al máximo determinado por el ensayo que se detalla en el inciso siguiente:





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Cuando el espesor de la base obligue a construirla en dos o más capas, en una de ellas hasta haber obtenido en la ya compactada el peso por unidad de volumen seco especificado.-

13°) Ensayo de compactación: El procedimiento operativo se ajustará al prescrito por la norma D.V.B.A. Mn.11-60 con las siguientes modificaciones:

2,01 a-Molde cilíndrico de metal con diámetro de 150 mm.

1/2 + 4 mm. y altura de 120 mm. con un collar desmontable del mismo diámetro y de 60 mm. de altura.-

La altura total del molde con collar será de 180 mm.-

Pisón cilíndrico de metal con sección circular de 75 mm. de diámetro y 5.500 gr. de peso más o menos 5 gr.

La altura de caída será de 305 mm.

Muestra De Ensayar: La mezcla se tamizará por el tamiz de 19 mm. (3/4"), utilizando el material que pasa.

Ensayo: La muestra se colocará en el molde en tres capas aplicando a cada capa 35 (treinta y cinco) golpes de caída de pisón. Se utilizará una muestra de mezcla distinta para cada determinación de humedad peso por unidad de volumen.-

14°) Construcción de banquetas:

a) Estas se construirán en la forma especificada en el Cap. 1°-Sec.2°-Apart.1°-Artículo4°-Párrafo VII°.-

15°) Alternativa: En el Método Constructivo:

a) Se aceptará cualquier alternativa en el método constructivo explicado, siempre que con la misma se obtenga como resultado final de un trabajo terminado que cumpla con los requisitos técnicos de esta Especificación, en lo que se refiere a la composición y características de la mezcla, compactación, sección transversal, perfilado de la superficie y demás exigencias. Todo cambio de procedimiento constructivo deberá ser previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir la realización de pruebas en secciones cortadas para juzgar de su eficacia antes de dar autorización definitiva.-

16°) Adición del cemento:

a) En el caso de que se especifique adición de cemento portland, la mezcla deberá efectuarse en planta. Será optativo el uso de planta de mezclado fijas o ámbulo-operantes que sean aprobadas por la Inspección, la que también fijará los tiempos de mezclado, colocación y compactación.-

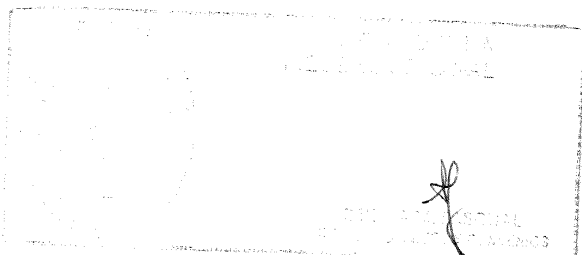
Asimismo en este caso se efectuará un riego de curado con emulsión bituminosa de rotura media a razón de un (1) litro por m². (metro cuadrado).-

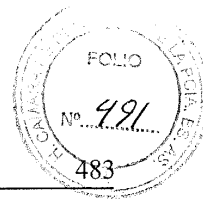
Artículo 6°: Controles Y Tolerancias:

1°) Antes de iniciar la proxima etapa constructiva sobre la base terminada, se efectuara el control de espesores en la siguiente forma:

a) Cada 50m. se practicará una perforación en la cual se determinará el espesor de la base en ese punto; las perforaciones se harán alternadas de acuerdo con la regla siguiente:

borde izquierdo- centro- borde derecho- borde izquierdo, etc., las formaciones del borde se efectuarán a 0,30m. del mismo.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

b) Cada 1.000m. lineales, o son; cada 20 perforaciones se promediarán los espesores aislados medidos en cada perforación dentro de la sección de 1.000m. considerada este espesor promedio no podrá ser menor que el espesor de proyecto.-

2º) Todos los puntos en que el espesor medido son menor que el 90% del espesor promedio, determinado en la forma descrita en el párrafo anterior, se considerarán defectuosos. Se localizará por medio de nuevas perforaciones la zona de espesor deficiente, la cual deberá corregirse en su totalidad.-

3º) La corrección de las zonas defectuosas consistirá en el escarificado de las bases en un espesor no menor de 5cm. y el agregado de nuevo material premoldeado aprobado en la cantidad necesaria para corregir la falla. El conjunto se compactará y perfilará a satisfacción; el trabajo deberá ejecutarse en forma tal que no se produzcan deformaciones en el perfil transversal de la calzada ni formación de escalones o saltos en los límites de la zona corregida.-

4º) Cada 50m. se realizarán mediciones para controlar el ancho resultante de la base terminada; no se admitirá defecto en el ancho y el exceso que se puede verificar, será a exclusiva cuenta del Contratista. De comprobarse diferencias en defecto, el Constatista deberá corregir el ancho siguiendo las instrucciones o indicaciones que imparta la Inspección de Obra.-

5º) Una vez terminada y perfilada la base, la lisura, de su superficie en sentido longitudinal será controlada utilizando una regla rígida de 3m. de largo, la cual aplicada sobre la superficie de la base no deberá acusar diferencias superiores a medio centímetro (1/2cm.) de ninguno de sus puntos. En las secciones donde por el método indicado, se comprueben irregularidades que excedan tolerancia, deberá ser corregidos.-

6º) El perfil transversal de la superficie de la base se verificará a intervalos de la longitud que la Inspección juzgue conveniente. En dicho perfil se admitirán las siguientes tolerancias con respecto a lo indicado en los planos:

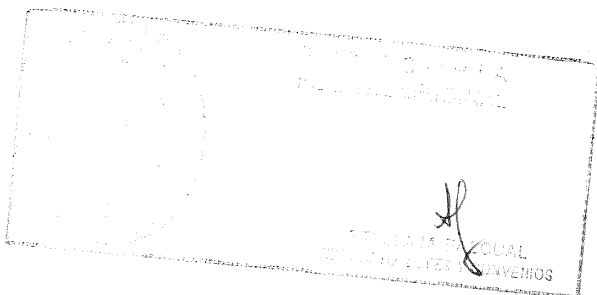
- a) Diferencia de cotas entre ambos borde no mayor de 0,4% de ancho de la base.-
- b) Exceso en la flecha, mayor de 20% de flecha indicada en los planos.-
- c) Defecto de la flecha: 0,0.-

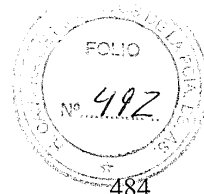
7º) El control de diferencia de cotas entre borde, deberá efectuarse con anterioridad a los demás controles, debiendo emplearse a tal fin, en todos los casos el nivel de antejo; toda diferencia mayor de la tolerancia especificada deberá corregirse con anterioridad a la realización del control de la flecha. Este último podrá efectuarse con nivel de antejo o por medio de un gálibo.-

Artículo 7º) : Conservacion:

1º) La base estabilizada construída en la forma especificada cuando la misma está destinada a servir de asiento a una superficie bituminosa, será sometida a conservación por un período de tiempo no inferior a cinco (5) días; éste consistirá en el cilindrado de la superficie, riegos de agua de la misma, perfilado, bacheos, etc.; a fin de mantener la lisura, forma, bombeo y compactación de la base estabilizada.-

Cuando el perfilado tenga por objeto corregir deformaciones será ejecutado previo escarificado de la base en un espesor no menor de cinco (5)cm.; la cantidad y oportunidad de los riegos de agua será indicada en cada caso por la Inspección.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Durante el periodo de tiempo que duren los trabajos de conservación; la base será sometida al tránsito, el cual podrá ser el normal de la ruta o el creado artificialmente por el Contratista con sus equipos; este último, solo está obligado a abrir el tránsito normal de la base estabilizada cuando no sea posible habilitar un desvío para el mismo.-

2º) Antes de transcurrido el plazo de cinco (5) días mencionado, la Inspección asistida por el personal del Contratista hará determinaciones para verificar si el contenido de humedad en la base y sub-base o en la subrasante no sobrepasa los valores que para cada caso fijará la misma, en base a naturaleza de los suelos y característica de la zona.-

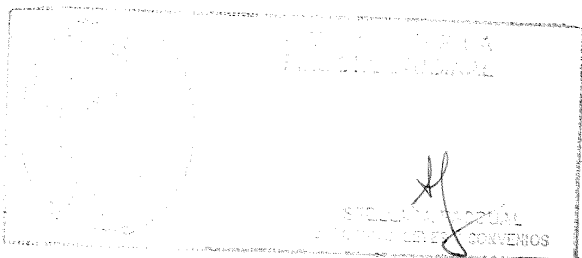
Al cabo de cinco (5) días de construida la base. La Inspección autorizará la indicación de la etapa constructiva subsiguiente, siempre que aquella cumpla con las exigencias de espesor, ancho, forma, compactación y contenido de humedad especificada.-

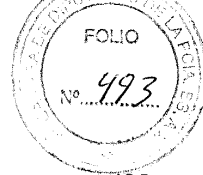
3º) Si transcurrido un plazo de diez (10) días a contar desde el día en que termino la construcción de la base, se ha obtenido en la misma la compactación, dimensiones, forma y lisura especificadas, será por cuenta del Contratista, el que deberá cumplir las ordenes dadas por la Inspección.-

Artículo 8º : Medición: Se medirá por metro cuadrado (m²) de base terminada y aprobada en el ancho de la superficie vista indicada en los planos y demás documentación de la obra.-

Artículo 9º : Forma De Pago: El pago se efectuará por metro cuadrado (m².) de base construida y certificada, el precio unitario de contrato y en el que considerarán incluidos todos los trabajos para la ejecución de la base, comprendiendo la extracción y selección de suelos, materiales pétreos a utilizar, preparación de los materiales; agua a emplear para la construcción y conservación, transporte, mano de obra, amortización de equipos y herramientas que se usen para cumplir con los exigencias de este Documento y toda otra erogación que signifique la ejecución de este ítem. El pago del reacondicionamiento de la subyacente a subbase estará incluido en el ítem correspondiente. En caso de que se especifique la adición de cemento, el precio del mismo y del curado también se incluirán en el precio de este ítem, como así también las tareas adicionales que esta adición signifique.-

Artículo 10º : Disposición Transitoria: Esta Especificación Técnica general rige en todas sus partes para base estabilizadas en las que se especifique adición de cemento, hasta tanto se establezca una Especificación técnica general para bases y sub- bases granulares tratadas con cemento.-



**Provincia De Buenos Aires****Ministerio De Obras Publicas****Dirección De Vialidad****Especificaciones Especiales****Capitulo I - Materiales****Articulo 1º: Materiales En General:**

1.- Muestras: Los adjudicatarios presentarán a la Inspección sin carga alguna, muestras de todos los materiales a emplearse en las cantidades especificadas, para ser sometidas a los ensayos y análisis que corresponden y en base a los cuales serán aceptados o rechazados.-

2.- Partidas: Las partidas de los distintos materiales destinados a la ejecución de las obras, llenará satisfactoriamente en relación a las muestras aprobadas, las cualidades que han determinado su aceptación.-

Para verificar la Inspección tomará muestras en la obra, depósito o cantera cuantas veces lo estime necesario y hará realizar los ensayos y análisis pertinentes. Si los ensayos no concordaran con las muestras respectivas y no conformaran las exigencias de este Documento de Licitación, se ordenará en la forma prevista en las Especificaciones Generales, Artículo 42, el refiro o corrección a juicio de la Inspección, de los materiales cuando estuviesen emplazados en obra. En el caso en que se hubieran ya utilizados podrá ordenarse la reconstrucción de la parte afectada.-

Los gastos para extracción, embalaje y envío de muestras al Laboratorio de Ensayos de Materiales (UNLP) serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.-

3.- Ensayos: Para los ensayos de materiales indicados en este capítulo seguirán las indicaciones dictadas por la Asociación Americana de Ensayos de Materiales (ASM) salvo el caso de ensayos especiales cuyos detalles figuran en este Documento de Licitación.- Para evitar confusiones siempre que en este documento de Licitación se emplee la palabra "criba", entendemos un tamiz de abertura circular y abertura cuadrada cuando se diga "Malla".-

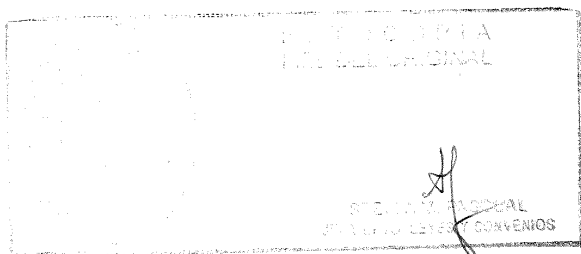
Articulo 2º: Cemento Portland:

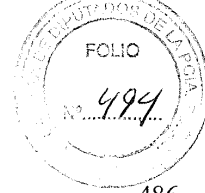
1.- Características: El Cemento Portland, siempre que no se especifique lo contrario, será de fragua lento y de marca definitivamente aprobada y deberá satisfacer a las Especificaciones establecidas por el decreto P.E. de la Nación, del 27 de Abril de 1931 aprobatorio del Pliego de Condiciones para provisión y recibo de cemento portland destinados a obras nacionales, con las modificaciones establecidas en el decreto del P.E. del 16 de Octubre de 1934. El resultado de los ensayos de Laboratorio de las muestras tomadas por la Inspección deberá demostrar que el Cemento mantiene las condiciones que originaron su aceptación.-

El Cemento Portland de fragüe rápido podrá ser empleado en casos excepcionales previo permiso escrito por la Inspección.-

2.- Ensayos De Expansion En Autoclave: La determinación de la expansión en autoclave practicada de acuerdo a las indicaciones de la Norma ASIM C-151-40T; no será mayor del 1,0 %.-

La repartición se reserva el derecho de autorizar el uso de cemento portland, rechazando si en un nuevo practicado 14 después la expansión fuera menos del 1,0 %.-





3.- Cemento De Distintas Procedencias: No se permitirá la mezcla de cemento proveniente de diferentes fábricas o marcas distintas, aunque hayan sido aprobadas sus muestras respectivas, excepto con autorización escrita de la Inspección.-

4.- Estado En El Momento De Usarlo: El cemento se deberá emplear en perfecto estado pulverulento, sin menor tendencia a aglomerarse por efectos de la humedad y otra causa cualquiera. Se usará sacado de sus envases originales.-

5.- Densidad: Tomará comò peso del cemento portland medido en las condiciones de trabajo el valor de 1.400 kg/m³.

Artículo 3º: Cal Hidraulica Hidratada En Polvo:

1.- Características: La cal a emplear en las obras deberá ser de marca aprobada.-

2.- Muestras: a) Para ensayo de aprobación. Este ensayo deberá realizarse:

1.- Antes de iniciar una obra.-

2.- Durante la ejecución de la obra, al cambiar la marca, procedencia o tipo de material.-

3.- Cuando se constaten anomalías en los resultados de ensayos.-

4.- Cuando una partida de cemento portland común o cal tenga más de seis meses de estacionamiento en depósito o cuando siendo el cemento portland de fragüe o endurecimiento rápido tenga más de tres meses de estacionamiento en depósito.-

Las muestras que consistirán en una bolsa de material en su envase original o en 50Kg. envasado cuidadosamente si se provee a granel, deberá ser entregadas con la suficiente anticipación para que lleguen al Laboratorio de Ensayos de Materiales (LEMIT) con 33 días de antelación de su empleo.-

b) Para ensayos de vigilancia. Este ensayo se realizará a la llegada de cada partida y se extraerán las siguientes cantidades:

1.- Lotes mayores de 1.500 bolsas.-

Se separará una bolsa de cada 100 y de ella se tomará una muestra parcial de medio kilogramo. La mezcla de las muestras parciales efectuadas en lugar seco y el abrigo de corrientes de aire será la muestra representativa que deberá tener un peso mínimo de 8Kg.-

2.- Lotes menores de 1.500 bolsas.-

Con 15 bolsas elegidas en forma que representan al conjunto se procederá como en el párrafo anterior.-

3.- Materiales a granel:

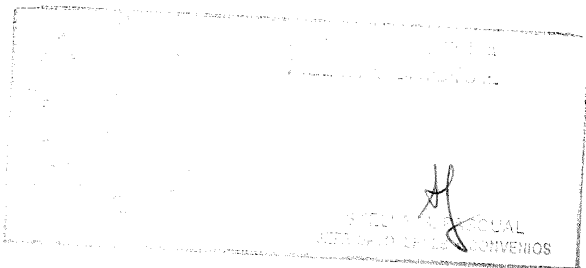
Se tomarán 8 Kg. de material de diferentes puntos o en distintos momentos de la carga, o descarga con un caño de unos 5 cm. de diámetro y 1 m. de longitud.-

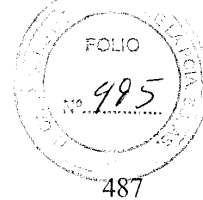
c) Cuando se trate de cales de distintas marcas, procedencias o tipos, se tomarán las muestras separadamente, sin mezclarlas.-

3.- Ensayos: Los ensayos físicos químicos a los cuales debe ser sometida cada muestra son los siguientes:

a) Sutileza: Residuo por tamizado con chorro de agua sobre tamiz de malla cuadrada de 74 micrones de abertura (nº 74 Item nº 200 ASTM).....max 12%.-

Residuo por tamizado con chorro de agua sobre tamiz de 177 micrones de abertura (nº 177 IRAM nº 30 ASTM)..... max. 5% .-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

b) Constancia de volumen: Las galletas de mortero 1,3 con arena normal mezclada, preparada y conservadas de acuerdo a la Norma DIN 1060, no deben acusar grietas ni deformaciones después de un estacionamiento de 28 días.-

c) Ensayo de compresión: Las probetas se prepararán en la misma forma establecida para los ensayos de aprobación de cemento en el Decreto Nacional de fecha 27 de Abril de 1931.

Para el agua, empastada, conservación y ensayo de las probetas se seguirá la norma DIN 1060.

Resistencia a los 28 días min. 40 Kg/cm².

d) Análisis Químico; Residuos insoluble en ácido más anhídrido carbónico calculado en carbonato de calciomin. 15%

Silicio soluble más sesquioxido de hierro y aluminio.....min. 10%.

Cal "libre" en oxido de calciomin. 40%.

El residuo insoluble silico soluble y sesquioxido serán determinados según la Norma C, 77-37 A.S.T.M.

La cal "libre" se determinará por método al azúcar según técnica de Scott.- indicado en el "Standar Meth" - Tomo 1 página 212 - 5a. edición.

Almacenaje: El Contratista deberá guardar la cal en el obrador en la forma que con mayor seguridad lo reserva de la humedad.

Estado En El Momento De Usarla: La cal a emplear deberá entrar en perfecto estado pulverulento, sin la menor tendencia a aglomerarse por defecto de la humedad u otras causas.

Artículo 4º : Agua:

1- Calidad:El agua a utilizarse con el cemento en la preparación de morteros y hormigones, será razonablemente limpia y libre de aceites, ácidos, álcalis materias vegetales y sales nocivas para los hormigones o morteros. En general se considerará aceptable el agua potable.

2- Muestras: Las muestras para ensayos de agua seran por lo menos tres (3) de un (1) litro cada una y contenidas en recipientes de vidrios perfectamente limpios.

Los recipientes cuidadosamente empaquetados y colocados en un cajón de madera serán enviados al "LEMIT".

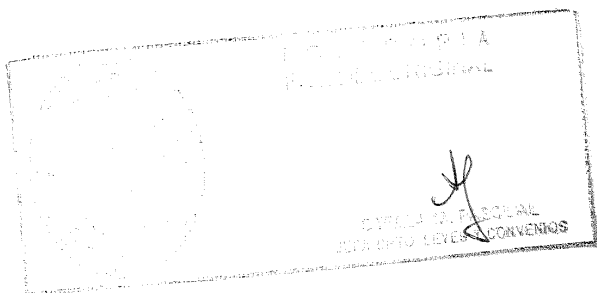
3- Ensayos: Los ensayos efectuados con mortero preparado con materiales y agua al ser empleados en obra, deberán desarrollar un fuerza de tracción o compresión, a los siete días, no menos que el noventa y cinco por ciento (95%) de la obtenida con mortero preparado con los mismos materiales y agua destilada.

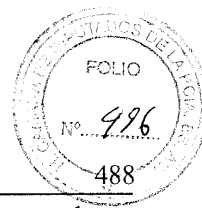
Artículo 5º: Agregado Fino Para Hormigonado Y Mortero De Cemento Portland:

1- Características:El agregado fino se tomará con arenas naturales u otros materiales inertes de características equivalentes, aprobados, una combinación de ellos; estará constituido por partículas duras, resistentes, durables y que satisfacen las estipulaciones de este pliego.

2- Muestras: La cantidad mínima de material extraído para ensayos será de (7) siete kilogramos.

3- Materias Organicas: La presencia de materias orgánicas será reconocida por medio de Hidrato de sodio, bastando un resultado desfavorable para el rechazo de la arena.





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

4- Ensayo De Morteros: Los ensayos efectuados con mortero preparado con el agregado fino a emplearse en la obra, salvo otra disposición de las Especificaciones Técnicas Especiales, deberán desarrollar a los siete y veintiocho días una fuerza de tracción y compresión no menor de 90 por ciento de la obtenida con mortero preparado con arena oriental de la misma composición granulométrica o igual cantidad de cemento y agua.

5.- Sustancias Extrañas: El porcentaje máximo de sustancias extrañas no excederá de los siguientes valores en pesos: ▽

Removido por decantación 2 %

Pizarra 2 %

Carbón 1 %

Terrones de arcilla 1 %

Otras sustancias y fragmentos

blandos 1 %

La suma total admisible de estos porcentajes no excederá de cuatro (4) por ciento en peso.-

6.- Composición Granulométrica:

a) Agregado Fino Para Hormigones: El agregado fino para hormigones, salvo otra disposición de las Especificaciones Especiales, será bien graduado de grueso a fino y su composición granulométrica responderá a los siguientes requisitos:

Pasará por la malla de 3/8 " 100 %

" " " " " N°4 95 a 100 %

" " " " " N°16 45 a 80 %

" " " " " N°50 5 a 30 %

" " " " " N°100 0 a 8 %

b) Agregado Fino Para Morteros: El agregado fino para morteros será bien graduado de grueso a fino y su composición granulométrica responderá a la siguiente Especificación:

Pasará por la malla N° 8 100 %

" " " " " N°50 15 a 40 %

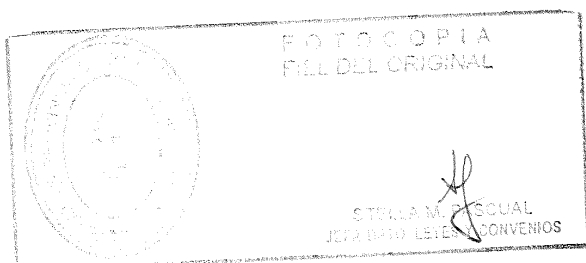
" " " " " N°100 0 a 10 %

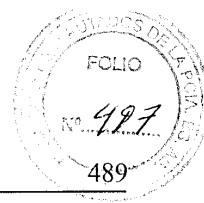
c) El volumen de vacíos de la arena, determinado de acuerdo a las normas de la ASTM, no excederá del 38% del volumen total.-

7.- Agregado De Una Misma Procedencia: La graduación de agregado fino de una misma procedencia será razonablemente uniforme y no sujeta a las variaciones que admiten los límites extremos de estas Especificaciones.-

8.- Agregado Fino Distintas Procedencias: Los agregados finos de distintas procedencias no serán mezclados entre sí, ni usados alternativamente en la misma clase de construcción o mezcla, ni almacenado en la misma, sin el permiso previo de la Inspección.-

9.- Grado De Uniformidad Del Agregado Fino: Para la determinación del grado de uniformidad del agregado fino se determinará el módulo de finezas de las muestras representativas, el cual no deberá variar para las partidas de un mismo origen en más del 20 por ciento.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

10.- Modulo De Fineza: Para la determinación del módulo de fineza se emplearán los tamices siguientes: 1 1/2; 3/8" N° 4-8-14-38-18 y 100.-

11.- Agregado Fino De Distinta Granulometria Al Especificado En El Inciso 6: El agregado fino que pase al tamaño máximo del tamiz pero que no satisfaga a las exigencias aquí dispuestas para su granulometría o resistencia del mortero, puede usarse si al ensayársele en combinación con el agregado grueso a usarse en la obra en las proporciones especificadas para el hormigón de cemento portland la resistencia a la compresión o a la flexión del hormigón a los 7 y 28 días es el menor, igual o mayor que el de idénticas proporciones y consistencias hechas con la combinación del mismo y agregado grueso con el agregado fino que llene los requisitos de estas Especificaciones.-

El agregado fino que no llene las exigencias granulométricas y se acepte por la resistencia del ensayo de hormigón preparado con él, debe conformar el requisito de uniformidad.-

Artículo 4º: Agregado Grueso Para Hormigon De Cemento Portland Y Para Obras De Arte:

1.- Características: El agregado grueso estará constituido por piedra partida o grava de naturaleza granítica, arenisca, cuarcita u otro material inerte aprobado por la Dirección. Estará formado por partículas duras, resistentes, durables y libres de sustancias extrañas perjudiciales, debiendo satisfacer en todos sus aspectos los requisitos exigidos en este Pliego.-

2.- Muestras: La cantidad de material extraído para ensayos será por lo menos de diez (10) kilogramos.

3.- Sustancias Extrañas: El porcentaje máximo de sustancias extrañas no excederá de los siguientes valores en peso:

Removido por decantación 1 %

Pizarra 1 %

Carbón 0,5 %

Terrones de arcilla 0,5 %

Fragmentos blandos 3 %

Lajas (pieza en la cual su mayor dimensión sea superior a 4 veces la inferior 3 %

La suma total admisible de esos porcentajes no excederá de cuatro (4) por ciento en peso.-

4.- Desgaste: El porcentaje de desgaste en máquina Deval no excederá los siguientes valores:

Piedra partida 6 %

Grava (Ensayo especial) 15 %

5.- Composicion Granulometrica: el agregado grueso deberá depositarse en obra clasificado en dos tamaños, su granulometría responderá a los siguientes requisitos:

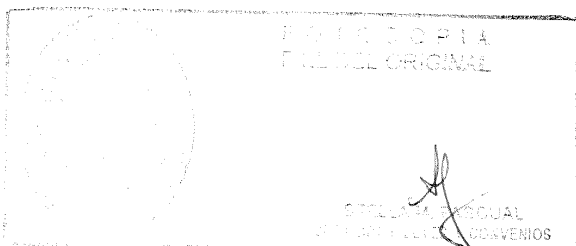
Agregado grueso para pavimento y base Graduación a)

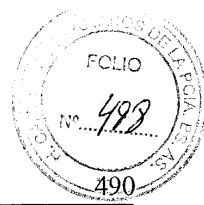
Pasará por malla de 2" 90 a 100%

" " " " 1 1/2 35 a 70%

" " " " 1 0 a 15%

Graduación b)





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Pasará por malla de 1" 95 a 100%

" " " " 1/2" 25 a 60%

" " " " N° 4 0 a 5%

Agregado Grueso Para Obras De Arte:

Se usarán las graduaciones a) y b) del agregado grueso para pavimento y base en las siguientes formas: 1° para hormigón armado de pequeño porcentaje de hierro únicamente la graduación b). Para hormigón armado de pequeño porcentaje de hierro y espesores superiores de 15 cm., una mezcla entre las graduaciones a) y b) que será determinada por el "LEMIT" de acuerdo a las muestras presentadas por la Contratista.-

6.- Mezcla De Materiales Diferentes: No podrá usarse piedra partida y grava mezclada, ni podrá emplearse en pastones alternados ambos materiales. Los materiales de graduación a) y b) se almacenarán separadamente.

Artículo 5°: Arena Para Asiento De Adoquines Y Juntas Asfálticas:

1.- Características: Serán arenas naturales formadas por partículas fuertes, durables, libres de arcilla y que satisfagan las siguientes estipulaciones:

a) Para asiento de adoquines:

Pasará por la malla de 1" 100 %

" " " " N° 50 no más del 35 %

" " " " N° 100 no más del ... 10 %

b) Para juntas asfálticas:

Pasará por malla N° 10 100 %

" " " N° 20 85 %

Artículo 6°: Agregados Para Macadam Compactado Por El Transito:

1.- Características: Los agregados para la construcción del macadam provendrán de la trituración de rocas sanas, limpias, duras, exentos de fragmentos blandos o parcialmente descompuestos.-

2.- Composición Granulométrica: La composición granulométrica de los agregados será uniforme y dentro de los límites que se especifican a continuación.-

a) Base: Para la base se utilizará todo el producto de la trituración de la roca, dividiéndolo en dos tipos:

1) Agregado grueso: Todo el material que pase por la criba de 2 1/2" y sea retenido en la criba de 1".-

2) Granza: Todo el material que pase por la criba de 1".-

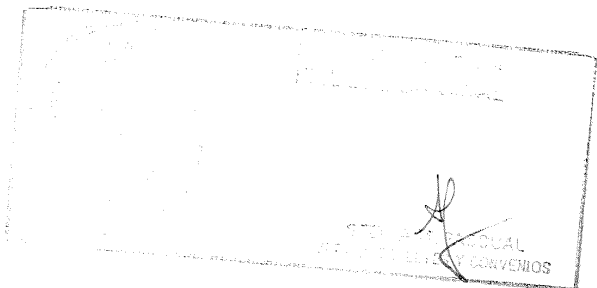
b) CAPA SUPERFICIAL:

Pasará por la criba de 1" 95 a 100 %

" " " " 3/4" 40 a 85 %

" " " " 1/2" 40 a 65 %

" " " " N°4" 0 a 20 %





3.- Propiedades:

- a) Desgaste: El porcentaje de desgaste medido con el aparato Deval no excederá del 7.-
- b) Poder cementicio: El poder cementicio de las muestras del material a emplear será como mínimo igual a 7 kg./cm². medido de acuerdo a las siguientes indicaciones: El agregado fino se pasará por la criba de 1/2" y la malla N° 200. Si el material retenido sobre la malla N°200 es mayor del 85 % se molerán las muestras hasta obtener este valor máximo. Con el material que pasa la criba de 1/2" se fabricarán probetas cúbicas de 11 cm. de lado que se secarán en una estufa a 40°C hasta peso constante. A continuación se ensayarán a la compresión en una máquina Universal.

El promedio de los tres ensayos será tomado con el valor cementicio del material. Cuando este valor no fuera alcanzado con el material empleado, el Contratista deberá proveer un ligante, por ejemplo: granito desintegrado, tamizado de rocas, etc., que mezclase con arena en tal proporción que acusará un 1115% de material que pasa la malla N°200 y ensayando en la forma indicada anteriormente diera un mínimo de 10 kg./cm². como valor cementicio. En este caso, la contratación lineal de ligante no deberá ser mayor del 5%-

Artículo 7°: Pedregullo Y Granza Para Macadam Comun:

1) Descripción: El pedregullo consistirá en fragmentos de roca limpios, tonaces y durables, libres de elementos alargados, blandos y desintegrados.

La granza estará libre de tierra u otro material extraño.-

2) Muestras: La cantidad de material para ensayo será por lo menos de diez (10) kilogramos.-

3) Requisitos: El porcentaje de desgaste (Deval) no deberá exceder de 7 para la capa de base y de 5 para la capa superior salvo, otra disposición de las Especificaciones Técnicas Particulares. El poder cementicio será el indicado en las Especificaciones Especiales.

La granulometría para ambas capas será:

Pasará por la criba 2 1/2" 100 %

a) Pedregullo : Pasará por la criba de 1 1/2"
no más 10 %

Pasará por la criba 3/4" 100 %

" " " " 1/4"20 a 70 %

Artículo 7°: Adoquines:

1.- Características: Los adoquines serán de piedra granítica de grano fino. No se aceptará granito con coloración amarillenta, blanquizca, con exceso de mica o que presente vetas.-

2.- Muestras: De las partidas depositadas en obra, se extraerán muestras sobre las cuales el Contratista hará labrar los cubos siguientes:

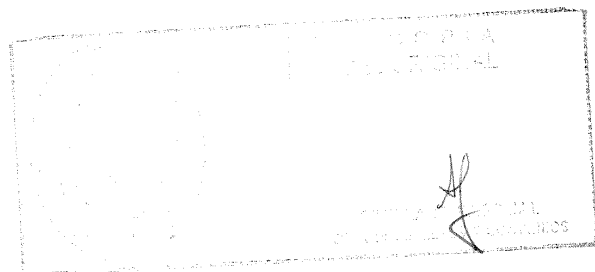
Seis (6) cubos de (6) centímetros de arista.-

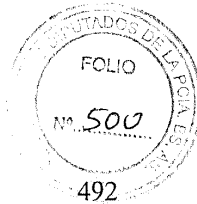
Dos (2) cubos de siete (7) centímetros de arista.-

Espesor en el coronamiento 12 doce cent.

Altura(35) treinta y cinco centímetros.-

Longitud.....(60) sesenta centímetros.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

492

Los cordones en curva tendrán el radio indicado en los planos y las dimensiones anteriores con excepción de la longitud mínima será (50) cincuenta centímetros.

La cara superior de los cordones cada vista tendrá una pendiente hacia la calzada de (2) dos por ciento. Los cordones embutidos tendrán las siguientes dimensiones mínimas.-

Espesor en el coronamiento(12) doce centímetros.-

Longitud(50) cincuenta centímetros.-

Altura(30) treinta centímetros.-

Artículo 8º: Betun Para Juntas:

1.- Características:El cemento bituminoso a emplear en la preparación del mastic asfáltico para la toma de juntas entre adoquines y rellenos de puntas y grietas en los pavimentos de hormigón, deberán llenar las siguientes condiciones:

Peso específico a 25°C-,95-1,10.

Penetración a 25°C 1100gr. 5 segundos 50-60.

Punto de inflamación no menor de 240°C.

Punto de fusión no menor de50°C.

Pérdida al ser calentado a 163°C durante 5 horas, no mayor de1%.

Penetración de residuo a 25°C. 100 gr. 5 segundos no menor del 6 de la penetración primitiva.-

Ductibilidad a 35°C, no menor de100cms.

Solubilidad en CS₂, no menor de0,5%

Será rechazado el producto que sometido al ensayo de "Oliensis" de resultado positivo.-

2.- Muestras:Las muestras serán extraídas del corazón de los tambores.-

Cada muestra deberá pasar como mínimo un kilogramo y será colocada en envases de metal.-

Artículo 9º: Juntas Premoldeadas Bituminosas:

1.- Descripción: Las juntas premoldeadas serán fabricada con materias minerales o vegetales o una mezcla estable de ambos elementos.-

La tira no presentará huecos, jirones, bordes desparejos, roturas, quemaduras o rasgaduras.-

No se deformará en verano ni se tornarán quebradizas en invierno.-

Sometidas a los ensayos que más abajo se indican, responderán a las siguientes condiciones:

a) Absorción más del 5% en peso.-

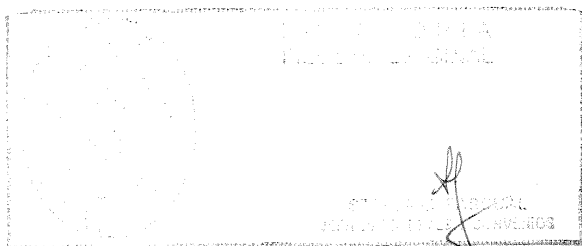
b) Reflexión no más de cm.-

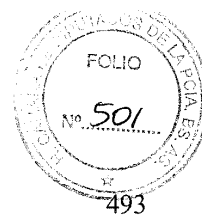
c) Ensayo de fragilidad (quebradura); no se agrietará ni romperá.-

2.- Muestras: Por cada 300 m.l. de junta se extraerán tres muestras de (40) cuarenta centímetros de largo por ancho completo de la junta.-

3.- Ensayo: Los ensayos se realizarán siguiendo estas indicaciones:

a) Absorción:Se pesa una muestra de 5 por 15 y de espesor de la junta y se sumerge en agua a 25°C. durante 24 horas.- A continuación se retira, se seca la superficie y nuevamente se pesa. La diferencia de peso expresada en porcentaje del peso inicial de la muestra, da la absorción.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

b) Deflexión: Se sacan muestras de 5 por 15cm. y del espesor de la junta, en sentido longitudinal y transversa.-

Se fija la muestra en tal forma que quede libre 9cm.

Soporte y muestra se llevan a la estufa durante 2 horas a 50°C.- A continuación se retira de la estufa y se mide la deflexión de la muestra.-

c) Fragilidad: Se sacan muestras como para el ensayo de la deflexión. Se lleva la muestra a una temperatura de 5°C.; durante un hora como mínimo. A continuación se fija en un soporte de modo que quede libre 9cm. Se suspende sobre la muestra una bola de fundición de 3,7cm. de diámetro y 4°Cgr. de peso, en tal forma, que el caer golpee en el centro de la parte libre de la muestra.- La altura de suspensión será de 30 cm. para las juntas de 12cm. de espesor máximo y 60 cm. para las juntas de mayor espesor.-

Artículo 10º: Hierros Y Aceros:

1) Descripción: Los hierros y aceros serán perfectamente homogéneos exentos de sopladuras o impurezas, de fractura granulada fina y superficies exteriores limpias y sin defectos.-

Las pruebas se harán utilizando una pieza por cada lote de 25º menos piezas iguales o similares.-

Para las piezas de acero moldeado cuyo número es reducido, simultáneamente, con cada pieza se colocarán las probetas necesarias para el ensayo. Cuando una probeta no resulte satisfactoria se harán dos o más con el mismo material y bastará que una de estas acuse también defecto en el material para rechazar la partida correspondiente a esas piezas.-

2) Ensayos: Se indican a continuación los ensayos a realizar para los distintos materiales:

a) Chapas:

1.- Tracción: Las probetas se cortarán en frío, en sección rectangular de ancho igual al espesor de la chapa y alto igual a 30mm. para los espesores hasta 20mm. y 30mm. para los espesores mayores. Las probetas serán de 20cm. de longitud y siendo posible se tomará una dirección del laminado y una dirección norma.

Para medir los alargamientos se limitará con trozos una longitud (1) de barra del que se tenga: $18 \sqrt{f}$; siendo f. el área de la sección de la probeta.-

2.- Plegado en frío: Probetas de 3cm. de ancho y 20cm. de largo se doblaría hasta que sus extremos entran en contacto y la máxima separación entre las caras interiores sean de cuatro veces el espesor de la chapa.

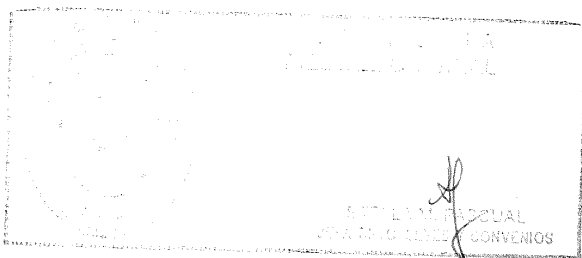
No deben aparecer grietas.-

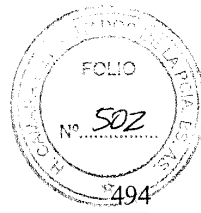
3.- Punzonado: Probetas de 6 cm. de ancho y 20 cm. de largo punzonado en su centro con punzón de 16mm.- Se doblará hasta que sus caras exteriores formen un ángulo de 90 grados. No deben aparecer grietas.

b) Aceros Perfilados:

1.- Tracción y doblado en frío: Las muestras se tomarán en el alma de las piezas.-

2.- Doblado en caliente: Perfiles L. Se doblarán alrededor de una perpendicular al plano de una de las alas hasta que la otra forme un cilindro de diámetro igual a 5 veces el ancho del ala mantenida plana; se repetirá cambiando el ala. Se abrirá un trozo de ángulo hasta que sus alas formen un ángulo de 135º y otra se correrá hasta 45º. En las cuatro pruebas no deben aparecer grietas.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Perfiles T.- Se doblarán como los L., alrededor de un eje perpendicular al alma. Diámetro del cilindro formado por el ala igual a 5 veces al altura del alma.-

Apertura y cierre del alma como para los ángulos.-

Perfiles I y V.- A una distancia del extremo igual a tres veces la altura del alma se hará un agujero con mecha en esta última, luego se le cortará desde allí hasta el extremo por el plano de simetría de la pieza y una mitad se separará de la otra hasta dejar libre en el extremo un espacio igual a la altura de la pieza.-

Prueba de apertura y cierre como para los ángulos.

c) Acero en barras para hormigón armado: Prueba de tracción y dobladuras en frío como para chapas.-

d) Acero colado:

1.- Tracción: Probetas cilíndricas de 150mm². de sección y 100mm. de longitud.

2.- Choque: Probetas de sección cuadrada de tres centímetros de lado y 20mm. de largo, soportarán sin romperse 20 choques de una masa de 18kg. que cae de 1,50m. de distancia sobre cuchillas; 16 cm.-

c) Acero moldeado y forzado: Los mismos ensayos que para el acero moldeado. Además se comprobará que un rodillo no sufre deformación susceptible de medirse soportando una carga de 40kg./cm². de sección diametral.-

3.- Características de los materiales: En el cuadro adjunto se indican las características de estos materiales.

Artículo 11º: Ladrillos De Cal: Los ladrillos de cal tendrán forma regulares, una estructura llena y en lo posible fibrosa, estarán uniformemente cocidos, sin vitrificaciones, carecerán de núcleos calizos y otros cuerpos extraños. No serán friables y tendrán aproximadamente las siguientes dimensiones: 28cm. de largo, 13,5cm. de ancho y 5,6cm. de espesor.-

Artículo 12º: Ladrillos Prensados: Los ladrillos de máquina prensados serán ladrillos cerámicos y fabricados a máquina y prensados. Tendrán estructuras compactas y estarán uniformemente cocidos, sus superficies serán tersas; sin alabeos ni hendiduras y tendrán aristas duras.-

Serán todos de la misma marca y tendrán como mínimo las siguientes dimensiones 22,5cm. de largo, 10,5cm. de ancho y 6,5cm. de espesor.-

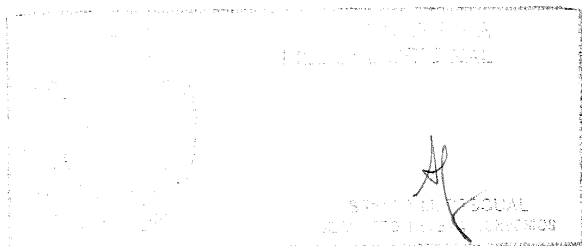
Artículo 13º : Cascotes Para Hormigón Armado Y Para Contrapiso: Los cascotes para hormigón y contrapiso deberán provenir de la trituración de los ladrillos recocidos o vitrificados y cuando no fuera posible conseguirlos en tal forma se elegirán.-

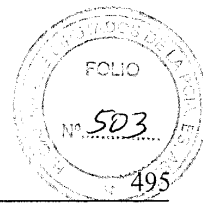
Los ladrillos más cocidos entre los que lleguen a la obra y se triturarán hasta obtener agregados de 6cm. de dimensión máxima.-

Artículo 14º: Caños De Hormigón Armado: Los caños de hormigón armado serán ejecutados dentro de moldes de esmerada construcción y de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos respectivos.-

Los moldes ofrecerán la debida resistencia para evitar deformaciones durante la ejecución y fraguado.-

Para los caños se empleará hormigón, de la preparación indicada en los planos tipos, o sea 1; 3; 5.- Las mezclas deberán ser empleadas dentro del menor tiempo posible, debiéndose





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

rechazar todo paston que tenga mas de 1/2 hora de ejecutado. La cantidad de agua será rigurosamente medida y fijada en cada caso por el Inspector.-

Las armaduras serán colocadas dentro de los moldes en la posición exacta marcada en los planos, debiendo efectuarse las ataduras con alambre de 3mm. de diámetro.-

El apisonado de la mezcla se efectuará moderadamente a fin de permitir la operación de todos los lugares.

El desarme de los moldes será efectuado después del tiempo prudencial que indique la Inspección y con todo cuidado para evitar los destrozos en la estructura.

Se preservaran los caños de la acción del sol y del frío promedio de paja, lonas o arpilleras, las que se mantendrán continuamente mojadas durante el tiempo necesario.-

Artículo 15° : Caños De Hormigón Simple: Serán de hormigón simple comprimido. La composición del hormigón se ajustará a las siguientes normas:

a) La composición granulométrica de la mezcla debe ser tal, que los agregados finos y gruesos se encuentran ligado íntimamente de manera que el producto terminado resulte compactado e impermeable.-

b) La preparación de hormigones o morteros se efectuará a máquina y la fabricación deberá hacerse en forma continua de tal manera que los volúmenes preparados sean utilizados inmediatamente en el molde de los caños.-

No se permitirá el uso de morteros y hormigones después de 15 minutos de fabricados.-

c) Cantidad de cemento: La dosificación mínima será de 500kg. de cemento por cada metro cúbico de mortero elaborado.-

d) Agregados gruesos: Las dimensiones de los trozos estarán comprendidos como límite entre los 5 y 20mm. empleándose lo que corresponda según el hormigón a preparar, pero la dimensión máxima no deberá ser mayor que la cuarta parte del espesor mínimo de la pared del caño a construir. La granulometría entre las dimensiones, límites, deberá ser gradual en forma que se obtenga la mayor capacidad del hormigón. La preparación máxima del agregado grueso en el hormigón elaborado, no deberá sobrepasarse del 30%.-

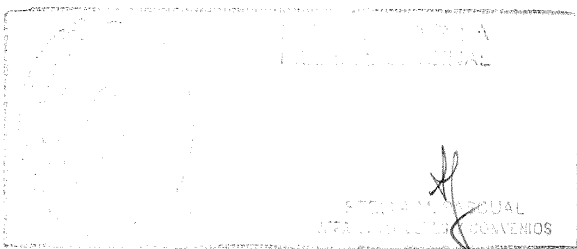
e) Fabricación: el método de elaboración deberá permitir la obtención de caños de una calidad completamente uniforme.-

Los moldes empleados en la fabricación serán de tamaño, forma, resistencia e indeformabilidad tal, que las piezas resulten dentro de las tolerancias perfectas en cuanto a la rectitud de los ejes, exactitud de los diámetros internos, espesores, longitudinales, forma y dimensiones de las extremidades y perpendicularidad de las caras terminales con el eje longitudinal.-

Las superficies exteriores y particularmente los interiores deberán resultar completamente lisas.-

f) Tolerancia en las dimensiones: Los límites de tolerancias que se permitirán en las dimensiones de los caños serán las siguientes:

LONGITUD..... 1%
 ESPESOR DE FUSTE..... 5%
 DIAMETRO INTERNO DEL FUSTE..... 8mm.
 DIAMETRO INTERNO DEL ENCHUFE... 8mm.
 PROFUNDIDAD DEL ENCHUFE....4mm.



Características De Los Materiales

Metálicos

Artículo 1º-Capitulo 2º-Materiales

Definición Tensión Min. Alargamiento Tensión Modulo

De Inflen- Especifico Mínima Elasti-

Cia Kg/Cm2 Mínimo De Rup- Cidat

De Ruptura Tura A Kg/Cm2

Tracción

Kg/Cm2

Acero de

alta re-
sistencia 3.600 20% 5.200 2.100.000

Acero co-
mún 2.400 20% 700 2.100.000

Acero mol-
deado 3.500 15% 5.500 2.200.000

Acero mol-
deado y for-
jado 4.200 15% 6.500 2.200.000

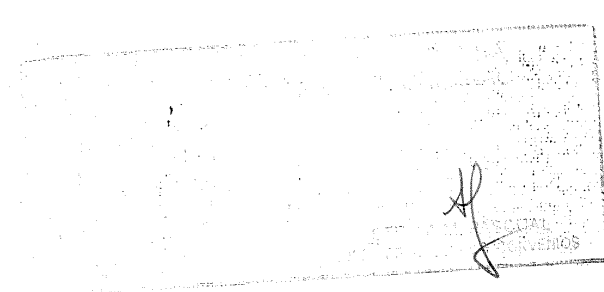
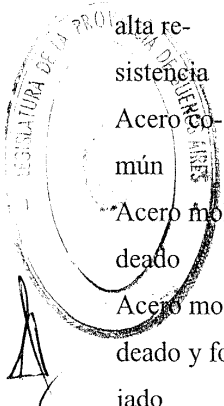
Hierro for-
jado 2.200 20% 3.500 2.200.000

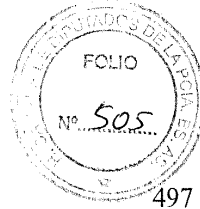
Hierro mol-
deado 2.200 20% 3.500 2.200.000

Aplicaciones

En casos especiales para armadura principal u otro destino lo indique los planos. Para armadura de vigas y base. En perfiles para protección y guardarruedas y chapas de dilatación. Para placas de apoyo. Para rodillos y rótula de apoyo. Para bulones, tirafondos. Para azuches de pilotos y tablestaca.

NOTA: Cuando en los planos no existan Especificaciones sobre material a emplear, se considera que esta de acuerdo con lo indicado en este cuadro.-





MATERIALES

Art. 1º **Materiales en general:**

- e) **Muestras:** El Contratista presentará a la Inspección, sin cargo alguno, muestras de todos los materiales a emplearse, en las cantidades necesarias para ser sometidas a los ensayos y análisis normales, que practicará el Laboratorio de Ensayo de la Universidad Nacional de La Plata y en base a los cuales serán aceptados o rechazados.-

Antes de iniciarse las obras, se depositarán en la Inspección las muestras selladas con etiquetas que indiquen la procedencia, nombre del fabricante, marca de fábrica, tipo de fabricación, etc., las que además estarán firmadas por el Contratista.

- f) **Partidas:** Las partidas de los distintos materiales destinados a la ejecución de las obras, llenarán satisfactoriamente, con relación a las muestras aprobadas, las cualidades que han determinado su aceptación.

Para verificarlo, la Inspección tomará muestras de las obras, depósito o cantera cuantas veces lo estime necesario, y hará realizar los análisis y ensayos pertinentes. La oportunidad en que deben realizarse los ensayos mencionados y el procedimiento para toma de muestras, cantidad de éstas, envases, envío etc., se ajustará a lo establecido en las "Instrucciones para el contralor y toma de muestras del L.E.M.I.T."

Si los ensayos no concordaran con los de las muestras respectivas o no conformaran las exigencias de este pliego, se ordenará el retiro o corrección a juicio de la Inspección, de los materiales cuando estuviesen depositados en obra. En el caso que se hubieran utilizado podrá ordenar la reconstrucción de la parte afectada.

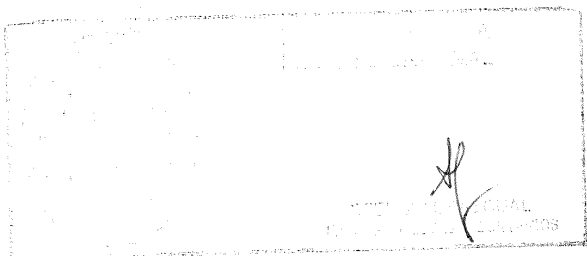
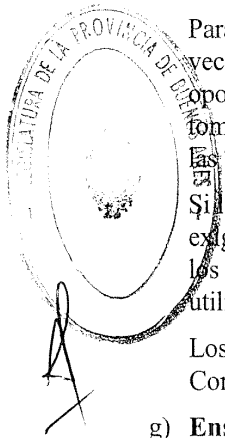
Los gastos de extracción, embalaje y envío de muestras serán por cuenta del Contratista.

- g) **Ensayos:** Para los ensayos de los materiales especificados en este capítulo, se aplicarán las normas del Instituto Argentina de Racionalización de Materiales (IRAM) que están publicadas y en aquellos en que no hay normas se seguirán las de la American Society for Testing Material (A.S.T.M.) salvo el caso de ensayos especiales cuyo detalle figura en este pliego.
- h) **Depósitos:** Al depositar materiales a utilizarse en la obra se cuidará de no producir entorpecimiento al tránsito, al escurrimiento de las aguas superficiales o de dar lugar a cualquier inconveniente. Todo daño causado por estos depósitos, voluntario o accidentalmente, deberá ser reparado por el contratista.

- Art. 2º **Materiales defectuosos:** Todos aquellos materiales que no conformen los requerimientos de estas especificaciones, serán considerados defectuosos y en consecuencia, serán rechazados. Salvo permisos especiales de la Inspección, se exigirá su retiro inmediato de la obra.

Todo material rechazado, cuyos defectos hayan sido corregidos, no podrá ser utilizado hasta que la Inspección entregue la aprobación escrita correspondiente.

Si el Contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones que se establecen en el presente artículo, la Inspección podrá ordenar el retiro de los materiales defectuosos, deduciendo el valor de costo de esa operación de los certificados que se abonen al Contratista o del depósito de garantía.



Art. 3°-**Omisión de especificaciones:** La omisión aparente de especificaciones, planos o especificaciones suplementarias referentes a detalles, o la omisión aparente de la descripción detallada concerniente a determinados puntos, será considerada en el sentido que sólo debe prevalecer, la mejor práctica general establecida, y también, que únicamente se emplearan materiales y mano de obra de primera calidad. Todas las interpretaciones de las especificaciones de esta obra, se harán en base al espíritu que se desprende de lo establecido arriba.

Art. 4°-**Cemento Portland:** El cemento Portland normal y el de alta resistencia inicial será de marca definitivamente aprobada, debiendo satisfacer las especificaciones establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 27 de Abril de 1931 aprobatorio del Pliego de Condiciones para la provisión y recibo de cemento Portland destinado a obras nacionales, las modificaciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Octubre de 1934 y del 6 de Diciembre de 1947. El resultado de los ensayos de laboratorio de las muestras tomadas por la Inspección, deberá demostrar que el cemento satisface las condiciones que originaron.

e) **Provisión y almacenaje:** El cemento deberá suministrarse en el lugar de su empleo en los envases originales de fábrica, y se almacenará debidamente protegido contra la humedad y la acción de la intemperie. Las bolsas deberán ser apiladas sobre un piso apropiado aprobado por la inspección dejando mínimo un espacio de 0.40 m. de distancia a las paredes del depósito.

El almacenaje de cemento de distintas procedencias deberá hacerse separadamente y en forma que permita inspeccionarlos o identificarlos.

En caso que la provisión del cemento se efectúe a granel, el Contratista requerirá a la Inspección la aprobación del sistema de transporte y almacenaje en obra.

f) **Cemento de distintas clases o marcas:** No se permitirá la mezcla de cementos de distintas clases o marcas, ya provengan de las mismas o distintas fábricas.

En un mismo tramo de la estructura sólo se empleará cemento del mismo tipo y marca. El uso alternado de cemento del mismo tipo y distinta marca, sólo será permitido notificando previamente a la Inspección, quien dará la autorización correspondiente por escrito.

El presente párrafo vale aunque hayan sido aprobadas las respectivas muestras de los distintos tipos con marcas del cemento.

g) **Calidad en el momento de su utilización:** En el momento de su utilización el cemento deberá cumplir todos los requerimientos de estas especificaciones. La Inspección se reserva el derecho de volver a ensayar todo cemento que haya permanecido estacionado en la obra antes de su utilización. Su uso no será permitido si muestra una disminución de resistencia, una variación perjudicial en el tiempo de fraguado, o si en lugar de hallarse en perfecto estado pulverulento se hubiese agrumado por efecto de la humedad u otra causa cualquiera. Tampoco se permitirá el uso de cementos recuperados de bolsas vacías que muestren signos de alteración o contengan sustancias extrañas.

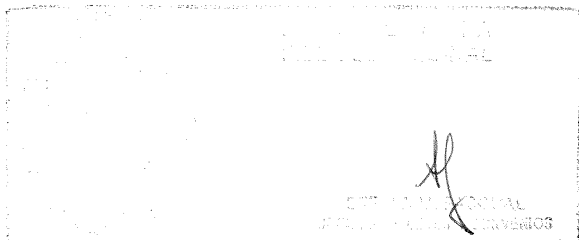
h) **Toma de muestras y ensayos:** Se realizarán en la forma y métodos siguientes:

Toma de muestra

L.E.M.I.T. I-3

Ensayos físicos y químicos

Pliego de Condiciones para la provisión y recibo de cemento



Portland destinado a obras públicas nacionales (año 1931) y decretos modificatorios.

Art. 5°-**Cales:** Se empleará según los casos, cales de Azul (hidráulica) o de Córdoba (grasa). En obras se suministrarán vivas o hidratadas. Cuando se suministran vivas serán bien cocidas, no alteradas por el aire o la humedad y perfectamente blancas después de apagadas, para cuya operación se empleará la cantidad de agua estrictamente necesaria para obtener una masa firme y homogénea, sin que resulte quemada o ahogada por defecto o exceso de agua. No contendrá sustancias nocivas que puedan perjudicar las mezclas en que se las emplean.

La cal de Córdoba se apagará por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a su empleo y la de Azul con ocho días. El apagado se hará en la misma obra. Las bateas en que se realice la operación serán impermeables provistas de una zaranda fina adecuada.

Si se suministran hidratadas deberán cumplir con las normas I.R.A.M. 1508 y deberán permanecer en sus envases originales hasta el momento de su utilización.

La provisión y almacenaje se regirán por normas análogas a las especificaciones para el cemento Portland indicadas en el inciso a) del artículo 4° de este capítulo.

Toma de muestras y ensayo: Se realizará en forma indicada por los métodos siguientes:

Toma de muestras	.L.E.M.I.T. 1-2
Ensayos de Laboratorio	I.R.A.M. 1.508

Art. 6°-**Agregados finos para morteros y hormigones de cemento Portland:**

k) **Definiciones:** La denominación de agregados finos para morteros y hormigones de cemento Portland comprende las arenas naturales y arenas artificiales.

Se entenderá que arenas naturales son aquellas cuyas partículas son redondeadas y provienen de la disgregación de rocas por la acción de los agentes naturales.

Se denominan arenas artificiales las originadas por la trituración de las rocas mediante máquinas.

En la preparación de morteros y hormigones se dará preferencia a las arenas naturales de origen silíceo. El uso de arena artificial sólo será permitido si se la emplea mezclada con arena natural en las proporciones que indique la inspección. No se permitirá su utilización sin previa autorización escrita de la inspección.

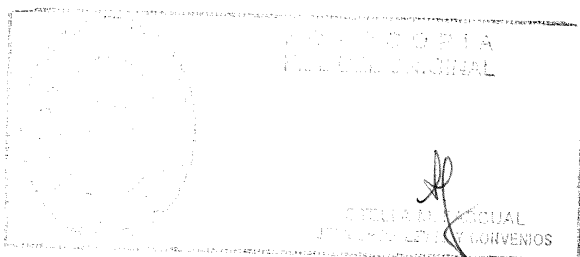
l) **Características:** La arena tendrá granos limpios, resistentes durables y sin película adherida alguna. Cumplirá los requisitos de estas especificaciones.

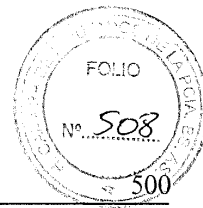
El agregado fino proveniente de distintos lugares o de distintas características no se almacenará junto, ni mezclará en la misma pila, ni se lo empleará alternativamente en la misma estructura o mezcla, sin autorización previa de la inspección.

m) **Substancias perjudiciales:** El contenido de las substancias perjudiciales no excederá los siguientes límites:

Terrones de arcilla 1.5% en peso

Material que pase el tamiz 75µ (200):





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

- | | |
|--|------------|
| 1. En hormigón expuesto a la abrasión superficial | 3% en peso |
| 2. Toda otra estructura | 5% en peso |
| Otras sustancias perjudiciales (como álcalis, sales, mica, granos con películas superficiales, partículas blandas, etc.) | 1% en peso |
| El total de sustancias perjudiciales no excederá de | 5% en peso |

- n) **Durabilidad:** Cuando el agregado fino sea sometido a cinco ciclos, alternados del ensayo de durabilidad realizado con sulfato de sodio, arrojará una pérdida (pesada) menor de 12%.
- o) **Impurezas orgánicas:** El agregado fino estará libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Al ser sometido el ensayo establecido en I.R.A.M. 1.512 deberá tener un color más claro que el color patrón. El agregado que no cumpla esta condición será rechazado, salvo el caso que quede sometido al ensayo de resistencia comparativa de morteros que se indica en el inciso siguiente, arroje resultados satisfactorios.

Resistencia comparativa de morteros: El mortero preparado con el agregado fino a emplear en la obra, deberá desarrollar a las edades de 7 y 28 días, resistencias a la compresión no menores del 90% de las resistencias desarrolladas por un mortero patrón preparado con arena silicea de reconocida buena calidad y de igual granulometría que la del agregado sometido a ensayo. Los ensayos comparativos se realizarán empleando el mismo cemento, relación agua-cemento y plasticidad. Cuando se emplee cemento de alta resistencia inicial las edades de ensayos serán de 3 y 7 días.

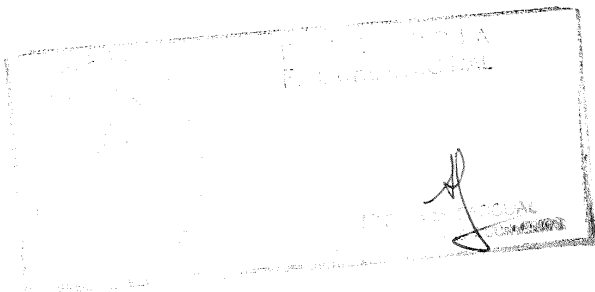
- q) **Granulometría del agrupado fino para el hormigón:** El agregado fino estará graduado y cuando se le ensaye mediante tamices de laboratorio deberá tener granulometría comprendida dentro de los siguientes límites:

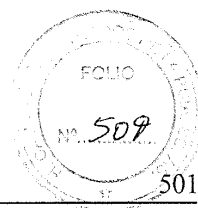
Tamiz I.R.A.M.		% que pasa en peso
9,5 mm	(3/8")	100
4,8mm	(4)	95 a 100
2,4 mm	(8)	70 a 90
1,2mm	(16)	45 a 80
590 u	(30)	25 a 55
297 u	(50)	5 a 30
149 u	(100)	0 a 8

- r) **Uniformidad de la granulometría del agregado fino para hormigones:** Los porcentajes indicados representan los límites extremos que determinarán si el agregado es o no es apto para ser empleado. La granulometría de la arena proveniente de un determinado yacimiento o fuente de provisión será razonablemente uniforme y no estará sujeta a las variaciones extremas de los límites especificados.

- s) **Granulometría del agregado fino para morteros:**

Tamiz A.S.T.M. N°	% que pasa en peso
-------------------	--------------------





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

2,4 mm	(8)	100
297 u	(50)	10 a 40
149 u	(100)	0 a 10

t) **Toma de muestras y métodos de ensayo:** La toma de muestras y los ensayos del agregado grueso se realizan de acuerdo a los métodos siguientes:

Toma de muestras	L-E.M.I.T. - 1.12
Terrones de arcilla	I.R.A.M. - 1.512
Carbón y lignito	I.R.A.M. - 1.512
Materiales que pasan el tamiz I.R.A.M. 74	I.R.A.M. - 1.540
Durabilidad con sulfato de sodio	I.R.A.M. - 1.525
Impurezas orgánicas	I.R.A.M. - 1.512
Resistencias comparativas de morteros	I.R.A.M. - 1.512
Granulometría	I.R.A.M. - 1.502

Art. 7°-Agregados gruesos para hormigón de cemento Portland:

h) **Características:** El agregado grueso estará compuesto por piedra partida o canto rodado. Será de partículas duras, resistentes, durables y libres de partículas superficiales. En el momento de su utilización no contendrá sustancias extrañas que perjudiquen la calidad del hormigón. Cumplirá los requerimientos de estas especificaciones.

i) **Substancias extrañas:** El porcentaje máximo de sustancias extrañas no excederá de los siguientes valores en peso:

Material que pase el tamiz I.R.A.M. 74 u	1%
Carbón y lignito	1%
Terrones de arcilla 0,25%	
Fragmentos blandos	3%
Lajas (pieza en la cual su mayor dimensión sea superior a cinco (5) veces la inferior)	20%

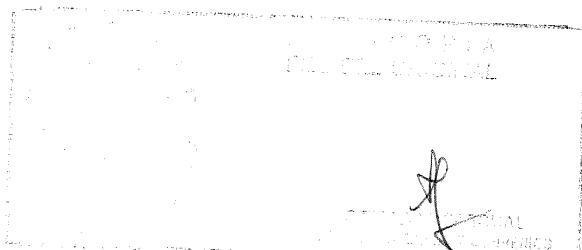
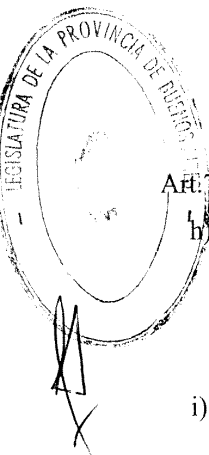
La suma total de estos porcentajes, excepto lajas, no excederá del 4% en peso.

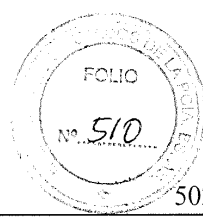
j) **Absorción:** El agregado grueso deberá tener una absorción en peso, a las 24 horas no mayor del 3%.

k) **Desgaste:** El porcentaje de desgaste en la máquina no excederá de los siguientes valores:

Piedra partida	6%
Grava	15%

l) **Durabilidad:** Cuando el agregado sea sometido a cinco ciclos alternados del ensayo de durabilidad, realizado con sulfato de sodio, la pérdida no excederá del 12%.





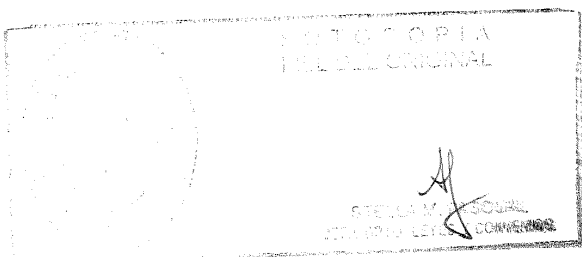
m) **Composición granulométrica:** Los agregados gruesos estarán graduados dentro de los siguientes límites:

	102	89	63,5	51	38	25	19	12,7	9,5	4,8	2,4
	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm
	4"	3 1/2"	2 1/2"	2"	1 1/2"	1"	3/4"	1/2"	3/8"	Nº4	Nº8
12,7mm 4,8mm.	a						100	90-100	40-75	0-15	0-50
19mm 4,8mm.	a					100	90-100		20-55	0-10	0-50
25mm 4,8mm.	a				100	90-100		25-60		0-10	
38mm 4,8mm.	a			100	95-100		35-70		10-30	0-5	
51mm 4,8mm.	a		100	5-100		35-70		10-30		0-5	
38mm 19mm	a			100	90-100	20-55	0-15				
51mm 25mm.	a		100	90-100	35-70	0-15					
89mm 51mm.	a	100	95-100	0-15							

n) **Toma de muestras y métodos de ensayo:**

Toma de muestras I-12	L.E.M.I.T. -
Terrones de arcilla 1.531	I.R.A.M. -
Carbón y lignitos 1.531	I.R.A.M. -
Materiales que pasan el tamiz I.R.A.M. 74µ	I.R.A.M. - 1.540
Durabilidad con sulfato de sodio	I.R.A.M. - 1.525
Fragmentos blandos 1.531	I.R.A.M. -
Lajas (pieza en la cual la mayor dimensión sea superior a cinco (5) veces la interior 1.531	I.R.A.M. -
Granulometría	I.R.A.M. - 1.505

Art. 8° - Agua:





c) **Calidad:** El agua a utilizarse en la preparación de morteros y hormigones deberá cumplir las especificaciones de la norma I.R.A.M. - 1.601

d) **Toma de muestras y ensayos:**

Toma de muestras
1-4

L.E.M.I.T. -

Ensayo
I.R.A.M. - 1.601

Art. 9º - **Productos siderúrgicos:**

b) **Acero laminado en barras de sección circular para hormigón armado:** El hierro a emplear será de tipo comercial y cuando las especificaciones particulares no establezcan otra cosa, se utilizará acero TIPO I I I s|BRAEH.

Las barras deberán ser nuevas y homogéneas, libres de pintura, materiales terrosos, sin fisuras, sopladuras ni torceduras.

Las capas de óxido que pueden llevar adheridas no deben llegar a picar la superficie. El contratista tendrá a disposición de la Inspección un calibrador para determinar los diámetros definitivos de las barras.

De cada partida de hierro que se introduzca en la obra, el Contratista entregará a la Inspección, un duplicado de la boleta de envío o bien presentará el respectivo conocimiento de embarque.

Para diferenciar las distintas partidas almacenadas en obras, se pintarán los extremos de las barras en colores diferentes para cada partida.

2. Ensayos: Se deberán realizar ensayos de aprobación y contralor.

Los ensayos de aprobación se realizarán:

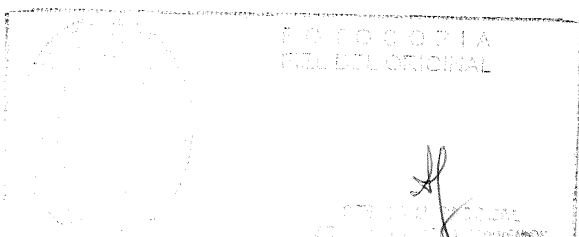
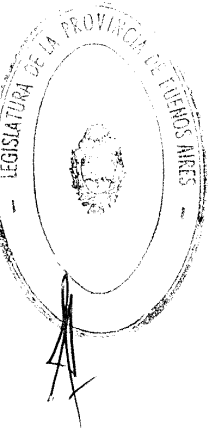
3. Antes de iniciar la obra.
4. Durante la ejecución de la obra, al cambiar la procedencia o tipo de material.

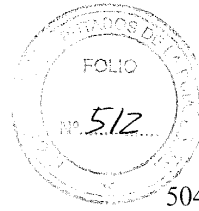
Los ensayos de contralor se deben realizar:

3. Periódicamente durante la ejecución de la obra.
4. Al llegar cada partida a la obra.

Las probetas de ensayo serán preparadas de acuerdo a la norma I.R.A.M. 101 y se someterán a los siguientes ensayos:

6. Resistencia de tracción a la temperatura ambiente.
7. Ensayo de plegado a la temperatura ambiente: Se efectuará de acuerdo a la norma I.R.A.M. 103
8. Rechazo de hierro para armaduras: Si en un ensayo de tracción o plegado, más de la mitad de las probetas no dan los resultados estipulados, se rechazará el lote respectivo. Las tolerancias de diámetro o dimensiones se regirán por la norma I.R.A.M. 502.
9. Alambre para ataduras: Para establecer la unión de las armaduras que se crucen, se las efectuará mediante ataduras hechas con alambre en cada uno de los encuentros. El alambre a emplear en las ataduras será de hierro recocido de 0,0015m.





de diámetro mínimo, de una resistencia a la tracción de 40kg./mm² y sometido a prueba de doblado a 90°, deberá resistir sin romperse, 25 dobladuras sucesivas.

- c) **Hierro fundido:** La fundición será gris, homogénea, libre de desigualdades o proyecciones, sopladuras, agujeros o cualquier otro defecto. Deberá ser tenaz y fácil de trabajar a la lima y deformable al martillo.

Para comprobar su calidad se someterá a la fundición a las siguientes pruebas:

3. Tracción: Se someterá a una tracción progresiva en la máquina de ensayar metales, barras de ensayo que tengan en el medio de su longitud una sección circular de 0,025m. de diámetro y terminadas en cada extremidad por un ojo sacado en el colado de la fundición o perforado en frío. Estas barras deberán soportar, sin romperse, esfuerzo de 14kg. Por mm² de sección.
4. Flexión: Se colocarán casi horizontalmente y en molde de arena seca, barras de ensayo de 1 metro de largo y de una sección rectangular de 0,025 x 0,050 m. Estas barras serán apoyadas de plano sobre aristas distantes una de otra de 0,61 m. y deberán resistir, sin romperse, una carga total de 920 kg. Aplicada en una forma progresiva en su punto medio. La flecha de ruptura no será menor de 7,5mm.

La inspección que estará presente en las coladas de las piezas, determinará el momento en que deberán colarse las barras de ensayo; cada barra llevará en relieve, la marca especial del Inspector quien presenciara el ensayo y determinará el momento de su ejecución.

Se fabricarán directamente tres barras o más, si la Inspección lo estima conveniente, para cada clase de ensayo y por cada cubilote que trabaje para Hidráulica. El resultado que se tomará como base será el promedio de cada serie de tres barras.

- d) **Chapas de hierro puro:** Las chapas canaletas y las de apoyo y anclaje serán de hierro fabricado por el procedimiento Siemens Martín y llenarán los siguientes requisitos:

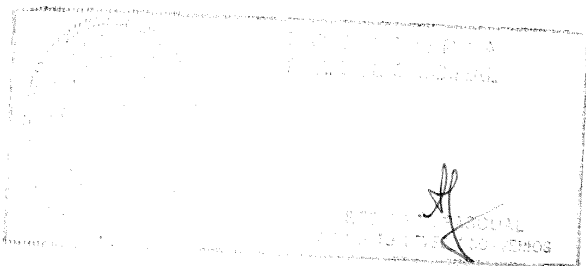
Elementos permitido	Porcentaje	máximo
Carbón	0,01%	
Manganeso	0,02%	
Fósforo	0,01%	
Azufre	0,03%	
Silicio	0,00%	
Cobre	0,05%	

Las chapas llevarán una capa de zinc de primera calidad de 900gr./metro cuadrado.

Serán del espesor indicado en los planos, más el espesor de la capa de galvanizado.

Después de ondulada, cada chapa será curvada, el radio especificado y perforada para los agujeros de los bulones, de tal manera que salvo la primera y la última, todas las chapas puedan ser intercambiables.

Los agujeros serán alternados en dos filas, distanciados cinco centímetros de centro a centro de la fila, habiendo un agujero en cada valle y en la cumbre de cada





ondulación. Además habrá un agujero en cada costado longitudinal de un lado en la cumbre y del otro lado en el valle.

La galvanización deberá ser posterior al perforado.

Los bulones serán galvanizados y de longitud adecuada y de 12,7 mm. de diámetro para chapas hasta 3,42 mm. de espesor y de 17,4 mm. de diámetro para chapas de espesores mayores. Se usarán bulones de alta resistencia, cuya resistencia mínima a la tracción sea de 7.500 kg./cm².

La inspección controlará las chapas llegadas a la obra las que deberán acompañarse de una lista detallada con el número, largo y espesor de las chapas de cada atado y verificará el espesor comparando el peso de las chapas con el peso teórico.

El peso promedio de un lote no deberá estar por debajo del 95% del peso teórico.

Ninguna chapa deberá registrar mas de un 10% de rebaja.

A juicio de la inspección podrá tomarse una muestra de una chapa cada 50, para verificar el análisis químico del hierro y el espesor de la galvanización.

Cada chapa llenará completamente los requisitos de esta especificación, y en el caso de ser rechazadas el 25%, será rechazado el lote entero.

Art. 10° - Ladrillos:

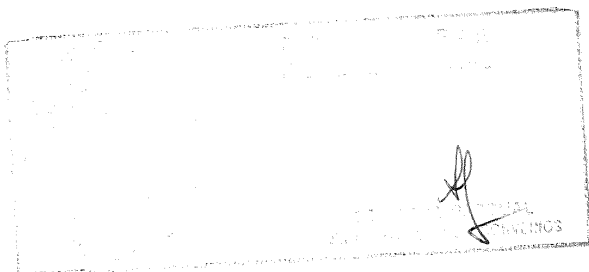
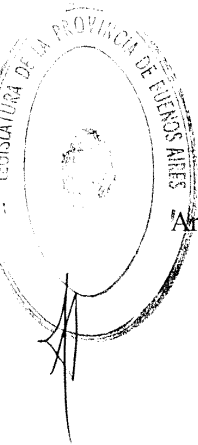
- c) **Ladrillos cerámicos comunes:** Serán fabricados prolijamente, bien derechos, con sus caras perfectamente planas y aristas definidas. Carecerán de núcleos calizos y otros cuerpos extraños y responderán a las normas I.R.A.M. 1.549 y 1.571.
- d) **Ladrillos prensados:** Serán ladrillos cerámicos, fabricados a máquina, compactos, uniformemente cocidos, con superficies tersas, sin alabeos, ni hendiduras y de aristas vivas. Tendrán como mínimo las siguientes dimensiones: 22,5 cm. de largo, 10,5 cm. de ancho y 6,5 cm. de espesor.

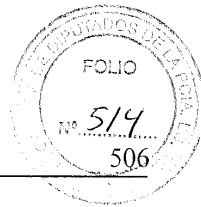
Art. 11° - Madera dura: Será de primera calidad, bien estacionada, sana, sin nudos mayores de 2 cm. de diámetro, sin picaduras, sin carcoma ni galerías abiertas por insectos, de masa homogénea, sin grietas y sin corteza ni albura, las piezas serán rectas y perfectamente aserradas en todas sus caras, y no presentarán abolladuras que excedan de la vigésima parte de su menor dimensión. La especie de la madera a utilizar se fijará según el tipo de la obra.

Art. 12° - Cascotes para contrapisos: Los cascotes para hormigón de contrapisos deberán provenir de la trituración de los ladrillos recocidos o vitrificados y cuando no fuera posible conseguirlos en tal forma, se elegirán los ladrillos más cocidos entre los que lleguen a la obra y se triturarán hasta obtener agregados de 6 cm. de dimensión máxima.

Art. 13° - Caños de hormigón simple y armado: La fabricación, recepción y ensayo de caños de hormigón simple o armado se efectuará de acuerdo a las normas I.R.A.M. 1.506-P, 1.514-P y 1.517-P.

Se tomará una muestra cada 100 caños o fracción por cada partida y de cada diámetro. Los ensayos de presión externa se efectuarán hasta la rotura.





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Especificaciones Complementarias

Empleo De Aceros Especiales En La Estructura De Hormigon Armado.

Aprobado Por Resolucion Del Directorio N° 1692 Del 6-Ix-61.-

Articulo 1°: Condiciones: Para esta Especificación se entiende por aceros especiales aquellos de alta resistencia terminados en frio y conformados superficialmente que respondan a las siguientes condiciones:

Acero Tipo I:

Tensión correspondiente al límite convencional de fluencia 0,2 % igual o mayor de 40 kg/mm²., para el que se permite una tensión admisible de 2.400 kg/cm².

Acero Tipo Ii:

Tensión correspondiente al límite convencional de floencia 0,2% igual o mayor de 46 kg/mm². para el que se permite una tensión admisible de 2.400 kg/cm².

Ambos Tipos De Acero:

Alargamiento para ambos aceros o igual al 10%.

No se admitirá ningún tipo de moldadura.

Resistencia de rotura de los hormigones.

Se respetan las especificaciones de los Documentos Estándar de Licitación con la salvedad que la resistencia de rotura del hormigón deberá incrementarse en un 15% con relación a los valores indicados en el Artículo 16a) del Cap.I -Secc.3- Parte B-

Las barras de diámetro de 12mm. o inferiores, no llevan ancho de anclaje, salvo indicación expresa en contrario en el plano de armadura respectiva.

Articulo2.º: Sustitucion: La sustitución se aceptará en forma total para la obra a considerar, no admitiéndose bajo ningún concepto el empleo de acero común y especial para la misma estructura, ni para distintas estructuras de la misma obra.

Articulo3.º: Extraccion De Muestras: Para los ensayos se extraerán muestras de los hierros cada dos (2) toneladas o fracción de acuerdo a normas vigentes.

Articulo 4º: Medicion: Según lo establece el Artículo 8 - Especificaciones Especiales Cap. I - Sec.3 - Parte B.

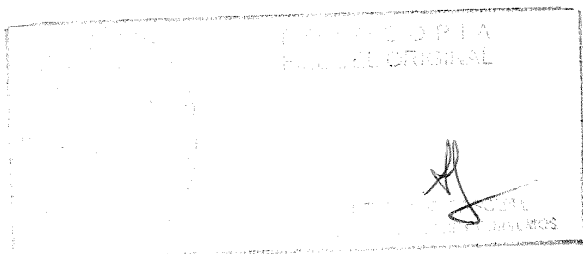
Articulo 5º: Forma De Pago:Según lo establece el Artículo 9- Especificaciones Especiales-Cap. I- Sec. 3 -Parte B.

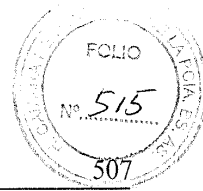
El total de toneladas consignado en el formulario respectivo surge de aplicar al total de acero común el porcentaje correspondiente a la relación entre las tensiones admisibles.

Articulo6º: Presentacion De La Documentacion Necesaria: A requerimiento de la Dirección de Vialidad, la Empresa Contratista deberá presentar los planos de obra con armadura reemplazada, como asimismo los cálculos y verificaciones necesarias. La Dirección se reserva el derecho de aceptar o no las variantes introducidas.

Articulo 7º: Incidencia De La Mano De Obra Amortizacion De Equipos Y Combustibles: Se establece para la variante el mismo porcentaje de incidencia que paga el acero dulce en barras.

Articulo 8º: esta especificacion anula toda otra que figure en los legajos y que se oponga; constituyendo las normas que deba ajustarse la obra.-



**Especificación Complementarias las especificaciones especiales****Capítulo II Capítulo II- Sección A).-****Reactividad De Los Agregados Destinados a la preparación de Hormigones de Cemento Portland.-**

Los agregados finos y gruesos destinados desde la preparación de hormigón de cemento portland deberán contener materiales que puedan reaccionar con los álcalis de cemento en presencia del agua, donde rigen productos capaces de provocar expansión excesiva del morter u hormigón.-

La presente especificación complementaria se refiere especialmente a los hormigones destinados a la construcción de aquellas estructuras que, en un todo o en parte deberán ser sometidas a partir del momento de su ejecución y durante su vida útil, a algunas de las siguientes condiciones:

- a) Contacto permanente con agua.
- b) Exposición prolongada a una atmósfera o clima húmedos.
- c) Contacto con suelos húmedos.

Todo agregado que, de acuerdo a la experiencia recogida en obras realizadas, o al ser sometido a los ensayos que se indican más adelante, sea clasificado como potencialmente reactivo solo podrá ser utilizado bajo una, o ambas, de las siguientes condiciones:

- 1) Cuando se la emplee conjuntamente con un cemento portland cuyo contenido total del álcalis, expresado en óxido de sodio, sea menor de 0,6%.
- 2) Cuando se adicione al hormigón un material que haya demostrado, mediante ensayos realizados a satisfacción de esta Dirección, que es capaz de evitar las expansiones perjudiciales provocadas por la reacción cemento agregados.

Los ensayos que se han hecho referencia se realizaran de acuerdo a los siguientes métodos:

I) Examen Petrografico De Los Agregados (ASTE-C-295):

Todo agregado cuyo contenido de rocas y minerales reactivos sea mayor de lo que establece en la Tabla que sigue, será clasificado como potencialmente reactivo.

ROCAS Y MINERALES	PORCIENTO MAXIMO
	PERMITIDO

Opalo y Chart (franita) opalizado	0,25
-----------------------------------	------

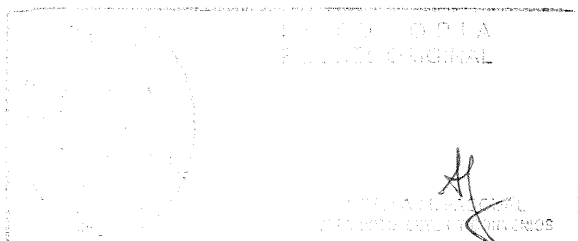
Chart cuarzado o calcedónido	5,0
------------------------------	-----

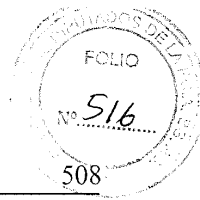
Riolitas vítreas o cripto cristalino dacitas, latitas o sudocitas y sus corres- pondientes bebes.	3,0
---	-----

II-METODO QUIMICO PARA DETERMINAR LA REACTIVIDAD POTENCIAL DE LOS AGREGADOS (ASTM-C-289-579)

Como límite de afectación entre agregados inocuos y reactivos se tomará la curva contenida en la figura 2 del citado método de ensayo.

III-METODO PARA DETERMINAR LA REACTIVIDAD POTENCIAL DE COMBINACION DE CEMENTO Y AGREGADOS (ASTM-C-227)





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Los ensayos se realizarán con un cemento portland cuya contenido total de álcalis, expresado como óxido de sodio, sea superior al 0,8%-

Si la expansión excede de 0,05% a la edad de 3 meses solo se tendrán en cuenta cuando no se disponga de información correspondiente a 6 meses.

IV- METODO PARA DETERMINAR LOS CAMBIOS DE VOLUMENES POTENCIALES DE COMBINACIONES CEMENTO - AGREGADOS (ASTM-C-318)

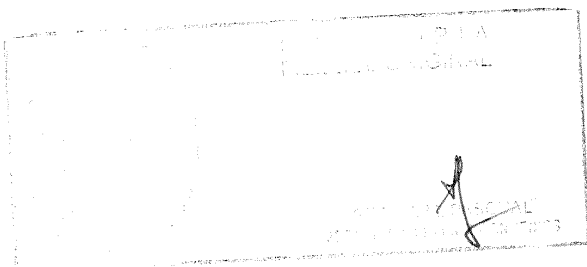
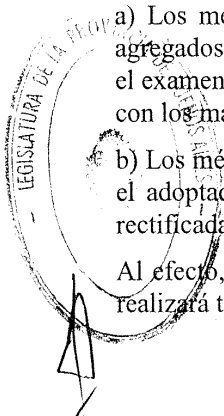
Cuando las expansiones determinadas mediante este método son iguales o menores de 0,20% a la edad de 1 año, el agregado será clasificado como potencialmente reactivo para toda obra destinada a estar expuestas a grandes variaciones de temperatura y de saturación con agua.

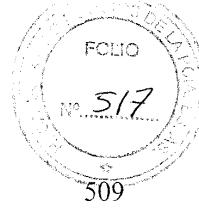
OBSERVACIONES GENERALES:

a) Los métodos III y IV son los que permiten el juicio definitivo sobre la calidad de los agregados desde el punto de vista considerado, complementados, cuando ello es factible, por el examen del comportamiento de estructura sujetas al mismo juego de condiciones ejecutadas con los materiales que se proponen.

b) Los métodos I y II conjunto o aisladamente permitan un juicio rápido y preventivo que será el adoptado, cuando no se dispone de otros antecedentes, hasta que sus conclusiones sean rectificadas o ratificadas por los resultados de los métodos III y IV.

Al efecto, el Contratista, con anticipación suficiente, someterá a aprobación los materiales y realizará todas las consultas que resulten necesarias al fin propuesto.



**Especificaciones Especiales****Capítulo I - Metodos Constructivos****Sección 5 - Pavimento De Hormigon De Cemento Portland.**

Artículo 1º: Descripción: Consiste en una calzada de hormigón de cemento portland armado o sin armar según se indique en las "Especificaciones Especiales" construída sobre la subrasante o sub-base previamente preparada o aceptada, de acuerdo con las indicaciones de los planos, de estas especificaciones y de los demás detalles agregados al proyecto .-

Artículo 2º: Materiales: Todos los materiales que se emplean, deberán cumplir las especificaciones correspondientes, que figuran en el Capítulo:

Materiales	Artículo 1º
Agua	Artículo 2º
Cemento Portland	Artículo 2º
Acero dulce en barras de sección circular para hormigón armado	Artículo 3º
Agregado fino	Artículo 4º
Agregado grueso	Artículo 5º
Junta premoldeada bituminosa	Artículo 6º
Junta premoldeada fibrobituminosa	Artículo 7º
Junta premoldeada de madera compresible	Artículo 8º
Betún asfáltico diluído tipo E.R.L.	Artículo 9º
Betún asfáltico para relleno de juntas	Artículo 10º
Agregado mineral para relleno de juntas	Artículo 11º
Emulsión bituminosa de rotura rápida	Artículo 12º

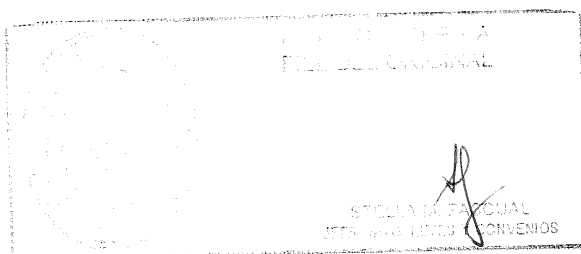
Artículo 3º: Equipo: Todo el equipo de trabajo necesario para la realización de la obra deberá encontrarse en perfectas condiciones. Deberá haber sido sometido a la aprobación de la Inspección antes de permitirse la construcción de aquellas artes de la obra en que el equipo será utilizado. Y los mismos deberán ser mantenidos en condiciones satisfactorias por el Contratista hasta la finalización de la Obra.

Si durante la construcción se observase deficiencia o mal funcionamiento, la Inspección ordenará su retiro y reemplazo por obras en buenas condiciones. Las tardanzas causadas por roturas o arreglos no darán derecho a una ampliación de plazo contractual.

El equipo a utilizarse deberá quedar establecido al presentarse la propuesta y el mismo será el mínimo necesario para ejecutar las obras dentro del plazo contractual, quedando completamente prohibido el retiro de aquellos elementos que sean necesarios mientras dure la ejecución salvo aquellos deteriorados, que deberán ser reemplazados. La aprobación del equipo, cuando se encuentre en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la dará la inspección, por escrito.

El Contratista facilitará y prestará la ayuda necesaria para la verificación de las balanzas y equipos de pesaje de los materiales, aparatos de medida y de todos otros instrumentos de trabajo o ensayo que se utilice en obra.

Cada equipo estará formado de:





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

I) Moldes Laterales: Los moldes laterales serán metálicos de altura igual a la del espesor de los bordes de la losa; rectos, libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá desviaciones alguna. El procedimiento de unión a usarse entre las distintas secciones o unidades que integran los moldes laterales, debe impedir todo movimiento o juego en aquel punto.

Los moldes tendrán una superficie de apoyo o base, una sección transversal y una resistencia que les permita soportar sin deformaciones o asentamientos las presiones originadas por el hormigón al colocarse, y el impacto y vibraciones causadas por la máquina terminadora y vibradora.

La longitud mínima de cada tramo o sección de los moldes usados en los alineamientos rectos será de (3) tres metros.

En las curvas se emplearán los moldes preparados de manera que respondan al radio de aquellas.

El Contratista deberá tener en la obra una longitud total de moldes que permita dejarlos en su sitio por lo menos (12) doce horas después de la colocación de hormigón, o más tiempo si la Inspección lo juzga necesario. Los moldes torcidos, averiados, etc., serán removidos y no se permitirá nuevamente su empleo hasta que no hayan sido reparados a entera satisfacción de la Inspección.

II) Equipo Para El Suministro Del Agua: El Contratista deberá disponer de un abastecimiento de agua de buena calidad y en cantidad suficiente para todos los trabajos inherentes a preparar y curar el hormigón (si este fuera el método empleado), incluyendo el riego de la subrasante o sub-base.

El equipo para la provisión de agua será de un tipo y capacidad que asegure su distribución amplia y de acuerdo con las exigencias del trabajo.

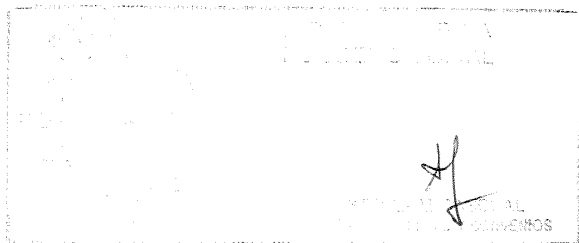
El diametro mínimo de la cañería principal será de 6,35 cm. (2 1/2") el suministro inadecuado de agua será causa suficiente para que la Inspección ordene la detención de la mezcladora. Aquella, cuando lo juzgue necesario ordenará la colocación de un tanque de 20.000 litros de capacidad para reserva y de decantación del agua.

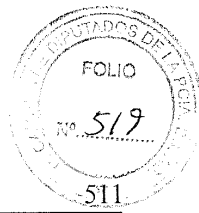
En caso de que la provisión de agua fuese insuficiente, la cantidad disponible se empleará primero en asegurar el curado del hormigón que ya se hubiese colocado, y el resto en la preparación del hormigón, si el procedimiento empleado en el curado requiere el uso de agua.-

III) Mezcladora: La mezcladora tendrá una capacidad para preparar en cada carga setecientos cincuenta decímetros cúbicos (750 dm³) de hormigón por lo menos. Estará equipada con un brazo y un balde o cucharón, construido en tal forma que pueda distribuir uniforme y satisfactoriamente el hormigón sobre la sub-rasante o sub-base.-

La mezcladora tendrá un dispositivo aprobado para regular el tiempo de mezcla que actuará automáticamente trabando la palanca de descarga, durante el tiempo integro, librándose a su terminación.- El dispositivo estará asimismo equipado con una camarilla la que se ajustará para que advierta cada vez que la trabazón de la palanca desaparece.-

Si el dispositivo referido se rompiera o esté fuera de servicio, se permitirá trabajar al Contratista mientras el dispositivo de tiempo se repara, con tal que instale un reloj de tipo aprobado, que indique con claridad la duración del tiempo de mezcla.- Si el dispositivo no se repara en el término máximo de una semana, el empleo ulterior de la mezcladora será prohibido.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

El equipo para medir la cantidad de agua deberá apreciar el litro y estará arreglado de manera que su exactitud de medida no esté afectada por las variaciones de presión de la cañería de agua.-

Al equipo de medición se le agregará un tanque auxiliar de modelo aprobado.-

El tanque auxiliar tendrá una capacidad por lo menor igual a la del medidor.- Esto estará provisto de un dispositivo automático que permita cerrar la provisión de agua cuando se haya proporcionado la cantidad de agua deseada o requerida.-

El tanque medidor estará equipado de una válvula o grifo exterior que permita la extracción total del agua medida a los efectos de poder verificar la exactitud de la medición, salvo que el mismo esté dotado de los dispositivos adecuados que permitan apreciar en forma rápida y con exactitud la cantidad de agua medida.

El tipo de equipo asegurará que la cantidad de agua enviada a la mezcladora no será afectada por la inclinación de ésta en cualquier dirección. El mismo no deberá perder agua y si el aparato de medición falla en la provisión de la cantidad justa de agua, debido al estado mecánico del mismo, se suspenderá el funcionamiento de la mezcladora hasta que se le efectúen las reparaciones necesarias.

Las paletas internas del tambor de la hormigonera o mezcladora que se desgasten más de (2) dos centímetros serán reemplazadas por otras nuevas.

IV) Equipo Para Pesar Los Agregados: El equipo para pesar los agregados para la preparación del hormigón deberá cumplir los requisitos que se detallan en los párrafos siguientes:

Definiciones: En estas especificaciones se usaran las definiciones siguientes: el depósito con su soporte, se considerará como si lo del equipo para pasar los agregados desde el cual estos se descargan en la tolva para pesarlos; la tolva incluye palancas de descarga, puertas y contrapesos con el recipiente ocupado por la porción del agregado que se está pesando; la balanza es el mecanismo utilizado para pesar.-

Silo: Será de tamaño y forma adecuada y suficientemente rígido para contener los agregados sin pérdidas. Será sostenido por una estructura rígida, colocada sobre una fundación apropiada para mantenerlo en una posición correcta.-

Todo conjunto será de un tipo que permita su fácil montaje, desarme y traslado.-

Tolva: La tolva, de una forma y tamaño adecuado será suficientemente rígido para contener los materiales y sin que puedan producirse pérdidas.- Sus diferentes elementos llenarán las condiciones siguientes: Puerta de Descarga : La puerta de descarga cerrará perfectamente bien para evitar pérdidas de material.-

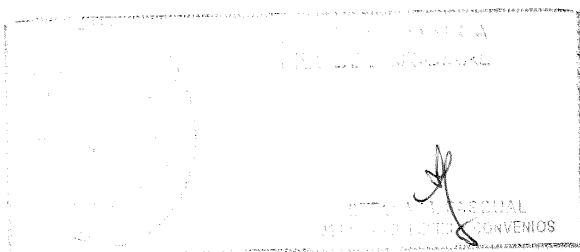
Compartimientos: Si se ha de pesar más de un agregado en una tolva, cada agregado será puesto en compartimientos separados, de manera que cada uno pueda descargarse también separadamente y sus respectivas sobrecargas puedan removerse en forma análoga.-

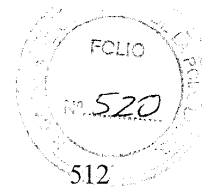
Remoción de la Sobrecarga: Debe contarse con los medios necesarios, para que toda sobrecarga de agregados puedan sacarse de la tolva, ya sea mediante un orificio especial o colocando el fondo de depósito a una distancia mínima de (30) treinta centímetros de la parte superior de la tolva.

De esta manera será fácil la remoción de todo exceso de material.-

Balanza: Las balanzas serán de los siguientes tipos:

a) de cuadrantes graduados, sin resortes.





b) de brazos múltiples

Si las balanzas son de cuadrantes graduados, este será de tamaño tal que permitan una lectura fácil desde el nivel del suelo. Las balanzas de brazo estarán equipadas con cuadrantes auxiliares que indiquen por lo menos los últimos cien (100) Kg. (kilogramos) de carga de cada material. La aguja indicadora del cuadrante recorrerá por lo menos quince (15) mm. (milímetros) de la circunferencia graduada cuando se agregue un incremento de carga de (10) diez kilogramos.

Las características y materiales de las palancas,puertas, dispositivos de nivelación, conexiones,indicadores, pesas y diales graduados deberán ser tales que se aseguren el funcionamiento exacto y normal de las balanzas debiendo cumplirse las siguientes estipulaciones:

Valor De La Graduacion Mínima: el valor de la graduación mínima de cualquier balanza no será superior a (un) 1 kilogramo.

Tolerancia: las balanzas serán proyectadas y construídas de manera que puedan mantenerse dentro de la tolerancia máxima de (0,5%) cinco por mil de la carga neta colocada en la tolva.

Pesa De Prueba: toda instalación de balanzas estará provista de (10) diez pesas de prueba de 25 kilogramos construídas con fundido de buena calidad y su superficie se terminará de modo que no sea posible la adherencia de materias extrañas. Deberá llevar el sello de la oficina de Pesas y Medidas de la Nación.

Dispositivo Sonoro Indicador: las balanzas estarán equipadas con una campanilla eléctrica y otro dispositivo apropiado de advertencia para indicar el momento en que la tolva esta llena con la cantidad de cada agregado.

Instrucciones: el Contratista entregará a la Inspección un ejemplar de las instrucciones completas para la instalación y ajuste de las balanzas y otro lo hará colocar en una parte visible del equipo.

Proteccion De Los Mecanismos: los mecanismos de la lanza especialmente los fillos de apoyo deberán estar protegidos para evitar que las materias extrañas puedan dañarlas.

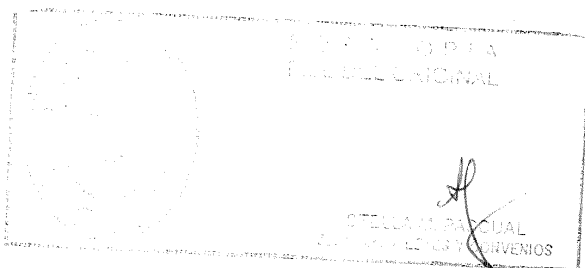
Serán accesibles y serán de ajuste fácil. Serán protegidos por medio de mamparas que impidan la oscilación de la balanza por acción del viento.

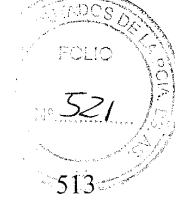
Equipo Para Pesar Cemento Portland A Granel: cuando se utilice cemento a granel este debe ser pesado. Para ello, se dispondrá de una balanza de características similares y capaz de pesar con la misma precisión que la descrita para pesar los agregados.

VI: Equipo Para Compactar Y Terminar El Afirmado: El Contratista contará con los siguientes elementos que constituyen un equipo: El número de equipo deberá ser tal que permita la terminación de la obra dentro del plazo contractual.

Equipo General: Dos (2) o más de (3) tres metros de largo, de material liviano apropiado que evite su deformación.

Dos o más puentes de trabajo provistos de ruedas y construídos en forma tal que sean de fácil rodamiento y cuando se coloquen sobre los moldes laterales nunca en su parte inferior pueda tocar el afirmado. Una (1) regla con dos mangas para allanar longitudinalmente el afirmado de no menos de (3,50 m) tres metros cincuenta centímetros de largo y (15) quince centímetros de ancho de modelo aprobado. Dos (2) reglas de madera con mango largo, con una hoja de (1,50m) un metro cincuenta centímetros de largo (15) quince centímetros de ancho. Dos (2) correas de lona o de goma de (2) a (4) dos a cuatro dobleces de no menos de (20) veinte





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

513

centímetros ni más de (25) veinticinco centímetros de ancho y un largo por lo menos de (50) cincuenta centímetros superior al ancho del afirmado.

Cuatro (4) o más escobillas de tipo aprobado de no menos de (45) cuarenta y cinco centímetros de ancho, fabricada con fibras de esparte de buena calidad, de no más de (12) doce centímetros de largo, provista de un mango de una dimensión que exceda en (50) cincuenta centímetros superior al ancho de afirmado.

Dos (2) o más herramientas para redondear los bordes o juntas del afirmado. El radio de la sección transversal de estas herramientas se indicará en los planos.

Una regla de exactitud comprobada para el contraste de todas las otras reglas allanadoras que se emplean en la obra. Esta regla patrón será de acero o aluminio, de una longitud mínima de tres (3) metros de una rigidez tal que le permita conservar la exactitud.

Dos (2) pisones de un peso mínimo de 150 kilogramos cuya base tenga diez (10) centímetros de ancho.

Un gálbo (1) para verificar el perfil de la sub-rasante formado por una viga rígida que se mueve por medio de rodillos que se apoyan sobre los moldes. Esta viga estará provista de dientes metálicos separados entre sí un máximo de 20 centímetros y que permitan ser ajustados en profundidad.

El mínimo será de 100 kilogramos por metro de ancho de calzada y deberá ser accionado a mano.

Uno (1) o más vibradores mecánicos del tipo aprobado y manejo manual capaces de transmitir vibraciones al hormigón en frecuencias no menores de 3500 pulsaciones por minuto.

De acuerdo a la consistencia y trabajabilidad de la mezcla (ver Artículo 4º-II-b) se utilizará el siguiente equipo.

Cuando el asentamiento de las mezclas este comprendido entre 5 y 7 centímetros como A.S.T.M. IRAM 1536 N° 1110.

Máquina Espaciadora terminadora accionada mecánicamente equipada con doble cuchillo y cuyo diseño y funcionamiento permita una adecuada distribución y compactación de la mezcla.

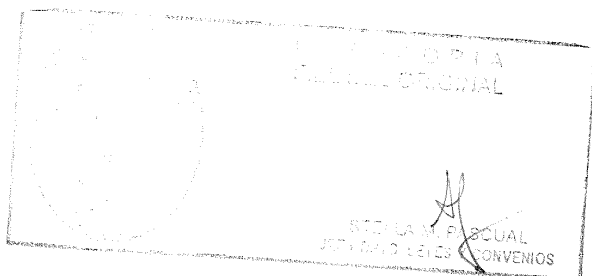
Cuando el asentamiento de las mezclas este comprendido entre 2 y 4 centímetros (como A.S.T.M.) IRAM 1536 N°10.

Una máquina Espaciadora terminadora vibradora accionada mecánicamente. La terminadora vibradora será de tipo aprobado por la Inspección y constará además de las cuchillas, de un sistema vibratorio del tipo de masa, o bien del tipo externo, capaz de producir un mínimo de 3500 pulsaciones por minuto.

Cuando la vibración es del tipo externo las unidades vibratoras podrán estar colocadas sobre las cuchillas o sobre bandejas con bordes de ataque redondeados de radio mínimo de 5 centímetros.

El número de unidades vibratoras será tal que la amplitud de vibración resulte aproximadamente uniforme en todo el ancho de la calzada.

En ningún caso el numero de unidades será menor de una (1) cada (3) tres metros de ancho de calzada. Las unidades vibratorias actuarán sincrónicamente.



Tipo interno: Las unidades vibradoras irán ubicadas a distancias uniformemente espaciadas entre sí, siendo su separación no mayor del doble del radio del círculo dentro del cual la vibración es visiblemente efectiva.-

Cualquiera sea el tipo de vibración utilizada, el hormigón resultante debe quedar perfectamente compactado y no debe producirse agregación de los materiales componentes de aquel.-

VII) Una máquina extractora de testigos de hormigón, montada sobre un camión, la máquina será del tipo "CALIX" o similar.- Permitirá extraer testigos cilíndricos rectos, de diámetros comprendidos entre 14 y 16 cm.-

En pavimento de espesor menor de 0,20 m. de tiempo máximo de extracción por testigo será de 50 minutos.-

Estará equipada con sus correspondientes mechas y municiones.-

VIII) Equipo Adicional: El Contratista deberá contar también en la obra con todas las herramientas menores y todo aquel trabajo necesario que le permita terminar el trabajo de acuerdo con estas especificaciones.- En cada caso de que se autorizara la ejecución de trabajos nocturnos deberá haber un servicio adecuado de iluminación.-

Laboratorio y equipo para ensayos: (Pavimentos de hormigón).

El Contratista proveerá, sin cargas, un local de acuerdo al plano tipo correspondiente y el equipo necesario para instalar un laboratorio de campaña, que utilizará la Inspección.-

Durante el tiempo que la Inspección no lo utilice, podrá utilizarlo el Contratista, con la preocupación de que no se creen dificultades o confusiones, con los ensayos oficiales.

Estará ubicado en las proximidades de la planta de pesado de los materiales y mezclado del hormigón. Asimismo estará aislado de cualquier otro edificio o instalación que utilice el Contratista.-

Tendrá como mínimo:

Largo 3 metros.

Ancho 3,50 metros.

Altura útil..... 2,10 metros.

Ventanas con vidrios..... 2

Puertas..... 1

Tipo de piso..... madera.

Estará provisto de iluminación artificial y tendrá una mesa de madera de 1,50 x 1 m. y 0,80 m. de alto, armarios y repisas, provisión de agua potable, con pileta, y como mínimo, una canilla.-

En invierno se proveerá los medios necesarios para calefacción del local.-

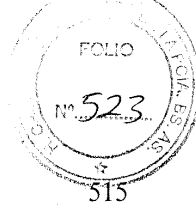
El equipo de ensayos comprenderá los siguientes elementos: 1 juego de tamices de laboratorio de 20 cm. (8") de diámetro, armazón de bronce y altura normal marca " W.S.TALLER CC", o similar, de abertura cuadradas (especificación ASTM - E - 11-30 o IRAM - 1501 P).-

Tamices 2", 3", 1", 3"/4" 4/8", Número 4,8,16,50,100,12000.-

Dos tapas y dos fondos para los tamices anteriores.-

COPIA
MUNICIPAL

ESTELA M. RIZUAL
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y CONVENIOS



Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

1 Estufa para secado de agregados, capaz de mantener la temperatura entre 100°C
Dimensiones útiles aproximadas:

Ancho 50c. alto 40cm. profundidad 65 cm.-

Una balanza tipo ROSER capacidad 20kg., sensibilidad 1 gr. con las pesas correspondientes.-

Una bascula capacidad 120 kg. graduación mínima 20 gramos con las pesas correspondientes (tipo BIANCHETTI, CUTJICA) o similar. Seis (6) moldes cilíndricos metálicos, para probetas de hormigón de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura, torneados interiormente y con base metálica torceada o cepillada (ASTMC 31 o IRAM 1534 O).-

Dos (2) troncos de cono de hierro galvanizado, para ensayos de asentamientos, con sus correspondientes varillas de acero de 0,60m. de longitud y 16 mm. de diámetro (ASTM C-143 o IRAM 1536 P).-

Una balanza (1) tipo Vibianca o similar capacidad 500 gramos. sensibilidad 0,1 gramos.-

Dos bandejas de chapa de hierro, o hierro galvanizado de 5 mm. de espesor con manijas, medidas 55 x 85 cm. y 5 cm. de altura. juntas soldadas, bordes inclinados a 45°.-

Dos (2) probetas cilíndricas graduadas de vidrio, de 1000 milímetros, graduaciones cada 10 milímetros.-

Dos (2) probetas cilíndricas graduadas, de vidrio, de 500 milímetros, graduaciones cada 5 milímetros.-

Dos (2) baldes de hierro galvanizado, reforzados de aproximadamente 10 litros de capacidad.-

Un calentador "PRIMUS" 2 o similar.-

Un (1) recipiente metálico, indeformable, torneado interiormente de 35 cm. de diámetro interno y de altura necesaria para completar un volumen aproximadamente de 30 litros.-

Doce (12) baldosas planas de 20 cm. de lado.-

El Contratista proveerá además los elementos necesarios tales como palas, cucharas de albañil, cucharines, cucharas de almacenera, metros, cepillos para limpiar tamices, bandejas y recipientes metálicos de dimensiones varias, solución de hidróxido de sodio al 3%, kerosene, alcohol de quemar, cera virgen, grasa mineral, pintura de secado rápido, estopa y demás elementos para limpieza del material.-

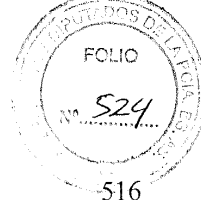
Los elementos que durante el funcionamiento de laboratorio resulten rotos, serán repuestos por el Contratista, quien no podrá retirar de aquel ninguno mientras esté en función.-

Una vez finalizada la obra, el equipo de ensayos quedará de propiedad de la Dirección de Vialidad.- El Contratista deberá entregarlos bajo inventarial, en el lugar que la Dirección lo disponga.-

Artículo 4º: Hormigón De Cemento Portland: Definición y Condiciones Generales: El hormigón de cemento portland estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales de calidad aprobada: agua, cemento portland normal, agregado fino y agregado grueso, posea las características generales que se indica a continuación:

La mezcla será de calidad uniforme y su transporte, colocación, compactación y curado, se realizarán de modo tal que la estructura (losa) resulte compacta, de textura uniforme, resistente y durable que cumpla en todo con los requisitos de estas especificaciones y el uso a que se destine la estructura.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

En consecuencia, y de acuerdo a lo que acaba de expresarse el hormigón endurecido estará libre de vacíos motivados por la segregación de los materiales por falta de mortero de la mezcla, o por mala colocación y compactación.- En general, estará libre de todo defecto que facilite la destrucción de la calzada por acción que aquella se halla sometida durante su uso. Las losas o partes de ellas, que resultasen defectuosas en el sentido indicado, como asimismo aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en estas especificaciones, serán destruidas y reemplazadas por el Contratista, a indicación de la Inspección sin derecho a obtener compensación alguna.-

D) Materiales:

Los materiales componentes del hormigón de cemento portland deberán satisfacer las especificaciones que se indican a continuación:

a) Agua: como se prescribe en el Capítulo Materiales, bajo el título de "Agua para morteros y hormigones de cemento portland".-

b) Cemento Portland: Como se prescribe en el Capítulo Materiales bajo el título de "Cemento Portland".-

Almacenamiento del cemento portland: El cemento portland será almacenado en locales o depósitos adecuados que lo protejan de la humedad y la intemperie.-

La ubicación y características de los depósitos deberán ser sometidos a la aprobación de la Inspección, antes de su empleo como tales.-

Serán suficientemente amplios como para almacenar una cantidad de cemento tal que permita tomar las muestras para ensayos con una anticipación mínima de doce (12) días respecto a la fecha en que el cemento será utilizado.-

Las distintas partidas de cemento se almacenarán separadamente, en forma tal que su inspección e identificación pueda hacerse rápidamente y sin dificultades.-

El cemento almacenado cumplirá los requisitos de estas especificaciones en cualquier momento en que la Inspección disponga la realización de ensayos.-

Si se trata de cemento a granel, el transporte, carga, descarga y almacenamiento se realizarán con métodos adecuados y previamente aprobados por la Inspección.-

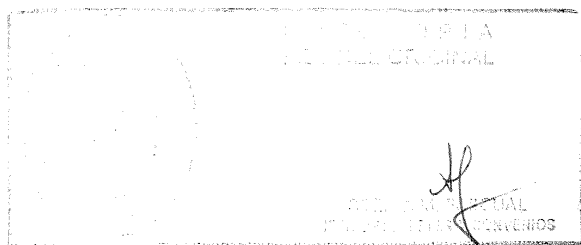
Si se trata de cemento embolsado, las bolsas se apilarán sobre un piso apropiado, y los estados de las pilas estarán alejados de las paredes del depósito por lo menos cincuenta (50) centímetros. Los cementos provenientes de distintas fábricas y los de marca distintas se almacenarán separadamente.-

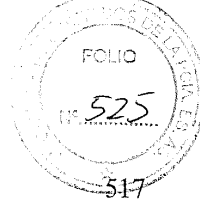
Transporte de cemento portland: El cemento portland embolsado se transportará hasta la hormigonera en su envase original, cerrado y se depositará sobre la cuchara alimentadora de aquella.-

Si se trata de cemento a granel, se la transportará hasta la hormigonera en recipientes o cajas, con tapa a prueba de humedad y previamente aprobados por la Inspección. Cada recipiente tendrá la capacidad necesaria para contener el cemento a colocar en un pastón.-

Dichos recipientes permitirán aislar completamente el cemento portland de todo otro material que se transporta en los mismos vehículos.-

c) Agregado fino: Como se prescribe en el Capítulo Materiales, bajo el título "Agregado fino para mortero y hormigones de cemento portland".-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Transporte y almacenamiento de los agregados: Los agregados se proveerán, almacenarán en obra en forma tal que, al medirlos, para preparar los pastones, la granulometría de cada uno de los agregados o fracciones especificadas, esté comprendido dentro de los correspondientes límites.- Los agregados de distintas granulometrías, composición o procedencia se almacenarán separadamente.-

La superficie sobre las que se formen las pilas, estarán libres de sustancias extrañas y serán firmes y razonablemente planas.-

Las pilas se formarán por capas de altura menores de (1) metro.-

Caja capa debe quedar terminada antes de colocar encima la siguiente.-

La altura máxima de cada pila será inferior a cinco metros.-

Las distancias entre pilas serán las necesarias para evitar que materiales distintos, o de distintas granulometrías puedan entremezclarse.-

Los agregados que se hubieran mezclado con otros distintos o de distintas granulometrías no serán utilizados.-

Los agregados transportados por medios hidráulicos y aquellos que hubieran sido sometidos al proceso de lavado, serán depositados por lo menos setenta y dos (72) horas antes de utilizados, con el objeto de facilitar, el escurrimiento del agua.-

No se permitirá el pasaje de vehículo sobre, o entre las pilas de agregados.-

Durante el manípulo o transporte de los agregados se evitará que se produzca la segregación de partículas.-

II) Calidad Del Hormigon De Cemento Portland: Las mezclas a utilizar en la obra tendrán las siguientes características:

a) Resistencia cilíndrica de rotura a concreción: La resistencia de rotura del hormigón, determinada en las condiciones que se indican en el punto artículo 1, será de 320 kg/cm² (Rt).-

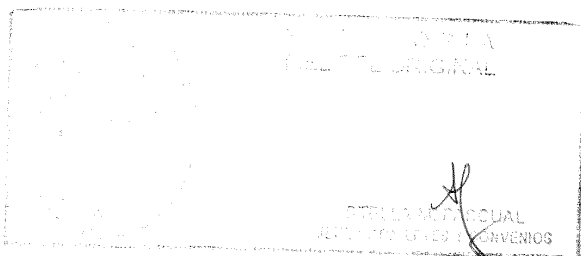
b) Consistencia y trabajabilidad: La resistencia del hormigón será determinada por medio del cono de asentamiento (normas IRAM 1536 P o ASTM - 0-143). el asentamiento de las mezclas que se compactan en forma manual o mecánica sin vibración, estará comprendido entre 5 y 7 centímetros. Cuando se utilice vibración mecánica de alta frecuencia los límites extremos serán 2 y 4 centímetros.-

La mezcla no contendrá mayor cantidad de agua que la que resulte indispensable para que el asentamiento se mantenga dentro de los límites establecidos.-

c) Por ciento de agregado fino respecto al total de agregados: La preparación de arena respecto al total de agregados (arena mas agregado grueso) de la mezcla, sera la menor posible que permita obtener la trabajabilidad deseada con el equipo de colocación y compactación especificado.-

Determinación de las proporciones de las mezclas: Las proporciones de agua, cemento, agregado fino y agregado grueso, necesario para preparar las mezclas que satisfagan las exigencias de estas especificaciones, serán determinadas por el Contratista, por medio de los ensayos necesarios para ello.-

El Contratista es el único responsable si el hormigón colocado en obra no satisface las exigencias de estas especificaciones.-



Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Con una anticipación mínima de (40) cuarenta días respecto a la fecha en que se iniciara la colocación del hormigón, el Contratista presentará a la Inspección, para ser sometidas a ensayos de aprobación, muestras de todos los materiales que se propone emplear en la preparación de las mezclas.-

Las cantidades correspondientes se indican en la "Instrucción para el control y toma de muestras de agregado" (X-12-46-del LEMIT) párrafo referente al pedido de dosificación de hormigones.

Asimismo y con igual anticipación, entregará por escrito a la Dirección de Vialidad las proporciones en que se propone mezclar aquellos materiales para preparar las mezclas que se colocarán en la obra.

La nota deberá indicar claramente los pesos de: agua total, cemento portland y de cada uno de los agregados finos y gruesos, necesarios para preparar un metro cúbico de mezcla.

Los pesos de los agregados serán lo que correspondan al estado "saturado y de superficie seca", entendiéndose por tal estado en que el agregado no observe ni aparta agua a la mezcla.

La Inspección, por intermedio del LEMIT, preparará las mezclas propuestas por el Contratista con muestras representativas de los mismos materiales que reemplazarán en la obra.

A efecto se utilizarán las muestras presentadas por el Contratista para los ensayos de aprobación.

Artículo 5º: Procedimiento Constructivo: Los procedimientos constructivos serán los que la técnica más perfeccionada aconsejen y se ajustarán a estas especificaciones.

El personal obrero tendrá la habilidad y experiencia necesaria como para realizar en forma adecuada el trabajo que se le asigne.

El personal dedicado a las relaciones con las estructuras de hormigón de cemento portland u otros trabajos especiales tendrá suficiente experiencia como para que el trabajo se realice satisfactoriamente, el equipo de trabajo sea correctamente utilizado y la obra resulte en un todo de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones.

El personal que no realice el trabajo con la habilidad necesaria, o el que dificulte la realización de la obra en las condiciones que establecen en estas especificaciones, deberán ser retiradas de los lugares de trabajo.

I) Preparación De La Subrasante: Previo a la construcción del pavimento se preparará la subrasante, debiendo estar siempre adelantada con respecto a la operación de colocación del hormigón en una longitud mínima de ciento cincuenta (150) metros.

La construcción se realizará en forma tal de obtener en toda la extensión una superficie lisa compactada y homogénea conformada de acuerdo a los planos tipos y de detalles.

De construirse el pavimento emergente y disponerlo la Inspección, la superficie donde se apoye este será escarificada en un espesor de veinte (20) centímetros, se regará y compactará hasta obtener su máxima dosificación para lo cual la inspección hará determinaciones para verificar la humedad y grado de compactación de los suelos.

En los lugares donde la subrasante presenta baches o zonas deficientes con exceso de humedad, se procederá al retiro del material sustituyéndolo con material apto aprobado por la inspección.-

En las obras que en la documentación se prevea la colocación de suelo seleccionado o formación de sub-base, la misma se construirá de acuerdo a la especificación respectiva.-



Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

519

De construirse en caja se procederá a la excavación en ancho (el que permita también la colocación de los moldes) y profundidad indicada en los planos, procediendo luego al retiro del material excedente.-

Terminada la construcción de la caja la superficie del fondo será compactada hasta conseguir su máxima densidad cuidando que no quede suelo suelto.-

En los lugares inaccesibles para el rodillo la compactación se efectuará mediante pisones de mano.-

Todas las partes blandas inestables que no compacten firmemente serán removidas y reemplazadas con material aprobado por la Inspección, procediendo luego a su densificación.-

Todo material susceptible de descomponerse será reemplazado en una profundidad mínima de 0,60 metros.-

Preparada la subrasante será controlada transversalmente mediante el empleo del gálibo descripto, para lo cual se lo hará correr apoyando en los moldes atrás hacia adelante y viceversa.-

Para lo cual el gálibo será mantenido en perfecto estado debiendo la Inspección controlar diariamente la posición y profundidad de los dientes que lo formen.-

Toda deficiencia observada será corregida hasta obtener el perfil transversal indicado en los planos.-

Durante la ejecución de la subrasante las cunetas y desagües se mantendrán libres de agua, para lo cual se procederá a la ejecución de los drenes para que los mismos escurran sin dificultad.-

Los tramos de rasante terminados se conservarán lisos y compactados hasta la construcción del pavimento.-

No se permitirá el almacenamiento de agregados directamente sobre la subrasante, ni el tránsito de vehículos que produzcan huellas, depresiones. De producirse las mismas serán corregidas en la forma especificada, quedando prohibido el relleno con agregados sueltos de hormigón.-

Previa la colocación del hormigón la subrasante deberá ser regada con la anticipación conveniente de manera que la humedad a juicio de la Inspección sea la correcta.-

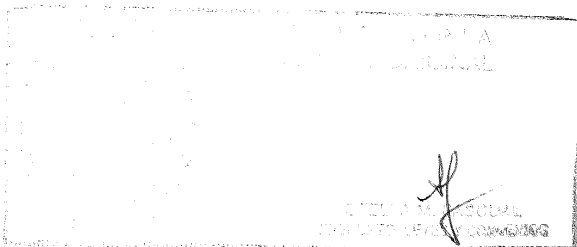
No se hormigonera sin la aprobación previa de la subrasante por la Inspección.-

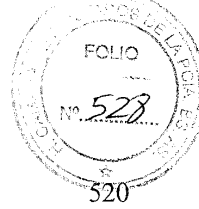
II) Colocación de los moldes: Los moldes se colocarán sobre la subrasante firme y compacta de conformidad con los alineamientos y pendientes indicados en los planos; se los unirá rígidamente para mantenerlos en correcta posición y se empleará para fijarlos no menos de un estaca o clavo por metro lineal. Los moldes deben apoyar bien sus bases para que se mantengan firmes en toda su longitud.-

Debajo de la base de los moldes no se permitirá, para levantarlos, la construcción de rellenos de tierra y otro material.-

Cuando sea necesario un sostén adicional, la Inspección podrá exigir la colocación de estacas apropiadas debajo de la base de moldes para asegurar el apoyo requerido.-

La exactitud de la colocación de los moldes tanto en la alineación como en pendientes será controlada para asegurarse de que respondan a las asignadas en los planos.- Se emplazarán en su posición adecuada y se la mantendrá de acuerdo con las pendiente y alineamientos





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

verdaderos por lo menos en una longitud no inferior a (150) ciento cincuenta metros delante del punto en que se está colocando el hormigón.-

El Contratista deberá tener en la obra una cantidad suficiente de moldes para que no sea necesario sacarlos antes de que el hormigón tenga (12) doce horas como mínimo de colocación.- Los moldes deberán limpiarse completamente y aceitarse cada vez que se emplean de nuevo.-

Las juntas o uniones de los moldes serán controladas con una regla de (3) tres metros y toda variación o controlada superior a (3) tres milímetros se le hará desaparecer antes de iniciar el hormigonado.-

Se permitirá el uso de moldes intermedios solamente en el ensanchamiento de las curvas, pero se colocarán barras pasadores de las dimensiones y a las distancias indicadas en los planos.-

No se permitirá hormigonar hasta tanto la Inspección haya aprobado la colocación de los moldes.-

III) Colocación de la armadura: El refuerzo metálico, si los planos y otros documentos del proyecto previeran su empleo, se ubicará en la forma indicada en estas.

Las barras deberán presentar su superficie limpia, libre de pintura, grasa o sustancia que disminuya su adherencia con el hormigón.- Deberá asegurarse la correcta ubicación de la armadura, y a tal efecto, se la suspenderá longitudinal y transversalmente, con un dispositivo efectivo que deberá tomar la previa aprobación de la Inspección.-

No se permitirá el empleo de dispositivos de suspensión que se apoyen en la subrasante. Se evitará la deformación de la armadura durante la distribución del hormigón y que sea pisada por la hormigonera.-

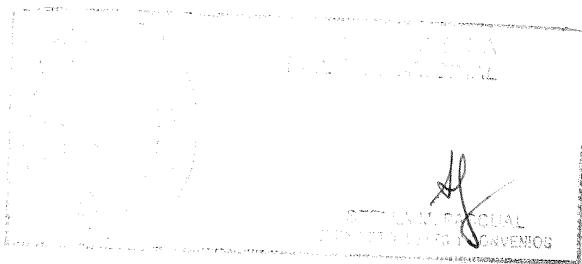
Si la longitud de pluma de ésta no permite trabajar con la armadura colocada en toda la longitud de la losa podrá cortarse en la mitad de su longitud.- El empalme de las armaduras se hará con un recubrimiento mínimo de 40 veces el diámetro de las barras a unir.- La mayor cantidad de material exigida por los recubrimientos de las barras se considerará incluida en el precio unitario contratado para la calzada.-

IV) Medición de los materiales: Todos los materiales se medirán en seco.- No se permitirá preparar pastones donde sea necesario utilizar fracciones de bolsas de cemento, salvo el caso de que el Contratista decida pesar el cemento que va a utilizar.-

La arena y cada una de la fraguaciones de agregado grueso que se indican en el Capítulo de Materiales se pesarán separadamente.- Para la medición del cemento a granel se dispondrá de una balanza exclusivamente dedicada a pesar este material.- Cuando los agregados no se empleen en estado saturado y de superficie seca será necesario corregir las pesadas correspondientes a aquellos y al agua de mezclado, de acuerdo a los cientos variables de humedad superficial de los agregados.- El objeto perseguido es mantener uniforme la calidad del hormigón.-

Si en el momento de medirse los agregados existiesen varias pilas o depósitos de la misma graduación, pero de distinto contenido de humedad superficial, se empleará material proveniente de una pila o depósito hasta agotarlo.- Recién entonces se empleará material de otra pila o depósito.-

La instalación utilizada para medir los materiales estará aislada en forma tal que las vibraciones o movimientos de la planta provocadas por su funcionamiento, por vehículos o por otra causa cualquiera permita realizar las mediciones operando la planta a plena marcha



con las precisiones indicadas en el Artículo 3° - IV y V. El agua podrá medirse en peso o en volumen.

En cualquiera de los casos el dispositivo de medición debe entregar la cantidad deseada con una precisión mínima del 0,5% (cinco por mil).- El Contratista no percibirá compensación alguna por hormigón que deba deshacer por defecto o mal manejo del equipo, o por otras causas del mismo origen.

V) Mezclado: Los materiales se mezclarán métricamente hasta que el cemento se distribuya uniformemente y resulte un hormigón homogéneo y de color uniforme.

Cada carga permanecerá en la hormigonera (90) noventa segundos, como mínimo. El tiempo de mezcla se cuenta desde el instante en que todos los materiales, incluso agua están en el tambor de la hormigonera y hasta que se inicia la descarga dentro del balde o cucharón distribuidor. Si a juicio de la Inspección no es satisfactorio el hormigón preparado con el tiempo mínimo empleado, se lo aumentará hasta obtener una mezcla convenientemente batida.

La hormigonera funcionará a la velocidad indicada por su fabricante. En ningún caso el tambor tendrá una velocidad menor de (15) quince, ni mayor de (20) veinte revoluciones en un minuto.

El agua será inyectada automáticamente dentro del tambor junto con los agregados cuidando de que la consistencia de todas las cargas sea uniforme. La hormigonera no se hará funcionar con una carga mayor a la capacidad indicada por la fábrica salvo que la autorice por escrito la Inspección.

Los materiales se mezclarán solamente en la cantidad necesaria para su inmediato empleo.

Planta Central:

Sólo se podrá emplear una usina central para mezclar hormigón con la aprobación de la Inspección. En caso que se apruebe su uso, el hormigón que se prepara tendrá una consistencia tal que el transporte no le produzca ninguna separación en sus materiales constructivos; el periodo de tiempo que transcurre desde la mezcla asta el momento de la colocación sobre la subasta no excederá de los (45) cuarenta y cinco minutos y los vehículos empleados en esos transportes estarán equipados con dispositivos adecuados que muevan lentamente la mezcla durante el viaje.

Se exigirá una consistencia uniforme en toda remesa de hormigón y cualquier porción de ella cuyo asentamiento esté fuera de los límites establecidos, será rechazada.

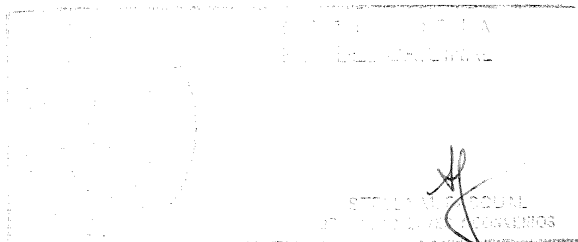
VI) Hormigón en tiempo frío:

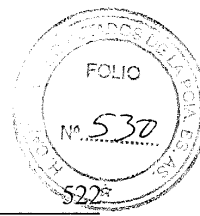
Sólo se permitirá la preparación de hormigones, cuando la temperatura ambiente, a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor sea mayor de dos (2) grados centígrados y con tendencia en ascenso.

No se permitirá colocar hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor sea menor de cinco (5) grados centígrados y continúe en descenso, excepto si se toma las debidas precauciones para proteger la calidad del hormigón.

En cualquiera de los casos el Contratista será el único responsable si el hormigón colocado en obra no cumple los requisitos especificados.

VII) Colocación del hormigón:





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Sobre la subyacente tal como se ha especificado anteriormente y mientras se encuentre húmedo y resistente, se colocará el hormigón inmediatamente de preparado, en descargas sucesivas de la hormigonera y se las distribuirá en todo el ancho del afirmado de acuerdo con las dimensiones de la sección transversal indicada en los planos.

Si al ser depositado y desparramado el hormigón se hubiere producido segregación de algunos de sus materiales componentes, estos serán remezclados con palas hasta corregir dicha deficiencia.

El hormigón se colocará sobre la subrasante de tal manera que requiera el mínimo de manipuleo posible y se mantendrá el avance del hormigonado en sentido al eje de la calzada. El hormigón será llevado contra los moldes mediante el uso de palas y azadones para que entre en íntimo contacto con la superficie interna de aquellos antes de que se inicien las operaciones de terminación del afirmado.

Cualquier cantidad de material adicional que se necesita extender se hará empleando palas, quedando prohibido en absoluto usar cualquier tipo de rastrillo.-El hormigón que después de cuarenta y cinco (45) minutos de haber sido preparado no hubiese sido colocado, ó el que muestre evidencias de haber iniciado el fraguado, será desechado.-

No se permitirá ablandarlo con ó sin el agregado de agua y cemento adicionales.-

Previo a la operación de terminado se realizará:

a) Cuando el asentamiento de las mezclas esté comprendido entre 5 y 7 centímetros en la zona de pavimento que esté en contacto con los moldes y juntas, se incrementará la compactación del hormigón mediante pisonos adicionados en forma manual.-

b) Cuando el asentamiento esté comprendido entre 2 y 4 centímetros en las zonas que se indican en el párrafo anterior, la compactación será incrementada mediante la inserción de un vibrador mecánico de manejo manual, que se hará desplazar a lo largo de moldes y juntas.- En ambos casos deberán obtenerse hormigones y superficies compactas y sin vacíos.-

No se permitirá la introducción de suelo y otras sustancias extrañas en el hormigón.- Con tal objeto los obreros que trabajen en el área del hormigón fresco restringirán su zona de operaciones a dicha área.- De ser necesario su movimiento fuera de esta Zona, antes de volver a ello deberán lavar perfectamente su calzada.

Repetidos incumplimientos de lo que acaba de establecer se será motivo suficiente para que la Inspección ordene el retiro del personal reincidente.-

El personal destinado a estas tareas deberá usar botas de goma.-

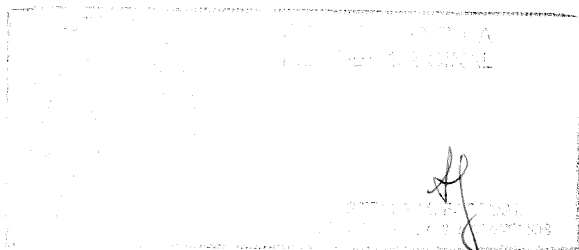
La colocación del hormigón se hará en forma continua, entre juntas, sin el empleo de cualquier regla o dispositivo transversal de retención-

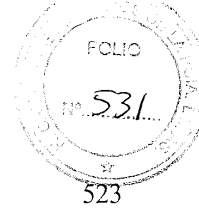
Artículo 6º: Juntas: Las juntas a construir serán del tipo y dimensiones indicadas en los planos y demás documentos del proyecto.-

La ubicación será la que indica en los planos.-Cada tipo de junta cumplirá con el siguiente requisito.-

La junta longitudinal se construirá sobre el eje del camino o paralelo a él, la junta transversal formará ángulo recto con el eje del camino; ambas serán perpendiculares a la superficie del pavimento.-

1) Juntas Transversales de Dilatación:





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Las juntas de dilatación se construirán a las distancias establecidas en los planos.- Serán transversales, del tipo y las dimensiones que en aquellos se fijan y se colocarán perpendicularmente al eje y a la superficie del afirmado.- Las juntas premoldeadas se pondrán en su lugar antes de colocarse el hormigón.-

Podrá emplearse cualquiera de los mencionados en el Cap. Materiales-Artículo 6-7 y 8.- La junta transversal terminada y controlada debe ser recta, no admitiéndose apatamientos mayores de 3 mm. con respecto a ésta.-

Las barras pasadores se colocarán en las juntas transversales solamente en las secciones de calzada en cuyos planos correspondientes están expresamente indicados y serán paralelos al eje longitudinal y a la superficie del afirmado, a cuyo efecto se emplearán soportes adecuados.-

Los pasadores serán pintados con dos manos de aceite pesado en las partes indicadas en los planos una antes de su colocación y la segunda mano cuando esté emplazado definitivamente.-

En un extremo de los pasadores, se ubicará la vaina y tubo de expansión de longitud indicada en los planos.- Este tubo deberá contar con la aprobación escrita de la Inspección.

La vaina y tubo de expansión llevara una tapa de cierre en uno de sus extremos de acuerdo al plano.-

A la junta premoldeada se le harán los agujeros del tamaño exacto de los pasadores a colocar.-

La junta premoldeada de dilatación deberá separar completamente las losas adyacentes en todo el ancho y espesor de las losas construídas para mantener en su posición correcta la junta premoldeada se apoyara debidamente los pasadores en sus clavos caballetes en ambos extremos y se afirmará la junta premoldeada con pequeñas estacas metálicas y elevarse en la subrasante a ambos lados del mismo; se hace indispensable además la utilización de un protector metálico en forma de U para el borde superior de la junta premoldeada con alas de (5) cinco centímetros de alto.

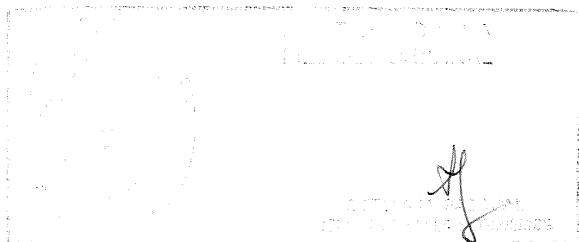
Este protector se sacará después que el hormigón ha sido compactado y terminado y se redondearán los cantos de la calzada con la correspondiente herramienta.-

En caso que la Inspección lo crea conveniente se utilizará para instalar la junta, un "dispositivo de colocación" constituído por una chapa metálica regida terminada superiormente en forma de U con altura inferior en 6 mm. a la del afirmado que deberá ser previamente aprobado por la Inspección. La chapa se engrasará previamente en su cara de contraria con el hormigón.-

En cuanto se retiren los moldes laterales se abrirá el hormigón en los extremos de las juntas premoldeadas en todo el espesor de la losa.

Antes de procederse al curado de las losas deberá asegurarse la obturación de la junta transversal en la superficie del pavimento con betún diluído tipo ERL o emulsión asiática de rotura rápida para cortar la entrada de agua o cualquier otro material.-

Después de terminado el curado y antes de librar el afirmado al tránsito, se llenará el espacio vacío existente sobre la junta premoldeada con el mástic asfáltico para el sellado de juntas que se especifica a continuación cuidando de dejar una faja nítida y de ancho uniforme, al ras de la superficie del afirmado.-



Juntas Transversales de Construcción: Estas se construirán con juntas premoldeadas a la terminación del trabajo diario o cuando este se interrumpa por más de (30) treinta minutos, siempre que la distancia a la junta transversal de dilatación no sea inferior a (3) tres metros.-

No se permitirá la construcción de losas que tengan menos de (3) tres metros de largo.-

Se tratará en lo posible de evitar la ejecución de juntas de construcción dentro de la longitud establecida en los planos para cada losa.-

Una chapa transversal como se indica en el párrafo anterior para juntas transversales de dilatación se usará para construir esta clase de juntas.-

La chapa se mantendrá en su sitio y en un plano perpendicular al lado de la superficie del afirmado y al eje longitudinal del mismo.-

Los bordes superiores de la junta de construcción se redondearán con las herramientas correspondientes. Como en las otras juntas transversales al controlarlas con una regla recta no se admitirán diferencias mayores de (3) tres milímetros.-

Juntas de Expansión en Contacto con Estructuras:

Se formarán estas juntas al lado y alrededor de toda estructura y en contacto con los cordones y tendrán un espesor de (1) un centímetro si no se dispone otro mayor.-

Junta longitudinal:

En todo afirmado cuyo ancho sea de (6) seis metros se colocará una junta longitudinal en su eje.- Si el ancho fuera mayor, el pavimento quedará dividido por medio de juntas de este tipo en franjas de ancho superior a (4) cuatro metros.-

Los dos tipos a usarse de junta longitudinal serán el de Chapa y la simula, de acuerdo con lo establecido en los planos.-

La junta chapa estará constituida por una chapa metálica o de fibrocemento del espesor, forma y dimensiones indicadas en los planos; sus diversas secciones tendrán una longitud comprendida entre (3) tres y (5) cinco metros y se pintarán previamente a su colocación con un producto bituminoso o similar.-

Dentro de cada losa, las secciones de la junta de chapa se unirán sobreponiendo sus extremos y asegurando su rigidez en ese lugar.-

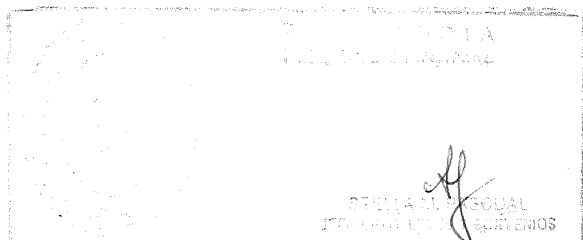
Las diferentes secciones se mantendrán en su posición tanto horizontal como vertical mediante clavos adecuados, que se iniciarán en la subrasante después de pasar por los agujeros previamente perforados en la junta.-

También tendrán las perforaciones necesarias para ubicar las "barras de unión" para el correcto emplazamiento de la junta de referencia se usará una regla transversal o gálibo especial por la Inspección.- Durante la colocación del hormigón debe tenerse un gran cuidado a fin de evitar que se desplace la junta.-

Las barras de unión de acero tendrán el peso, dimensiones y separación consignados en los planos.-

La junta simulada longitudinal estará constituida por una ranura practicada en la calzada con las dimensiones establecidas en los planos.-

Donde los mismos indican el relleno de la ranura con material premoldeado bituminoso el corte se efectuará con cuchilla especial fijada a la máquina terminadora del pavimento, y otro dispositivo aprobado por la Inspección después de lo cual la junta premoldeada será colocada



en vainas metálicas en forma de U, que dejen un saliente de relleno de un centímetro aproximadamente.-

Las vainas con longitud aproximada a los tres (3) metros se retirarán después de un tiempo prudencial dejando en el afirmado la junta premoldeada bituminosa y para facilitar su extracción serán convenientemente engrasadas en sus caras laterales.-

La colocación de las vainas se hará en forma de que su borde superior quede levemente debajo del nivel del pavimento para no interrumpir las operaciones subsiguientes del alisado del mismo.-

Posteriormente, ala extracción de la vaina se redondearán los bordes de la junta con la herramienta especial respectiva procediéndose a su relleno asfáltico superior en la forma indicada anteriormente.-

Los diferentes trozos de junta premoldeada de (3) tres metros aproximadamente, deberán encontrarse perfectamente empalmados al tope.

Donde los planos indican el relleno de la ranura con material bituminoso de colado, aquella se ejecutará por medio de una pieza metálica o de madera forrada con chapa, de las dimensiones exactas del corte, que quedará en la calzada con su borde superior levemente debajo del nivel del pavimento y que se retirará el mismo después de un tiempo prudencial, cuando ya el hombrón ha comenzado a endurecerse; el mencionado dispositivo deberá ser previamente engrasado antes de su colocación. Extraído el mismo se redondearán los bordes de la junta, para el relleno de la ranura con material asfáltico se seguirá el mismo procedimiento ya indicado.-

Si los planos prevén barras de unión en la junta simulada longitudinal, las mismas se colocarán a su altura correspondiente por medio de dos clavos caballetes, en forma de quedar inmóviles durante la construcción.-

Juntas simulada de Construcción:

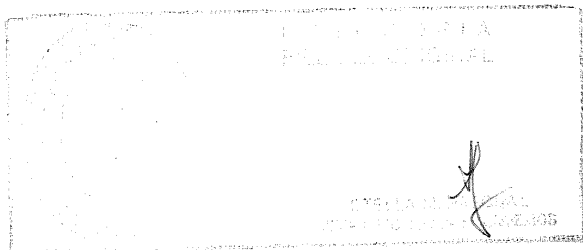
Se efectuará de manera similar a la longitudinal, practicando la ranura correspondiente en la calzada.-

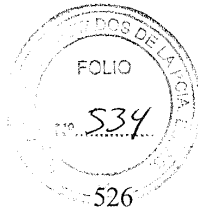
Cuando el relleno de la ranura debe hacerse con material premoldeado bituminoso el corte se efectuará por medio de una regla con dos mangos, de longitud igual al ancho de la calzada, a manejarse de ambos extremos, y que posea en su parte inferior un dispositivo de sección en forma de T ú otro dispositivo aprobado por la Inspección, en colocación del material premoldeado se hará en las vainas descriptas para las juntas longitudinales simuladas y el relleno asfáltico superior, según lo estipulado por dichas juntas.-

Cuando el relleno de la ranura se debe efectuar con material asfáltico de caldo, el procedimiento a seguir para formala será exactamente igual al mencionado para las juntas longitudinales simuladas.-

Las barras de union en las juntas simuladas de contracción deberán colocarse de acuerdo con el procedimiento a seguir para formarla será exactamente igual al mencionado para las juntas longitudinales similares.-

Las barras de unión en las juntas simuladas de contracción deberán colocarse de acuerdo con el procedimiento a seguir para formala será exactamente igual al mencionado para las juntas longitudinales similares.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Las barras de unión en las juntas simuladas de contracción deberán colocarse de acuerdo con el procedimiento estipulado para las juntas transversales de dilatación, con la única excepción de que dichas barras no llevarán manguita de expansión.-

Mástic de betún asfáltico para sellado de juntas:

El mástic será preparado mezclando "Betún asfáltico para Relleno de Juntas" con "agregado Mineral para Relleno de Juntas".-

La mezcla preparada contendrá de 15 a 25 % en volumen de agregado mineral y de 75 a 05 % en volumen de betún asfáltico, será uniforme en apariencia y consistencia. Estará libre de agua y no formará espuma; cuando sea calentado a temperatura de 175° C.-

Durante la preparación del mástic la temperatura no será elevada por encima de 175° C.-

El agregado mineral será convenientemente secado para impedir la formación de espuma durante el mezclado.-

Las muestras para ensayo del mástic terminado no serán inferiores de 2 kilogramos.-

De considerarlo conveniente la Inspección se efectuará sobre el mástic, ensayos de adherencia al hormigón de cemento portland y ensayos de fluidos o comportamientos a la acción del calor según métodos de ensayos de Lemit.-

Mástic de betún asfáltico para juntas caladas:

Será de idénticas características del especificado para el sellado de juntas, excepto en que la mezcla preparada contendrá el 10% al 20% del volumen de agregado mineral y de 80 a 90% de betún asfáltico.-

Artículo 7º: Manipuleo Y Compactacion Del Hormigon De Las Juntas: Se requiere del Contratista extremo cuidado en la compactación y terminado del hormigón y alrededor de todas las juntas de modo tal que se evite la formación de vacíos.-

El hormigón adyacente a una junta será compactada con un adecuado vibrador de masa inserto en él y desplazarlo a lo largo y ambos lado de la junta.-

El vibrador no deberá ponerse en contacto con la junta ni con los pesadores ni con sus dispositivos de anclaje.

Se cuidará que el vibrador no entre en contacto con la subrasante.-

Al manipular el hormigón y durante el manejo del vibrador a lo largo de la junta se evitará que los obreros suban, pisén y toquen en forma alguna las juntas o dispositivos transmisores de carga, antes o después de haberlos cubierto con el hormigón.-

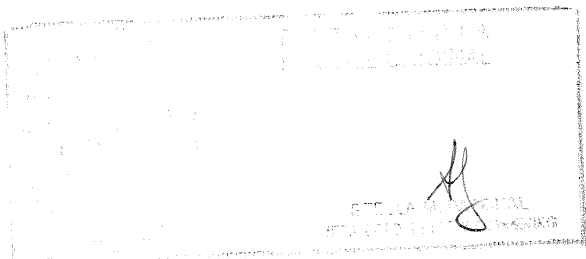
Cualquier desplazamiento de la junta deberá ser corregido antes que la máquina terminadora pase sobre ella.

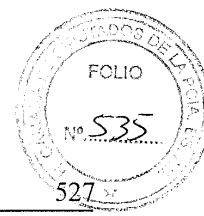
Las máquinas serán manejadas en forma de evitar que se dañen las juntas transversales.

Cuando la cuchilla frontal de la máquina esté a una distancia de aproximadamente 20cm. de la junta, la máquina será detenida.

Todo exceso de hormigón delante de la cuchilla y toda partícula de agregado grueso suelto que se encuentra en la zona de la junta deberá ser removida.

La cuchilla frontal será entonces levantada, la máquina puesta en movimiento para luego dejar caer la cuchilla sobre la junta y continuar el engrasado.





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Cuando la segunda cuchilla esté suficientemente cerca de la junta como para permitir que el exceso del mortero que lleva fluya hacia la junta, la cuchilla será levantada.

Este exceso de mortero no será depositado inmediatamente frente a las juntas, sino desparramado en las superficies adyacentes.

Durante el segundo pasaje de la máquina puede no ser necesario levantar las cuchillas, siempre que no haya partículas de agregados gruesos entre la junta y la cuchilla de la máquina. Luego que el hormigón ha sido colocado en ambos lados en la junta y enrasado se levantará lenta y cuidadosamente la chapa que acompaña a la junta remodelada, dejando la junta en su lugar. Después de haber retirado la chapa se volverá a agregar hormigón fresco y se lo compactará de modo que no quede depresiones ni vacíos motivados por el retiro de la misma. La chapa utilizada en una junta deberá ser cuidadosamente limpiada y aceitada antes de volver a usarse.

Artículo 8º: Enrasado Consolidación: Inmediatamente de colocado el hormigón será desparramado enrasado y consolidado.

Para ello se emplearán métodos mecánicos, excepto en los tramos en curvas y lugares donde cambie el ancho de la calzada, en donde se permitirá la ejecución de dichas operaciones a mano.

En caso de interrupciones, roturas u otras emergencias, se recurrirá al trabajo manual en el límite que la Inspección considere prudente y solo mientras duren las reparaciones. El enrasado y consolidación será realizado de acuerdo con los requisitos que se dan más adelante. La elección del método manual que solo podrá ser utilizado en los casos indicados anteriormente.

I) Métodos mecánicos sin vibración: El enrasado y consolidación se ejecutarán en forma tal que una vez realizada estas operaciones y las de terminación, la superficie del pavimento presente la forma y niveles indicados en los planos y quede libre de depresiones y zonas con vacíos.

La máquina esparciadora-terminadora deberá pasar sobre el hormigón recién depositado tantas veces como sea necesario para compactarlo y ahorrar todas la imperfecciones y vacíos que aparecieren.-

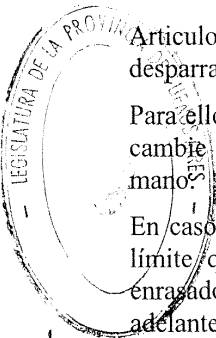
La superficie atendida deberá ser de textura uniforme.-

El número mínimo de pasadas de la máquina será de dos, pero si fuera necesario para asegurar la compacidad y terminación requeridos se aumentará el número de ellas.-

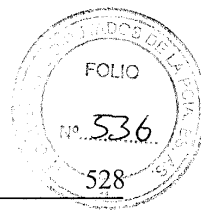
Se evitará el pasaje de un número excesivo de veces de las máquinas sobre una misma superficie ya que ello provocaría el aflojamiento del mortero. La última, pasada será al terminar superficies será una pasada continua de por lo

menos 10 metros de longitud según el eje del camino. Si a juicio de la Inspección la cantidad de hormigón necesitado es superior a la que puede desparramar, enrasar y consolidar una sola máquina, el Contratista deberá proveer una segunda para complementar el trabajo de aquella.- Durante la operación de enrase del hormigón, en todo momento se mantendrá en toda la longitud delante de la cuchilla frontal, una capa de hormigón de espesor uniforme que tendrá más de 10 y menos de 25 centímetros de espesor.-

Luego de la primera pasada de la máquina se agregará hormigón en los lugares que presenten depresiones y zonas con vacíos, debiendo el hormigón ser nuevamente enrasado. La capa uniforme de hormigón delante de la cuchilla frontal deberá ser mantenida cualquiera sea el número de pasadas de la máquina.-



FOTOCOPIA
ESTADO VERACRUZ



Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Los lugares donde presenten vacíos, hundimientos u oquedades no serán rellenados con morteros sino con hormigón.

Las zonas próximas, los moldes y a las juntas, serán enérgicamente apisonadas.- por lo menos un obrero será dedicado exclusivamente a esta operación. Las partículas de agregado grueso que pudiesen haberse agregado y acumulado delante de las cuchillas, se arrojarán fuera del pavimento o se las reintegrará a pala, el hormigón recién depositado.- No se permitirá que aquellas partículas sean empujadas por la máquina y depositados al final de la losa. Las operaciones de compactación y terminación se realizarán en forma tal de obtener superficies satisfactorias de acuerdo a estas especificaciones.-

Si no se obtiene la superficie especificada, la Inspección ordenará detener las operaciones de pavimentación.-

No se permitirá reincidir los trabajos hasta tanto el Contratista no demuestre la posibilidad de obtener resultados satisfactorios.-

La parte superior de los moldes y los rodillos de las máquinas destinadas a enrasar, compactar y terminar el hormigón se mantendrá perfectamente limpios.-

El avance de la máquina sobre los moldes se realizará suavemente, sin que se produzcan alto de aquellas ni otras variaciones que afecten la precisión de la terminación.-

Metodo Manual:

En los casos en que se permitieran las compactación a mano, u hormigón una vez aproximadamente emparejado, será golpeando con el pisón a un nivel tal, que una vez la losa terminada en superficie presente la forma y niveles indicados en los planos.- El pisón se le hará avanzar, combinando movimientos longitudinales y transversales, de manera que en toda operación siempre queden sus extremos apoyados sobre los moldes.- Se mantendrá delante de la cuchilla un pequeño exceso de material.-

III)- Metodo Mecanico Con Vibracion:

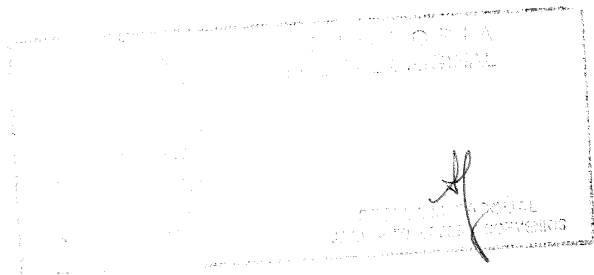
Todas las disposiciones de orden general estipulados en el punto I-Metodo Mecanico Sin Vibracion- serán de aplicación para este caso.- El uso continuado de equipo vibratorio quedará supeditado a la obtención de resultados satisfactorios bajo las condiciones de trabajo en obra.- Si el equipo demuestra afecta en forma desfavorable a la obra realizada, su uso será inmediatamente prohibido, el hormigón será desparramado y enrasado, y luego vibrado y consolidado mediante el equipo vibratorio.-

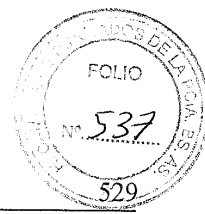
El hormigón que no resulte accesible a la máquina vibradora será compactado mediante un vibrador mecánico de manejo manual.-

Artículo 9º: Terminacion Y Monto De La Superficie De Pavimento

I) Alisado Longitudinal: Tan pronto se termine el enrasado precedentemente indicado, se efectuará el alisado longitudinal.- La superficie total de la losa será suavemente alisada con una regla longitudinal con mangos en sus extremos, separándose los dos obreros que deban manejarla, en dos puentes transversales y mientras el hormigón esté todavía plástico en forma paralela al eje longitudinal del afirmado asiendo la casi "flotar" sobre la superficie y dándole un movimiento de vaivén al propio tiempo que se le traslada transversalmente.- Los sucesivos avances de estas reglas se efectuarán en una longitud máxima igual a la mitad del largo de aquellas.-

II) Conformacion De La Lisura Superficial: Apenas se termine la operación descripta se procederá a confrotar la lectura superficial del afirmado.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Con este objeto el Contratista proporcionará una regla apropiada de (3) tres metros de largo, provista de su correspondiente mango.-

Deberá estar limpia y controlarse todos los días antes de su empleo con la regla- patrón.- La expresada regla se colocará en diversas posiciones paralelas al eje longitudinal del afirmado.-

Cualquier depresión se llenará de inmediato con hormigón fresco el que será enrasado, comprimido y alisado.- La corrección de confrontación se continuará hasta que desaparezcan todas las irregularidades.-

III) Extracción De La Lechada Superficial: Todo exceso de agua o materias extrañas que aparecieren en la superficie durante el trabajo de acabado, no se reintegrarán al hormigón sino que se reintegrarán, empleando en el alisador longitudinal y apretando los moldes de la superficie de la losa.-

IV) Pasaje De La Correa: Cuando la superficie del hormigón esté libre de exceso de humedad y justamente antes de su frague inicial será terminada con la correa.- Este se pasará con movimientos cortos de vaivén o normales al eje longitudinal del afinado y acompañado de un movimiento de avance. Las correas se limpiarán después de cada día de trabajo y se reemplazarán en cuanto se encuentren desgastadas.-

V) Terminación Final Con Correa: La terminación final se realizará colocando la correa normalmente al eje del afirmado y haciéndola avanzar continuamente en sentido longitudinal. Esta operación se efectuará sin interrupción en toda longitud de la losa.

VI) Terminación Final Con Cepillo: Después de la operación anterior, se efectuará un terminado con el empleo adecuado.- Este se pasará perpendicularmente al eje longitudinal del afirmado.-La superficie resultante deberá estar libre de zonas porosas y con una textura uniforme.-

VII) Terminación De Los Bordes: Los bordes de las losas se terminarán cuidadosamente con la herramienta especial de radio adecuado en el momento en que el hormigón inicie su endurecimiento.-

VIII) Comprobación De La Superficie: La lisura superficial del pavimento se controlará con una regla de tres (3) metros, tan pronto como se haya endurecido lo suficiente como para que se pueda caminar sobre él.-

Esta operación no se realizará antes de haber transcurrido por lo menos doce (12) horas contadas a partir del momento de la colocación, el Contratista hará limpiar perfectamente la superficie del pavimento.-

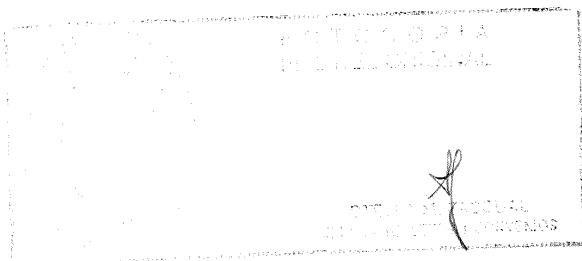
Confrontación con regla: Esta confrontación se realizará longitudinalmente en líneas paralelas al eje del camino, de acuerdo a la indicación de la Inspección.- La regla a utilizarse será rígida de tres (3) metros de largo, la cual se apoyará sobre el pavimento.- Si las ordenadas medidas entre el borde inferior de la regla de tres (3) metros de longitud y el pavimento no exceden en ningún punto de tres (3) milímetros, se considerará cumplida esta Especificación.-

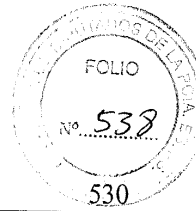
Si las ordenadas medidas exceden de tres (3) milímetros (mm.) y son menores o iguales que diez milímetros (10 mm.) el Contratista optará entre:

a) Corrección de la zona defectuosa, mediante operaciones de desagote.

Para emparejar la superficie no se permitirá emplear martillos ni herramientas de percusión.-

Todos los trabajos serán por cuenta del Contratista quien no percibirá por ello compensación alguna.





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

b) Deducción del importe de un metro cuadrado del pavimento (al precio del contrato) por cada zona controlada de igual superficie donde se compruebe que existen uno o varios puntos donde se sobrepasa la tolerancia establecida (3 y 10mm.)

Si la diferencia excediera de diez (10) mm. se demolerá íntegramente la sección defectuosa, retirándose los escombros y reconstrucción, todo lo cual se hará a exclusivo costo del Contratista.

Se entenderá por sección defectuosa de la superficie de pavimento que contenga a la zona en que se haya excedido aquella tolerancia (10mm.) quedando limitada por juntas, longitudinales, transversales de contracción, etc., o juntas y bordes de pavimento.

IX) Numeración De Las Losas: Antes de que se alcance el graduado final, el Contratista inscribirá sobre cada losa un número arábigo, comenzando de uno (1) para continuar en orden creciente en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado.

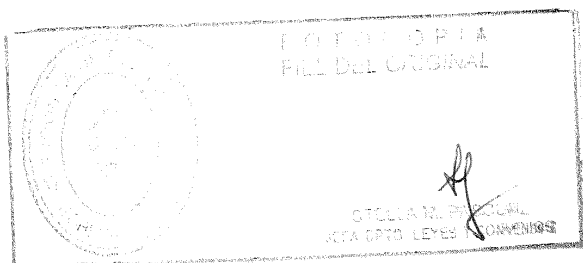
Dicho número tendrá diez (10) centímetros de altura y cinco (5) mm. de profundidad, y se dibujará paralelamente al eje del camino sobre el borde derecho, debiendo quedar a diez (10) centímetros del borde y veinte centímetros (20cm.) de la junta inicial transversal de dilatación de la losa.

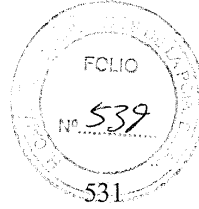
Artículo 10º: Curado: Después de completados los trabajos de terminación en la forma ya descrita, el hormigón será protegido tan pronto lo permita el estado de la superficie, cubriéndola con arpillera colocada directamente sobre aquella, y tan pronto como el pavimento haya endurecido suficientemente como para que no se adhiera la arpillera protectora se colocará en piezas de un ancho no menor de (1) un metro, ni mayor de dos (2) metros y de manera que cada trazo se superponga con el continuo en unos quince (15) centímetros y se rociará con agua, tanto de día como de noche, para asegurar su permanente humedad. En ningún caso se permitirá que un chorro fuerte de agua se aplique sobre la arpillera. El incumplimiento de esta disposición será causa suficiente para que se ordene la suspensión del trabajo. La arpillera se mantendrá permanentemente húmeda hasta el momento de iniciar el curado final, que se adaptará de acuerdo a lo que se especificará. el curado tendrá prioridad en el abastecimiento del agua. Después de retirar las arpilleras se deberá adosar tierra a los bordes del afirmado. Previa a esta colocación de tierra se procederá a llenar los huecos que aparezcan de hormigón que estuvo en contacto con los moldes, con un mortero compuesto por una (1) parte de cemento de peso, y dos (2) partes de arena. Cumplido el curado inicial (arpillera húmeda) el hormigón será curado por uno de los dos métodos de curado final que se establezca a continuación.

Método De Curado Final:

a) Tierra inundada: Inmediatamente después de retirar la arpillera, la superficie total del afirmado, se recubrirá con una capa de tierra de un espesor mínimo de cinco (5) centímetros. A la tierra así extendida se le agregará una cantidad suficiente de agua para cubrirla íntegramente y se la mantendrá en estado de inundación durante el término mínimo de diez (10) días. Si la tierra de referencia llegara a tener un espesor menor del indicado, se le agregará la cantidad faltante, hasta obtener el espesor mínimo especificado. Antes de que el afirmado se libere al tránsito se le retirará la tierra.

b) Embalse: La superficie total del afirmado, librado ya de arpillera. Se la inundará con agua la que se estancará en el lugar indicado mediante la construcción de un sistema de pequeñas ataguías longitudinales y transversales hechas con tierra o material conveniente. La superficie de la losa recibirá también una delgada capa de tierra antes de efectuarse la inundación. El





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

agua mantendrá constantemente con un espesor no inferior a cinco (5) centímetros sobre las losas; afirmado se libre al tránsito se retirará todo el material indicado.

Durante el periodo de curado el Contratista deberá proteger adecuadamente la superficie de afirmado, para lo cual hará colocar barricadas o barreras en los lugares necesarios para impedir la circulación. Durante la noche se emplearán barreras y en todo sitio de peligro faroles con la luz roja de tipo aprobada.

Asimismo habilitará desvíos, los que mantendrá en perfecto estado de transitabilidad y correctamente señalados. Cuando las necesidades de la circulación exijan el cruce del afirmado el Contratista hará colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón. Estos trabajos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Artículo 11º: Construcción De Banquinas: Las banquetas se terminarán totalmente antes que el afirmado se libre al tránsito, ejecutándose el trabajo con todo cuidado para no dañar los bordes de las losas, y de conformidad con las dimensiones y pendientes indicadas en los planos y demás dispositivos de carácter técnico.

Artículo 12º: Losas Reforzadas Para Pasos: Las losas contiguas a puentes, pasos a nivel, etc., serán de sección y armaduras reforzadas y se construirán de acuerdo a las dimensiones o indicaciones que figuran en el plano tipo correspondientes. Las armaduras se colocarán en la caja en la posición correcta mediante clavos hincados en subrasante, en cantidad y sección que indique la Inspección.

Artículo 13º: Partura De Calzada De La Circulación: El pavimento permanecerá cerrado al tránsito durante un periodo no menor de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que el hormigón se colocó sobre la subrasante.

Artículo 14º: Disposiciones Relativas Y La Recepción De Los Pavimentos De Simple Y Armado: No se permitirá iniciar las operaciones de hormigonado hasta tanto el Contratista no tenga en obra, en condiciones de funcionamiento, la máquina extractora de testigos, de hormigón. Antes de su utilización dicha máquina deberá ser sometida a la aprobación de la Inspección.

El Contratista pondrá a disposición de la Inspección el personal, combustible, municiones, etc., necesarios para realizar la tarea de extracción de los testigos. Si por cualquier motivo los testigos no pudiesen ser transportados al LEMIT en vehículos oficiales, los gastos de embalaje y transporte de aquellos hasta el citado laboratorio en las condiciones que indique la Inspección, serán por cuenta del Contratista.

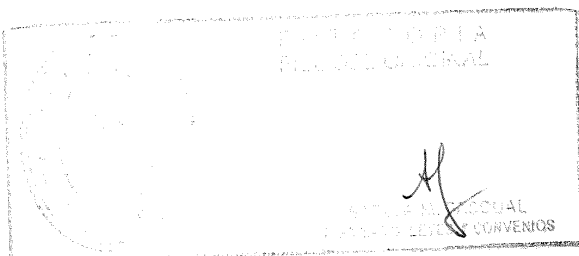
I) Recepción De Los Pavimentos: La recepción parcial o total de un pavimento se realizará previa verificación del espesor y la resistencia del hormigón de la calzada.

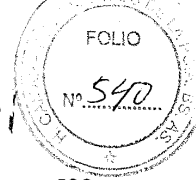
Esta verificación se practicará independientemente, por "Zonas normales" o "zonas reducidas", de acuerdo a lo que se especifica a continuación.

De acuerdo a lo que acaba de indicarse, la superficie de la calzada contratada se subdividirá, para mejor aplicación de estas normas, en la siguiente forma:

a) zonas normales: Se denominará a los tramos contiguos de pavimentos de superficie lo más aproximadamente posible igual a mil ochocientos metros cuadrados (1.800 m².)

b) zonas reducidas: Se denominarán así a los tramos contiguos de pavimentos restantes después de haber subdividido el total de la calzada "zonas normales". También se denominará "zona reducida" al tramo contiguo de pavimentos de superficie menor de mil ochocientos metros cuadrados.





En las calles de doble calzada, separadas por una rambla central o en aquellas de calzada única pero cuya construcción se realizó en fajas longitudinales de ancho menor que el de la calzada. Se considerará cada calzada o faja, independiente. Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón de la calzada, servirán de base para adoptar para cada zona, uno de los tres ornamentos que se indican a continuación:

- a) Aceptación del pavimento comprendido dentro de la zona.
- b) Aceptación del pavimento comprendido dentro de la zona mediante un descuento en el precio unitario o contrato.
- c) Rechazo del pavimento comprendido dentro de la zona.

Solamente podrá extenderse certificado de pago de aquellas zonas en que ya se hayan extraído los testigos que permitieron determinar espesor, distancia y demás características del hormigón de la calzada.

En caso de haberse extraído el certificado final, se efectuará el depósito de garantía. Es facultativo de la Dirección de Vialidad retener los certificados en tránsito si se considera que el depósito de garantía es insuficiente.

II) Determinación Del Espesor Y Resistencia De La Calzada: La determinación del espesor y resistencia de la calzada se realizará sobre seis (6) testigos como mínimo por cada "zona normal" según lo establezcan de común acuerdo el LEMIT y la Dirección de Vialidad.- En el caso de "zona reducida" se extraerá como mínimo y en las condiciones que para las "zonas normales", un testigo por cada trescientos metros cuadrados (300 m²) de pavimento.-

En ningún caso el número de testigos a extraer en una "zona reducida" será menor de tres (3).-

El diámetro aproximado de los testigos será de quince (15) centímetros.-

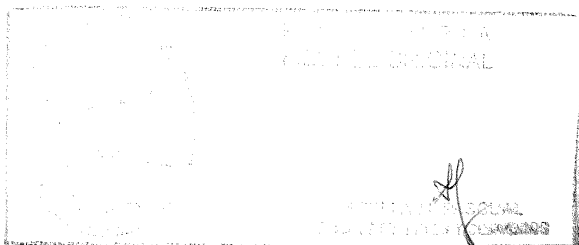
Antes de iniciar la extracción de testigos y con suficiente anticipación, la Inspección confeccionará planos por cuadruplicado, donde se indicarán los límites de las zonas y las fechas de cada zona o porción de zona que fue construída.- De este juego de planos, dos se enviarán al LEMIT conjuntamente con un plano tipo del perfil transversal del pavimento en el que se indicará claramente si este espesor es uniforme o no.-

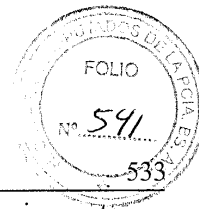
Otro plano se le entregará a la Contratista y el restante quedará en poder de la Inspección.-

El envío de planos al LEMIT se hará con iniciación suficiente como para que los testigos se puedan retirar una vez que el hormigón alcance la edad de quince (15) días contados a partir del momento en que fue colocado sobre la subrasante.- La ubicación de los testigos a extraer, la determinará el LEMIT en base a los planos confeccionados por la Inspección.- En el acto de extracción de los testigos, deberán encontrarse presentes representantes de la Dirección de Vialidad, un representante del LEMIT y el representante técnico del Contratista o técnico autorizado.- Los mismos deberán presenciar las operaciones de extracción.- Si por cualquier motivo, en el momento de realizarse la extracción no se encontrase presente el Representante técnico del Contratista los testigos serán extraídos, quedando sobreentendido que el Contratista acepte en un todo el acto realizado.-

Extraído cada testigo, el mismo será identificado y firmado sobre la superficie cilíndrica con lápiz de escritura indeleble, u otro medio adecuado, por los representantes de las tres partes que presenciaron la operación.-

Finalizada la jornada se labrará un acta por triplicado donde constarán: fecha de extracción, nombre del camino, número especial de cada testigo, progresiva, número de la losa extraída, distancia al borde del pavimento y demás datos que permitan facilitar su identificación.-





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Estas actas serán firmadas por los representantes de las tres partes citada anteriormente, quedando una copia en poder de la Inspección, la otra en poder del Representante del Contratista.-

En caso de que la Inspección deseara extraer otros testigos, o realizar otras mediciones, además de las fijadas de común acuerdo entre la Dirección de Vialidad y el LEMIT deberá solicitarlo al representante de esta última Repartición que concurra al acto de extracción de los testigos.-

En el acta correspondiente se dejará constancia del motivo por el cual se extraerán estos testigos, adicionales.-

Finalizada la extracción correspondiente, el pavimento que figura en cada plano, reparado por la Inspección, los testigos serán transportados al LEMIT en vehículos oficiales, acompañado a los mismos viajará el representante del LEMIT o el representante de la Dirección de Vialidad o ambos.- Inmediatamente después de realizada la extracción, el Contratista hará rellenar los agujeros producidos con hormigón de las mismas proporciones que el empleado para construir las losas.

De acuerdo a lo especificado en el Artículo 4º el hormigón endurecido no presentará vacíos. En consecuencia, si al extraerse un testigo se observarán vacíos, procederá a determinar la zona defectuosa de pavimento, para ser rechazada.-

Para determinar la zona pavimento defectuosa por vacíos se realizará extracciones suplementarias a ambos lados del testigo extraído que hubiese presentado vacíos. Estas extracciones se realizarán en la línea de dicho testigo y en dirección paralela al eje del camino, hasta encontrar testigos en que aquellas deficiencias no aparezcan. Los testigos que se consideran sin vacíos, se ensayarán para determinar las resistencias y el espesor de la calzada. El primer testigo suplementario por vacíos se extraerá a un (1) metro, el segundo a cinco (5) metros y el tercero a diez (10) metros del primer testigo normal en que aparezcan vacíos.- Los sucesivos testigos suplementarios se extraerán a distancia diez (10) metros del Último testigo suplementario extraído. Si el pavimento tiene junta longitudinal, el ancho de la zona a rechazar por vacíos estará delimitada por esta junta y el borde la losa que comprende a los testigos defectuosos. En caso de no existir junta longitudinal, el ancho de la zona a rechazar será el de la losa. En cuanto a la longitud de la zona defectuosa, estará determinada por la distancia comprendida entre los últimos testigos suplementarios que presentan vacíos, a ambos lados del testigo defectuoso inicial, en dirección al eje del camino.-

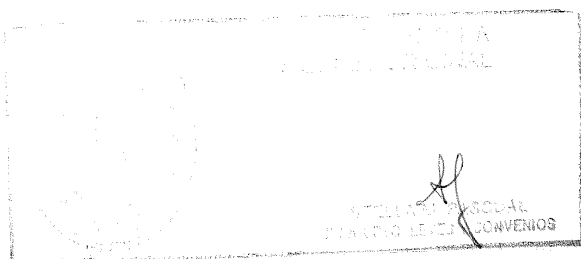
Los ensayos a los testigos en el LEMIT, deberán ser presenciados por el Representante del Contratista o por Profesionales autorizados por este. Si por cualquier motivo, en el momento de realizarse el ensayo no encontrarse presente el representante del Contratista, los testigos serán ensayados, quedando sobre entendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado.

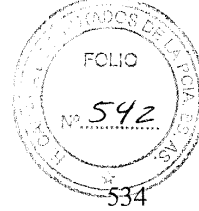
III) Menciones Sobre Los Testigos: En espesor de cada testigo, será determinado como promedio de cuatro mediciones. Dichas mediciones se efectuarán al milímetro (MM.) el promedio se redondeará al milímetro entero más próximo.-

Una de las mediciones se tomará según el eje del testigo cilíndrico y los restantes según vértices de un triángulo equilátero inscripto en una circunferencia de diez (10) cm. de diámetro.-

El diámetro de cada testigo será calculado en base a cuatro mediciones de circunferencia.-

Dichas mediciones se efectuarán al milímetro (mm.).





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

La media aritmética de las cuatro mediciones, redondeada al milímetro entero más próximo, permitirá obtener la circunferencia media, y éste, el diámetro medio, que se redondeará al milímetro entero más próximo. Las mediciones de circunferencia se harán uno a dos (2) centímetros de cada una de las dos bases del testigo, total dos, y las otras dos, una a tres (3) centímetros hacia arriba y otra a tres (3) centímetros hacia abajo, contados a partir de la mitad de la altura del testigo.-

La resistencia de rotura a compresión de cada testigo se determinará después de haber preparado las bases de aquel.

Dichas bases serán esencialmente planas. El plano de cada base formará un ángulo menor de cinco (5) grados con una recta perpendicular al eje del testigo en el punto considerado. Antes de ser sometidos al ensayo de resistencia y compresión, los testigos serán completamente sumergidos en agua a la temperatura ambiente durante un tiempo comprendido entre cuarenta y ocho (48) horas.- Los testigos serán ensayados inmediatamente después de haberlos sacado del agua.

Se ensayarán en estado húmedo.

Los resultados serán reducidos a una esbeltez (relación entre la altura y diámetro) igual a dos (2) de acuerdo a los factores de reducción de la NORMA -IRAM-1551 P o ASTM C-42-49.

Los testigos se ensayarán a la compresión desde la edad de veintiocho (28) días hasta la de cincuenta (50) días.

Preferentemente se ensayarán a la edad de veintiocho días para que esto pueda cumplirse el Contratista, la Inspección y el LEMIT prestarán toda la colaboración que sea necesaria.

Bajo ningún concepto se ensayarán testigos cuyas edades sean superiores a cincuenta (50) días.

En caso de que los testigos no hubiesen pedido ser ensayados a la edad del ensayo será reducida para obtener la resistencia a edades de (28) veintiocho días. A tal efecto se considerará que entre las edades de (28) veintiocho y (50) cincuenta es un ocho (8) por ciento superior a la resistencia del mismo testigo a la edad de veintiocho (28) días.

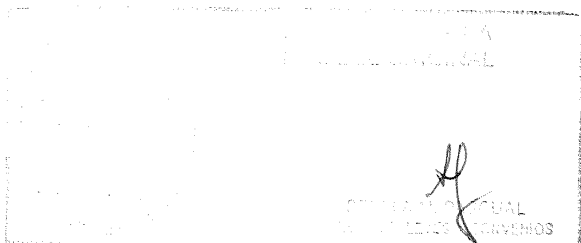
La superficie del testigo se calculará en base al diámetro medio, determinado en la forma indicada anteriormente. Dicha superficie se redondeará al centímetro cuadrado más próximo. Se expresará en centímetros cuadrados.

La resistencia específica de rotura a compresión de cada testigo se redondeará al kilogramo por centímetro cuadrado más próximo y se expresará en kg/cm².

La máquina empleada para realizar el ensayo de rotura a compresión tendrá un cabezal móvil previsto del correspondiente dispositivo de caleta esférica.

Las cargas indicadas podrán estar afectadas de un error próximo admisible del uno (1) por ciento.

IV) Espesor Y Resistencia Del Hormigón En Los Pavimentos Con Cordones Integrales: Se considerará como espesor y resistencia del hormigón de una zona ("normal reducida") al promedio (em) de los espesores, y al promedio (1) de las resistencias de los testigos extraídos de la misma de acuerdo a lo especificado en el punto II.- El promedio de los espesores se redondeará al milímetro entero más próximo, y el promedio de las resistencias, se redondeará al kilogramo por centímetro cuadrado más próximo, cuando el espesor de un testigo sea mayor que (et + 1 cm), siendo el espesor técnico, se tomará para el cálculo del promedio (em); e = et + 1,0 cm.-





V) Espesor Y Resistencia Del Hormigón Y Los Pavimentos Sin Cordones Integrales: Se considerará como espesor de una zona al promedio obtenido, ya sean con los espesores medios sobre los testigos, o con los espesores de cada borde, que origine el descuento mayor al aplicar el criterio indicado en el punto VII).- Cuando el espesor de un testigo sea mayor que (et + 1 cm.) siendole (et) el espesor teórico, se tomará para el cálculo del promedio (em), et + 1 cm.-

Zonas: Mediciones de espesores de borde.-

La determinación del espesor de un borde se efectuará sobre los puntos fijados en correspondencia con los testigos extraídos (fig.2).-

En cada punto el espesor será igual al promedio de cuatro mediciones tomada a veinte (20) centímetros unas de otra, según se aclara en la figura 3.-

Se considerará como resistencia del hormigón en la zona el promedio (Rm.) de las resistencias de los testigos extraídos de la misma de acuerdo a lo especificado en el punto II.-

VI) Condiciones De Aceptacion -Descuento Y Rechazo De Una Zona Con Cordones Integrales.

La aceptación de una zona se realizará considerando al mismo tiempo el espesor promedio (em) de la calzada o borde, y la resistencia promedio (Rm) del hormigón.- Para el redondeo de los promedios de espesores y resistencias se seguirá el criterio que se indica en el punto IV.

Para establecer las condiciones de aceptación de una zona se determinará el número $C = (\text{producto del cuadrado del espesor medio por la resistencia media})$ que se denomina capacidad de carga de la calzada.- El espesor medio se expresará en centímetros y la resistencia media, kilogramos por centímetros cuadrados.-

La capacidad de carga. resultará expresada en kilogramos.

a) Aceptación sin descuento.-

Si el número correspondiente a la zona considerada es igual o mayor que el producto del noventa y cinco por ciento de la resistencia teórica por el cuadrado de la diferencia entre el espesor teórico y tres milímetros es decir:

$$0,95 R_t (et - Q, 3)^2$$

El pavimento será aceptado y no se aplicará descuento alguno.

b) Aceptación con descuento.-

Si el número 0 está comprendido entre el valor de C dado en el punto VIa), y el valor que resulta al efectuarse el producto del ochenta y uno por ciento de la resistencia teórica por el cuadrado de la diferencia entre el espesor teórico y un centímetro, es decir:

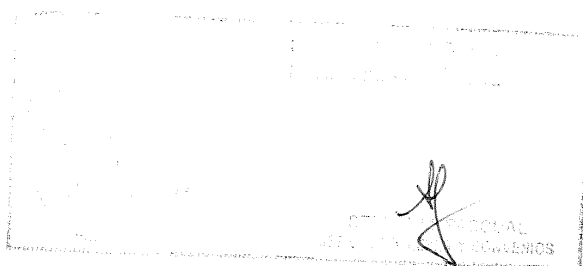
$$0,81 R_t (et - 1,0)^2$$

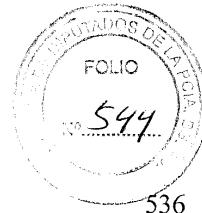
La zona será aceptada y se aplicará un descuento, por unidad de superficie de la zona, igual a:

$$1 - cm^2 R_m$$

$$et^2. R_t$$

c) Rechazo por falta de espesor:





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

536

Si el espesor promedio (em) de la zona es menor que (et - 1,0 cm.) siendo (et) el espesor del proyecto calculado sobre el perfil correspondiente en los puntos donde se extrajeron los testigos.-

La zona será rechazada por falta de espesor y se aplicará un descuento igual al precio unitario (p) del pavimento multiplicado por la superficie de la zona.-

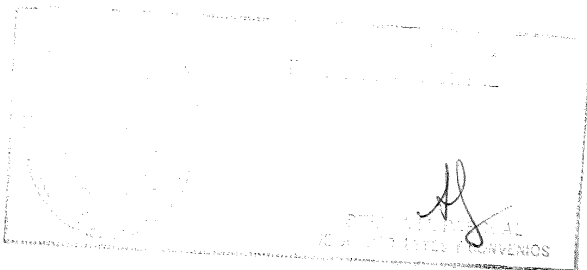
d) Rechazo por falta de resistencia:

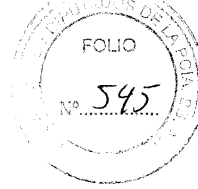
Si la resistencia promedio (Rm) de la zona es menor que el ochenta y uno por ciento de la resistencia teórica (Rt) siendo Rt la resistencia establecida en estas especificaciones, la zona será rechazada por falta de espesor y se aplicará un descuento igual al precio unitario (p) del pavimento multiplicado por la superficie de la zona.-

VII) Condiciones de aceptación, descuento y rechazo de una zona sin cordones integrales: Cuando se trate de un pavimento sin cordones integrales, las condiciones de aceptación, descuento y rechazo serán las que se indican en los puntos VI a), b) y d), adaptando los valores de (em) y (R) que se indican en el punto V).-

ARTICULO 19º FORMA DE PAGO: La superficie en metros cuadrados certificado se pagará de acuerdo al precio unitario contratado, quedando incluido en dicho precio todas las operaciones descriptas en esta especificación, como así los gastos de equipo, mano de obra, etc.!

De ser computado el cordón de hormigón emiten aparte, el mismo se pagará al precio unitario.-



**Dirección De Vialidad de la****Provincia De Buenos Aires.****Capítulo I - Método Constructivo****Sección 5 - Pavimentos****Apartado 11- Toma De Juntas y Grietas En Los Pavimentos De Hormigon De Cemento.**

Artículo 1º: Este trabajo consiste en la limpieza, relleno de sellado de las juntas existentes de acuerdo a la técnica especificada.

Artículo 2º: Materiales: Todos los materiales que se requieran serán provistos por el Contratista, salvo expresión contraria que debe figurar en el formulario de propuesta y sus características deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Material Bituminoso: El betún es el Asfasol G de penetración a 25° C 40-50 y punto de fusión 45°C.

Ductibilidad a 25°C 5 cm/minutos, em	100
Peso específico a 25° C.	1
Punto de ablandamiento (anillo y esfera)	45
Punto de inflamación, Vaso abierto Cleveland °C.	230
Pérdida por calentamiento a 163°C, 5 horas	1%
Solubilidad en CS 2	99,5
Solubilidad en CL 4	99
Cliensis	Negativo

Penetración 25°C. 100gr. 5 seg. del residuo comparado con el original.

b) Agregados Inertes a incorporar:

Carbonato de calcio en peso por 100	1,0
No carbonato (talco) humedad en peso por 100	99

Artículo 3º: Equipo: Corresponderá: lámpara calentamiento, juego de ganchos de acero por el material suelto, cepillado de fibra dura y equipo de soplado para la eliminación del polvo, equipo para la fusión del material, agitadores de betúnes, hachas, palas, baldes, regaderas o dispositivos mecánicos para vertir el betún y demás elementos menores.

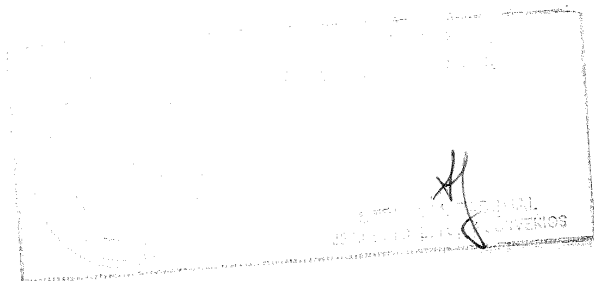
Artículo 4º: Preparación De Mezcla: La mezcla a emplear estará compuesta:

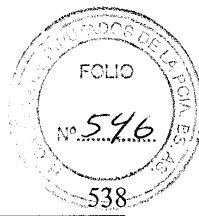
Asfasol G.	70 a 80 %
talco industrial	29 a 30 %

La cantidad óptima será por la Inspección siendo los valores dados en peso.

Los materiales serán cuidadosamente medidos separadamente y luego de calentado el betún a temperatura de 150°C. se agregará el talco industrial hasta obtener una mezcla homogénea.

Artículo 5º: Proceso Constructivo: Este trabajo comprende la extracción con ganchos de acero adecuados a distintos espesores, del mastic asfáltico existente tierra y otro material extraño, que contenga las juntas y grietas del pavimento hasta la profundidad máxima posible.





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Extraído el mencionado material, se procederá a sacar la junta abierta, casi siempre húmeda, con la de una lampara de soldar, calentado al mismo tiempo el material bituminoso todavía existente en la misma, el que será totalmente retirado con ganchos de acero más delgados y calientes. El material extraído será transportado fuera de la calzada del camino en lugares que indicará la Inspección.

Terminada la extracción se procederá a efectuar un barrido enérgico de la abertura así obtenida, con cepillos de acero o escobas, alternando la operación soplado de aire a presión de manera que se elimine totalmente el material suelto.

Estando la junta limpia y perfectamente seca se pintarán los bordes cuatro (4) centímetros a cada lado con una solución del mismo asfalto diluido con nafta, cuya cantidad no excederá del 30%.

Transcurrido un intervalo de tiempo que no llegará a la hora, se llenará a ras de la superficie del pavimento existente. El vertido se efectuará por medio de recipientes provistos de picos relativamente chicos, para evitar que la mezcla se vierta fuera de la junta.

Luego del período que oscila alrededor de una (1) hora se libra al tránsito. La fisura existentes en la calzada no deben ser tomadas, entendiéndose como grietas aquellas que por sus características admitan el colado de material bituminoso.

Todo trabajo que presente vicio de construcción será rehecho de acuerdo al receso descripto. En las juntas de expansión, con relleno de material no exclusivo se limitará a su limpieza y resellado.

En las juntas que presenten materiales secos y quebradizos se procederá al retiro del mismo y luego se procederá a la reconstrucción de la junta de acuerdo a lo especificado. Este trabajo no se permitirá ejecutar en días lluviosos o en zonas donde el camino presente exceso de humedad en la base.

Artículo 6º: Conservación: La conservación comprende la reconstrucción inmediata de las juntas que presentan deficiencias de reparación o vicios de construcción. Estas reparaciones se harán siguiendo el procedo constructivo expuesto.

Artículo 7º: Medicion: La medición consiste en el cómputo longitudinal de las juntas y grietas tratadas y aprobadas, no considerándose las que por deficiencias deberán ser reconstruídas.

Artículo 8º: Forma De Pago: La limpieza de juntas y grietas, el transporte de los materiales extraídos, la provisión de los materiales para la ejecución, la mano de obra, instrumentos, equipo y la conservación por los plazos establecidos están incluidos en el precio cotizado por unidad.

Su pago se efectuará de acuerdo a lo resultante de multiplicar el precio unitario cotizado por metro lineal de juntas y grietas reparadas, medidas en la forma indicada precedentemente.

Dirección Estudios y Proyectos

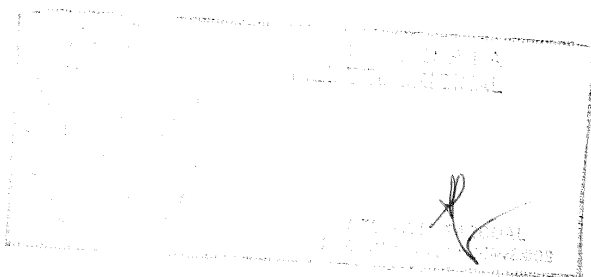
División Costos y Especificaciones

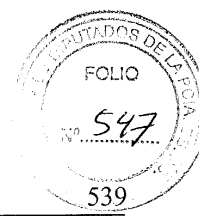
Norma para toma de Juntas y Grietas en los Pavimentos de Hormigón de Cemento Portland

Descripción:

Este trabajo consiste en la limpieza, relleno y sellado de las juntas existentes de acuerdo a la técnica especificada.

Muestras:





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Por c/300 m. de junta se toman tres (3) muestras de 40 cm. de largo por el ancho completo de la junta.

Materiales:

El material al utilizar en toma de junta, de "Naturaleza Varia", deberá responder a los siguientes requisitos:

Ensayos:

a) Ensayo De Adherencia Y Extension:

Norma ASTM 1191-64 Punto 6.

Valores de aceptación:

Superficie despegada menor de 16 mm².

(temperatura de ensayo= 70°C)

Profundidad de fisura o falla: 1/4

b) Ensayo De Fluencia:

Norma STM 1191-64 -Punto 5 (5 hs.a 60°C)

c) Ensayo De Penetracion:

Norma ASTM 1191-64 Punto 4 (150 grs./25°C/5 seg.)

Valor de aceptación:no mayor de 90

d) Ensayo De Impacto:

Norma DIN 1996-66 (caída libre de 0°C)

Valor de aceptación: Resistencia a no menos de 2 m. de altura.

e) Temperatura Mínima De Vertido:

Norma ASTM D- 1191-64

Valor de aceptación:Deberá estar comprendido entre 110° y 190°C.

f) Temperatura De Seguridad:

Norma ASTM D-1191-64

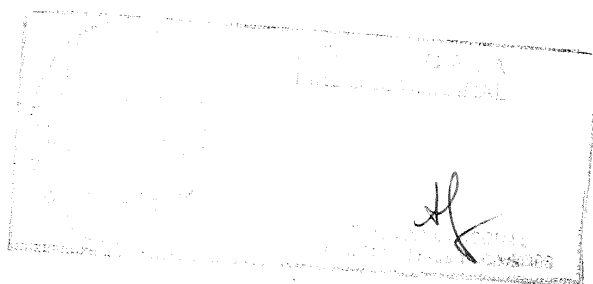
Valor de aceptación: 200°C como mínimo.

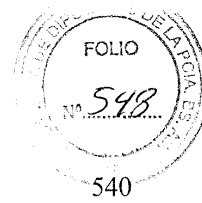
Equipo:

Comprenden lámpara de calentamiento, juego de ganchos de acero para el material suelto, cepillo de fibra dura y equipo de soplado para la eliminación del polvo. El equipo para calentamiento del material será en calderas o recipientes provistos de baño de aceite, no permitiéndose bajo ningún concepto que la llama de elemento calefactor insida directamente sobre el recipiente que contiene el producto. El dispositivo para verter el material será en recipientes especiales provistos de picos de escaso diámetro que permitan llenar las juntas con el material sin provocar derrames del mismo fuera de aquellos.

Termómetro C°-240°C.

Preparación:





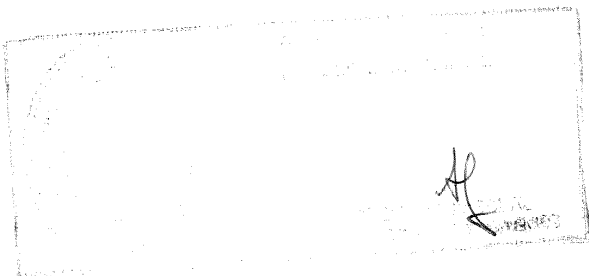
El calentamiento del producto se hará de manera de mantener la temperatura del mismo entre los 140° y 180°C. a fin de evitar el sobrecalentamiento, lo cual modificaría negativamente las propiedades del material.

Proceso Constructivo:

Este trabajo comprende la extracción con gancho de acero adecuados y de distintos espesores del material existente, tierra y otro material extraño que contenga las juntas y grietas del pavimento hasta la profundidad máxima posible.

Extraído el material, se procederá a secar la junta abierta casi siempre húmeda, con el empleo de aire caliente u otro método aprobado por la Inspección. El material extraído será transportado fuera de la calzada del camino hasta los lugares que indicará la Inspección. Terminada la extracción se procederá a efectuar un barrido enérgico de la abertura, con cepillo de acero o escobas, alternando la operación con el soplado de aire a presión de manera que se elimine totalmente el material suelto. Estando la junta limpia y perfectamente seca se pintarán los bordes cuatro (4) centímetros a cada lado de la junta con un producto compatible con el material a utilizar en el llenado de las mismas. Transcurrido un intervalo de tiempo que no llegará a la hora se colocará la cantidad necesaria hasta enrasar la superficie del pavimento, cuidando de no excederse.

El vertido se efectuará por medio de recipientes provistos de picos relativamente chicos para evitar que el material se vierta en la junta. Se guardará como mínimo un período de 24 horas, antes de librar el tránsito las zonas en que se ha realizado el sellado de juntas. Las fisuras existentes en la calzada no deberán ser tomadas, entendiéndose como grietas aquellas que por sus características admitan el colado del material. Todo trabajo que presente vicio de construcción será rehecho de acuerdo al proceso descrito. En las juntas que presentan materiales secos o quebradizos se procederá el retiro del mismo, luego se procederá a la reconstrucción de la junta de acuerdo a lo especificado. Este trabajo no se permitirá ejecutar en días lluviosos o en zonas donde el camino presente exceso de humedad en la base.



Especificaciones Especiales**Capítulo II - Materiales****Sección A Materiales Para Obras De Hormigon De Cemento Portland.-**

La Inspección tendrá amplias facilidades y libre acceso, en cualquier momento, y a cualquier lugar de la obra, o lugar de trabajo relacionado con ella, para verificar la calidad de los materiales, las pesadas, temperaturas, proporciones de las mezclas, métodos de ejecución, y cualquier otra tarea que aquella estime conveniente para la mejor realización de los trabajos.-

Calidad de los Materiales:

Estas especificaciones exigen la utilización, en toda la obra, de materiales de primera calidad. Estos materiales serán empleados en forma tal de obtener estructura bien construidas, terminadas conforme a las buenas reglas del arte, y aceptables en conjunto y en todos sus detalles.

Todos los materiales que se empleen en la obra deberán satisfacer estrictamente los requerimiento de las presentes especificaciones. La Inspección aprobará o rechazará dichos materiales según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos que se realicen sobre los mismos. Aquella tendrá amplias facilidades para inspeccionarlos o ensayarlos, en cualquier momento y lugar, durante la preparación, almacenamiento y utilización.

En caso de que hubiese sido aprobada la fuente de provisión de un determinado material, y aquella en determinado momento, dejará de suministrar material de calidad aceptable, o si este careciera de la uniformidad necesaria, el Contratista entregará material aprobado proveniente de otra fuente de provisión.

Los materiales que, habiendo sido aprobados, se tomaran, por cualquier causa, inadecuados para el uso en obra, no serán utilizados.

En caso de que para un determinado material no se hubiesen indicado las especificaciones que deban satisfacer, quedará sobre entendido que aquel cumplirá los requerimientos establecidos en las especificaciones del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) que se hallen en vigencia, o en su defecto, las correspondientes de la Sociedad Americana para ensayos de Materiales (A.S.T.M.) que se hallen en vigencia en su país de origen en las fechas de llamado de licitación.

Toma de Muestras y Ensayos:

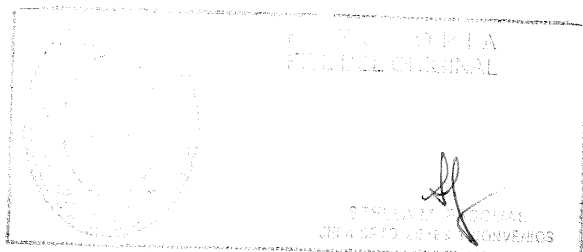
El Contratista, a pedido de la Inspección, facilitarán los medios necesarios para la toma de muestras de los materiales. Asimismo entregará, sin cargo alguno, muestras de todos los materiales a emplear en la obra, en las cantidades que se especifiquen. Los gastos de extracción, embalaje y envío de los mismos al lugar de ensayo serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Salvo indicación del Contratista, el procedimiento para la toma de muestras, cantidad de muestras, envases, envío, etc. se ajustará a lo establecido en las "Instrucciones para el Contralor y toma de muestras" de los distintos materiales (LEMIT).

Las muestras serán sometidas a ensayos en el Laboratorio de Ensayos de Materiales e Investigaciones Tecnológicas del Ministerio de Obras Públicas (LEMIT).

Se realizarán ensayos de aprobación y ensayos de vigilancia.

Los primeros tienen por objeto comprobar si los materiales se ajustan a lo establecido en estas especificaciones.



Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Los ensayos de vigilancia tienen por objeto verificar la constancia de las características determinadas en los ensayos de aprobación.

La oportunidad en que debe realizarse cada uno de ellos se hallan especificado en las "Instrucciones para el Contralor y toma de muestras" citadas anteriormente.

Salvo indicación especial en otro sentido, todos los ensayos se realizarán en la forma indicada en los Métodos de Ensayos (Normas) del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) que se hallan en vigencia, o en su defecto los correspondientes de la Sociedad Americana para Ensayos de Materiales (ASTM). Cuando se indique el número de un tamiz se entenderá que el mismo corresponde a uno de aberturas cuadradas que cumple la especificación (A.S.T.M.) E-11-39 o IRAM 1501-P.

Los materiales representados por las muestras no serán empleados, hasta conocer el resultado de los ensayos y comprobar que aquellos cumplen lo establecido en las respectivas especificaciones.

Cuando la Inspección lo considere conveniente, también se realizarán ensayos en la obra, empleando los mismos métodos citados anteriormente.

Almacenamiento de los Materiales:

Los materiales se almacenarán en forma tal de asegurar la preservación de su calidad y aptitud para la obra. Cuando la Inspección lo considere necesario, el almacenamiento se hará bajo techo sobre plataforma de madera u otra superficies duras y limpias elevadas respecto al nivel del suelo.

Los lugares elegidos serán de fácil acceso y permitirán realizar la Inspección de los materiales sin dificultades y en forma rápida.

Materiales Defectuosos:

Todos aquellos materiales que no conformen los requerimientos de estas especificaciones, serán considerados defectuosos y, en consecuencia serán rechazados. Salvo permiso especial de la inspección se exigirá su retiro inmediato de la obra.

Todo material rechazado, cuyos defectos hayan sido corregidos no podrán ser utilizados hasta que la Inspección entregue la aprobación escrita correspondiente.

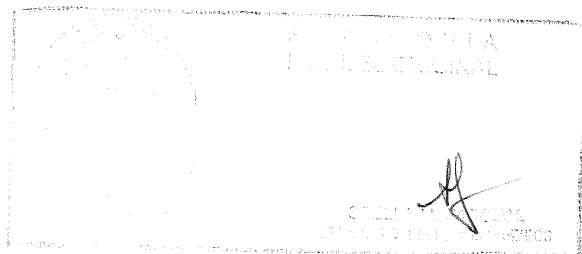
Si el Contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones que se establecen en el presente Artículo la Inspección podrá ordenar el retiro y reemplazo de los materiales defectuosos, deduciendo el valor de la remoción y reemplazo, de los certificados que se abonen al Contratista, o del depósito de garantía.

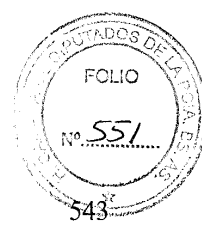
Artículo 1º Agua Para Morteros Y Hormigones De Cemento Portland. Calidad: El agua destinada a la preparación y curado de morteros y hormigones de cemento portland será clara, libre de aceites, azúcares, sustancias húmedas o cualquier otra materia que dificulte o retarde el fenómeno del fraguado o endurecimiento de las mezclas.

En general será aceptable el agua potable.

Además cumplirá las condiciones siguientes:

- 1) Su pH (índice de ácido), determinado por el método potenciométrico, deberá estar comprendido entre 5,5 y 8,0.
- 2) El residuo sólido a 100° - 105° C no será mayor de 5 gramos por litro de agua.





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

3) La cantidad de sulfatos y cloruros, calculada en anhídrido sulfúrico o ión cloro respectivamente, no será mayor de un gramo por litro de agua.

Cuando las muestras de agua no respondan a lo exigido más arriba, cuando existan dudas sobre el futuro comportamiento de los hormigones o morteros preparados con el agua en cuestión, se realizarán ensayos comparativos utilizando, en un caso, agua de la red de distribución de la ciudad de La Plata,

de uso corriente en el LEMIT, y en otro, el agua cuya calidad desea conocerse.

Cualquier diferencia apreciable en los tiempos de fraguado de la pasta de cemento, o una reducción mayor del 10% en la resistencia de morteros a las edades de 7 y 28 días (A.S.T.L. C. 87-44) serán causa suficiente para rechazar definitivamente el agua sometida a ensayo. aprobada.

Tema de muestras y Ensayos:

Se realizarán en forma indicada por los métodos siguientes:

Toma de muestras.....LEMIT-I-4-45

Análisis químicos de agua:.....según lo indicado en Scorr Standar Methods of Chemical Analysis.

Tiempo de fraguadoPliego de Condiciones para la provisión y recibo de cemento portland destinado Obras Nacionales, 1931.

Resistencia de morteros ASTM - C 87 - 44

Artículo 2° Cemento Portland Calidad: El cemento portland será de marca definitivamente aprobada y deberá satisfacer las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones para la aprobación y Vigilancia de los Cementos Portland a utilizar en Obras Públicas, adoptado según Resolución de la Secretaria de Obras Públicas de la Nación SOP N° 10/88 con las modificaciones introducidas por la Resolución SOP N 41/88.

Además deber cumplir con las siguientes clausulas adicional:

1) El resultado de la determinación de la expansión en autoclave realizada en la forma establecida en la Norma A.S.T.M. que se indica más abajo, no ser mayor del uno por ciento (1,0%).

La Dirección se reserva el derecho de autorizar el uso de la partida rechazada, si en un nuevo ensayo practicado catorce (14) días después, la expansión fuese menor del uno por ciento (1,0%).

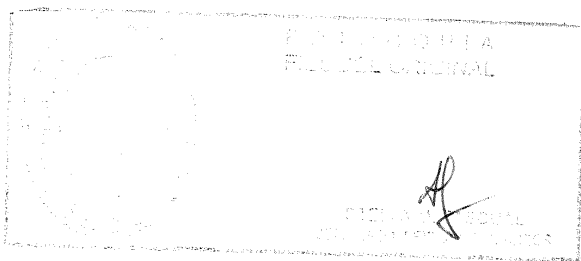
En la obra se empleará unicamente cemento portland normal.

El cemento portland de alta resistencia inicial, u otro tipo de cemento, sólo podra ser empleado en caso especial, mediante autoriza, solo será válida para emplear el tipo de cemento de que se trate, en piezas completas de la estructura.

Cemento de distintas clases o Marcas:

No se permitirá la mezcla de cemento de distintas clases o Marcas, ya provenga de la misma o distinta fábrica.

En una misma pieza (losa, viga, columna, etc.) de la estructura, solo se empleará cemento del mismo tipo y marca. En piezas distintas, secciones o tramos de la obra, el uso alternado de cementos del mismo tipo y distinta marca, solo será permitido, notificando previamente a la Inspección; quién dar la autorización escrita correspondiente.





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

El presente párrafo vale aunque hayan sido aprobadas las respectivas muestras de los distintos tipos o marcas de cemento.

Calidad en el Momento de su Utilización: el cemento deber cumplir todo los requerimientos de estas especificaciones. La Inspección, se reserva el derecho de volver a ensayar todo cemento que haya permanecido en la obra antes de su utilización.

Su uso no será permitido si muestra una disminución de resistencia, una variación perjudicial en el tiempo de fraguado, o si en lugar de hallarse en perfecto estado pulverulento se hubiese agrumado por efecto de la humedad y otra causa cualquiera.

Tampoco se permitirá el uso de restos de cemento recuperados de bolsas vacias que muestren signos de alteración o contengan sustancias extrañas.

Toma de Muestras y Ensayos: Se realizará en la forma indicada por los métodos siguientes:

Toma de muestras LEMIT I - 3 -45

Ensayos físicos Pliego de Condiciones para la provisión y recibo de Cemento Portland destinado a Obras Públicas Nacionales (año 1931)

Expansión en autoclave A.S.T.M.-C 151-43

Ensayos químicos A.S.T.M.-C 114 modificada por el LEMIT

Artículo 3º: Laminado En Barras De Seccion Circular: Para Hormigon Armado.

I-NORMAS A CONSULTAR:

-IRAM 101 - Generalidades sobre entrega y ensayos mecánicos de materiales metálicos.

-IRAM 102 - Ensayos de tracción de materiales metálicos a la temperatura ambiente.

-IRAM 103 - Ensayos de plegado de materiales metálicos.

-IRAM 501 - Definición y designación de los productos siderúrgicos principales.

- IRAM 502 - Acero laminado en barras de sección circular, para hormigón armado.

-LEMIT I -14- Instrucciones para la toma de muestras en barras de acero para estructuras de hormigón armado.

II Alcance De Esta Especificacion:

- Esta especificación se refiere a los aceros laminados en caliente en barras de sección circular, que se empleara en la confección de estructuras de hormigón armado.

III Condiciones Generales:

- Aspecto superficial. Las barras estarán exentas de defectos superficiales, tales como escamas, fisuras, herrumbre, etc., admitiéndose únicamente aquellos defectos que no les impiden cumplir con las exigencias de esta especificación.

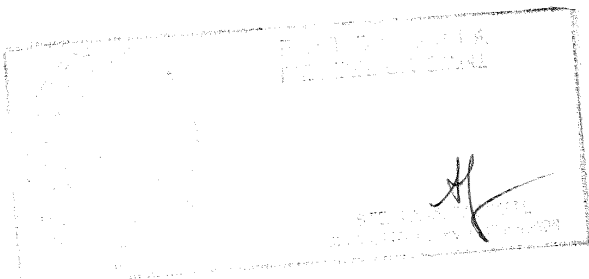
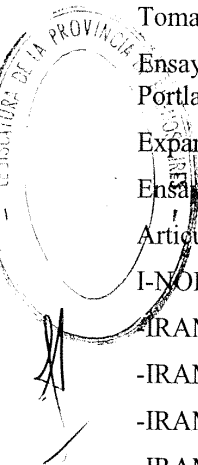
- Diámetro de las barras, tolerancia. Se admitirán las siguientes tolerancias en los diámetros nominales:

+

Para diámetros hasta 25mm = 0,5mm.

+

Para diámetros mayores de 25mm.....=0,75mm.



-Ovalización: La sección transversal de las barras podrá apartarse de la forma circular, siempre que estas variaciones estén dentro de las tolerancias admitidas por el diámetro.

-Longitud de las barras, tolerancia: Las barras tendrán una longitud mínima de 8 metros, máxima de 12 metros. Por convenio precio se admitirán longitudes menores que la indicada. Se admitirá una diferencia de ± 250 mm. entre longitud de fabricación y la real de las barras.

IV Requisitos Especiales:

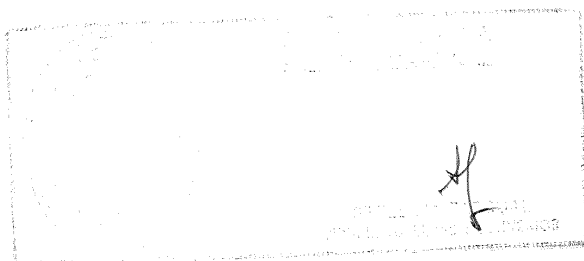
- Pesos y medidas teóricas: Serán los consignados en la tabla I.

T A B L A I

DIAMETRO (cm.)	SECCION (cm2.)	PESO (kg/m.)	PERIMETRO (cm.)
5	0,20	0,154	1,57
6	0,28	0,222	1,89
7	0,38	0,302	2,20
8	0,50	0,395	0,251
10	0,79	0,617	4,14
12	1,13	0,888	3,77
14	1,54	1,208	4,40
16	2,01	1,58	5,06
18	2,54	2,00	5,65
20	3,14	2,47	6,28
22	3,80	2,98	6,91
24	4,52	3,55	7,54
26	5,31	4,17	8,17
28	6,16	4,83	8,80
30	7,07	5,55	9,42
32	8,04	6,31	10,05
34	9,08	7,13	10,68
36	10,18	7,99	11,31
38	11,34	8,90	11,94
40	12,57	9,87	12,57
45	15,90	12,50	14,14
50	19,63	15,40	15,71

Entre el peso teórico indicado en la Tabla I y el peso real se admitirá una diferencia hasta $\pm 6\%$.

Características mecánicas: El material de las barras responderá a las exigencias de la Tabla II donde se admiten dos tipos de aceros: el común A 37 y el A 50 de alto límites de fluencia.



T A B L A II

Tipo	Tensión	Resistencia	Alargamiento	Angulo	Diámetro del
de mínima	a tracción	mínimo de	de Ple	menor en re-	
ace-	de fluen	kg.mm2	rotura (%)	gado	lación "d" de
ro	cia	min.máx.	Prob. Prob.	la prob.	
	kg/m2		corta larga		
A37	24	37 45	25 20	180°	2 d.
A50	36	50 65	22 18	180°	2 d.

El acero de las barras deberá ser soldable, al tope, por el método de resistencia eléctrica.

En las normas especiales referentes a las instrucciones para la ejecución de construcciones de hormigón armado, se especificará el uso de cada uno de los tipos de acero indicados en la Tabla II.

V-Inspeccion Y Extraccion De Muestras:

Cada cien (100) barras o infracción del mismo diámetro constituirán un lote. De cada lote, la Inspección separará, como mínimo tres (3) barras de cada una de ellas se cortarán dos (2) trozos. Cada uno de ellos se preparará la probeta para el ensayo de tracción y con el la longitud mínima de cada trozo será la siguiente:

Para diámetro menores de 25mm - 11 d + 160 mm.

" " mayores de 25mm - 11 d + 550 mm.

d= diámetro de la barra en mm.

Los trozos se cortarán de barras rectas. Cada trozo se identificará con un número que será el mismo con que se indentificará a la barra de la que proviene.

Cuando en un ensayo cualquiera más de la mitad de las probetas de un mismo lote den resultado que no concuerda con lo especificado en la Tabla II, el lote respectivo será rechazado.

Si la mitad o menos de la mitad de las probetas correspondientes a un mismo tipo de ensayo den resultados que no concuerden con lo especificado, se podrán realizar ensayos complementarios. Para estos ensayos se extraerá del mismo lote un número de probetas igual al doble de las probetas que dieron mal resultado. Cada probeta será extraída de una barra distinta y todas serán sometidas al mismo ensayo para el cual se obtuvieran resultados no satisfactorios.

Para la aceptación del lote mediante ensayos complementarios será necesario que todos los resultados sean satisfactorios.

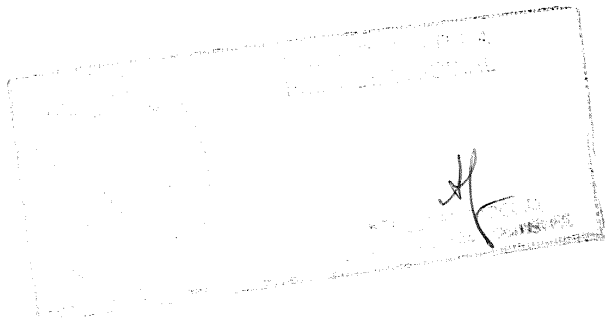
Si así no fuese, el lote será rechazado.

Del lote aceptado con ensayos complementarios deberán eliminar las barras que dieron mal resultado, las que no podrán emplearse en la obra.

Por mera inspección visual se le podrán rechazarse aquellas barras que no se encuentren en las condiciones exigidas por estas especificaciones pero no todo el lote al cual pertenecen.

VI Metodos De Ensayos:

El ensavo de tracción se realizará de acuerdo con la norma IRAM 102.-





El ensayo de plegado se realizará de acuerdo con la norma IRAM 103.-

Artículo 4° : Agregado fino para Morteros y Hormigones de Cemento Portland.

Definiciones: Con la denominación de "agregado fino para morteros y hormigones de cemento portland" se comprenden las arenas naturales y las artificiales.

Se entenderá que "arena naturales" son aquellas cuyas partículas son redondeadas y provienen de la disgregación de rocas por la acción de los agentes naturales.

Se denominan "arenas artificiales" las originadas por la trituración de las rocas mediante máquinas.

En la preparación de morteros y hormigones se dará preferencia a las arenas naturales de orígenes silíceo. El uso de arenas artificiales solo será permitido si se las emplea mezcladas con arenas naturales en las proporciones, que indique la Inspección.

No se permitirá la utilización de arenas artificiales sin una autorización escrita extendida por la Inspección.

Características: La arena tendrá granos limpios, duros, resistentes, durables y sin películas adheridas alguna. Cumplirá los requerimientos de estas especificaciones.

El agregado fino proveniente de distintos lugares de provisión, o de distintas características, no se almacenará ni mezclará en la misma pila, ni se los empleará alternativamente en las mismas estructuras o mezcla, sin autorización de la Inspección.

Sustancias perjudiciales:

El contenido de sustancias perjudiciales no excederá las siguientes límites:

Terreno de arcilla.....1% en peso.

Carbón y lignita.....0,5 en peso.

Material que pasa el Tamis ASTM n° 200
(74 micrones) por vía humedad.....3,0% en peso.

otras sustancias perjudiciales (como álcalis,
sales, mica, granos en películas superficiales,
partículas blandas, etc.....1% en peso.

El total de sustancias perjudiciales no excederá del.....3 % en peso.

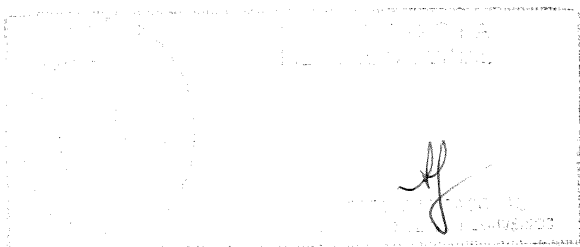
Durabilidad:

Cuando el agregado fino sea sometido a cinco ciclos alterados del ensayo de durabilidad realizado en sulfato de sodio, arrojará una pérdida (pesada) menor del 10%.-

Así mismo, el agregado fino podrá ser sometido a cualquier otro ensayo que permita establecer si aquel es o no apto para la preparación de hormigones durables y de las condiciones que se requieren en estas especificaciones.

Impurezas orgánicas:

El agregado fino estará libre de cantidades perjudiciales de Impurezas orgánicas. Al ser sometido al ensayo colorimétrico, deberá arrojar un color mas claro que el color patrón.





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

El agregado que no cumpla esta condición será rechazado, salvo el caso de que sometido al ensayo de resistencia comparativa de morteros, que se indica mas adelante, arroje resultados satisfactorios.

Resistencia comparativa de morteros:

El mortero preparado con el agregado fino a emplear en la obra deberá desarrollar, a las edades de 7 y 28 días, resistencias a compresión no menores del 90% de las resistencias desarrolladas por un mortero patrón preparado en arena silícea de reconocida buena calidad y de igual granulometría que la del agregado sometido o ensayo.

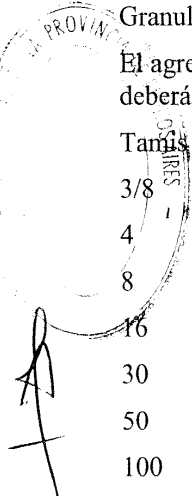
Los ensayos comparativos se realizarán empleando el mismo cemento, relación, cemento y plasticidad.

NOTA: Cuando se emplee cemento de alta resistencia inicial, las edades de ensayos serán de 3 y 7 días.

Granulometría del agregado fino para hormigones:

El agregado fino estará bien graduado y cuando se lo ensaye mediante tamices de laboratorios deberá tener una granulometría comprendida dentro de los siguientes límites.

Tamices A.S.T.M.	Nº	% que pasa, en peso.
3/8	(9,52 mm.)	100
4	(4,76 mm.)	95 a 100
8	(4,76 mm.)	70 a 90
16	(1,19 mm.)	45 a 80
30	(0,59 mm.)	25 a 55
50	(0,297 mm.)	5 a 30
100	(0,149 mm.)	0 a 10



Uniformidad de la granulometría del agregado fino para hormigones:

Los porcentos indicados representan los límites extremos que determinarán si el agregado es o no apto para ser empleado.-

La granulometría de la arena proveniente de un determinado yacimiento o fuente de provisión, será razonablemente uniforme y no estará sujeto a las variaciones externas de los límites especificados.

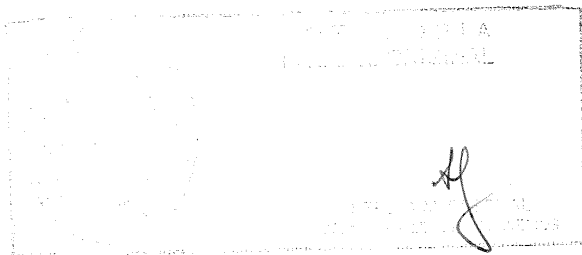
Granulometría del agregado fino para morteros:

TAMIS A.S.T.M.	Nº	% que pasa, en peso
8	(2,38 mm.)	100
50	(0,297mm.)	10 a 40
100	(0,119mm.)	0 a 10

Toma de muestras y métodos de ensayos:

La toma de muestras y los ensayos de agregados finos se realizarán de acuerdo a los métodos siguientes:

Toma de muestras.....LEMIT -1-12-48



Terrones de arcillaASTM -C-142-59
 Carbón y lignitoASTM -C-123-44
 Material que pasa el Tamis ASTM n°200.....ASTM -C-88-46
 Impurezas orgánicas.....ASTM -C-40-33
 Resistencia comparativa de morterosASTM -C-87-46
 GranulometríaASTM -C-136-46

Artículo 5°: Agregado Grueso Para Hormigon De Cemento Portland: Características Generales: El agregado grueso estará compuesto por roca partida. Será de partículas duras, resistentes, durables y libres de películas superficiales. En el momento de su utilización no contendrá sustancias extrañas como papeles, arpillera, paja, madera o cualquier otro material que perjudique la calidad del hormigón. Cumplirá los requerimientos de estas especificaciones.

Sustancias perjudiciales:

No contendrá sustancias perjudiciales en exceso de los siguientes límites:

Fragmentos blandos3% en peso
 Carbón y lignito.....1% en peso
 Terrones de arcilla0,25% en peso

Material que pasa el tamiz ASTM N°200

(740 micrones) por vía húmeda 1% en peso

Lajas y partículas alargadas20 % en peso

Se considerarán como lajas y partículas alargadas aquellas partículas cuya mayor dimensión exceda cinco (5) veces el espesor medio respectivo.

Por ciento de desgaste:

El % de desgaste Deval no excederá los siguientes límites:

Piedra partida 6 % en peso
 Absorción de aguaNo excederá del 2% en
 peso.

Durabilidad:

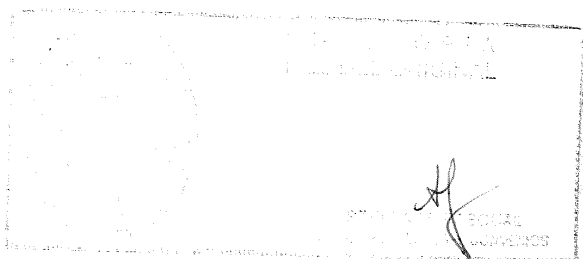
Cuando el agregado sea sometido a cinco (5) ciclos alternados del ensayo de durabilidad, realizado en sulfato de sodio, la pérdida no excederá del 12 %-

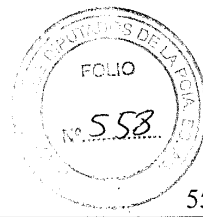
Asimismo, el agregado grueso podrá ser sometido a cualquier otro ensayo que permita establecer si aquel es o no apto para la preparación de hormigones resistentes y durables, como los requeridos para la ejecución de esta obra.

Granulometría:

El agregado grueso, será depositado en obra en dos fracciones, que se designan como agregado grueso de graduación A) y agregado grueso de graduación B). Dichas fracciones cumplirán los siguientes requisitos granulométricos:

Graduación A) - Tamaño nominal 2" a 1" (50,8 a 25,4):





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

550

Tamiz A.S.T.M.	Nº	% que pasan, en peso
2 1/2"(63,5mm)		100
2 "(50,8mm)		90 a 100
1 1/2"(38,1mm)		35 a 70
1 "(25,4mm)		0 a 15

Graduación B) - Tamaño nominal 1" a Nº (25,4 a 4,76mm)

Tamiz A.S.T.M.	Nº	% que pasan, en peso
2 1/2"(38,1mm)		100
1 "(25,4mm)		90 a 100
1/2 "(12,7mm)		25 a 60
nº4 "(4,76mm)		0 a 10

Dichas fracciones se depositarán y medirán separadamente. En el momento de su utilización se mezclarán en las proporciones necesarias para que el agregado grueso total esté comprendido dentro de los siguientes límites granulométricos:

Agregado grueso - Tamaño nominal 2" a nº 4 (50,8 a 4,76)

Tamiz A.S.T.M.	Nº	% que pasan, en peso
2 1/2"(63,5mm)		100
2 "(50,8mm)		95 a 100
1 "(25,4mm)		35 a 70
1/2 "(12,7mm)		10 a 30
Nº4 "(4,76mm)		0 a 5

Toma de muestras y ensayos:

Toma de muestras LEMIT -I-12-46

Carbón y lignito ASTM -C-123-44

Arcilla en terrones ASTM -C-142-39

Material que pasa el tamiz ASTM Nº200ASTM -C-117-37

Desgaste Deval (piedra partida)..... ASTM -D- 2-33

Absorción..... ASTM -D-127-42

Durabilidad con sulfato de sodio ... ASTM -C- 88-46

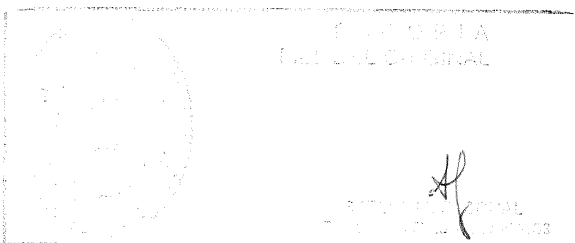
Granulometría ASTM -C-136-39

Determinación del contenido de lajas y partículas alargadas:

El contenido de lajas y partículas alargadas del agregado grueso se determinará en la forma siguiente:

Cantidad de muestras:

Cada determinación se realizará sobre una muestra representativa del siguiente peso mínimo.





Para tamaños máximos comprendidos entre 1" y 2"

(25 a 51mm)10kg.

Para tamaños máximos menores de 1"(25mm) 5kg.

Procedimiento:

De la muestra representativa, de peso (P) se separarán, mediante selección visual y operación manual aquellas partículas cuyas mayor dimensión exceda cinco (5) veces el espesor medio respectivo. Luego se las pasara (P1).-

Asimismo, se separarán aquellas partículas que según la definición dada, sean de clasificación dudosa. Se las pesará (P2).-

Cálculos:

El contenido de lajas y partículas alargadas se calculará en por cientos del peso de la muestra primitiva, en la forma siguiente.

% de lajas y partículas alargadas: $P1 + (0,5 P2 / 100)$

P

Resultados:

El resultado del ensayo se expresará promediando los resultados obtenidos en dos determinaciones realizadas sobre muestras distintas y redondeado el valor así obtenido al 1% entero mas próximo.-

Artículo 6º: Junta Premoldeado Bituminosa: Estará constituido por una mezcla de betún asfáltico de consistencia adecuada y agregados inertes, ya sean minerales de granulometría fina o de tipo fibroso vegetal, o ambos juntos en proporciones convenientes.

Si se recubre ambos lados de la faja de relleno premoldeado con papel fieltro saturado, estos serán del menor espesor posible.-

El relleno premoldeado no se deformará por el manipuleo común en obra durante el tiempo caluroso ni se romperá o agrietará en tiempo frio.

Las dimensiones de la junta premoldeada serán las que se consignen en especificaciones complementarias o las que indique en los planos de obra con tolerancia de más de 0,15cm. en el espesor- 0,30 cm. en la altura y 0,60cm. de largo.

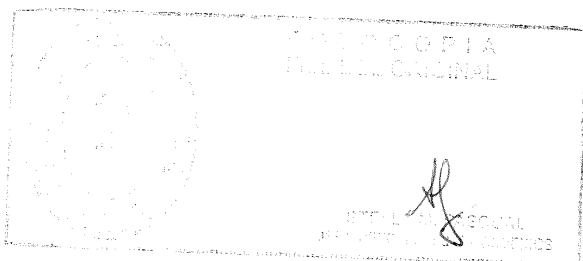
Cumplirá los siguientes requisitos cuando se la ensaye mediante los métodos AASHO, T 42-42:

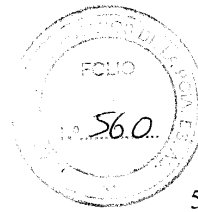
a) Absorción de agua los límites tolerados están comprendidos en la tabla siguiente.

Esesor de la junta. cm.	Absorción máxima por 100 en peso
2,5	2,5
1,3	3
1,2	4
0,9	5

b) Deflexión por calor; no será mayor de 4 cm.

c) Fragilidad: Ninguna de las probetas ensavadas se romperá o agrietará.





d) Compresión: La carga requerida para comprimir la muestra hasta el 50% por ciento del espesor anterior el ensayo no deberá ser menor de 7 ni mayor de 50,5 Kg./cm².-

Se extenderá una muestra de cada lote de 300 metros lineales o fracción menor.

Dicha muestras serán acondicionadas para el transporte de tal modo que no sufran deformación o rotura.

Artículo 7º Junta Premoldeada Fibro-Bituminoso: Este relleno consistirá en fajas premoldeadas constituidas por de caño u otra fibra utilizable de naturaleza celular tratadas químicamente para impedir la putrefacción y ligadas entre si o impregnadas uniformemente el todo con betún asfáltico.-

Las tolerancias en sus dimensiones serán idénticas a las estipuladas para la junta bituminosa premoldeada. Cumplirá los siguientes requisitos cuando se la ensaye mediante los métodos AASHO, T-42-42.-

a) Absorción de agua: No será superior al 15 por ciento en volumen.

b) Recuperación: No será inferior al 70 por ciento del espesor primitivo de la muestra, efectuando la medida una hora después de la tercera aplicación de la carga.

c) Compresión: La carga requerida para comprimir la muestra al 50 por ciento de su espesor previo al ensayo, no deberá ser menor de 7 ni mayor de 52,5 kg/cm². el material después de la compresión no mostrará una perdida mayor de tres (3) por ciento de su peso original.

d) Expulsión la deformación por expulsión del borde libre no excederá de 0,6 cm. La extracción de muestras deberá efectuarse de acuerdo a lo estipulado para los rellenos premoldeados bituminosos.-

Artículo 8º: Junta Premoldeada De Madera Comprisible: Estará constituida por madera blanda fácilmente comprisible, de peso específico aparente comprendido entre 320 y 500kg/m³. La madera deberá tener la menor cantidad posible de savia al cortarse, y estar suficientemente alrada al darle la forma de junta. Conformada ya ésta, con la dimensiones correctas de los planos de la obra, será sometida a un tratamiento especial de protección para transformala en imputrescible o impermeable en la medida especificada más adelante (absorción).-

El tratamiento de protección se efectuará sumergiendo la madera en un baño de aceite de creosota a una temperatura comprendida entre 25 y 80°C.-

El aceite de creosota para preservar la madera será un producto obtenido por destilación de alquitrán de hulla y cumplirá las siguientes especificaciones cuando se lo ensaya mediante los métodos indicados.-

Ensayos.	Tolerancias.	Métodos.
----------	--------------	----------

Peso específico 15° C.	Mínimo 1,04.	ASTM, D 370-33.
------------------------	--------------	-----------------

Agua por 100.	Máximo 3.	ASTM, D 370-33.
---------------	-----------	-----------------

Insoluble en benceno

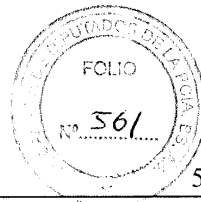
por 100

Destilación del producto.	Máximo 0,5.	ASTM, D 367-33.
---------------------------	-------------	-----------------

deshidratado por 100 en

peso.





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Hasta 210°. Máximo 5.

Entre 210 - 335°C. Máximo 25.

210 - 335°C. Máximo 80.

Residuo

Cika en el residuo

por 100 Máximo 2. ASTM, D 168-39.

Las dimensiones de la junta premoldeada de madera serán las estipuladas en los planos o especificaciones complementarias con igual tolerancia que para la junta premoldeado bituminosa. Cumplirá los siguientes requisitos cuando se la ensaya mediante los métodos AASHO, T-42.

a) Recuperación: No será inferior al 70 por ciento del espesor primitivo de la muestra, efectuado la medida un hora después de la tercera aplicación de la carga.-

b) Compresión: La carga requerida para comprimir la muestra al 50 por ciento de su espesor previo al ensayo no deberá ser menor de 50 ni mayor de 150kg/cms. y el material después de la compresión no mostrará una pérdida mayor del 3 por ciento de su peso original.

c) Los resultados obtenidos en los ensayos de expulsión y absorción estarán dentro de los límites estipulados para la junta fibrobituminosa.

La extracción de muestras deberá efectuarse de acuerdo lo establecido par alas juntas premoldeadas bituminosas.

Deberá extraerse también, para su análisis una muestra homogénea de por lo menos 2 litros del aceite de creosota utilizado en la impregnación de la madera.-

Artículo 9° : Betun Asfaltico Diluido Tipo Er-1:

Ensayos. Tolerancias. Métodos.

Viscosidad Sayblt y

Furol a 50°C.seg 75-150 ASTM, D 88-44.

Destilación, por 100

del estilado total a

360°C.

Hasta 190° C. Mínimo 60 ASTM, D 402-36.

225° C. Mínimo 50

260° C. Mínimo 70

310° C. Mínimo 88

Residuo a 360° C, por

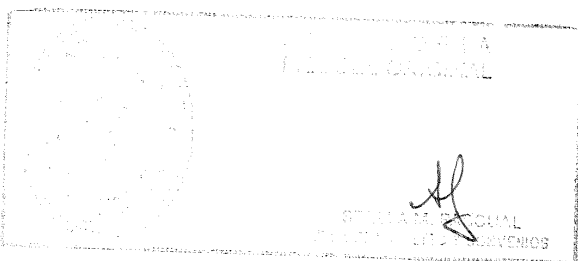
100 en Volumen, por

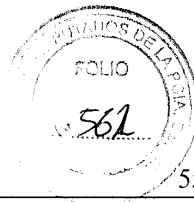
diferencia.

Penetración a 25° C, Mínimo 60

del residuo de la des-

composición 80





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

554

Ductibilidad a 25° C, del Mínimo 120 ASTM, D 5-25.

residuo de la destilación, en

Ensayo de Oliensis Mínimo 100 ASTM, D 113-44.

sob el residuo de la destilación.

La muestra a extraer será de por los menos 2 litros y el material asfáltico no deberá contener agua.

Artículo 10°: Betun Para Relleno De Juntas Y Juntas Coladas:

Cumplirá los siguientes requisitos cuando se lo ensaye mediante los métodos indicados.

Ensayos Tolerancias. Métodos.

Peso específico a 25

25° C. Mínimo 1,00 ASTM, D 70-71-27

Punto de inflamación

vaso abierto °C. Mínimo 230,00 ASTM, D 92-46

Penetración a 25° C. 40-50 ASTM, D 5-25

Ductibilidad a 25° C. Mínimo 100 ASTM, D 113-44

Punto de ablandamiento

°C. 50-60 ASTM, D 36-26

Pérdida por calentamiento

a 165°C, por 100 Máximo 1,00 ASTM, D 6-39

Penetración a 25° C del

residuo por 100 de la

penetración original. Mínimo 75 ASTM, D 5-25

Cenizas por 100 Máximo 0,5 ASTM, D 128-40

Ensayo de oliensis Negativo LEMIT M 1-46

En betún asfáltico será homogéneo, no contendrá agua y no formará espuma al ser calentado a 175° C.

La extracción de muestras se realizará de acuerdo a las instrucciones LEMIT I-10-45.-

La cantidad a enviar no será inferior a un Kilogramo.-

Artículo 11°: Agregado Mineral Para Relleno De Juntas Y Juntas Coladas: Será un polvo mineral, preferentemente calizo, o bien talco industrial. Deberá quedar uniformemente distribuido en betún asfáltico.-

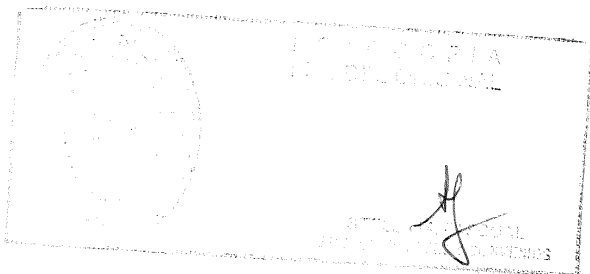
Cumplirá los siguientes requisitos cuando lo ensaye mediante los métodos indicados:

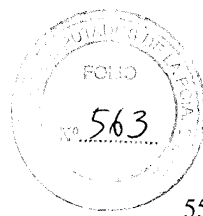
Ensayo. Tolerancia. Método.

Contenido de agua por 100 Máximo 2

Mojado preferencial Satisfactorio. Método de Stanten

Carbonatos, expresados en





carbonato de calcio, por

100 en peso (Solamente para

polvo calizo) Mínimo 75

Análisis granulométrico, por

100 en peso

Pasa tamiz n° 80 (0,177mm) Mínimo 100 ASTM D 546-41

Pasa tamiz n° 200 (0,074 mm) Mínimo 90

La toma de muestras se realizará de acuerdo a la Instrucción LEMIT I-12-46.

La cantidad mínima a enviar para ensayos, sera de dos Kilogramos.-

Artículo 12° : Emulsion Bituminoso De Rotura Rapida:

ENSAYOS. ROTURA RAPIDA EBR.

Sobre la emulsión.

Viscosidad Saybolt Furol a 25 ° C seg. 20-100

Residuo bituminoso por determinación

de agua y por diferencia. 55-60

Acentamiento 5 días - 3

Se emulsión (Myers)

35cc.1/50 N.C.12,Ca. +60

50 cc.1/10 N.c. 12.Ca. -

Tamiz, retenido sobre malla n° 20 -0,10

Mezcla con cemento -

Mezcla con agua, 2 horas -

Revestimiento (coating test) -

Sobre el residuo, asfáltico:

Obtenido por el método Marreusso modificado:

Penetración 100 gr. 25° C-5 seg. 100-200

Ductibilidad 25°-5cm/minuto,cm. + 80

Solubilidad en CCI 4 + 95

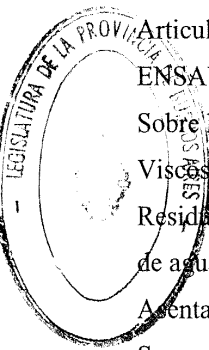
Peso específico a 25° C + 1

Oliensis

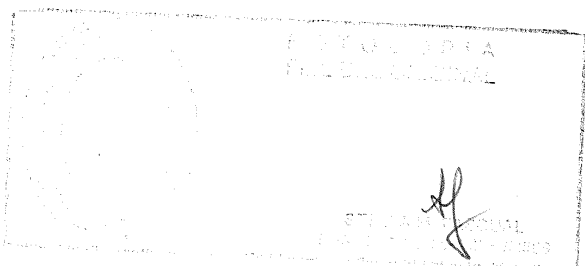
Estas muestras serán homogéneas y no mostrarán separación de asfalto después de un mezclado completo.

+ significa "más de".

- significa "menos de".



A



**Dirección De Estudios Y Proyectos****Capítulo II Materiales****Sección. Pintura Blanca En Polvo A Base De Cemento**

Artículo 1º: Requisitos Generales: Esta especificación se refiere a las pinturas a base de cemento en las que la resistencia de la película se obtiene fundamentalmente por el frague del mismo.

Será utilizada para pintar superficies porosas de mampostería, concreto, etc. pero no sobre yeso.

Estará constituida por un polvo fino y homogéneo libre de grumos que sean fácilmente desmenuzables. Monolada con agua en la proporción conveniente, formará una pintura que no presente partículas de pigmento sin mojar y que al ser aplicada sobre una superficie de concreto previamente humedecida deja después de 18 horas, en una atmósfera libre de vapores corrosivos, a 20-25 y 50-55% de humedad relativa, una superficie, opaca de acabado mate y color uniforme, que no desprenda polvo ni se cuartee y presente buena adherencia.

Artículo 2º: Color: Será blanco.

Artículo 3º: Composición: La pintura en polvo responderá a la siguiente composición:

COMPONENTES	PORCENTAJE EN PESO	
	MAXIMO	MINIMO
Cemento portland blanco	---	63
Cal hidratada	25	---
Carbonatos (Expresado en CO ₂)	3	---
Litopón (30 % SZa)	20	10
Hidrófugos(estearato de calcio de aluminio)	1,0	0,5
Sales hidrocópicas(cloruro de sodio o de calcio)	5,0	3,0

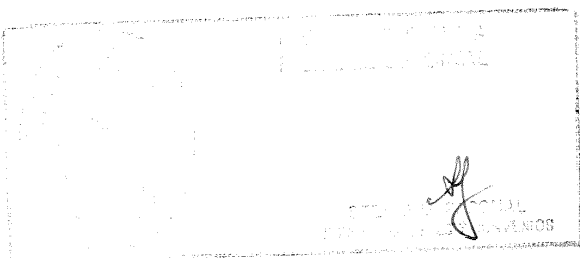
La pintura no contendrá ligante orgánico.

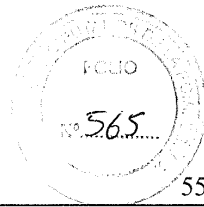
Artículo 4º: Instrucciones Para La Aplicación: La pintura se prepara agregando un litro de agua por cada kilo de polvo. El agua se verterá sobre el polvo lentamente y mezclando bien de modo que no se formen grumos.

Se prepara solamente la cantidad de pintura a usar en el día. En ningún caso se empleará pintura preparada el día anterior.

La superficie a pintar deberá estar limpia libre de polvo, grasa o cualquier otra sustancia que pueda impedir una buena adhesión.

La aplicación de la pintura se efectuará preferentemente con brocha sobre la superficie previamente humedecida.





La superficie a pintar deberá tener como mínimo un mes de construida.

Durante la aplicación deberá revolverse con frecuencia la pintura para evitar el depósito del material pulverulento.

Después de aplicada la pintura conviene humedecer la superficie dos o tres veces al día después que la película se haya endurecido, durante dos días para obtener un curado perfecto.

Pintura Para Marcacion De Pavimentos

Especificaciones Especiales

Artículo 1º: Colocaciones Generales:

1) La pintura se utilizará en las condiciones en que son previstas por el Contratista. No se permitirá el agregado a la misma de sustancias de ninguna naturaleza que modifiquen su composición o características originales.

Solamente se permitirá su dilución con los productos y en la preparación indicados por el Contratista.

2) El Contratista presentará muestras por duplicado de la pintura y del diluyente. Dichas muestras tendrán un volumen mínimo de 2 litros cada una.

Una de las muestras será retenida por la dirección de vialidad y la otra será remitida al LEMIT para su ensayo.

3) El LEMIT efectuará sobre cada muestra las determinaciones que se indican mas adelante a fin de establecer si las mismas se ajustan a lo especificado.

La muestra elegida se tomará como tipo para posterior control de recepción. Las entregas realizadas por el Contratista se ensayarán comparativamente con esta muestra tipo y deberán presentar sus mismas características.

Artículo 2º: Características De La Pintura:

Composición: Deberá homogeneizarse fácilmente por agitación con espátula, produciendo una mezcla de fluencia adecuada. La pintura no deberá asentarse excesivamente, espesarse, ni endurecerse en los recipientes.

Color: El color de la pintura después del secado será blanco mate, con el máximo de capacidad de tal manera de obtener franjas de buena visibilidad.

Condiciones de trabajo: Se deberá extender fácilmente a pincel o mediante distribuidor mecánico apropiado a fin de lograr uniformidad y buena nivelación. Los disolventes y diluyentes usados en la preparación de la pintura no deberán atacar ni disolver los betunes de los pavimentos asfálticos de manera que al ser aplicada conservará totalmente su blancura.

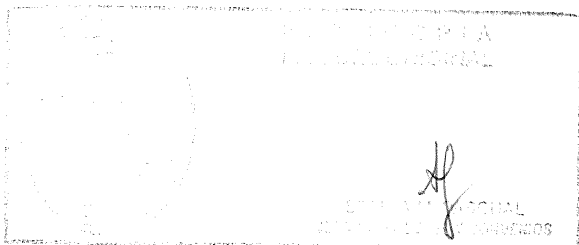
Peso específico: Las muestras correspondientes a entregar, realizadas por el Contratista, deberán tener un peso específico igual a la muestra original con una tolerancia + 0,05.

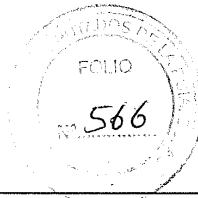
Consistencia: Las muestras correspondientes a entregar, realizadas por el Contratista, deberán tener una consistencia igual a la muestra original con una tolerancia de + 5%.

Artículo 3º: Característica De La Película:

Comportamiento sobre pavimento asfáltico: Se determinarán comparativamente entre las diferentes muestras.

Tipo de secado: La pintura deberá secar al tacto en un tiempo máximo de 30 minutos.





Transcurridas 2 horas de su aplicación deberá alcanzar un secado duro que permita liberarla al servicio sin inconveniente.

Pintura Para Marcacion De Pavimento

Especificaciones Especiales.-

Resistencia al agua: No deberá presentar ampollado, cuarteado, arrugado ni ablandamiento.

Resistencia a la abrasión: Las muestras se ensayarán comparativamente y se considera como de mejor resistencia a la abrasión a aquellos que requieran mayor cantidad de arena para desgastar su superficie.

Ensayo en servicio: Se mantendrá en forma satisfactoria.-

Artículo 4º: Metodos De Ensayo:

Comportamiento sobre pavimento asfáltico: El rendimiento en extensión, color, capacidad, visibilidad y levantamiento del betún por los solventes será determinado directamente por comparación entre las muestras aplicadas sobre un mismo pavimento asfáltico.

Peso específico: Según Norma IRAM 1.109.

Consistencia: Según Norma IRAM 1.109.

Tiempo de secado: Según Norma IRAM 1.109.

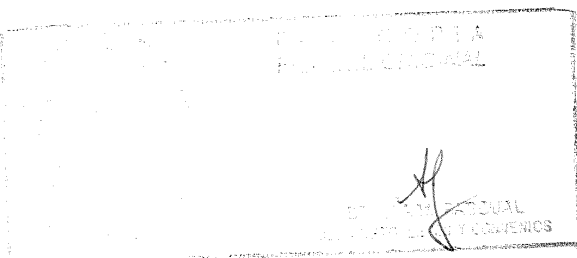
Elasticidad: Pintura aplicada a pincel sobre paneles de hojalata (IRAM 1.109), 7 días de secado y doblado 180° sobre varilla de 10 mm. de diámetro.

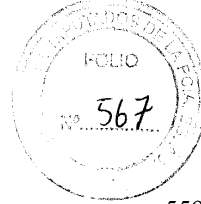
Resistencia al agua: Dos manos de pintura aplicados a pincel sobre hojalatas, 7 días de secado 24 horas de inmersión en agua destilada a 20 + 2°C observación, luego de 30 minutos de retirada del agua.-

Resistencia a la abrasión: Paneles preparados aplicando la pintura sobre vidrio, con extendedor de 0,15 mm. de luz luego de 7 días de secado se someterá bajo ángulo de 45° a la acción de un chorro de arena de 1 metro de caída libre.

La granulometría de la arena empleada estará comprendida entre 840 y 590 micrones. La resistencia a la abrasión será determinada por el peso de arena necesaria para desgastar la película de pintura hasta la aparición de la superficie del vidrio.

Ensayo de la pintura en servicio: Se aplicarán franjas de las pinturas en examen sobre pavimento asfáltico utilizando pincel y otro dispositivo adecuado. Luego de 2 horas de secado se librarán al tránsito y se observarán periódicamente a fin de determinar las modificaciones de calor, desgaste, disminución de visibilidad o cualquier otra falla que afecte la integridad y homogeneidad de la película.





Especificaciones Especiales

Capitulo II-Metodos Constructivos

Seccion 6-Obras Especiales

Apartado 6-Letrero.-

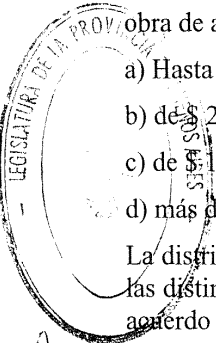
Articulo 1º: En todas las obras, el Contratista deberá colocar carteles indicativos de la obra , en los lugares que fije la Inspección, siendo sus medidas, leyendas y diseño, de acuerdo a planes tipos.

Articulo 2º: Caracteristicas: Las dimensiones de los letreros serán en función del monto de obra de acuerdo a la siguiente escala:

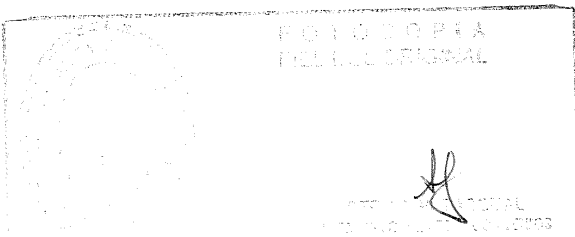
- a) Hasta \$ 2.000.000,00.....2,50 x 1,80
- b) de \$ 2.000.000,00 a 10.000.000,00.....3,50 x 2,50
- c) de \$ 10.000.000,00 a 100.000.000,00...4,50 x 3,50
- d) más de 100.000.000,00.....6,00 x 4,30

La distribución de las distintas leyendas, como así los tamaños de los items será de acuerdo a las distintas medidas indicadas en los planos tipos; las letras de las distintas leyendas serán de acuerdo a los planes tipo.-

Articulo 3º: Materiales: El tablero deberá construirse de madera dura que pueda resistir notablemente la intemperie.-



A



Especificaciones Especiales**Capítulo I-Metodos Constructivos****Secc. Visuales Camineras**

Las señales camineras, de acuerdo a su finalidad, se clasifican en la siguiente forma:

I) Señales de PELIGRO(Riesgos Graves)

II) Señales de PRECAUCIÓN:

Otros riesgos permanentes.

Ocasionales.

III) Señales de PRESCRIPCIÓN.

IV) Señales de ORIENTACION.

a) Indicación de ruta.

b) Destino.

c) Ubicación.

d) Lugares históricos.

e) Informaciones varias.

V) Señales de EDUCACION VIAL.

I) Señales De Peligro

Riesgos graves

Forma externa: Placa triangular equilátera.

Colores: Fondo blanco, borde rojo y blanco, símbolo o leyenda negra.

Reflejadores: Blancos y rojos marcando la forma de la placa. Entiendese por riesgos graves, los cruces con vía férrea, los cruces de caminos de poca visibilidad y de tránsito importante, las curvas o zig-zag muy cerrados y otros obstáculos que obliguen a disminuir considerablemente la velocidad o detener el vehículo para evitar accidentes de fatales consecuencias.

II) Señales De Precaución: Otros Riesgos Permanentes:

Formas externas: Placa romboidal o "curva".

Colores: Fondo amarillo, borde negro y amarillo, símbolo o leyenda negra.

Reflejadores: Amarillos, marcando el símbolo. Cuando la placa lleve leyenda en lugar de símbolo, los reflejadores marcan la forma externa.

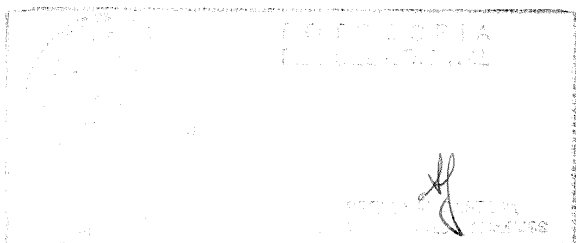
Se entiende por otros riesgos permanentes los que siendo inherentes al camino, como ser las curvas, badenes, bifurcación, etc., pueden ocasionar accidentes graves.-

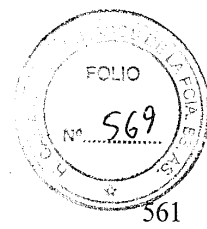
Ocasionales:

Forma externa: Placa pentagonal.-

Colores: Fondo amarillo, borde negro y amarillo, símbolo o leyenda negra.-

Reflejadores: Amarillos, marcando el símbolo -





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

Se entiende por riesgos ocasionales los que proviniendo de fuera del camino pueden encontrarse en este por existencia de escuelas, cruces con otras carreteras, etc.-

III) Señales De Prescripcion:

Forma externa: Placa rectangular, lado mayor vertical.-

Colores: Fondo rosado, borde negro y rosado, leyenda negra.-

Indican las normas fundamentales que reglamentan el uso adecuado de los caminos y cuya inobservancia -además de hacer pasible al usuario de penalidades- constituye un atentado contra la seguridad del tránsito. Por ejemplo, velocidad máxima, zona urbanizada, etc.-

IV) Señales De Orientacion:

a) Indicación de ruta.-

Forma externa: Placa escudo con o sin flecha.-

Colores: Fondo blanco, borde negro y blanco, leyenda y número negro, silueta de la Provincia amarilla.-

Estas señales se colocan en todos los lugares donde el conductor puede confundir su itinerario, confirmando la numeración de las rutas provinciales.-

b) Destino.-

Forma externa: Placa rectangular apaisada con o sin punta de flecha.-

Colores: Fondo blanco, leyenda y punta de flecha negras.

Informan sobre la dirección y distancia de los lugares a que conducen el o los caminos.-

Las placas sin punta de flecha indican lugares ubicados sobre el camino en que se transita.-

c) Ubicación.-

Forma externa: Placa rectangular apaisada.-

Colores: Fondo blanco, borde negro y blanco, leyenda negra.-

Estas señales se colocan en correspondencia con las poblaciones, accidentes geográficos o puentes importantes etc., para indicar el nombre de los mismos.-

d) Lugares históricos:

Forma externa: Placa rectangular apaisada.-

Colores: Fondo azul y leyenda blanca.-

Estas señales ubican los lugares donde ocurrieron hechos históricos o informa sobre éstos.-

e) Informaciones varias.-

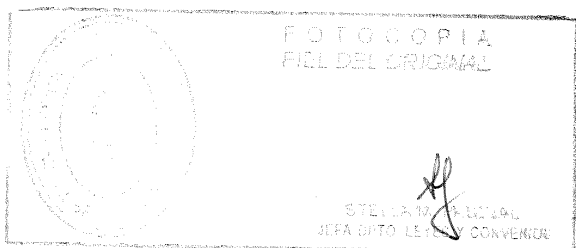
Forma externa: Placa rectangular apaisada.-

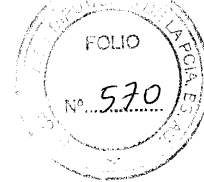
Colores: Fondo blanco, leyenda negra.-

Indican la proximidad de surtidores de nafta, servicio mecánico, puestos de primeros auxilios, teléfono, etc., en aquellos tramos de caminos donde exista dificultad para abastecer conseguir socorro.-

V) Señales De Educacion Vial:

Forma externa: Placa cuadrada.-





Colores: Fondo verde, leyenda negra.-

Propende, con sus indicaciones, a crear en el usuario la conciencia del buen uso del camino, enseñándoles las normas que, seguidas fielmente, darían por resultado la más perfecta seguridad deseable en la circulación caminera, con el mejor ordenamiento del tránsito.-

VI) Mojones Indicadores De Distancia:

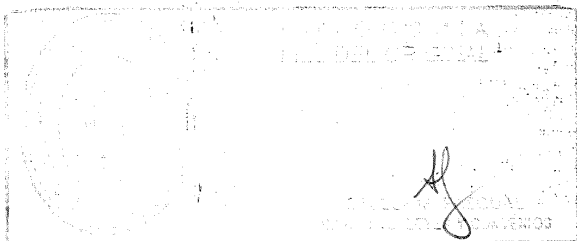
Forma: Prisma trompozoidal.

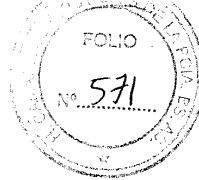
Colores: Blanco y rojo.

Indica el kilometraje de los caminos con números colocados verticalmente en mojones de las características mencionadas.

VII) Líneas Divisorias De Fajas De Tránsito: Para encausar el tránsito y evitar accidentes o entorpecimientos debido a las distintas direcciones o velocidades de marcha, se indican en el pavimento líneas longitudinales, conductores no deben cruzar salvo el caso de tener que adelantarse a otro vehículo que circule en el mismo sentido.

En las curvas, o en las trochas donde las subidas y bajadas del camino impidan una perfecta visibilidad del tránsito que se desarrolla en dirección contraria, estas líneas se indican en forma diferente, para llamar la atención del conductor a que en tales lugares está prohibido salirse de su mano.





Anexo I: Preservación del Medio Ambiente.

M.O.S.P.

Dirección De Vialidad
Buenos Aires

Pliego General De Especificaciones Técnicas De Impacto Ambiental Para Obras Viales

Se asume como pliego General de Especificaciones Técnicas punto 2 de la Sección III: Medidas de Mitigación y Mecanismo de Fiscalización del Módulo Ambiental para Obras Viales (Manual Operativo del Programa Caminos Provinciales, Volumen 3), el que se transcribe a continuación.

1. Medidas De Mitigación Del Impacto Ambiental De La Obra Vial

1.1 Introducción

Todas las especificaciones técnicas contenidas en la presente Sección, deberán ser consideradas por el Contratistas de las obras viales, sin desconocer las recomendaciones específicas resultantes de los estudios de Impacto Ambiental, para el proyecto a ejecutar.

Será responsabilidad del Contratista minimizar los efectos negativos sobre los suelos, cursos de agua, calidad del aire, organismos vivos, comunidades indígenas, otros asentamientos humanos y medio ambiental en general durante la ejecución de la obra, con la supervisión de un Representante de la Unidad Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2 (Rol de la Unidad Ambiental).

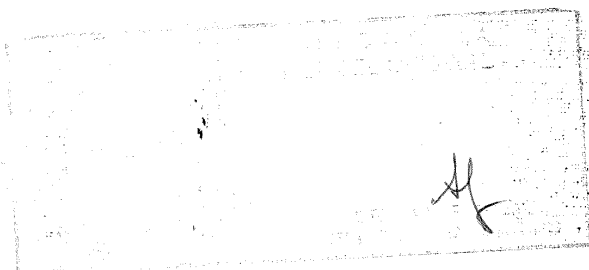
Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas, serán de responsabilidad del contratista, quien deberá resarcirlos a su costo.

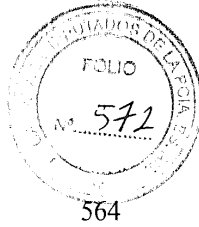
Será obligación del contratista divulgar el presente manual a sus trabajadores, por medio de conferencias, avisos, informativos y preventivos sobre los asuntos ambientales y a través de los medios que considere adecuados.

1.2 Normas Generales De Desempeño Del Personal

1.2.1 Aspectos relativos a la Flora y Fauna

- g) Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego y blancas en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.
- h) Quedan prohibidas las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.
- i) Se limitará la presencia de animales domésticos, tales como gatos, perros, cerdos, etc. principalmente en áreas silvestres y estarán prohibidos en jurisdicción de Áreas Naturales Protegidas.
- j) Queda prohibida la pesca por parte de los trabajadores en ríos, quebradas, lagunas y cualquier cuerpo de agua, por medio de dinamita o redes. Esta podrá sólo ser ejecutada con anzuelos y solo para autoconsumo, siempre y cuando no viole las disposiciones legales vigentes.





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

- k) Si por algún motivo han de efectuarse quemas, éstas sólo podrán ser autorizadas por el Inspector de las obras, previo conocimiento del Representante de la Unidad Ambiental.
- l) Es obligación del Contratista prohibir al personal de la obra, su desplazamiento fuera del área de trabajo en áreas silvestres, pertenezcan estas al dominio público o privado.

1.2.2 Aspectos Relativos a la Calidad y el Uso del Agua

- d) Evitar la captación de aguas en fuentes susceptibles de secarse o que presenten conflictos con los usos por parte de las comunidades locales.
- e) Prohibir al Contratista efectuar tareas de limpieza de sus vehículos o maquinaria en cursos y cuerpos de agua, ni arrojar allí sus desperdicios.
- f) Prohibir cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de la obra.

1.2.3 Aspectos Relativos a las Comunidades Cercanas

- c) El personal de obra no podrá posesionarse de terrenos aledaños a las áreas de trabajo.
- d) Prohibir a los trabajadores el consumo de bebidas alcohólicas en los campamentos.

1.3 Normas Para La Empresa Contratista Y/O Concesionaria

La Empresa deberá cumplir con las siguientes normas durante la construcción, además de ser responsable del cumplimiento de las anteriores.

1.3.1 Aspectos relativos a las Comunidades Cercanas

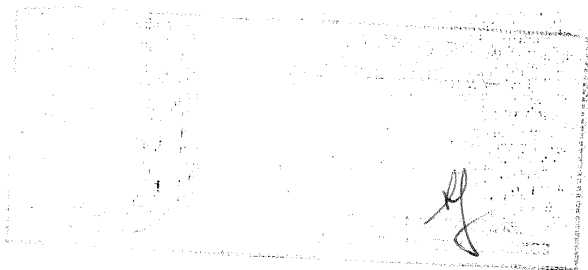
La construcción de cualquier obra y la presencia de personal (exploradores y cuadrillas de topógrafos, etc.) en comunidades, deberá ser autorizada por la Unidad Ambiental.

1.3.2 Aspectos relativos a la Vegetación y a la Fauna

- h) El corte de vegetación previamente dispuesto debe hacerse con herramientas manuales y no con topadoras, para evitar daños en las zonas aledañas y a otra vegetación cercana.
- i) Los árboles a talar deben estar debidamente orientados en su caída a efectos de lograr el menor daño a la masa forestal circundante. (Ver Normas para Áreas Naturales Protegidas).
- j) Para la construcción de los encofrados de obras de drenaje y obras de arte deberá utilizarse la madera de los árboles que fueron removidos, con previa autorización y control de la Unidad Ambiental. Si la madera resulta ser insuficiente se reciclará el material utilizado o se comprará madera ya aserrada.
- k) Si los trabajos se realizan en zonas donde existe peligro potencial de incendio de la vegetación circundante, se deberá:
- Adoptar medidas necesarias para evitar que los trabajadores efectúen actividades depredatorias y/o enciendan fuegos no imprescindibles a la construcción.
 - Dotar a todos los equipos e instalaciones de elementos adecuados para asegurar que se controle y extinga el fuego, evitando la propagación del mismo.

En el caso de Áreas Naturales Protegidas y/o sensibles se deberá consultar las disposiciones vigentes del Área correspondiente y trabajar en conjunto con los organismos responsables para producir el mínimo impacto perjudicial.

1.3.3 Aspectos Relativos a la Protección de las Aguas





- p) Evitar la interrupción de los drenajes, para ello se colocarán las alcantarillas y cajas recolectoras simultáneamente con la nivelación de la ruta y la construcción de terraplenes, nunca se postergará esto para después de la construcción de las rutas.
- q) Cuando las cunetas de una obra o trabajo confluyan directamente a un curso, cuerpo o humedal, éstos tendrán que estar provistos de obras civiles que permitan la decantación de sedimentos, y de ser necesario, hacer algún tratamiento previo antes de conducirlos al cuerpo receptor.
- r) Cuando exista la necesidad de desviar un curso natural de agua o se haya construido un paso de agua y éste no sea requerido posteriormente, el curso abandonado o el paso de agua será restaurado a sus condiciones originales por el constructor.
- s) Los drenajes deben conducirse siguiendo las curvas de nivel hacia canales naturales protegidos.
- t) El Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que ningún material utilizado o removido durante la construcción (R.G. Asfalto, cemento, limos, arcillas o concreto fresco) tengan como receptor final lechos o cursos de agua o humedales.
- u) Los residuos de tala y rozado no deben llegar a las corrientes de agua. Estos deben ser apilados de tal forma que no causen disturbios en las condiciones del área. Salvo excepciones justificadas por el Inspector de la obra, estos residuos no deberán ser quemados.
- v) Queda prohibido que los materiales o elementos contaminantes tales como combustibles, lubricantes bitúmenes, aguas servidas no tratadas, sean descargados en ningún cuerpo de agua, como ríos, esteros, embalses o canales, sean éstos naturales o artificiales.
- w) Debe evitarse el escurrimiento de las aguas de lavado o enjuague de hormigoneras a esos cuerpos, así como de cualquier otro residuo proveniente de operaciones de mezclado de los hormigones.

1.3.4 Aspectos relativos a la Protección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Natural y Cultural

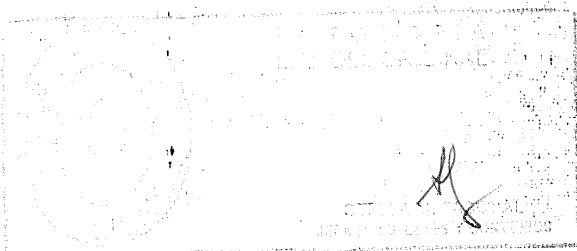
Si durante la explotación de canteras si se encontrare material arqueológico y paleontológico se deberá disponer la suspensión inmediata de las excavaciones que pudieran afectar dichos yacimientos. Se dejará personal de custodia armado con el fin de evitar los posibles saqueos y se procederá a dar aviso a la brevedad al Representante de la Unidad Ambiental, quien realizará los trámites pertinentes ante las autoridades competentes, a efectos de establecer las nuevas pautas para la continuación de la obra.

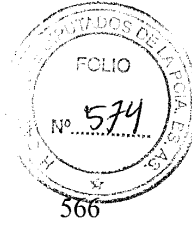
Una alternativa a esta situación puede ser, previa autorización de la Inspección, la de abrir otros frentes de trabajo y/o rodear el yacimiento si esto fuese técnicamente viable.

1.3.5 Aspectos relativos a las Áreas Naturales Protegidas (A.N.P.)

En aquellas áreas en que existan Áreas Naturales Protegidas (A.N.P.) de jurisdicción nacional, provincial, municipal u otras, además de las normas anteriores se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Antes de iniciar las actividades de diseño se deberá tomar contacto con la entidad responsable del manejo de la A.N.P. (Ej.: Administración de Parques Nacionales; Dirección de Bosques, etc.), a fin de establecer criterios comunes para las características de diseño, construcción y operación de la ruta.

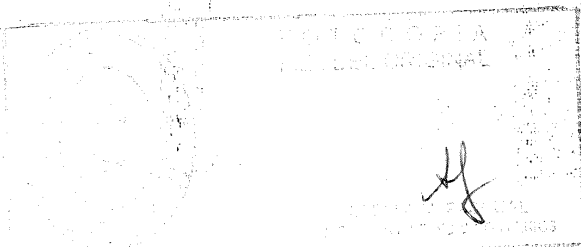
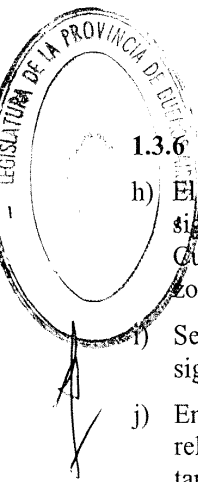




- Se extremarán las medidas de vigilancia en lo atinente a caza, pesca y tráfico de especies animales y vegetales, para lo cual se debe contemplar el funcionamiento de retenes madereros y ambientales las 24 horas del día
- Se deberán colocar vallas y cartelera explicativas invitando a la protección de las especies, así como anunciando la existencia de la A.N.P., invitando a no arrojar basuras, no usar las bocinas, no realizar actividades de caza y pesca, tala de dicha área, etc.
- Se debe poner un límite a la velocidad máxima en estas zonas, que debe ser aún más restringida en las horas de la noche, por el peligro que existe de atropellamiento de fauna.
- Reducir al máximo la zona de desbosque y destronque. Dichas tareas, así como las de limpieza y raleo, deben ser ejecutadas bajo la supervisión de la inspección de obra y del área encargada de la preservación de la A.N.P.
- Se deberá evitar, de ser posible, la ubicación de plantas asfálticas debido a que son altamente contaminantes.
- Queda prohibido dentro de la A.N.P. la extracción de áridos.

1.3.6 Aspectos Relativos a la Instalación de Campamento u Obrador

- h) El sitio de emplazamiento para la instalación deberá ser seleccionado de modo tal que no signifique una modificación de magnitud en la dinámica socioeconómica de la zona. Cuando las rutas crucen por áreas ambientales sensibles se evitará ubicarlos en dichas zonas.
- i) Se deberá ubicar de forma tal que no modifique substancialmente la visibilidad ni signifique una intrusión visual importante.
- j) En la construcción de los obradores se deberá evitar la realización de cortes de terreno, rellenos, remoción de vegetación, del suelo y, en lo posible, se preservarán árboles de gran tamaño o de valor genético, paisajístico, cultural o histórico.
- k) Se evitará que esté situado en las adyacencias de la planta asfáltica o de la planta de trituración, en zona de recarga de acuíferos, en zona que presente conflicto con el uso que le proporciona la comunidad local, aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua a núcleos poblados, por los riesgos sanitarios que esto implica respecto a la contaminación.
- l) Dentro del obrador deberán estar diferenciados, los sectores destinados al personal (sanitarios, dormitorios, comedor) de aquellos destinados a tareas técnicas (oficina, laboratorio) o vinculados con los vehículos y maquinarias (zona de guarda, reparaciones, lavado, engrase, etc.).
- m) El sector del obrador en el que se realicen tareas de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria de cualquier tipo, deberá ser acondicionado de modo tal que la limpieza o su reparación no implique modificar la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de la obra así como producir la contaminación del suelo circundante. Se deberán arbitrar las medidas que permitan la recolección de aceites y lubricantes para su posterior traslado a sitios autorizados.
- n) Los materiales o elementos contaminantes, tales como combustibles, lubricantes, aguas servidas no tratadas, no podrán ser descargados en o cercanías de cuerpos de agua, sean éstos naturales o artificiales.





- o) En lo posible los campamentos serán prefabricados.
- x) Todos los obradores deberán contar con las instalaciones sanitarias adecuadas, incluyendo la evacuación de los líquidos cloacales (cámara séptica, pozo absorbente); no permitiendo la contaminación de las napas freáticas para lo cual deberá observarse lo establecido en las Normas y Reglamentos sanitarios vigentes.
- y) No se arrojarán residuos sólidos de los campamentos a cuerpos de agua o en las inmediaciones de ellos. Se depositarán en un relleno sanitario, debiéndose cubrir los mismos con una capa de material suelto que asegure condiciones adecuadas de salubridad.
- z) Los obradores contendrán equipos de extinción de incendios y de primeros auxilios.
- aa) Los obradores deberán cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
- bb) Se deberá señalizar adecuadamente su acceso, teniendo en cuenta el movimiento de vehículos y peatones.
- cc) Una vez finalizada la obra, el Contratista deberá quitar el obrador del lugar donde fuera emplazado y restituir el suelo de la zona afectada a su estado anterior. Con anterioridad a la emisión del acta definitiva de recepción de la obra se deberá recuperar ambientalmente y restaurar la zona ocupada a su estado preoperacional. Esta recuperación debe contar con la aprobación de la Inspección de Obra.
- dd) En el momento que esté previsto dismantelar el obrador, se deberá considerar la posibilidad de su donación a la comunidad local, para beneficio común

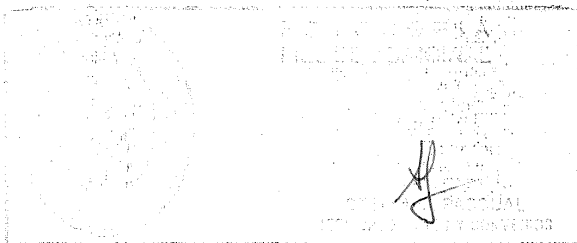
1.3.7 Aspectos relativos a la Maquinaria y Equipo

Las siguientes medidas están diseñadas para prevenir el deterioro ambiental, evitando conflictos por contaminación de las aguas, suelos y atmósfera.

- e) El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que se quemé el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emisiones.
- f) Se deberán prevenir los escapes de combustibles o lubricantes que puedan afectar los suelos o cuerpos de agua, temporarios o permanentes. Si se llegara a producir, se deberán emplear las técnicas de remediación pertinentes a la situación.
- g) En el caso que el vertido se produzca en un curso de agua, se deberá notificar al Responsable de la Unidad Ambiental, considerando el peligro potencial que significa dicha situación para el Ambiente.
- h) En el caso del aprovisionamiento y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambio de aceites, se deberá llevar a cabo en el sector del obrador destinado a vehículos y maquinarias (zona de lavado, engrase, etc.). Los residuos generados deberán ser almacenados en bidones o tambores para su ulterior traslado al sitio donde se los trate.

Si por algún motivo estas tareas se llevaran a cabo fuera del obrador, se deberán tomar los recaudos para evitar la contaminación del suelo y de cuerpos de agua así como con respecto a la generación de residuos. Por ningún motivo serán vertidos al suelo o a corrientes de agua ni deberán permanecer en el sitio donde se los produjo por un lapso mayor a 48 horas.

El incumplimiento dará lugar a la aplicación del Régimen de Infracciones incluido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas de Impacto Ambiental para Obras Viales.



i) El estado de los silenciadores de los motores deberá ser tal que se minimice el ruido.

1.3.8. Aspectos relativos a la extracción de materiales

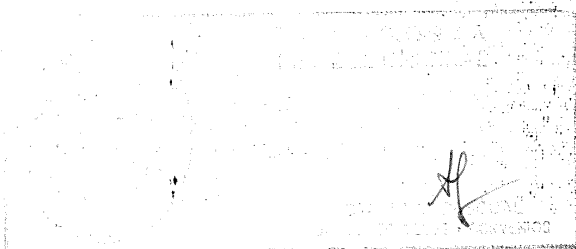
- b) La extracción de materiales deberá ser llevada a cabo en zonas seleccionadas tras una evaluación de alternativas. La explotación será sometida a la aprobación por la Inspección de Obra, conjuntamente con el Representante de la Unidad Ambiental, quienes deberán recibir del Contratista el plan de explotación e información del plan de recuperación del sitio.
- b) En el caso de remoción de suelo orgánico de zona de préstamo, se lo deberá apilar y cubrir con plástico con el fin de resguardarlo para su utilización en futuras restauraciones.
- e) Cuando la calidad del material lo permita, se aprovecharán los materiales de los cortes para realizar rellenos o como fuente de materiales constructivos, con el fin de minimizar la necesidad de explotar otras fuentes y disminuir los costos ambientales y económicos.
- l) Los desechos de los cortes no podrán ser dispuestos en las inmediaciones, ni arrojados a los cursos de agua. Se los deberá disponer de modo que no produzcan modificaciones en el drenaje, en la calidad paisajística u otros problemas ambientales.
- m) *Esta prohibida la destrucción de bosques o áreas de vegetación autóctono de importancia.*

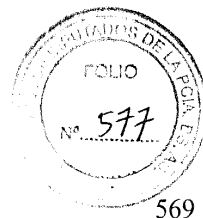
Préstamos y Canteras

- n) Se deberá fijar la localización de las áreas de préstamos o canteras, en general, a no menos de 200 m del eje y fuera de la vista del camino, excepto cuando se demuestre su imposibilidad.
- o) Todas las excavaciones deberán contar con drenaje adecuado que impida la acumulación de agua, excepto por pedido expreso y documentado de autoridad competente o propietarios de los predios.
- h) Una vez terminados los trabajos, los préstamos deberán adecuarse a la topografía circundante con taludes 2: 1 (H: V) con bordes superiores y redondeados de modo que pueda arraigarse la vegetación y no presentar problemas para personas y animales.
- i) Se deberán evitar abrir áreas de préstamos dentro de la zona de camino y en terrenos particulares, con uso agrícola o ganadero potencial.
- j) Los fondos de los pozos deberán emparejarse y dar pendientes adecuadas para asegurar el escurrimiento de las aguas de forma tal de no modificar el drenaje del terreno.
- k) En caso de ser necesario las áreas de préstamos podrán ser utilizadas transitoriamente para disponer escombros y desechos, los deberán retirarse al finalizar los trabajos en dichas áreas, recubriéndolas con suelos adecuados para permitir el arraigo de vegetación.

Depósito de Escombros

- l) Se deberá seleccionar una localización adecuada y rellenar con capas horizontales que no se elevarán por encima de la cota del terreno circundante. Se deberá asegurar un drenaje adecuado y se impedirá la erosión de los suelos allí acumulados.
- m) Los materiales gruesos deberán recubrirse con suelos finos que permitan formar superficies razonablemente parejas. Los taludes laterales no deberán ser menos inclinados que 3:2 (H-V) y se deberán recubrir de suelos orgánicos, pastos u otra vegetación natural de la zona.





- n) Cuando se terminen los trabajos se deberán retirar de la vista todos los escombros y acumulaciones de gran tamaño hasta restituir el sitio a la situación en que se encontraba previo al inicio de las tareas.

1.3.9. Aspectos Relativos al Uso de Explosivos

- b) El uso de los materiales explosivos se restringirá únicamente a las labores propias de la construcción que así lo requiera. Su custodia estará a cargo de un operario calificado, bajo la supervisión del Ingeniero Jefe y el Inspector de la Obra. Contará con la vigilancia de las Fuerzas Armadas, especialmente en áreas con problemas de orden público. Su ubicación tendrá en cuenta las normas de seguridad que permitan garantizar que no se pongan en peligro las vidas humanas y el medio ambiente, así como infraestructura, equipamiento y vivienda existentes, por riesgo de accidentes.

b) Se procurará almacenar el mínimo posible de explosivo que permita realizar razonablemente las obras de construcción, según el cronograma establecido para su uso.

- c) El uso de explosivos debe ser realizado por un experto, con el fin de evitar los excesos, que pueden desestabilizar los taludes, causando problemas en un futuro.

d) En áreas silvestres se deberá ajustar el cronograma de voladuras a fin de afectar lo menos posible los períodos más sensibles de la fauna (nidificación, migración, etc.) y las temporadas de mayor oferta turística, recreativa.

1.3.10. Aspectos Relativos a la Instalación de Plantas de Producción de Materiales.

- a) Las instalaciones de plantas de hormigón, seleccionadoras de áridos, etc. deberán asegurar una reducida emisión de ruido, humos, gases y residuos o partículas.
- b) Cuando estén próximas a áreas urbanas las tareas de producción y construcción deberán realizarse en horario diurno. Los estándares de emisión y los horarios de funcionamiento serán convenidos con el área ambiental y la inspección de acuerdo al tipo de equipo y localización.

1.3.11. Aspectos relativos a las Plantas Asfálticas

Teniendo en cuenta que la elaboración de mezclas asfálticas, cuya producción implica la combinación de agregados secos en caliente mezclados con cemento asfáltico, puede originar un deterioro de la calidad del aire por emisión de partículas y humos se deberán considerar los siguientes puntos:

- a) A los fines de localizar adecuadamente la planta, se deberá llevar a cabo el correspondiente estudio, en el que se deberán considerar pautas tales como escurrimiento superficial del agua, dirección predominante del viento, proximidad de mano de obra, etcétera. Asimismo no tendrá que ejercer una modificación relevante de la calidad visual de la zona, ni una intrusión visual significativa, ni una fuente potencia] de accidentes por causa del ingreso/egreso de vehículos.
- b) En el caso de estar ubicada en la cercanía de núcleos poblados, de cualquier magnitud, las tareas se deberán realizar en horario diurno con una emisión sonora que no supere los niveles tolerados por el oído humano.
- c) Que los áridos ingresen lo suficientemente limpios de modo tal que al movilizar el material no se produzca un movimiento de partículas tal que sea perjudicial al medio en el que se sitúa la planta.
- d) En el caso que por acción de los vientos se produzca un excesivo movimiento de material del acopio que afecte núcleos poblados de cualquier magnitud o emprendimientos de





cualquier tipo se deberá implementar, mediante el uso de postes y lona, la delimitación de dicho sector.

- e) Utilizar de plantas asfálticas con tecnología acorde a los requerimientos de polución controlada, mediante el uso de colectores de polvo.
- f) Se deberán usar, donde sea técnicamente factible, quemadores a gas. En el caso de utilizar quemadores de petróleo, será necesario usar la calidad de combustible apropiado a los fines de disminuir la contaminación atmosférica por emisión excesiva.
- g) En las plantas de tambor secador mezclador la llama debe estar protegida, para evitar el quemado del asfalto. Si sale humo azul es señal que dicho material se está quemando, lo que deberá ser corregido.
- h) Ejercer un Control estricto de la producción. Debe recordarse que uno de los requisitos esenciales para obtener una mezcla asfáltica caliente de alta calidad es la continuidad operativo de la planta. Por ello es beneficioso contar con tolvas compensadoras o de almacenamiento, conectadas a las plantas por sistemas de transporte, porque se minimizan las paradas y puestas en marcha de la planta.
- i) La prueba del funcionamiento de los equipos empleados para la ejecución de los mismos picos del camión, deberá ser realizado en los lugares indicados por la Inspección de Obras, con el fin de no contaminar cursos de agua y/o suelo, o producir deterioro de la vegetación existente. El lugar de prueba deberá ser debidamente recuperado por el Contratista a su estado preoperacional.
- j) Una vez retirada la planta del lugar de emplazamiento se deberá restituir el terreno utilizado a su estado preoperacional.
- k) Reciclado de materiales. El reciclado de pavimentos es ventajoso ya que esa práctica evita la mayor extracción de agrégados y su transporte.

1.3.12. Aspectos relativos a los caminos de desvío

Los caminos de desvío, cuya construcción implique ocupar áreas que no estaban originalmente destinadas a vías de circulación, deberán ser sometidos a una evaluación de impacto ambiental y a la implementación de las medidas de mitigación que surjan como resultado de la misma. Se deberá verificar la seguridad del tránsito vehicular y peatonal.

Se deberán cumplir con las Resoluciones referidas al Transporte de Mercancías Peligrosas.

1.3.13. Aspectos relativos a las Terminaciones, y presentación final de la obra

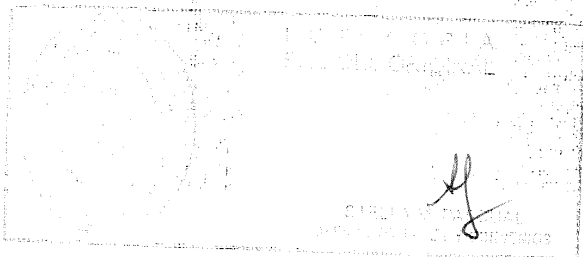
En caminos pavimentados, las áreas revestidas deberán quedar libres de materiales extraños, suciedad o polvo.

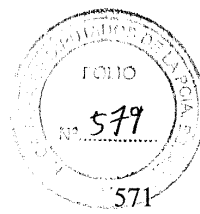
Se verificará que la zona de camino quede libre de residuos.

1.3.14. Obligaciones de la Empresa con relación con el Personal

Ante la posibilidad de ocurrencia de epidemias de enfermedades infecto-contagiosas, así como de aquellas que se producen por ingestión de aguas y alimentos contaminados, se deberán cumplir las siguientes normas sanitarias:

- e) Para ingresar a trabajar en la compañía constructora de la ruta, los potenciales trabajadores deberán someterse a un examen médico, el cual debe incluir estudios de laboratorio.





- f) Hacer una campaña educativa, por los medios que se considere oportuno como por ejemplo afiches, folletos, sobre las normas elementales de higiene y comportamiento.
- g) Se tendrá especial cuidado en aquellos casos adonde no se dispone de redes de agua, en hervir las aguas para el uso humano y para el lavado de alimentos que se consumen crudos, cuando éstos se preparen en los obradores.
- h) La fiscalización en estos casos estará a cargo del área Ambiental.

2. NORMAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

2.1. Aspectos relativos al Manejo y Transporte de Materiales Contaminantes y Peligrosos

Los materiales, tales como combustibles, explosivos, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, desechos y basuras deberán transportarse y almacenarse adoptando las medidas necesarias para evitar derrames, pérdida y/o daños, lluvias y/o anegamientos, robos, incendios.

Se deberá cumplir con la normativa vinculada al tema.

2.3. Aspectos de Seguridad Relativos a la Suspensión Temporal por períodos prolongados

En los casos en que las condiciones climáticas no permitan la prosecución de las obras, se deberá asegurar que las mismas permitan el escurrimiento del agua de las precipitaciones provocando la mínima erosión posible y tomando los recaudos con respecto a la seguridad de hombres, animales y bienes.

2.5. Aspectos relativos al Transporte durante la Construcción

Se deberá asegurar que ningún material caerá de los vehículos durante el paso por calles o caminos públicos, particularmente en zonas pobladas.

Se podrán delimitar las áreas de trabajo para minimizar polvo y la compactación con la consecuente pérdida de vegetación.

Los circuitos deberán estar convenientemente señalizados y se deben evitar los daños a caminos públicos, vehículos y/o peatones.

3. Mecanismos De Fiscalización Y Control De Obra

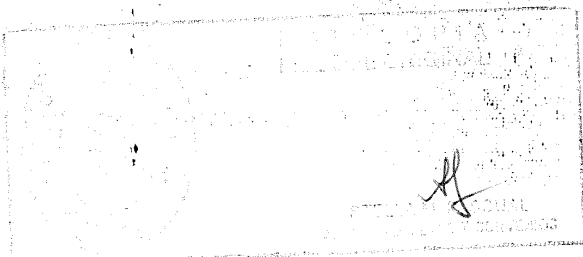
3.1 Autoridad De Aplicación

La responsabilidad del cumplimiento del Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas para Impacto Ambiental, para obras no concesionadas, será de la D.P.V. a través de su inspección de obras y Unidad Ambiental.

La inspección de obra conjuntamente con representantes del Área Ambiental deberá verificar el cumplimiento del plan de mitigación de impactos ambientales, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En el caso de realizarse instalaciones o acciones de obra en terrenos de jurisdicción provincial o municipal, los Contratistas y/o concesionarios deberán ajustarse a la legislación de esas jurisdicciones y la Autoridad de Aplicación de las mismas será el Organismo Competente.

Esta reglamentación se refiere especialmente a la localización y tratamiento de obradores, préstamos y canteras, plantas de producción de materiales, depósitos de escombros, construcción de desvíos y protección de cursos de agua y recursos naturales.



3.3 EL ROL DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

Es función de la Unidad Ambiental de la D.P.V. supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Documentos Estándar de Licitación, como así también dar cumplimiento a lo establecido en la legislación Nacional, Provincial, Municipal y en el Programa de Vigilancia Ambiental.

Deberá también asesorar, informar, sugerir y evacuar consultas que realicen los Contratistas, sobre cualquier aspecto o acción de las obras referentes a temas vinculados al medio ambiente.

Las observaciones que realice la Unidad Ambiental se confeccionaran mediante actas administrativas las cuales serán canalizadas a través de la Inspección de Obra, que deberá incluirlas en las órdenes de servicio que habitualmente realiza, llegando de esta manera a conocimiento de los Contratistas o concesionarios.

3.3. MARCO LEGAL GENERAL

Los Contratistas deberán respetar además de las condiciones establecidas en el pliego, las reglamentaciones de la D.P.V. y la legislación nacional, provincial, y/o municipal que corresponda, y que estén referidas a aspectos ambientales que sean afectados por la obra vial.

Constituyen este Pliego y pasan a formar parte del contrato de ejecución entre otros los siguientes documentos:

- Leyes Nacionales

Ley N° 22051 De Residuos Peligrosos.

Ley N° 22421 De Conservación de Fauna.

Ley N° 22428 De Fomento de Conservación de Suelos.

- Leyes Provinciales

Ley N° 11723

Ley N° 11720

Ley N° 11459

- Decretos

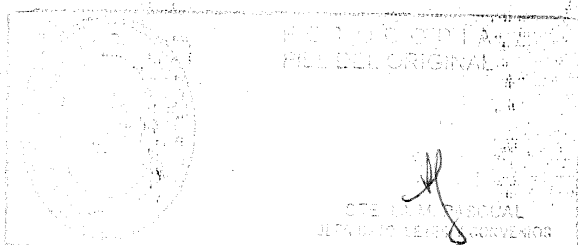
Decreto N° 3431/93 Creación del "Registro de Productores Mineros"

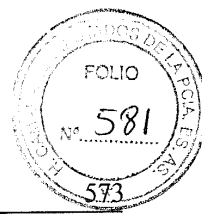
Decreto N° 968.

3.4 RÉGIMEN DE INFRACCIONES

El incumplimiento de las condiciones y reglamentaciones, mencionadas en el punto anterior, será penalizado por la D.V. El importe de dicha sanción será determinado por el Inspector y el Representante de la Unidad Ambiental, cuyo valor no podrá exceder del 0.5 % diario del monto del contrato.

No obstante la aplicación de la multa, el Contratista deberá proceder al empleo de las técnicas de remediación pertinentes, a efectos de corregir el daño ambiental provocado; todo esto a su costo y cargo. De no cumplirse lo establecido precedentemente, el Inspector de Obra, quedará facultado para corregir el defecto utilizando otras vías y con cargo al Contratista.





Anexo II - Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para Impacto Ambiental

Para todos los trabajos o tareas que no resulten debidamente especificadas en el presente, regirá el Pliego General de Especificaciones Técnicas para Impacto Ambiental de Obras Viales.

Artículo 1: Movimiento de suelos

El movimiento de suelos deberá realizarse solamente en la franja de terreno a ser ocupada por la obra, de forma tal que produzca la mínima perturbación sobre el medio biótico vinculado.

Los suelos no utilizados deberán ser distribuidos de manera que tal que no modifiquen el drenaje natural ni la calidad visual del área.

Se deberán arbitrar los medios necesarios a efecto de que la maquinaria involucrada en la tarea, posea la tecnología que permita la menor modificación de la calidad de aire y los niveles de ruido, el mismo no deberá superar los 85 decibeles.

Artículo 2: Desobstrucción de Obras de Arte

Las obras de arte que existan dentro de la zona de camino, deberán ser limpiadas cuando éstas lo requieran, debiendo mantenerse en el mismo estado hasta que venza el período de responsabilidad por defecto (o plazo de garantía) de la obra.

Los residuos sólidos producidos por la limpieza de las obras de arte deben ser distribuidos en capas horizontales, o enterrados de forma tal que no modifiquen el drenaje ni el paisaje natural.

Se prohíbe la quema de los desechos generados por las obras de arte que hayan estado obstruidas.

Se deberá señalizar el camino al momento de ejecutar la tarea, de modo tal que los vehículos que transiten por la misma tomen las precauciones del caso.

Artículo 3: Ejecución de Camino Auxiliar

La zona de ocupación de la obra deberá ser la menor posible, ajustándose a las características del tránsito.

Una vez finalizada la necesidad del desvío, se deberá restituir la zona afectada a su estado anterior (paisaje, topografía, drenaje, etc.) a su construcción.

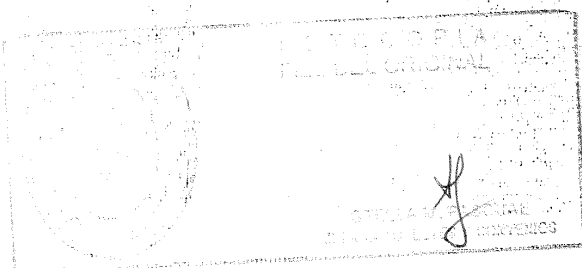
Se deberá señalizar adecuadamente el desvío en todos sus puntos, mientras este permanezca en uso. El desvío debe conservarse en forma permanentemente.

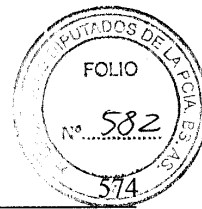
Artículo 4: Acopio de materiales.

Los acopios de material se deberán ubicar de forma tal que no modifiquen substancialmente la visibilidad ni signifiquen una intrusión visual importante. Se deberán tomar precauciones respecto de accidentes laborales en el momento de agregar o quitar material de las pilas. Una vez finalizada la obra, el contratista retirará del lugar donde fuera emplazado el material sobrante del acopiado en la etapa de ejecución de la obra y restituirá el suelo de la zona afectada a su estado anterior.

Artículo 5: Uso de suelos y áridos

a) Se exigirá al ejecutor de la obra que el proveedor de suelo y de áridos cumpla con los requisitos establecidos en: la Ley N° 24.585 "Marco Jurídico Ambiental para la actividad Minera"; decreto N° 968/97 "Titulo Complementario de la Ley N° 24.585"; decreto N°





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

3431/93 "Inscripción en el Registro de Productor Minero y Disposición N° 00068/99 que modifica el Artículo 4º, Inc. F".

Artículo 6: Explotación de yacimientos de suelos.

La localización del mismo deberá ser a no menos de 200 mts. del eje y fuera de la vista del camino, siempre y cuando no se demuestre que ello es imposible.

Para la explotación del yacimiento, el contratista deberá solicitar autorización al inspector de obra, quien además elegirá el sitio y la técnica de explotación a utilizar, todo esto en conjunto con el representante de la Unidad Ambiental. Una vez finalizada la misma, el área explotada quedará en las condiciones de su estado anterior, de modo tal de minimizar los impactos perjudiciales que se hayan generado, como así también la reposición del suelo vegetal acopiado desde el inicio de la explotación.

Artículo 7: Preparación de mezcla asfáltica.

La planta asfáltica debe ubicarse de manera tal que no modifique substancialmente la calidad visual del área ni signifique una intrusión visual importante.

La planta debe orientarse de forma tal que los gases insalubres no afecten las zonas pobladas, para lo cual se tendrá en cuenta la orientación de los vientos predominantes. La polución se controlará mediante el uso de colectores de polvo.

En caso de encontrarse en proximidades de áreas urbanas, las tareas deben realizar en horario diurno con una emisión sonora que no supere los niveles tolerados por el oído humano.

La prueba del funcionamiento de los equipos empleados como los picos del camión regador, deberá ser realizado en los lugares indicados por la Inspección de Obra, con el fin de no contaminar cursos de agua o producir deterioro de la vegetación existente. El lugar de prueba debe ser debidamente recuperado por el contratista.

El acceso a la planta deberá estar señalizado y ser diseñado de modo tal que se inhiban las posibilidades de accidentes al momento del ingreso o salida de los vehículos.

Artículo 8: Instalación del Obrador

El obrador se ubicará de forma tal que no modifique substancialmente la visibilidad ni signifique una intrusión visual importante.

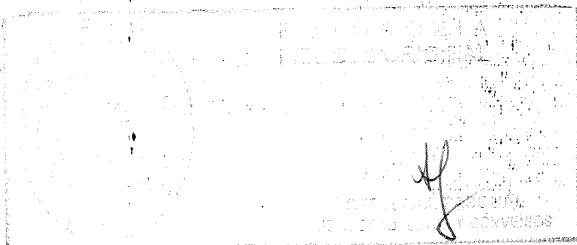
Se evitará la captación de aguas en fuentes susceptibles de secarse o que presenten conflictos con los usos por parte de las comunidades locales.

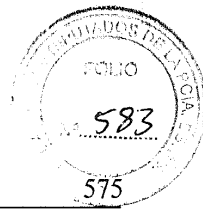
Por ningún motivo el contratista podrá efectuar tareas de limpieza de sus vehículos o maquinarias en cursos de agua o zonas bajas que existan en los tramos de la obra. Se prohíbe cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el sector.

Los materiales o elementos contaminantes tales como combustibles, lubricantes, aguas servidas no tratadas, no podrán descargarse en, o cerca de ningún cuerpo de agua, sean éstos naturales o artificiales.

En ningún caso los campamentos se ubicarán aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados, por los riesgos sanitarios que esto implica.

Todos los campamentos contarán con pozos sépticos o plantas ecológicas de tratamiento de líquidos cloacales. Por ningún motivo se verterán aguas servidas en los cuerpos de agua.





Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

No se arrojarán desperdicios sólidos de los campamentos a los cuerpos de agua o a en las inmediaciones de ellos. Estos se depositarán adecuadamente en un pequeño relleno sanitario manual.

El pozo séptico y la fosa de residuos sólidos deben cumplir con los requerimientos ambientales de impermeabilización y tubería de infiltración.

El obrador deberá señalizarse teniendo en cuenta el movimiento de vehículos y peatones.

Con anterioridad a la emisión del acta de recepción de la obra se deberá recuperar ambientalmente y restaurar la zona ocupada.

Una vez finalizada la obra, el contratista debe quitar el obrador del lugar donde fuera emplazado y restituir el suelo de la zona afectada a su estado anterior.

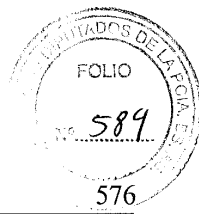
Artículo 9: Demarcación horizontal. Señalización vertical.

Durante el desarrollo de las tareas existirá la señalización correspondiente, como así también se observarán las normas sobre señalamiento transitorio que regula el Sistema de Señalización Vial Uniforme (Ley N° 24449 – Decreto Regulatorio 779/95 – Anexo L – Capítulo VIII), relacionados con las obras y trabajos que afecten la vía pública, sus adyacencias y el tránsito que circula por ella.

Artículo 10: Tránsito de maquinarias o equipos.

Se exigirá el buen funcionamiento de los equipos de forma tal que procuren la menor modificación de la calidad del aire y del nivel de ruidos y en los casos de desplazamientos de los mismos deberá cumplirse con las normativas de tránsito y la señalización correspondiente.





Artículo 11: Control de maleza y vegetales en zona de camino.

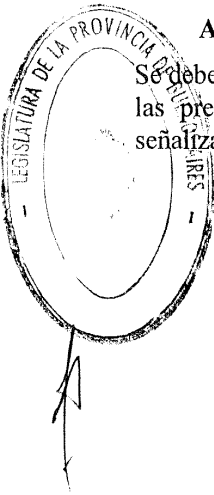
Está prohibido el uso de herbicidas y otros productos químicos, de modo tal de no afectar las especies vegetales presentes en banquinas y taludes que resulten beneficiosas a los fines de la obra y su operación.

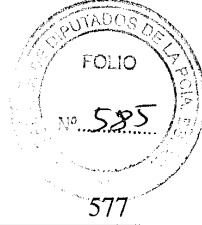
Las malezas y plagas vegetales cortadas deberán distribuirse en toda la superficie de trabajo evitando su acumulación, de modo tal que no modifiquen el drenaje ni el paisaje natural. Queda prohibida la quema de malezas y plagas vegetales.

Se deberá señalar el camino al momento de ejecutar la tarea, a efectos de que los vehículos que transiten por la misma, tomen las precauciones del caso.

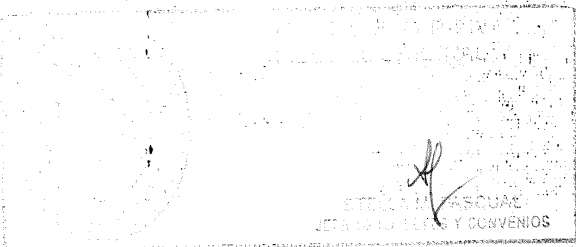
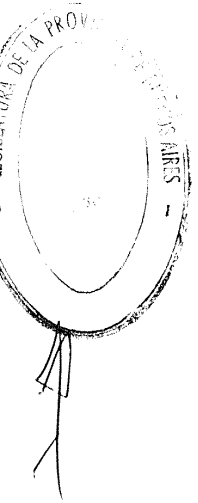
Artículo 12: Extracción de árboles

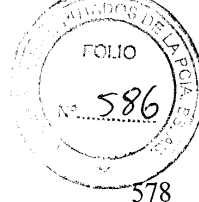
Se deberá restringir el área a la mínima superficie en la que se llevará a cabo la tarea, tomando las precauciones necesarias a efectos de evitar daños a terceros, como así también la señalización del camino al momento de ejecutar estas tareas.





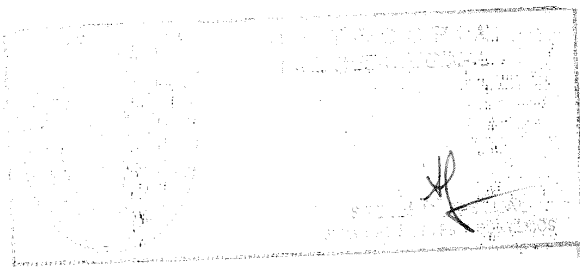
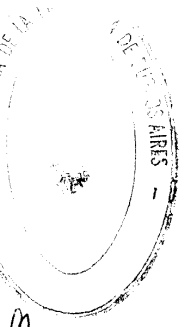
Memoria Descriptiva

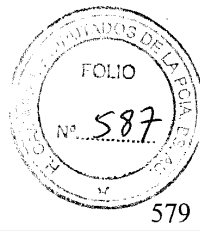




Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

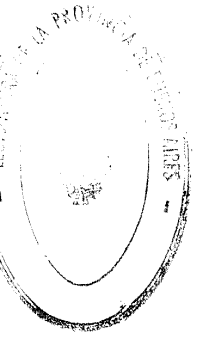
Especificaciones Técnicas Particulares



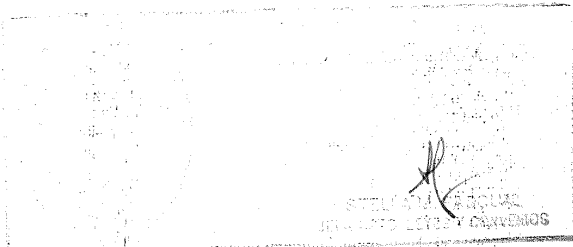


Sección VIII. Planos

Detalle aquí una lista de los Planos. Los planos existentes, incluyendo los planos de la zona de las obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.



[Handwritten signature]



Sección IX. Lista de Cantidades¹

Objetivos

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- (a) proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de Obras que deberán realizarse a fin de que las ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y
- (b) cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de cantidades, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de cantidades suficientemente detalladas para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

Lista de trabajos por día

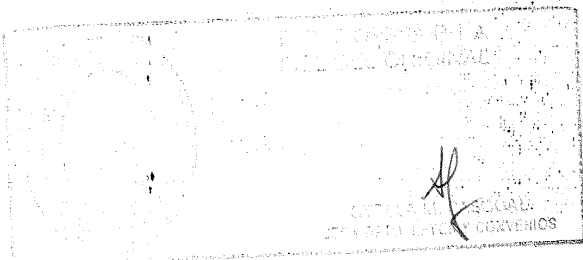
La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, además de los rubros incluidos en la Lista de cantidades. Para facilitar al Contratante la verificación de que las tarifas cotizadas por los licitantes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:

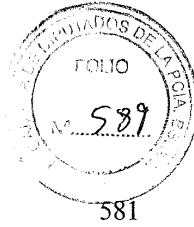
- (a) Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y maquinaria de construcción para las cuales el Licitante deberá indicar tarifas básicas de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo a esa modalidad;
- (b) Las cantidades nominales de cada rubro de trabajos por día, cuyo precio cada Licitante debe calcular a la tarifa cotizada para trabajos por día. La tarifa que debe indicar el Licitante para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales y cargos por supervisión y de otra naturaleza.

Sumas Provisionales

Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista resumida de cantidades. Igualmente, en dicha Lista se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones complementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato bajo qué autoridad (usualmente el Gerente de Obras) y de qué manera se han de usar. El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las Condiciones Generales del Contrato) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de cantidades. El Contratante realizará

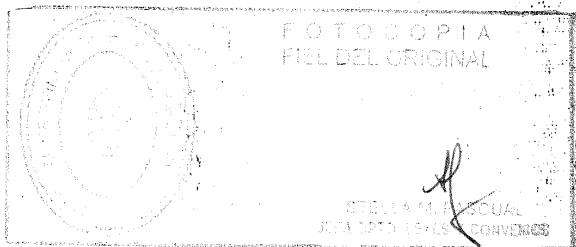
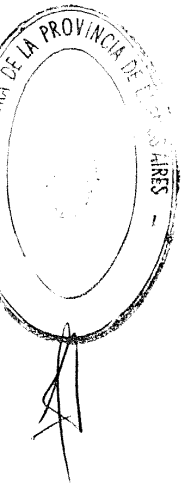
¹ En los contratos por suma alzada, la "Lista de Cantidades" se prepara para información solamente; no forma parte del contrato. El documento contractual preparado por el Licitante será un "Programa de Actividades".

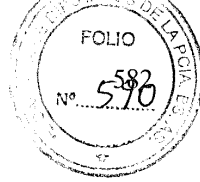




normalmente un proceso de licitación separado para seleccionar a los contratistas especializados. Con el fin de introducir competitividad entre los licitantes con respecto a cualquier instalación que deba ser proporcionada por el Licitante seleccionado como Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional correspondiente debe ir acompañada en la Lista de cantidades por un rubro en que se pida al Licitante que cotice un precio por tales instalaciones.

Estas notas para preparar la Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales





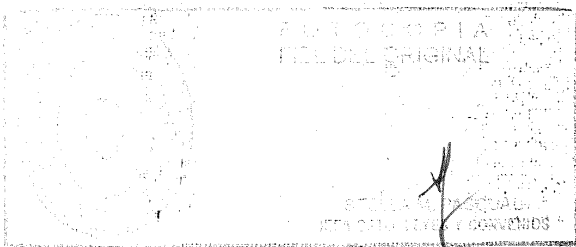
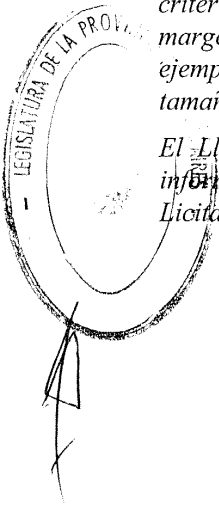
Llamado a Licitación

El Llamado a Licitación (véase el Capítulo III, Sección 1º, Artículos 13 a 16 del Anexo "B" Normas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por los Prestatarios de FONPLATA) deberá ser emitido como un aviso en por lo menos en dos periódicos de circulación nacional en el país del Prestatario y comunicados a las Embajadas de los Países Miembros de FONPLATA, radicadas en el país del Prestatario, y Países no miembros autorizados, además de su publicación en un portal electrónico de libre acceso, con una antelación no menor a 60 días respecto de la fecha de presentación de ofertas.

Asimismo se remitirá dicha publicación a FONPLATA a fin de que sea puesta de inmediato en conocimiento de los Directores Ejecutivos y de los Órganos de Enlace.

El Llamado deberá proporcionar información para permitir a los posibles licitantes decidir si participan en el proceso licitatorio. El Llamado también deberá estipular criterios importantes de la evaluación de las ofertas (por ejemplo la aplicación de un margen de preferencia en la evaluación de las ofertas) y requisitos de calificación (por ejemplo, experiencia mínima necesaria para ejecutar obras de similar naturaleza y tamaño a las que se solicita en el Llamado).

El Llamado no formará parte de los Documentos de Licitación. Sin embargo, la información contenida en el Llamado deberá coincidir con los Documentos de Licitación y en particular con la información en la Hoja de Datos de la Licitación.





Llamado a Licitación (Llamado)

Modelo de Llamado a Licitación

República Argentina
Provincia de Buenos Aires

“Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires”

Préstamo No.

LPI [indique el título y número del Llamado]

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido / ha solicitado del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de[indicar el nombre y número del Contrato].

2. El Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para [descripción de las Obras que se han de adquirir].⁶² a ser contratado bajo el sistema de.....(ajuste alzado- precios unitarios).El plazo de entrega / construcción es [inserte el número de días /meses / años o las fechas].

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación de FONPLATA titulada “ANEXO “B”NORMAS PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR LOS PRESTATARIOS DE FONPLATA”, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles enunciados en la Sección III según se definen en los Documentos de Licitación.

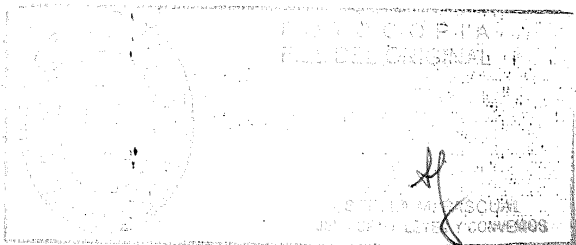
4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Subsecretaría de Actividades Portuarias y/o en la página Web: www.gba.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado

5. Los requisitos de calificaciones incluyen [indicar una lista de requerimientos clave técnicos, financieros, legales y otros]⁶³. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos (\$.....). Estas sumas podrán pagarse mediante

⁶² Proporcionar una descripción breve de los tipos de Obras o Lote, si hubiera, incluyendo cantidades, ubicación del Proyecto, y otra información necesaria para permitir a los posibles licitantes decidir si responden o no a la invitación. Los Documentos de Licitación pudiera requerir a los Licitantes experiencia o competencias específicas; tales requerimientos también deberán ser incluidos en este párrafo.

⁶³ Si la licitación fuera por Lotes, especificar requisitos de calificación para cada uno de ellos.-



un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada "Fondo Provincial de Puertos", Cuenta N° 3284/9 Sucursal: 5017 (Ensenada) del Banco de la Provincia de Buenos Aires. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino, a requerimiento del Licitante, debiendo ser, el costo de envío, abonado por el Licitante.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar el día a las..... [indicar fecha y hora, el plazo para apertura deberá ser 60 días posteriores a la fecha de publicación del presente llamado]. Las ofertas electrónicas "no serán permitidas". Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las[indicar la hora y la fecha].

8. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de oferta", por el monto de.....[indicar un monto fijo en moneda nacional]⁶⁴

La dirección referida arriba es:

Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires.
Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires.
Calle: Gaggino entre Italia y Ortiz de Rosas. Subsecretaría de Actividades Portuarias., Ensenada, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. CP (1925).
Oficina: Mesa de Entradas. Subsecretaría de Actividades Portuarias.
Horario de 9 a 16 hs.
Pagina Web: www.gba.gov.ar
Teléfono: 0054-221 460

⁶⁴ El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser establecido como una cantidad fija. Si la licitación fuera por Lotes, especificar un monto de Garantía de Mantenimiento de Oferta para cada uno de ellos.-

